

**ACTA DE LA SESIÓN TELEMÁTICA ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA
28 DE ENERO DE 2022**

ALCALDESA

D^a MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL PP

CONCEJALES

D. CRISTÓBAL GARRE MURCIA	PP
D. JAVIER MÉRIDA PRIETO	PP
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	PP
D. FÉLIX ROMERO MORENO	PP
D ^a M ^a FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	PP
D. DIEGO LOPEZ MARQUEZ	PP
D ^a M ^a JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	PP
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ	PP
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	PP
D ^a BEGOÑA RUEDA HIJANO	PP
D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES	PP
D ^a ISABEL CINTADO MELGAR	PP
D ^a M ^a REMEDIOS BOCANEGRA SÁNCHEZ	PP
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	PSOE
D ^a ANA ISABEL GONZÁLEZ DE LA TORRE	PSOE
D. FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROMERO	PSOE
D ^a BLANCA M ^a FERNÁNDEZ TENA	PSOE
D ^a ISABEL M ^a PÉREZ ORTIZ	PSOE
D. MANUEL MORALES LÓPEZ	PSOE
D. JOSÉ IGNACIO MACÍAS MALDONADO	PSOE
D. ANTONIO MATEO PÁRRAGA RODRÍGUEZ	PSOE
D ^a SONIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ	PSOE
D. RAFAEL PIÑA TROYANO	OSP
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D ^a MARÍA GARCÍA RUIZ	CS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

D. Antonio Ramón Rueda Carmona

INTERVENTOR,

D. José Calvillo Berlanga

PERSONAL DE SECRETARÍA,

D^a M^a de los Angeles Carrillo Villada

D^a Inmaculada Cámara Lima

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

En Marbella, siendo las diez horas y diez minutos del día 28 de enero de 2022, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen bajo modalidad telemática conforme al art. 46.3 LBRL, los señores Concejales, arriba indicados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria la Corporación Municipal convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a María Ángeles Muñoz Uriol, y con la asistencia del Secretario General del Pleno, D. Antonio Ramón Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; no asistiendo a la sesión y siendo excusada por sus compañeros del Grupo Socialista la Sra. Concejala D^a Elena Benítez Morales.

Por parte del Sr. Secretario se indica lo siguiente:

Se trata de sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, con los puntos que constan en el orden del día y dada su celebración con carácter telemático se hace necesario hacer las siguientes indicaciones:

PRIMERO. - Se verifica que todos los concejales se encuentran en territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 LBRL.

SEGUNDO. - Que el procedimiento y la adopción de acuerdos estará sometido a lo preceptuado en el Reglamento Orgánico Municipal del Pleno, a las instrucciones aprobadas por la Junta de Portavoces con fecha 28 de abril de 2020, que han sido objeto de remisión a todos los miembros de la Corporación, y así como a la restante normativa que resulta de aplicación.

TERCERO. - Existe quórum de constitución para la celebración de la sesión plenaria.

CUARTO. - Que obran en poder de los miembros que forman parte del Pleno de la Corporación, los expedientes íntegros que conforman el Orden del Día de la misma.

QUINTO. – Aunque el voto de los concejales es personal e indelegable para facilitar la tarea de recuento de las respectivas votaciones serán los Portavoces de los Grupos Municipales los que emitan el voto y habrán de hacerlos verbalmente y no por gestos, para que queda constancia en acta de su decisión y este Secretario pueda constatarlo mediante la fórmula “el Grupo Municipal vota...”.

Al final la Sra. Presidenta preguntará a los miembros de la Corporación si alguno disiente del voto emitido por su Portavoz para que puedan expresarlo y así conste en acta.

A continuación se da comienzo con los puntos del Orden del Día.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.

1.- PROPUESTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-

1.1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 26 DE NOVIEMBRE (ORDINARIA), EL 26 DE NOVIEMBRE (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y EL 2 DE DICIEMBRE (EXTRAORDINARIA) DE 2021.

Previamente remitido el borrador de las actas de las sesiones celebradas los días 26 de noviembre (ordinaria), 26 de noviembre (extraordinaria y urgente) y 2 de diciembre (extraordinaria) de 2021 a los señores miembros de la Corporación.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA

PRESTAR su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 70 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Marbella, a las actas de las sesiones celebradas los días días 26 de noviembre (ordinaria), 26 de noviembre (extraordinaria y urgente) y 29 de diciembre (extraordinaria) de 2021.

2.- PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.-

2.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 01/2022.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas de 21 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2022.

2.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA Y EQUIPO DE GOBIERNO.

2.2.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 01/2022.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior presentada el 18 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 01/2022

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de acuerdo al contenido de las Base número 22 de Ejecución del Presupuesto 2022 prórroga del ejercicio 2021.

A la vista de la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por determinadas facturas expedidas por proveedores de gastos que han incurrido en omisión de fiscalización, que no pudieron ser integradas por diferentes motivos en presupuestos de ejercicios anteriores, debiendo por tanto, aprobarse a través del reconocimiento extrajudicial de créditos, ascendiendo a la cantidad de **DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (16.185,83 €)**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 26 del Real Decreto 500/1990, Disposición adicional segunda, punto 1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 5 de marzo, se eleva a sesión Plenaria la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Procédase a la aprobación de este expediente de reconocimiento de créditos nº. 01/2022 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de de **DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (16.185,83 €)**, así como a la toma de razón en contabilidad imputándose las fases contables al Presupuesto corriente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

Todo ello de conformidad con el art. 176.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente.”

Visto el informe emitido por el Interventor General Municipal de fecha 18 de enero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“JCB/mcgl

INFORME DE INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional., y a los efectos establecidos en los arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a la vista de los antecedentes y documentación existentes en esta Intervención Municipal, emite el presente informe en el estricto orden económico y siempre que jurídicamente sea procedente, con relación a:

Asunto: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº. 01/2022, correspondiente a gastos de ejercicios anteriores sin fiscalización previa, por un importe total DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (16.185,83 €).

PRIMERO.- El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 176 dispone:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.”

El artículo 26 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, regula en los mismos términos la materia, disponiendo además, en su apartado 2, párrafo c que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente R.D., del siguiente tenor literal:

“...corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera”

En la Base de ejecución nº. 22 del Presupuesto 2022 prórroga del ejercicio 2021 se establece el procedimiento para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, estableciendo en su punto 5:

1. Se acompañará al expediente documento RC adecuado y suficiente en el presupuesto vigente. En otro caso, deberá procederse a tramitar la oportuna modificación presupuestaria con carácter previo.
2. Corresponderá a la Alcaldía elevar la propuesta al Pleno de la Corporación para que adopte el acuerdo correspondiente, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado tercero de este artículo.”

SEGUNDO.- Se tratan de gastos que han incurrido en omisión de fiscalización habiéndose realizado por este motivo los informes números OFPM-20210088 y OFPM-20210085, constando en el expediente los correspondientes propuestas así como los acuerdos de Junta de Gobierno Local.

Por tanto, **procede el reconocimiento de dichos gastos, cuya aprobación corresponde al Pleno Municipal.**

TERCERO.- Para la relación de gastos que se acompaña a este expediente como ANEXO I (Código CSV: 7623b9a893199f8f9ecfa7596ed22eb677120d67) : *Relación de operaciones previas Q/2022/1 y Q/2022/2* existe crédito, al haberse realizado documento ADO previo en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2022, dando cumplimiento con ello a los extremos previstos en la Base 22. Las obligaciones no contabilizadas en ejercicios anteriores, se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan en las relaciones contables adjuntas en el citado anexo.

Es cuanto debo informar, no obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.”

Se procede a la votación.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** indica que por la Junta de Portavoces se acuerda que no habrá intervenciones en este punto del orden del día.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella y San Pedro y doce abstenciones (nueve del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos),

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento de créditos nº. 01/2022 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de de **Dieciséis mil ciento ochenta y cinco euros con ochenta y tres céntimos (16.185,83 €)**, así como a la toma de razón en contabilidad imputándose las fases contables al Presupuesto corriente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

2.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVO A CONTESTACION DE ALEGACIONES TRAS EL TRÁMITE DE INFORMACION PUBLICA DEL EXPTE. DE MPGOU EN LOS ÁMBITOS URP-AL-6, SG-AL-21, SG-E-43, SG-C-1 U URNP.- HELP-13/2019.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad de 21 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE OBRAS, URBANISMO Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2022 RELATIVO A

3.- MOCIONES DE URGENCIA.-

Se incluye en el Orden del Día por razones de urgencia, previamente declarada, el asunto que a continuación se relaciona. Se hace constar que el expediente no ha podido ser debidamente informado ni estudiado por la Secretaria General del Pleno, al no haber sido presentado con la antelación suficiente.

3.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVO A CONTESTACIÓN ALEGACIONES TRAS EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPTE. DE MPGOU, EN LOS ÁMBITOS URP-AL-6, SG-AL-21, SG-E-43, SG-C-1 U URNP.- HELP-13/2019.-

Seguidamente se da cuenta de la justificación de la urgencia, de fecha 19 de enero, y de la propuesta que presenta la Tte. Alcaldedelegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones de fecha 12 de enero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

Justificación de la urgencia

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

**“JUSTIFICACIÓN PARA INCLUSIÓN ASUNTOS URGENTES COMISIÓN ORDINARIA
URBANISMO DE 21 DE ENERO DE 2022**

En relación a la justificación de la urgencia de la propuesta que presenta la Tte. Alcaldede Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones al Ayuntamiento Pleno, relativo a contestación de alegaciones tras el trámite de información pública del Expte. de MPGOU, en los ámbitos URP – AL – 6, SG – AL – 21, SG – E – 43, SG – C – URNP, la misma se justifica en el retraso en la tramitación que acumula el expediente debido a la complejidad que ha exigido de numerosos pronunciamientos órganos sectoriales, lo que requiere la adopción de los acuerdos pertinentes por los órganos respectivo de las Corporación a la mayor brevedad posible, tratando de agilizar conforme a los principios que han de inspirar la actividad administrativa, y en particular los de eficacia y eficiencia, lo que resulta de especial relevancia por afectar a una inversión de carácter estratégico para el municipio de Marbella de la que derivan múltiples beneficios de carácter económico y social, de ahí la necesidad de que la adopción de los pertinentes acuerdos no puedan demorarse para otra sesión, atendiendo a las circunstancias anteriormente referenciadas.”

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVO A CONTESTACIÓN ALEGACIONES TRAS EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPTE. DE MPGOU, EN LOS ÁMBITOS URP-AL-6, SG-AL-21, SG-E-43, SG-C-1 U URNP.- HELP-13/2019.-

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto, Salvador Pascual Ortigosa de fecha 12/01/22, según el cual:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 27.07.2018 el Pleno del Ayuntamiento de Marbella acuerda Aprobar Inicialmente la Modificación Puntual de Elementos del Plan General que se está tramitando en el presente expediente.*
- II. Con fecha 13.08.2019 se emite informe técnico por este Servicio en relación con el escrito de alegación presentado por la entidad “LA BARCA N.V., S.A.”
(csv: cd6616a18ae786faca2dec7ca55bc4d2e5952573)*

Normativa de aplicación

- *PGOU vigente (1986); Normativa publicada en el BOP de la provincia de Málaga de 28.11.2000.*
- *Expediente de Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 16.05.2018 (expte. MPGOU-249/16) que ha sido publicado en el BOP de la provincia de Málaga de 03.07.2018.*
- *Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 27.07.2018 cuya normativa ha sido publicada en el BOP de la provincia de Málaga de 11.10.2018.*

INFORME

Finalizado el período de información pública tras la aprobación inicial del presente expediente de Modificación del Plan General, han sido presentados los siguientes escritos de alegaciones, según consta en el certificado de la Jefa de Unidad de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Excmo. Ayto. de Marbella, de 29.12.2021.

- **Alegación nº1.- D. Francisco Merino Mata.**
Reg. nº 000017839e2100098950 de 15.12.2021
Y en el certificado de la Jefa de Unidad de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Excmo. Ayto. de Marbella, de 12.01.2022
- **Alegación nº2.- D. Javier Luis Ferreras en representación de la Asociación Ecologistas en Acción AEDENAT Malaka.**

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Reg. nº 000017839e2100056843 de 19.07.2021

Consultado el expediente administrativo, consta presentada la siguiente alegación durante el período de información pública realizado con anterioridad a la emisión de los citados certificados:

- **Alegación nº3.-** Según consta en anotación señalada en el expediente administrativo, con fecha 15.02.2019 se recibe en esta Delegación, vía telemática, escrito presentado con reg. 2018/REGSED-91771 de 30.11.2018 al que se adjunta una alegación presentada por D^a Eva María Oliver López de Carrizosa en rep. de la entidad "LA BARCA N.V., S.A. que fue informada por este Servicio Técnico con fecha 13.08.2019.

Se procede a informar el contenido técnico de las distintas alegaciones presentadas durante el período de información pública que ha tenido lugar tras la Aprobación Inicial del documento de Modificación del Plan General, según consta en la documentación administrativa del presente expediente, atendiendo a las cuestiones que competen a este Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión.

Alegación nº1.- D. Francisco Merino Mata

Reg. nº 000017839e2100098950 de 15.12.2021

- Consta escrito de respuesta a las alegaciones presentado por el interesado con registro nº 000017839e2100101465 de fecha 25.12.2021.

La alegación presentada solicita la "reconsideración de la ordenación propuesta por la Modificación del PGOU" en base a las cuestiones que se resume en los siguientes apartados:

- **1.1.- Sobre el anuncio de información pública.**

Resumen: El alegante manifiesta a título meramente informativo que no queda claro si se ha sometido a información pública la totalidad de las determinaciones del Plan o sólo aquellas cuestiones que afectan a determinaciones estructurales del Plan General.

Respuesta del interesado: Sobre este asunto el interesado se limita a manifestar que el expediente ha sido sometido a un doble período de información pública, lo que aporta una mayor seguridad jurídica.

Informe técnico: El contenido de este apartado no contiene ninguna alegación de carácter técnico. Procede señalar, no obstante, que el documento urbanístico de modificación del Plan General se ha sometido a información pública en toda su integridad, incluyendo el conjunto de determinaciones urbanísticas y ambientales.

- **Propuesta técnica sobre el apartado nº 1.1:** Desde el punto de vista técnico no hay nada que informar al respecto.
- **1.2. Sobre las modificaciones de la ordenación estructural del vigente planeamiento general.**

Resumen: El alegante realiza un resumen de los aspectos principales de la ordenación propuesta, y muestra su disconformidad con algunos aspectos de esta nueva ordenación, que se resumen a continuación:

- **1.2.a.-** No "comparte" que exista una necesidad de alterar la disposición del SG-AL-21 para ubicarlo en el frente litoral para propiciar la protección del cordón dunar, ya que entiende que "hay otra solución más sencilla", que consiste en calificar dichos terrenos con el uso de Sistema Local de Espacios Libres en aplicación de lo dispuesto en el art. 17 de la LOUA.

- **1.2.b.-** Manifiesta que el SG-AL-21, en su configuración actual contribuye a preservar la Zona de Influencia Litoral y garantiza una mejor conservación del Hábitat de Interés Comunitario existente en esos terrenos.

- **1.2.c.-** Señala que la "reclasificación y recalificación" propuesta sobre el Sistema General de Equipamiento SG-E-43, en suelo urbano "se entiende como susceptible de retroacción", pues "una vez

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

alcanzada a través del planeamiento -la clasificación de suelo urbano- no puede perderse por causa de una legislación posterior a la que dio origen”.

- **1.2.d.-** Tampoco considera “acertada” la incorporación al nuevo sector del Sistema General al que se le otorga edificabilidad lucrativa, señalando que dicha técnica es innovadora respecto al modelo del PGOU vigente e iría en contra de sus determinaciones, dado que esta situación no se produce en ninguno de los sectores ordenados por el PGOU vigente. Entiende además que los parámetros urbanísticos se alteran al incluir el Sistema General dentro del sector, y que dichos parámetros incumplirían el Plan General si se excluye la superficie correspondiente a los Sistemas Generales, incumpliendo el art. 269 de las Normas Urbanísticas, atendiendo a lo regulado en los artículos 30, 31 y 32 del Reglamento de Planeamiento.
- **1.2.e.-** Aunque la calificación del nuevo sistema general AL-26 pueda ser conveniente para mejor defensa de las Dunas de Artola, no parece que dicha catalogación sea urgente.

Respuesta del interesado: Sobre este asunto el interesado señala que la alegación contiene meras opiniones sin poner de manifiesto el incumplimiento de ninguna determinación legal.

Además añade:

- La parcela calificada como SG-E.43 no cumple ninguna de las condiciones establecida por la LOUA o la LISTA para ser clasificada como suelo urbano. A los efectos de lo señalado en la Disposición Transitoria Primera de la LISTA señala que dicha disposición no impide que una innovación del Plan General pueda otorgar a unos terrenos la “verdadera clasificación que le corresponde de acuerdo con su realidad fáctica”.
- La inclusión de Sistemas Generales dentro del sector de suelo urbanizable no incumple ninguna determinación del Plan General. El Plan General no incluyó ningún Sistema General dentro de sectores porque en su momento la ley del suelo no preveía esta posibilidad, pero actualmente tanto la LOUA como la LISTA, sí contemplan esta posibilidad.
- Recuerda el interesado que los artículos 31 y 30.b del Reglamento de Planeamiento a los que acude el escrito de alegaciones están derogados.
- Por último el interesado manifiesta su “sorpresa” ante la falta de sensibilidad que manifiesta el escrito de alegaciones frente a la calificación de la parcela situada en el entorno de las Dunas de Artola como Sistema General de Áreas Libres SG-AL-26.

Informe técnico:

- **1.2.a); 1.2.b).-** El nuevo Sistema General de Áreas Libres SG-AL-21 integra todos los terrenos afectados por la servidumbre de protección de Costas de este ámbito, a excepción de una parcela de uso residencial clasificada como suelo urbano por el PGOU vigente que no pertenece al sector, lo que permitirá la integración de estos terrenos en la Reserva Ecológica “Dunas de Marbella”, lo que justifica la idoneidad de su clasificación como Sistema General. Desde el punto de vista técnico, esta ordenación se considera más adecuada que la propuesta por el interesado, que defiende que la calificación de estos terrenos debería ser Sistema Local de Espacios Libres, aspecto que no se comparte por este Servicio Técnico por tratarse de unos terrenos que por su valor ambiental, deben formar parte de la estructura general establecida por el Plan General. Su incorporación al sector de suelo urbanizable URP-AL-6 (SUS) conlleva la obtención para uso público de estos terrenos y la ejecución de su adecuación naturalística a cargo de los promotores de la actuación, así como el mantenimiento a cargo de la futura Entidad Urbanística de Conservación. Por otro lado, gran parte de los terrenos donde se ha detectado la presencia de algún Hábitat de Interés Comunitario (HIC) han sido incluidos en el sistema local de espacios libres del sector. La idoneidad de esta propuesta, en lo que se refiere a la conservación del HIC, será valorada por el Órgano Ambiental dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

- **1.2.c).-** El Sistema General de Equipamiento SG-E-43 “Cuartel Guardia Civil Las Dunas” contaba con clasificación de suelo urbano en el PGOU vigente y calificación de Equipamiento Institucional. En él se

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

encontraba emplazado un cuartel que contaba con acceso rodado desde la antigua CN-340, aunque no está integrado en la malla urbana. No obstante, estos terrenos fueron enajenados por la Administración titular y actualmente son de titularidad privada. La modificación del Plan General establece una nueva ordenación para este Sistema General, con un doble objetivo: integrar dentro del sistema local de espacios libres la zona norte del ámbito original del SG-E-43 que se encuentra densamente poblada de pinos, y modificar su implantación para ubicarlo en torno a la nueva red viaria local del sector, evitando así su colindancia y acceso directo desde la A-7. Por tanto, el Sistema General presenta una nueva implantación, aunque mantiene la superficie y el uso previstos en el Plan General.

Su inclusión dentro del sector de suelo urbanizable URP-AL-6 (SUS) se encuentra justificada puesto que supone su adscripción al suelo urbanizable a los efectos de la obtención de estos terrenos para uso público sin necesidad de llevar a cabo su expropiación, y su urbanización se realizará a cargo de los promotores de la actuación, actuales titulares de estos terrenos y responsables de la iniciativa del presente expediente de innovación del Plan General. Todas estas cuestiones justifican el interés público de la nueva ordenación en relación a este Sistema General.

En cuanto a la viabilidad de clasificar como suelo urbanizable unos terrenos que actualmente tienen clasificación de suelo urbano, a la vista de lo señalado en relación a la Disposición Transitoria Primera de la LISTA, se estará a lo que se resuelva desde el punto de vista jurídico.

-1.2.d).- Los Sistemas Generales pueden quedar incluidos en la delimitación de los sectores de suelo urbanizable, y así lo contempla la LOUA en su art. 51, Ap. C.d), que sobre el contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo establece, para el suelo urbanizable ordenado, el deber de:

“d) Ceder obligatoria y gratuitamente al municipio los terrenos destinados por la ordenación urbanística a dotaciones, que comprenden tanto las destinadas al servicio del sector o ámbito de actuación como los sistemas generales incluidos o adscritos al mismo.”

En consonancia con lo dispuesto en el art. 63.3 del RP y el art. 96.1.d) de la LOUA, la ejecución de estos Sistemas Generales incluidos en un sector de suelo urbanizable se llevará a cabo en el seno de la unidad de ejecución, asumiendo por tanto, el coste de ejecución correspondiente a la urbanización de estos Sistemas Generales. Por su parte, el artículo 33.1 del Reglamento de Planeamiento, sobre las determinaciones del Plan General en suelo urbanizable programado establece:

“1. Cuando las circunstancias así lo exijan, podrá proponerse un único sector de planeamiento. El planeamiento detallado de los sistemas generales se realizará mediante Planes Especiales, salvo que sea aconsejable su inclusión en la ordenación de los sectores a desarrollar por Planes Parciales.”

Estamos pues, ante una situación prevista en la LOUA y el propio Reglamento de Planeamiento, en la que se ha entendido aconsejable la inclusión del Sistema General de Áreas Libres en la ordenación del sector. El cálculo del índice de edificabilidad del sector determinado por la Modificación del Plan General se considera correcto, ya que dicho índice contempla la totalidad de la superficie del sector, donde queda incluida, en este caso, la correspondiente a los Sistemas Generales. Y eso no quiere decir que se reconozca una edificabilidad lucrativa al Sistema General, que no la tiene. Sin embargo, sí parece justificado que el parámetro correspondiente al índice de edificabilidad del sector, que se obtiene dividiendo la edificabilidad por la superficie, tenga en cuenta la superficie de Sistema General que forma parte de la unidad de ejecución y cuya ordenación se ha previsto, junto con el resto del sector, en el seno de la propia unidad de ejecución, sin contravenir a estos efectos ninguna determinación de la legislación urbanística vigente, y tal y como resulta de la práctica habitual de los Planes Generales aprobados durante la vigencia de la LOUA.

Procede añadir que algunos de los artículos del Reglamento de Planeamiento citados por el interesado (arts. 30.b y 31) están actualmente derogados. Desde el punto de vista técnico se informa que el cálculo del

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

índice de edificabilidad del sector que realiza el documento de modificación es correcto y no contraviene ninguna disposición de la legislación urbanística vigente o del Plan General.

Sin perjuicio de todo lo anterior, procede informar que la ordenación urbanística ha sido modificada como consecuencia del cumplimiento de los informes sectoriales emitidos tras la Aprobación Inicial del expediente. De este modo, en cumplimiento de lo señalado en el informe sectorial en materia de Costas, el documento urbanístico presentado para su aprobación provisional ha reducido considerablemente la edificabilidad que recogía el documento aprobado inicialmente, que ha pasado de 50.224,96 m² y un índice de edificabilidad de 0,31 m²/m²s, a una edificabilidad final de 45.364,48 m² y un índice de 0,28 m²/m²s.

-1.2.e).- La delimitación del nuevo Sistema General SG-AL-26 responde al interés general, ya que se trata de unos terrenos de gran valor ambiental con vegetación propia del sistema dunar, según contempla el Estudio Ambiental Estratégico, y está situado en el entorno del "Monumento Natural Dunas de Artola o Cabopino". La superficie propuesta para este nuevo Sistema General de Áreas Libres permite su adscripción al área de reparto del suelo urbanizable del Plan General sin modificar las condiciones de Aprovechamiento Medio del PGOU vigente. En base a lo anterior, su delimitación se considera correcta, desde el punto de vista técnico.

- **Propuesta técnica sobre el apartado nº 1.2:** Desde el punto de vista técnico se informa que ninguna de las consideraciones expuestas en la presente alegación debe ser estimada en sentido favorable.

Los aspectos relacionados con las condiciones de protección del HIC presente en el ámbito serán objeto de valoración, tras la Aprobación Provisional de la Modificación del Plan General, por el Órgano autonómico competente en materia ambiental.

En cuanto a la viabilidad de clasificar como suelo urbanizable unos terrenos que actualmente tienen clasificación de suelo urbano, a la vista de lo señalado en la alegación en relación a la Disposición Transitoria Primera de la LISTA, se estará a lo que se resuelva desde el punto de vista jurídico.

- **1.3. Sobre el cumplimiento de la legislación urbanística.**

Resumen:

- 1.3.1.- El escrito señala que, según su estimación, la Modificación no se ajusta a la LOUA, (ni a la LISTA), debiendo incorporar la reserva para VPP que establece la LOUA en su artículo 10.1.A.b), y manifiesta su disconformidad con los criterios en los que se basa la Modificación para eximir al sector de esta obligación.

-1.3.2.- En este apartado el escrito trata de justificar que el desarrollo urbanístico propuesto va en contra de las determinaciones del art. 17 de la LOUA, que establece que la ordenación deberá procurar la disposición de las zonas de uso público en los terrenos adyacentes a la Zona de Servidumbre de Protección de Costas y evitar la urbanización continua. Además incluye algunas referencias a la nueva Ley andaluza de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) aprobada recientemente.

Respuesta del interesado:

- 1.3.1.- Sobre este asunto, el interesado señala que el escrito contiene nuevamente "meras opiniones" no fundamentadas. Entiende el interesado que la exención de reserva de suelo para Vivienda Protegida está debidamente justificada conforme a la legislación vigente, con independencia de cuál sea la tipología

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

edificatoria prevista, al tratarse de viviendas turísticas de gran tamaño situadas junto a un hotel de la máxima categoría en la zona litoral.

- **1.3.2.-** Sobre este asunto, el interesado manifiesta que lo señalado en el escrito de alegaciones no se corresponde con la realidad de la ordenación propuesta, que localiza el sistema local de espacios libres en sendos linderos este y oeste del sector, evitando así la urbanización continua. En cuanto a la posible

generación de pantallas de edificación, señala que la propuesta cumple el art. 30 de la Ley de Costas, y recuerda que el índice de edificabilidad global se ha reducido a 0,28 m²/m²s, correspondiente a la edificabilidad media del suelo urbanizable. Señala además, que la posibilidad de formar pantallas no sólo se debe a la longitud de los edificios en su fachada paralela al mar, debiendo valorar otros aspectos como la perspectiva visual desde el mar y hacia él, el bajo índice de ocupación del suelo por la edificación, la presencia de pantallas vegetales junto a la A-7, y la propia topografía, cuestiones que han sido valoradas en los documentos urbanístico y ambiental.

Informe técnico:

- **1.3.1.-** Sobre esta cuestión se informa que la Modificación justifica dicha exención en base a lo dispuesto en el art. 10.1.A.b) de la LOUA. Al tratarse de una modificación del Plan General la modificación contempla un incremento de la cesión de terrenos hasta el 20% en cumplimiento del deber contemplado en el art. 51.1.C).e) de la LOUA. Los parámetros urbanísticos asignados a la única parcela lucrativa del sector, que conlleva un uso residencial turístico con viviendas de superficie media construida muy elevada y una importante presencia del uso hotelero, justifican la falta de aptitud para destinarla al uso de vivienda protegida. Esta exención tendrá que estar justificada, en su momento, en base a las previsiones del futuro Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Por último procede recordar que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 36.2.c.2ª de la LOUA, la propuesta de eximir al sector de la obligatoriedad de reservar terrenos para vivienda protegida requiere dictamen favorable del Consejo de Consultivo de Andalucía, dictamen que tiene carácter preceptivo y vinculante, y que deberá producirse tras la Aprobación Provisional del expediente a petición del titular de la Consejería competente en materia de urbanismo.

- **1.3.2.-** Desde el punto de vista técnico, no se considera que la ordenación propuesta incumpla las determinaciones de la LOUA, en los aspectos relacionados con la ordenación del litoral y la zona de influencia. La modificación destina un total de 108.844 m²s a uso público, frente a una superficie de 53.172 m²s de uso lucrativo residencial y hotelero. La situación del suelo calificado con uso público trata de responder a la totalidad de circunstancias urbanísticas, territoriales y ambientales que concurren en este ámbito, definiendo una red continua de espacios conectados por todo el perímetro del sector. En su ubicación se ha tenido en cuenta, además, la existencia de una gran variedad de condicionantes como la presencia de un cauce público en el límite oriental, y la vegetación existente en la zona norte y oeste del sector. Sin perjuicio de lo anterior, hay que señalar que la ordenación propuesta sí atiende al criterio de ordenación de la zona de influencia litoral del art. 17.7 de la LOUA ya que una parte importante del Sistema General de Áreas Libres SG-AL-21 está localizado en los terrenos adyacentes a la Zona de Servidumbre de Protección, así como las zonas 1.1 y 5.1 del Sistema Local de Áreas Libres del sector. La ubicación de estas parcelas del sistema local de espacios libres contribuye, además, a evitar la formación de una urbanización continua con los sectores colindantes.

- **Propuesta técnica sobre el apartado nº 1.3:** Desde el punto de vista técnico se informa que ninguna de las consideraciones expuestas en la presente alegación debe ser estimada en sentido favorable.

Respecto a la viabilidad técnica de eximir al sector de la reserva de suelo para Vivienda Protegida se estará a lo que se resuelva desde el punto de vista jurídico, recordando a estos efectos lo ya informado por este

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Servicio Técnico con fecha 21.03.2018: la aceptación de esta exención tendrá que estar justificada, en su momento, en base a las previsiones del futuro Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

• **1.4. Sobre las medidas de protección del litoral.**

Resumen:

- **1.4.-** En relación con el cumplimiento del art. 30 de la Ley de Costas, el escrito vuelve a manifestar su “disconformidad” con la forma de calcular el índice de edificabilidad del sector. Además sostiene que la limitación impuesta a la edificación de no presentar una longitud superior a 70 m. en la dirección paralela al mar no garantiza la no formación de pantallas edificatorias. Según su criterio, esta dimensión máxima se debería reducir, así como la altura máxima de la edificación, señalando que la altura máxima dispuesta por la Modificación PB+4 se podrá incrementar aún una planta más para el uso hotelero, según lo dispuesto en el art. 261 de las Normas Urbanísticas para la zona de ordenanza H2.

Respuesta del interesado:

- **1.4.-** Sobre este asunto, el interesado remite a lo ya expuesto en el punto anterior (1.3).

Informe técnico:

- **1.4.-** En relación al cumplimiento de las limitaciones que establece el art. 30 de la Ley de Costas para evitar la formación de pantallas arquitectónicas, la modificación ha incluido en el capítulo 2.2 de la memoria justificativa, una justificación de los aspectos requeridos en el apartado 3.5 del informe emitido por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar con fecha 18.12.2018, aspecto que deberá ser valorado por dicha Administración previamente a la aprobación definitiva del presente expediente. En cuanto a la referencia que hace el escrito de alegaciones a la zona de ordenanza H-2, se informa que esta no resultaría de aplicación a la edificación de uso hotelero que establece, de forma preceptiva, la presente modificación (14.000 m²) ya que su aplicación está dirigida exclusivamente a parcelas de uso residencial, según contempla el art. 259 de las Normas.

Sobre los aspectos relacionados con la forma de calcular el índice de edificabilidad del sector, nos remitidos a lo ya informado en el apartado 1.2.d, señalando que la Modificación, en cumplimiento del informe sectorial en materia de Costas, ha reducido dicho índice a 0,28 m²/m²s, por debajo de la edificabilidad media del suelo urbanizable del Plan General que se ha estimado en 0,284 m²/m²s por este Servicio Técnico, y que dichos cálculos se consideran correctos.

- **Propuesta técnica sobre el apartado nº 1.4:** Desde el punto de vista técnico se informa que ninguna de las consideraciones expuestas en la presente alegación debe ser estimada en sentido favorable.

Los aspectos relacionados con el cumplimiento del informe sectorial en materia de Costas deberán ser objeto de valoración por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar previamente a su aprobación definitiva.

• **1.5. Sobre el cálculo de los aprovechamientos.**

Resumen:

-**1.5.-** El escrito desarrolla en este apartado una serie de cálculos aritméticos para concluir que el aprovechamiento correspondiente al nuevo Sistema General SG-AL-26 no podrá ser compensado en el sector URP-AL-6, lo que complicará la gestión para la obtención de estos terrenos que deberán ser compensados en los sectores de suelo urbanizable del área de reparto del suelo urbanizable que se desarrollen durante la vigencia del presente Plan General, que está ya siendo objeto de revisión.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Respuesta del interesado:

- **1.5.-** Sobre este asunto el interesado señala que, en contra de lo manifestado en el escrito de alegaciones, la Modificación agiliza la obtención de los Sistemas Generales, al incluirlos dentro del sector URP-AL-6. Respecto al SG-AL-26, adscrito al Área de Reparto del suelo urbanizable, el interesado señala que la futura Revisión del PGOU podrá mantener sobre estos terrenos la calificación de Sistema General de Áreas Libres que establece la presente Modificación.

Informe técnico:

- **1.5.-** Sobre este aspecto se informa que las previsiones de la Modificación en cuanto a la adscripción del Sistema General SG-AL-26 al área de reparto del suelo urbanizable son conformes con la legislación urbanística y el Plan General vigentes. La compensación del aprovechamiento correspondiente a este nuevo Sistema General se realizará, como señala el alegante, en los sectores de suelo urbanizable aún pendientes de desarrollo urbanístico, cuya tramitación se sigue llevando a cabo en desarrollo del PGOU vigente, sin que esto constituya una complicación en la gestión urbanística del Plan General.

- **Propuesta técnica sobre el apartado nº 1.5:** Desde el punto de vista técnico se informa que ninguna de las consideraciones expuestas en la presente alegación debe ser estimada en sentido favorable.

- **1.6. Sobre la Evaluación Ambiental Estratégica de la actuación propuesta.**

Resumen:

- **1.6.1.-** El Estudio Ambiental Estratégico no se ajusta al Documento de Alcance, al haber omitido el estudio de la alternativa número 1, que consistía en mantener la ordenación propuesta por el Plan General.

- **1.6.2.-** Que la alternativa cuyo estudio ha sido omitido precisamente es la propuesta vigente del Plan General que la Modificación pretende alterar, y que, a juicio del alegante, presenta unos beneficios innegables desde el punto de vista ambiental y de la protección del litoral, por lo que entiende que debería ser analizada.

- **1.6.3.-** No se incluye en el EAE un análisis sobre la presencia de Hábitat de Interés Comunitario ni una valoración de su importancia. Tan sólo hay una mención en el apartado 10.1.4 donde se indica que “se ve una ocupación parcial del siguiente: 2260”.

Respuesta del interesado:

- **1.6.1.-** Sobre este asunto el interesado señala que el Estudio Ambiental Estratégico refleja el “resultado de depuración del documento inicial”, y que la falta de coincidencia con el Documento Inicial Estratégico no supone ningún incumplimiento legal.

- **1.6.2.-** Sobre este asunto el interesado señala que la alternativa nº1 del Documento Inicial Estratégico no ha sido desarrollada en el Estudio Ambiental Estratégico porque no se ajusta a las determinaciones sectoriales sobrevenidas en materia de carreteras, costas, riesgos de inundación, etc., no contempladas en el PGOU vigente.

- **1.6.3.-** El interesado señala que, conforme al contenido del documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, la existencia de un HIC no obstaculiza el desarrollo del sector.

Informe técnico:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- **1.6.1 y 1.6.2.-** El estudio de alternativas forma parte del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria que será evaluado por el Órgano ambiental antes de la aprobación definitiva de la modificación del Plan General.

A este respecto, a la vista de lo manifestado por el interesado en su escrito de respuesta a las alegaciones presentadas, desde el punto de vista técnico no hay nada que informar al respecto.

- **1.6.3.-** En los planos nº 5.1 y 5.2 del EAE se ha cartografiado en detalle la definición y delimitación de los HIC presentes en el ámbito objeto de ordenación.

En relación a los aspectos ambientales referidos en el escrito de alegaciones, se estará a lo que disponga el Órgano ambiental competente, responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General, no existiendo, a priori, condicionantes ambientales que invaliden la ordenación propuesta.

- **Propuesta técnica sobre el apartado nº 1.6:** Sobre estas cuestiones relacionadas con la Evaluación Ambiental Estratégica del presente expediente, y a la vista de lo manifestado por el interesado en su escrito de respuesta a las alegaciones presentadas, desde este Servicio Técnico sólo procede remitir a lo que disponga el Órgano ambiental competente, responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General, no constando a este Servicio, a priori, la existencia de condicionantes ambientales que invaliden la ordenación propuesta.

- **1.7. Sobre la ordenación pormenorizada del Sector.**

Resumen:

- **1.7.1.-** El escrito analiza minuciosamente los parámetros urbanísticos de la zona de ordenanza B-6 propuesta para el sector, y concluye que resultaría viable agotar toda la edificabilidad lucrativa con una altura máxima de PB+3, inferior a la altura máxima propuesta en la Modificación, que se ha fijado en PB+4. Además se manifiesta contrario a la utilización de esta tipología en sectores de uso turístico para los que el Plan General apuesta por la tipología de Poblado Mediterráneo, menos intensiva.

- **1.7.2.-** El escrito afirma no estar en contra de la aplicación de la ordenanza H-2 aunque le parece que "choca" que se establezca que, con carácter preceptivo, se debe destinar una edificabilidad de 14.000 m² al uso hotelero.

Respuesta del interesado:

- **1.7.1.-** Sobre este asunto el interesado señala que no se incumple ninguna determinación del Plan General, y que la tipología edificatoria propuesta conlleva un mayor porcentaje de espacios libres de edificación en la parcela, respecto de las tipologías inicialmente asignadas por el Plan General a este sector.

- **1.7.2.-** El interesado pone de manifiesto que el escrito de alegaciones señala en este apartado que no hay nada que objetar a la aplicación de la tipología H-2.

Informe técnico:

- **1.7.1.-** Sobre estas cuestiones, y sin entrar en un nivel de detalle correspondiente a la fase de proyecto de las futuras edificaciones, procede informar que los parámetros urbanísticos fijados en la ordenación del sector se corresponden con unos valores máximos. Nada impide que parte de estas edificaciones se ejecuten finalmente con menor altura, si así resulta de la aplicación del resto de parámetros que regulan la zona de ordenanza B-6 propuesta. La elección de la sub-zona B-6 para ordenar la parcela lucrativa del

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

sector se debe, en parte, a la previsión de ejecutar un hotel, considerando que esta tipología se adapta mejor a las necesidades de este tipo de edificaciones.

- **1.7.2.-** En primer lugar procede señalar que la presente modificación del Plan General justifica su interés general en la implantación de una importante “actuación hotelera de máximo nivel turístico”, lo que ha motivado que desde la propia Modificación se trate de garantizar la presencia de dicho uso en la ordenación que finalmente que se lleve a cabo. Dado que no existe en la normativa del Plan General una zona de ordenanza de uso hotelero para calificar con este uso las parcelas ordenadas en los sectores de suelo urbanizable, se ha optado por fijar una edificabilidad mínima que, con carácter preceptivo, se deberá destinar al uso hotelero, debiendo la edificación, no obstante, ajustarse a los parámetros urbanísticos de la subzona de ordenanza B-6.

En cuanto a las referencias a la ordenanza H-2, procede señalar que dicha zona de ordenanza no será de aplicación a la edificabilidad que, con carácter preceptivo, se debe destinar al uso hotelero.

- **Propuesta técnica sobre el apartado nº 1.7:** Desde el punto de vista técnico se informa que ninguna de las consideraciones expuestas en la presente alegación debe ser estimada en sentido favorable.

- **Alegación nº2.- D. Javier Luis Ferreras en representación de la Asociación Ecologistas en Acción AEDENAT Malaka.**

Reg. nº 000017839e2100056843 de 19.07.2021

- Consta escrito de respuesta a las alegaciones presentado por el interesado con registro nº 000017839e2200001146 de fecha 10.01.2022.

- **2.1. Alegación 1º: Antecedentes ambientales del sector URP-AL-6**

Resumen:

- **2.1.-** El escrito de alegaciones solicita en esta alegación 1º que se anule la tramitación de esta Modificación puntual ya que no armoniza la legislación ambiental y sectorial y no es viable ambientalmente.

Respuesta del interesado:

- **2.1.-** Sobre este asunto el interesado señala que la presente Modificación mejora las condiciones de protección del sistema dunar del municipio, al proteger el entorno de las Dunas de Artola, cuyo valor ambiental es muy superior al que presenta el ámbito del SG-AL-21 del PGOU vigente.

Informe técnico:

-**2.1.-** Sobre esta alegación, de contenido eminentemente ambiental, se estará a lo que resuelva el órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General, no constando a este Servicio la existencia de condicionantes ambientales que invaliden la ordenación propuesta.

- **2.2. Alegación 2º: Previsiones legislación para suelos costeros**

Resumen:

- **2.2.-** El escrito de alegaciones solicita en esta alegación 2º que se anule la tramitación de la Modificación debido a que incumple las previsiones de la Ley de Costas y el art. 17.7 de la LOUA.

Respuesta del interesado:

- **2.2.-** Sobre este asunto el interesado señala que la innovación cuenta con los preceptivos informes sectoriales emitidos en sentido favorable y conlleva una alta permeabilidad territorial con un alto componente de integración paisajística y de conservación y recuperación, y contribuirá a evitar la continua degradación a la que están sometidos estos terrenos costeros.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Informe técnico:

- 2.2.- En relación al cumplimiento de las limitaciones que establece el art. 30 de la Ley de Costas para evitar la formación de pantallas arquitectónicas, la modificación ha incluido en el capítulo 2.2 de la memoria justificativa, una justificación de los aspectos requeridos en el apartado 3.5 del informe emitido por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar con fecha 18.12.2018, aspecto que deberá ser valorado por dicha Administración previamente a la aprobación definitiva del presente expediente.

Desde el punto de vista técnico, se informa que la ordenación propuesta sí atiende al criterio de ordenación de la zona de influencia litoral del art. 17.7 de la LOUA ya que una parte importante del Sistema General de Áreas Libres SG-AL-21 está localizado en los terrenos adyacentes a la Zona de Servidumbre de Protección, así como las zonas 1.1 y 5.1 del Sistema Local de Áreas Libres del sector. La ubicación de estas parcelas del sistema local de espacios libres contribuye, además, a evitar la formación de una urbanización continua con los sectores colindantes.

• **2.3. Alegación 3º: Valor ambiental. Tipología dunar completa.**

Resumen:

- 2.3.- El escrito de alegaciones solicita en esta alegación 3º que se anule la tramitación de la Modificación que conlleva la pérdida de una parte del sistema dunar costero, ya que la ordenación propuesta sólo conlleva la protección de las dunas embrionarias costeras.

Respuesta del interesado:

- 2.3.- Sobre este asunto el interesado señala que del “cordón dunar” que aún perdura en esta zona del municipio, la duna embrionaria es la única se ve afectada por los vientos, mientras que el resto del cordón permanece estable desde el momento en que se empezó a urbanizar su entorno urbano.

Informe técnico:

-2.3.- Sobre esta alegación, de contenido eminentemente ambiental, se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General, no constando a este Servicio la existencia de condicionantes ambientales que invaliden la ordenación propuesta.

• **2.4. Alegación 4º: Valoración del Jefe de Servicio del Medio Natural.**

Resumen:

- 2.4.- El escrito de alegaciones solicita en esta alegación 4º que dado el valor ambiental del suelo ocupado por los SG-AL-21 y SG-E-43 como espacio dunar terciario, se proceda a completar la valoración ambiental realizada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Respuesta del interesado:

- 2.4.- Sobre este asunto el interesado señala que sobre la “duna terciaria” predominan actualmente especies invasoras, y tan sólo se ha identificado la presencia de HIC sobre la duna embrionaria.

Informe técnico:

-2.4.- Sobre esta alegación, de contenido eminentemente ambiental, se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General, al que va dirigida la presente alegación.

• **2.5. Alegación 5º: Pérdida de suelo de Sistema General en esta zona del municipio.**

Resumen:

- 2.5.- El escrito de alegaciones solicita en esta alegación 5º que se anule la tramitación de la Modificación que conlleva una relocalización de los Sistemas Generales SG-E-47 y SG-AL-26 que no está presidida por el interés público, ya que empeoran sus características ambientales, incumpliendo el artículo 36 de la LOUA.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Respuesta del interesado:

- 2.5.- Sobre este asunto el interesado remite a la respuesta dada a los apartados anteriores.

Informe técnico:

-2.5.- Desde el punto de vista técnico se considera que el artículo 36 de la LOUA está debidamente justificado en el presente expediente, por lo que no hay motivos para estimar la presente alegación. La referencia a los Sistemas Generales que realiza la presente alegación se corresponde con una propuesta previa al documento urbanístico de Modificación aprobado inicialmente, ya que este documento no contempla la creación del Sistema General SG-EQ-47. El conjunto de determinaciones de la presente Modificación conlleva un incremento de superficie sobre el Sistema General de Áreas Libres en la zona del litoral oriental del municipio.

• **2.6. Alegación 6º: Previsiones del Ministerio de Medio Ambiente.**

Resumen:

- 2.6.- El escrito de alegaciones solicita en esta alegación 6º al Ayuntamiento de Marbella y la Junta de Andalucía que, en base a la doctrina de actos propios y principios de buena fe, se proceda a "reconducir" esta actuación y se avance en la "progresiva liberación de los terrenos próximos a la orilla del mar".

Respuesta del interesado:

- 2.6.- Sobre este asunto el interesado señala que la Modificación cumple con la legislación urbanística y territorial vigente, y resulta compatible con el Plan Director para la Gestión Sostenible de la Costa.

Informe técnico:

-2.6.- Sobre esta alegación, de contenido eminentemente ambiental, se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General.

• **2.7. Alegación 7º: Estrategia para la adaptación a los efectos del cambio climático.**

Resumen:

- 2.7.- El escrito de alegaciones solicita en esta alegación 7º que se tenga presente los objetivos marcados en la Estrategia para la Adaptación de la Costa a los Efectos del Cambio Climático, respetando las características naturales de este entorno costero, y en consecuencia, se anule la tramitación de la presente Modificación.

Respuesta del interesado:

- 2.7.- Sobre este asunto el interesado señala que el Proyecto de Recuperación y Restauración Dunar realizado sobre estos terrenos se hizo atendiendo a estos criterios, y con ello se pretende devolver a esta zona su estructura y composición dunar.

Informe técnico:

-2.7.- Sobre esta alegación, de contenido eminentemente ambiental, se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General.

• **2.8. Alegación 8º: Estrategias para la protección de la Costa.**

Resumen:

- 2.8.- El escrito de alegaciones solicita en esta alegación 8º que se anule la tramitación de la Modificación que conlleva un aumento de la presión invasora de la zona litoral consolidando su degradación progresiva.

Respuesta del interesado:

- 2.8.- Sobre este asunto el interesado remite a lo señalado en el apartado 2.7 anterior.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Informe técnico:

-2.8.- Sobre esta alegación, de contenido eminentemente ambiental, se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General.

• **2.9. Alegación 9º: Directiva 92/43/CEE.**

Resumen:

- 2.9.- El escrito de alegaciones expone en esta alegación 9º que la construcción del complejo hotelero conllevará el incumplimiento de las medidas previstas en la Directiva 92/43/CEE y un grave quebranto a la pervivencia de los valores naturales de esta zona.

Respuesta del interesado:

- 2.9.- Sobre este asunto el interesado señala que los proyectos de restauración y conservación realizados suponen una oportunidad de conservación, recuperación y protección, resolviendo la regeneración del cordón dunar.

Informe técnico:

-2.9.- Sobre esta alegación, de contenido eminentemente ambiental, se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General.

- **Propuesta técnica sobre Alegación nº2:** Sobre las cuestiones relacionadas con la Evaluación Ambiental Estratégica del presente expediente, y a la vista de lo manifestado por el interesado en su escrito de respuesta a las alegaciones presentadas, desde este Servicio Técnico sólo procede remitir a lo que disponga el Órgano ambiental competente, responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General, no constando a este Servicio, a priori, la existencia de condicionantes ambientales que invaliden la ordenación propuesta.

En relación a las alegaciones 2º y 5º, de contenido urbanístico, desde el punto de vista técnico se informa que no procede estimar dichas alegaciones, ya que el presente expediente justifica adecuadamente los artículos 17.7 y 36 de la LOUA. Los aspectos relacionados con el cumplimiento del informe sectorial en materia de Costas deberán ser objeto de valoración por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar previamente a su aprobación definitiva.

- **Alegación nº3.-** Escrito presentado con reg. 2018/REGSED-91771 de 30.11.2018 al que se adjunta una alegación presentada por **Dª Eva María Oliver López de Carrizosa en rep. de la entidad "LA BARCA N.V., S.A.**

En relación a este escrito se informa que ya se emitió informe por este Servicio Técnico con fecha 13.08.2019, al que nos remitimos.

(csv: cd6616a18ae786faca2dec7ca55bc4d2e5952573)

Lo que se informa a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico.

Visto el informe jurídico, emitido por la Técnico de Administración General, Isabel Guardabrazo Vallejo, de fecha 12/01/22, según el cual:

I. ANTECEDENTES

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Con fecha 27/07/2018, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria acordó aprobar inicialmente la presente Modificación Puntual de Elementos del Plan General, con el contenido que se define en el apartado documentación del informe que da lugar a la propuesta, incluyendo documentación urbanística y ambiental, resumen ejecutivo, estudio económico financiero, estudio hidrológico e hidráulico, informe de sostenibilidad económica y estudio de tráfico.

- Asimismo, el acuerdo plenario dispone que, siguiendo lo dispuesto en los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento urbanístico así como el estudio ambiental estratégico, un resumen no técnico ambiental y un resumen ejecutivo, se someten a INFORMACIÓN PÚBLICA por un plazo de 45 días hábiles, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de mayor difusión, tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en sede electrónica. También se somete a consultas y requerimientos de informes y dictámenes sectoriales en

cumplimiento del art. 32.1 regla 2ª de la LOUA. En concreto y entre otros, a la Consejería de Medio Ambiente por estar sometido a Evaluación Ambiental Estratégica.

- En relación a las evidencias de publicación de los respectivos anuncios de exposición pública del trámite de aprobación inicial de la MPE, obra en el expediente justificante de haber estado publicado desde el 24/09/2018 hasta el 27/11/2018; anuncio en el BOP Málaga nº 186, página 43 de fecha 26 de septiembre de 2018, tablón de anuncios desde el 22/10/2018 hasta el 12/11/18.

Como resultado de esta primera exposición pública se recibe un escrito con registro 2018/REGSED-91771 de 30.11.2018 al que se adjunta una alegación presentada por Dª Eva María Oliver López de Carrizosa en rep. de la entidad "LA BARCA N.V., S.A. Dicho escrito por motivos que desconocemos es recibido vía telemática en el servicio administrativo de Planeamiento y Gestión con fecha 15/02/2019. Es por ello que el primer certificado de la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 14/01/2019 no consta ninguna alegación presentada al expediente de MPE que nos ocupa. Sin embargo dicho escrito debe ser considerado como alegación presentada en tiempo y forma y por tanto objeto de estudio y análisis.

- Esta fase el expediente ha tenido una larga tramitación debido a la complejidad de algunas cuestiones sectoriales tras la aprobación inicial en concreto de la administración sectorial estatal del Ministerio de Fomento.

- Habiendo detectado que el anuncio en el diario de mayor difusión del acuerdo de aprobación inicial y exposición al público no se había llevado a cabo se requiere a los interesados peticionarios del inicio de este expediente que procedan a realizar dicha publicación. Así, con fecha 1 de junio de 2021 se publica en el diario la Opinión de Málaga. Asimismo para advertir de tal circunstancia se publica el anuncio en el tablón de anuncios municipal desde el 01/07/2021 hasta el 08/09/2021.

- Por indicación de la Secretaría General del Pleno y habiendo establecido un criterio sobre el cómputo de los días ad quo y dies ad quem de los plazos de publicación exposición pública para los expedientes de planeamiento y en pos de una mayor garantía del proceso de participación, se procede a realizar una nueva exposición pública de este expediente. Así, se inserta anuncio en la web municipal, portal de transparencia, en fecha 29 de septiembre de 2021 como consta en el informe de publicación web que obra en el expediente, procediendo a publicar el anuncio de aprobación inicial y todos los documentos del expediente administrativo; se inserta anuncio en el tablón de anuncios municipal desde el 29/09/2021 hasta el 24/12/2021, según informe de evidencia que consta en el expediente; se inserta anuncio en el diario la Opinión de Málaga con fecha 5 de octubre de 2021, en el BOP de la provincia de Málaga nº 190 de fecha 5 de octubre de 2021, página 32 y en el BOJA nº 199, de 15 de octubre de 2021, página 173.

- Como resultado de las últimas exposiciones pública, y emitidos dos certificados por parte de la jefa de la oficina de asistencia en materia de registro, el primero con fecha 29/12/2021 referido al periodo de 29/09/2021 al 24/12/2021, que certifica la presentación por registro de entrada de escrito de alegaciones

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

presentado por D. Francisco Merino Mata, nº Reg. nº O00017839e2100098950 de 15.12.2021; y el segundo certificado de fecha 12/01/2022 referido al periodo del 01/06/2021 al 06/09/2021, donde certifica la presentación de escrito de alegaciones de Ecologistas en Acción AEDENAT Malaka, nº de Reg. nº O00017839e2100056843 de 19.07.2021.

- En resumen y en lo que se refiere a la presentación de alegaciones en el presente expediente, durante el trámite de exposición pública tras la aprobación inicial, se han presentado las siguientes alegaciones en orden cronológico inverso:

Alegación nº1.- D. Francisco Merino Mata. Nº Reg. nº O00017839e2100098950 de 15.12.2021.
 Alegación nº2.- D. Javier Luis Ferreras en representación de la Asociación Ecologistas en Acción AEDENAT Malaka. Reg. nº O00017839e2100056843 de 19.07.2021.

Alegación nº3.- Según consta en anotación señalada en el expediente administrativo, con fecha 15.02.2019 se recibe en esta Delegación, vía telemática, escrito presentado con reg. 2018/REGSED-91771 de

30.11.2018 al que se adjunta una alegación presentada por Dª Eva María Oliver López de Carrizosa en rep. de la entidad "LA BARCA N.V., S.A.

II. INFORME DE ALEGACIONES

Con fecha 12/01/2022 se realiza informe técnico por el servicio de Planeamiento y Gestión de contestación a las alegaciones presentadas a este expediente de Modificación Puntual, con la propuesta sobre su estimación en sentido favorable o no favorable, que pasamos a detallar:

1. En relación a la alegación presentada por D. Francisco Merino Mata, con número de registro de entrada O00017839e2100098950 de fecha 15.12.2021, el análisis realizado por el servicio de planeamiento y gestión se hace de los distintos apartados de la misma, dada su extensión.

- Sobre el punto 1.1 de la alegación: sobre el anuncio de información pública, el alegante plantea que no le queda claro si se ha sometido a información pública la totalidad de las determinaciones del Plan. A este respecto, como establece el análisis técnico se ha procedido a someter a información pública el documento de Modificación Puntual en su integridad, incluyendo el conjunto de determinaciones urbanísticas y ambientales, incluso administrativas, se hace la información pública del propio expediente administrativo, como evidencia el informe de publicación web del portal de transparencia que obra en el expediente de fecha 10/01/2021, CSV588b4cd3f39b1808f4446f2993c97e5a827727ef, con relación de todos los documentos adjuntos sometidos a información pública. Se considera por tanto aclarado este punto.

- Sobre el punto 1.2 de la alegación: la propuesta técnica sobre este punto concluye que "ninguna de las consideraciones expuestas en la presente alegación debe ser estimada en sentido favorable." Los aspectos relacionados con las condiciones de protección del HIC presente en el ámbito serán objeto de valoración, tras la Aprobación Provisional de la Modificación del Plan General, por el Órgano autonómico competente en materia ambiental.

En cuanto a la viabilidad de clasificar como suelo urbanizable unos terrenos que actualmente tienen clasificación de suelo urbano, a la vista de lo señalado en la alegación en relación a la Disposición Transitoria Primera de la LISTA, se estará a lo que se resuelva desde el punto de vista jurídico."

Se pide pronunciamiento jurídico en relación a la clasificación del suelo y la aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA):

"Disposición transitoria primera Aplicación de la Ley tras su entrada en vigor

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

La presente ley será de aplicación íntegra, inmediata y directa desde su entrada en vigor. A estos efectos, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Clasificación del suelo y régimen de las actuaciones de transformación urbanística.

1.ª Tendrán la consideración de suelo urbano los terrenos que cumplan las condiciones establecidas para esta clase de suelo en el artículo 13 y también aquellos clasificados como suelo urbano por el instrumento de planeamiento general vigente, si lo hubiera.

El resto de los terrenos tendrán la consideración de suelo rústico, con la categoría que le corresponda según lo dispuesto en el artículo 14.Ç”.

Sobre la posible desclasificación de la parcela de suelo urbano del Plan General vigente, es cierto que la doctrina mayoritaria del Tribunal Supremo apuesta por la no desconsolidación del suelo urbano basándose principalmente en el principio de equidistribución de beneficios y cargas, por entender que una vez que los propietarios de los terrenos han cumplido con todos los deberes urbanísticos para adquirir la condición de solar, la administración no pueda volver a exigirselos. Acorde con esta doctrina jurisprudencial declaró en sentencia de 26 de marzo de 2010 -EDJ 2010/31714- que "no podemos considerar que cuándo los terrenos ya tienen la consideración de solar, porque se hicieron las cesiones correspondientes y se costeó la urbanización,

el suelo urbano pueda ser considerado no consolidado. La solución contraria determinaría que el proceso de urbanización nunca se entendería cerrado ni concluido, estaríamos ante una situación de permanente interinidad, en la que periódicamente, y sin duda para mejorar y adaptar las ciudades a las nuevas demandas y circunstancias cambiantes, se precisarían de reformas o mejoras integrales que someterían a los propietarios, una y otra vez sin atisbar el final, a una sucesión de deberes ya cumplidos pero nuevamente reproducidos al ritmo que marquen este tipo de reformas. Cuanto acabamos de señalar no significa, obviamente, que tales operaciones integrales no puedan ser realizadas, que pueden y deben acometerse cuando así lo demande el interés público, significa sólo que concurren los límites expuestos a una aplicación sucesiva e interminable de los deberes establecidos en el artículo 14.2 de la Ley 6/1998 -EDL 1998/44323-".

Al margen de la consideración técnica de si los suelos cumplen los requisitos establecidos por la legislación urbanística para tener la obligación el planeamiento de clasificarlos como suelo urbano, que por lo analizado por el interesado en su escrito presentado el 25/12/2021 CSV Geiser-9ce4-aa2d-2d1d-4ce9-bf6f-5d60-5e68-3228, parece no reunir dichos requisitos, en aplicación tanto de los criterios de la LOUA como de la LISTA, hemos de entender que, siendo los propios propietarios de los terrenos los que solicitan la desconsolidación del suelo clasificado por el plan general vigente como urbanos y proponiendo ellos mismos incluirlo en el ámbito de la transformación urbanística propuesta por la modificación del PGOU, habiéndose considerado dicha ordenación más acorde al interés general y más acorde la situación fáctica de los suelos, se entiende que no se quebraría dicho principio de equidistribución de beneficios y cargas puesto que los mismos propietarios interesados e impulsores de la modificación puntual del plan general son los que entienden que el cambio de clasificación de esos suelos es más interesante para el desarrollo de los mismos, como lo es para el interés general, por tanto se considera adecuado en ejercicio de las potestades de planeamiento del ius variandi que ostenta la Administración. Así, se ha entendido desde un criterio de planeamiento que la inclusión del SG.E.43 Cuartel de la Guardia Civil, en el ámbito del nuevo sector URP-AL-6 (Suelo urbanizable sectorizado) es más adecuada al interés general y, como decimos, no perturba el interés particular, puesto que es el interesado el que realiza la propuesta por resultar más adecuada también a sus intereses.

Por otro lado el artículo 33.1 del Reglamento de Planeamiento y el art. 51.C.d) del aLOUA posibilitan la inclusión de Sistema Generales en los sectores de planeamiento.

Y, concluyendo, citando la anterior sentencia TS trascrita, el mencionado principio de equidistribución de beneficios y cargas, no impide que tales operaciones integrales de transformación no puedan ser realizadas.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

En cuanto a la aplicación de la Disposición Transitoria primera de la LISTA, dichos criterios de clasificación de suelo que regula se entienden como criterios de aplicación directa dado el cambio en los tipos y clases de suelo operados por la Ley pero nada impide que opere una innovación de planeamiento, que incluso fue iniciada antes de la entrada en vigor de dicha Ley.

Se entiende desestimado por tanto este apartado.

- Sobre el punto 1.3 de la alegación: la propuesta técnica sobre este punto concluye que “ninguna de las consideraciones expuestas en la presente alegación debe ser estimada en sentido favorable.

Respecto a la viabilidad técnica de eximir al sector de la reserva de suelo para Vivienda Protegida se estará a lo que se resuelva desde el punto de vista jurídico, recordando a estos efectos lo ya informado por este Servicio Técnico con fecha 21.03.2018: la aceptación de esta exención tendrá que estar justificada, en su momento, en base a las previsiones del futuro Plan Municipal de Vivienda y Suelo.”

En este apartado se pide un pronunciamiento desde el punto de vista jurídico a este respecto que es el mismo del ya emitido en el informe para la aprobación inicial, a saber:

“En cuanto a la reserva de suelo para vivienda protegida, la propuestas de modificación presentada contempla la exención prevista la LOUA al cumplirse los requisitos establecidos en el art. 10 de dicha Ley, para eximir al ámbito de dicha reserva, “en base a la tipología de vivienda propuesta y la densidad resultante

inferior a 15 viviendas/ha”, tal como refleja el informe de según dispone el informe técnico de 21/03/2018 y del 26/04/2018. Se propone en el documento de modificación su compensación incrementando la cesión correspondiente al Ayuntamiento por participación de la comunidad en las plusvalías urbanísticas, prevista en el art. 51.1.C) e y como posibilita el artículo 10.1. A) b) penúltimo párrafo. Según el informe técnico está justificado requerir el incremento de dicha cesión hasta el máximo previsto por la LOUA en estos casos, esto es el 20% del aprovechamiento medio correspondiente al Ayuntamiento. En la nueva documentación se realiza este incremento de cesión de aprovechamiento.

Para que dicha posibilidad se lleve a efecto debe justificarse que la disponibilidad de suelo calificado para tal finalidad es suficiente para abastecer las necesidades presentes y futuras de viviendas protegidas conforme al Plan Municipal de la Vivienda. En ausencia de dicho Plan, podría tenerse en cuenta los datos obrantes en el registro municipal de demandantes de viviendas. Dicha circunstancia deberá verificarse por los servicios municipales correspondientes.

Se deberá por tanto, y antes de que culmine la tramitación del presente expediente, emitir informe justificativo de que la disponibilidad de suelo calificado para Vivienda Protegida en el Término Municipal es suficiente para abastecer las necesidades presentes y futuras de viviendas protegidas conforme al Plan Municipal de la Vivienda para poder proceder a eximir al sector de la reserva de Vivienda Protegida. En ausencia de dicho Plan, podrá tenerse en cuenta los datos obrantes en el registro municipal de demandantes de viviendas.”

Añadir que antes de la culminación de la tramitación de este expediente se estará a lo que establezca el Plan Municipal de la Vivienda que se encuentra en tramitación.

- Sobre el punto 1.4 de la alegación: la propuesta técnica sobre este punto concluye que “ninguna de las consideraciones expuestas en la presente alegación debe ser estimada en sentido favorable.

Los aspectos relacionados con el cumplimiento del informe sectorial en materia de Costas deberán ser objeto de valoración por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar previamente a su aprobación definitiva.”

- Sobre el punto 1.5 de la alegación: la propuesta técnica sobre este punto concluye que “ninguna de las consideraciones expuestas en la presente alegación debe ser estimada en sentido favorable.

- Sobre el punto 1.6 de la alegación: la propuesta técnica sobre este punto concluye que: sobre estas cuestiones relacionadas con la Evaluación Ambiental Estratégica del presente expediente, y a la vista de lo

manifestado por el interesado en su escrito de respuesta a las alegaciones presentadas, desde este Servicio Técnico sólo procede remitir a lo que disponga el Órgano ambiental competente, responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General, no constando a este Servicio, a priori, la existencia de condicionantes ambientales que invaliden la ordenación propuesta”.

- Sobre el punto 1.7 de la alegación: la propuesta técnica sobre este punto concluye que “ninguna de las consideraciones expuestas en la presente alegación debe ser estimada en sentido favorable.”

2. En relación a la alegación presentada por D. Javier Luis Ferreras en representación de la Asociación Ecologistas en Acción AEDENAT Malaka, Reg. nº O00017839e2100056843 de fecha 19.07.2021.

- Sobre el punto 1º de la alegación (apartado 2.1 del informe técnico), la propuesta técnica concluye que “(s)obre esta alegación, de contenido eminentemente ambiental, se estará a lo que resuelva el órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General, no constando a este Servicio la existencia de condicionantes ambientales que invaliden la ordenación propuesta.”.

- Sobre el punto 2º de la alegación (apartado 2.2 del informe técnico), la propuesta técnica concluye que: “en relación al cumplimiento de las limitaciones que establece el art. 30 de la Ley de Costas para evitar la

formación de pantallas arquitectónicas, la modificación ha incluido en el capítulo 2.2 de la memoria justificativa, una justificación de los aspectos requeridos en el apartado 3.5 del informe emitido por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar con fecha 18.12.2018, aspecto que deberá ser valorado por dicha Administración previamente a la aprobación definitiva del presente expediente.”

Desde el punto de vista técnico, se informa que la ordenación propuesta sí atiende al criterio de ordenación de la zona de influencia litoral del art. 17.7 de la LOUA ya que una parte importante del Sistema General de Áreas Libres SG-AL-21 está localizado en los terrenos adyacentes a la Zona de Servidumbre de Protección, así como las zonas 1.1 y 5.1 del Sistema Local de Áreas Libres del sector. La ubicación de estas parcelas del sistema local de espacios libres contribuye, además, a evitar la formación de una urbanización continua con los sectores colindantes.”

- Sobre el punto 3º de la alegación (apartado 2.3 del informe técnico), la propuesta técnica concluye que: “(s)obre esta alegación, de contenido eminentemente ambiental, se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General, no constando a este Servicio la existencia de condicionantes ambientales que invaliden la ordenación propuesta.”

- Sobre el punto 4º de la alegación (apartado 2.4 del informe técnico), la propuesta técnica concluye que: “(s)obre esta alegación, de contenido eminentemente ambiental, se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General, al que va dirigida la presente alegación.”

- Sobre el punto 5º de la alegación (apartado 2.5 del informe técnico), la propuesta técnica concluye que: “(d)esde el punto de vista técnico se considera que el artículo 36 de la LOUA está debidamente justificado en el presente expediente, por lo que no hay motivos para estimar la presente alegación. La referencia a los Sistemas Generales que realiza la presente alegación se corresponde con una propuesta previa al documento urbanístico de Modificación aprobado inicialmente, ya que este documento no contempla la creación del Sistema General SG-EQ-47. El conjunto de determinaciones de la presente Modificación conlleva un

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

incremento de superficie sobre el Sistema General de Áreas Libres en la zona del litoral oriental del municipio.”

- Sobre el punto 6º de la alegación (apartado 2.6 del informe técnico), la propuesta técnica concluye que: “(s)obre esta alegación, de contenido eminentemente ambiental, se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General.”

- Sobre el punto 7º de la alegación (apartado 2.7 del informe técnico), la propuesta técnica concluye que: “(s)obre esta alegación, de contenido eminentemente ambiental, se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General.”

- Sobre el punto 8º de la alegación (apartado 2.8 del informe técnico), la propuesta técnica concluye que: “(s)obre esta alegación, de contenido eminentemente ambiental, se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General.”

- Sobre el punto 9º de la alegación (apartado 2.9 del informe técnico), la propuesta técnica concluye que: “(s)obre esta alegación, de contenido eminentemente ambiental, se estará a lo que resuelva el Órgano

ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General.”

Para resumir, en relación con la presente alegación denominada alegación nº 2, la propuesta técnica es la siguiente:

“Sobre las cuestiones relacionadas con la Evaluación Ambiental Estratégica del presente expediente, y a la vista de lo manifestado por el interesado en su escrito de respuesta a las alegaciones presentadas, desde este Servicio Técnico sólo procede remitir a lo que disponga el Órgano ambiental competente, responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General, no constando a este Servicio, a priori, la existencia de condicionantes ambientales que invaliden la ordenación propuesta.”

En relación a las alegaciones 2º y 5º, de contenido urbanístico, desde el punto de vista técnico se informa que no procede estimar dichas alegaciones, ya que el presente expediente justifica adecuadamente los artículos 17.7 y 36 de la LOUA. Los aspectos relacionados con el cumplimiento del informe sectorial en materia de Costas deberán ser objeto de valoración por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar previamente a su aprobación definitiva.”

3. En relación al escrito presentado con reg. 2018/REGSED-91771 de 30.11.2018 al que se adjunta una alegación presentada por Dª Eva María Oliver López de Carrizosa en rep. de la entidad “LA BARCA N.V., S.A., recibido por plataforma digital Tangram por el servicio administrativo de planeamiento y gestión el 15/02/2019.

Esta entidad solicita en su alegación los siguientes extremos:

- (i) Retrotraer las actuaciones hasta el momento en que debió consultarse el expediente con mi mandante como persona interesada en el trámite ambiental previo a la aprobación del Plan.

- (ii) Con carácter subsidiario y para el caso de no estimarse la petición anterior, acuerde retrotraer la actuaciones con repetición del trámite de información pública, subsanando todas las infracciones procedimentales invalidantes del mismo, que se han puesto de manifiesto en este escrito.
 - (iii) En cualquiera de los supuestos anteriores, y en todo caso, acuerde incorporar al instrumento de ordenación, la propuesta alternativa contenida en el documento nº 8, para la creación del SG-AL-26 "Dunas de Artola", por ser de mayor valor ambiental y urbanístico que la contenida en la MPE del PGOU expuesto a información pública, y permitir una mejor satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos de Marbella.
 - (iv) Que con el fin de asegurar la realización efectiva del principio de desarrollo territorial y urbano sostenible, la protección real del interés público que debe motivar toda innovación de un Plan General al garantizar la preservación de los valores naturales de la zona afectada, compatibilizándola con su uso público, y evitar a su vez que se produzca un agravio comparativo con la forma de obtención del resto de sistemas generales a cargo del sector, se acuerde la gestión y obtención directa por los promotores del sector URP-AL-6, del sistema de nueva creación SG-AL-26 "Dunas de Artola".
 - (v) Que se incluya en el expediente de MPE del PGOU que nos ocupa, la obligación legal de reservar un 30% de la edificabilidad residencial de dicho ámbito para su destino a viviendas protegidas.
1. Respecto a las dos primeras peticiones alegadas, hemos de decir a modo general, que el expediente ha sido sometido a nuevo trámite de exposición al público como este alegante pedía, como hemos explicado en la parte de antecedentes de este informe, por lo que se entiende que este extremo ha sido realizado como solicitaba el alegante. Así, se inserta anuncio en la web municipal, portal de transparencia, en fecha 29 de septiembre de 2021 como consta en el informe de publicación web que obra en el expediente, donde se ha procedido a someter a información pública el documento de

Modificación Puntual en su integridad, incluyendo el conjunto de determinaciones urbanísticas y ambientales, incluso administrativas, se expone el propio expediente administrativo, como evidencia el informe de publicación web del portal de transparencia que obra en el expediente (CSV588b4cd3f39b1808f4446f2993c97e5a827727ef), informe que contiene la relación de todos los documentos adjuntos sometidos a información pública; se inserta anuncio en el tablón de anuncios municipal desde el 29/09/2021 hasta el 24/12/2021, según informe de evidencia que consta en el expediente; se inserta anuncio en el diario la Opinión de Málaga con fecha 5 de octubre de 2021, en el BOP de la provincia de Málaga nº 190 de fecha 5 de octubre de 2021, página 32 y en el BOJA nº 199, de 15 de octubre de 2021, página 173.

A pesar que el alegante manifiesta en su escrito su disconformidad por solo haber podido realizar la consulta del expediente en la primera fases de exposición pública de forma presencial y no haber dispuesto de otros medios para la consulta del expediente, bien es cierto que ha podido acceder al mismo y obtener la información necesaria para exponer sus alegaciones, como ha hecho y se evidencia presentando la alegación.

Asimismo, como venimos diciendo, se ha producido un segundo periodo de exposición pública dónde, además de los demás medios de publicación exigidos, a través del portal web portal de transparencia y como verifica el informe de publicación web que obra en el expediente con fecha 10/01/2022, el expediente ha estado colgado para su consulta y descarga en dicho portal desde el 29/septiembre/2021 hasta la fecha, sin expiración, estando colgado el expediente administrativo completo y todos sus documentos. En consecuencia el alegante ha podido tener acceso a toda la documentación en formato digital y presencial, sin poder por tanto alegar indefensión por causa de este extremo.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

En cuanto a la condición de interesado alegada, y por tanto la supuesta omisión del periodo de consultas del trámite ambiental a las personas interesadas, del estudio de la legislación de aplicación no se entiende que el alegante tenga tal condición de interesado. Analizamos dicha legislación:

- Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental. Artículo 5 apartado g):

“g) «Personas interesadas»: se consideran personas interesadas a los efectos de esta ley:

1.º Todas aquellas en quienes concurran cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º Cualesquiera personas jurídicas sin ánimo de lucro que, de conformidad con la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), cumplan los siguientes requisitos:

i) Que tengan, entre los fines acreditados en sus estatutos la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular, y que tales fines puedan resultar afectados por la evaluación ambiental.

ii) Que lleven, al menos, dos años legalmente constituidas y vengán ejerciendo, de modo activo, las actividades necesarias para alcanzar los fines previstos en sus estatutos.

iii) Que según sus estatutos, desarrollen su actividad en un ámbito territorial que resulte afectado por el plan, programa o proyecto que deba someterse a evaluación ambiental.

- Artículo 4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Concepto de interesado:

1. Se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.

b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

2. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

Como plantea el alegante, es propietario de terrenos en las Dunas de Artola pero ello por sí mismo no le da la condición de interesado en el expediente, estando situado el suelo propuesto por la MPE como SG-AL- 26 en el extremo oriental y los suelos propuestos por el alegante como SG en el extremo occidental.

2. En cuanto al trámite ambiental, hay que decir que el presente expediente ha seguido el procedimiento recogido en la Ley 7/2007 de 9 de julio (GICA), en concreto los artículos 38 y 40 de la misma, que se transcriben a continuación:

“Artículo 38 Procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria para la formulación de la declaración ambiental estratégica

La evaluación ambiental estratégica ordinaria constará de los siguientes trámites:

1. El promotor de los planes y programas incluidos en el artículo 36 apartado 1 presentará ante el órgano ambiental, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico que contendrá una evaluación de los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto, sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Los potenciales impactos ambientales
- e) La incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía
- f) La incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

En el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, el órgano ambiental podrá resolver su inadmisión por alguna de las razones siguientes:

- a) Si estimara de modo inequívoco que el plan o programa es manifiestamente inviable por razones ambientales.
- b) Si estimara que el documento inicial estratégico no reúne condiciones de calidad suficientes.
- c) Si ya hubiese inadmitido o ya hubiese dictado una declaración ambiental estratégica desfavorable en un plan o programa sustancialmente análogo al presentado.

La resolución de inadmisión justificará las razones por las que se aprecia y, frente a la misma, podrán interponerse los recursos legalmente procedentes en vía administrativa y judicial, en su caso.

2. Admitida la solicitud de inicio a trámite, el órgano ambiental someterá el borrador del plan o programa y el documento inicial estratégico a consultas a las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas, que se pronunciarán en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles desde su recepción. La consulta se podrá extender a otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, vinculadas a la protección del medio ambiente.

Se considerarán Administraciones públicas afectadas y personas interesadas las así definidas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Concluido el plazo de consultas, el órgano ambiental elaborará y remitirá al órgano sustantivo y al promotor el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, junto con las contestaciones recibidas en las consultas. Para ello dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y el documento inicial estratégico.

El documento de alcance se pondrá a disposición del público por los medios que reglamentariamente se determinen y, como mínimo, a través de la sede electrónica del órgano ambiental y del órgano sustantivo.

3. Teniendo en cuenta el documento de alcance, el promotor elaborará el estudio ambiental estratégico, en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan o programa, y contendrá como mínimo la información contenida en el Anexo II C de esta ley.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

4. Elaborada la versión preliminar del plan o programa teniendo en cuenta el estudio ambiental estratégico, la misma se someterá, durante un plazo mínimo de 45 días, a información pública acompañada del estudio ambiental estratégico y de un resumen no técnico de dicho estudio, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su caso, en su sede electrónica y a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el apartado 2. La información pública se realizará por el promotor cuando, de acuerdo con la legislación sectorial, corresponda al mismo la tramitación del plan o programa, y, en su defecto, por el órgano ambiental, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El órgano sustantivo adoptará las medidas necesarias para garantizar que la documentación que debe someterse a información pública tenga la máxima difusión entre el público, utilizando los medios de comunicación y, preferentemente, los medios electrónicos.

El promotor, una vez finalizada la fase de información pública y de consultas y tomando en consideración las alegaciones formuladas durante las mismas, modificará de ser preciso el estudio ambiental estratégico y elaborará la propuesta final del plan o programa.

El plazo máximo para la elaboración del estudio ambiental estratégico y para la realización de la información pública y de las consultas previstas será de 15 meses desde la notificación al promotor del documento de alcance.

5. El promotor, o el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan o programa, remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:

- a) La propuesta final de plan o programa.
- b) El estudio ambiental estratégico.
- c) El resultado de la información pública y de las consultas.

d) Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración.

El órgano ambiental realizará un análisis técnico del expediente y un análisis de los impactos significativos de la aplicación del plan o programa en el medio ambiente, que tomará en consideración el cambio climático.

Si durante el análisis técnico del expediente de evaluación ambiental estratégica el órgano ambiental estimara que la información pública o las consultas no se han realizado conforme a lo establecido en esta ley, requerirá al órgano sustantivo para que subsanase el expediente de evaluación ambiental estratégica en el plazo máximo de tres meses. En estos casos, se suspenderá el cómputo del plazo para la formulación de la declaración ambiental estratégica.

Si transcurridos tres meses el órgano sustantivo no hubiera remitido el expediente subsanado o si una vez presentado fuera insuficiente, el órgano ambiental dará por finalizada la evaluación ambiental estratégica ordinaria, notificando al promotor y al órgano sustantivo la resolución de terminación. Contra esta resolución podrán interponerse los recursos legalmente procedentes en vía administrativa y judicial, en su caso.

Si durante el análisis técnico del expediente de evaluación ambiental estratégica el órgano ambiental concluyera que es necesaria información adicional para formular la declaración ambiental

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

estratégica, solicitará al promotor la información que sea imprescindible, informando de ello al órgano sustantivo que complete el expediente. Esta solicitud suspende el plazo para la formulación de la declaración ambiental estratégica.

Si transcurridos tres meses el promotor no hubiera remitido la documentación adicional solicitada o si una vez presentada ésta fuera insuficiente, el órgano ambiental dará por finalizada la evaluación ambiental estratégica ordinaria, notificando al promotor y al órgano sustantivo la resolución de terminación. Contra esta resolución podrán interponerse los recursos legalmente procedentes en vía administrativa y judicial, en su caso.

6. El órgano ambiental, una vez finalizado el análisis técnico del expediente, formulará la declaración ambiental estratégica, en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción del expediente completo, prorrogables por dos meses más por razones justificadas debidamente motivadas y comunicadas al promotor.

La declaración ambiental estratégica tendrá la naturaleza de informe preceptivo, determinante y contendrá una exposición de los hechos que resuma los principales hitos del procedimiento, incluyendo los resultados de la información pública, de las consultas, así como de las determinaciones, medidas o condiciones finales que deban incorporarse en el plan o programa que finalmente se apruebe o adopte y se remitirá, una vez formulada, para su publicación en el plazo de quince días hábiles al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

Contra la declaración ambiental estratégica no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que apruebe el plan o programa sometido a la misma.

La falta de emisión de la declaración ambiental estratégica en el plazo establecido en ningún caso podrá entenderse que equivale a una evaluación ambiental favorable.

7. El promotor incorporará el contenido de la declaración ambiental estratégica en el plan o programa, y lo someterá a la adopción o aprobación de conformidad con lo previsto en la legislación sectorial.

En el plazo de quince días hábiles desde la adopción o aprobación del plan o programa, el órgano sustantivo remitirá para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la siguiente documentación:

a) La resolución, o disposición de carácter general, por la que se adopta o aprueba el plan o programa, y una referencia a la dirección electrónica en la que el órgano sustantivo pondrá a disposición del órgano ambiental, de las Administraciones públicas afectadas y del público el plan o programa aprobado.

b) Un extracto que incluya los siguientes aspectos:

- 1.º De qué manera se han integrado en el plan o programa los aspectos ambientales.
- 2.º Cómo se ha tomado en consideración en el plan o programa el estudio ambiental estratégico, los resultados de la información pública y de las consultas y la declaración ambiental estratégica, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.
- 3.º Las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas.

c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

8. La declaración ambiental estratégica perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la adopción o aprobación del plan o programa en el plazo máximo de dos años desde su publicación.

El promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración ambiental estratégica antes de que transcurra el plazo previsto en el apartado anterior. La solicitud formulada por el promotor suspenderá el plazo de dos años del apartado anterior y se resolverá en un plazo de seis meses de la fecha de presentación de dicha solicitud.

Transcurrido el plazo de seis meses sin que el órgano ambiental haya notificado la prórroga de la vigencia de la declaración ambiental estratégica, se entenderá estimada la solicitud de prórroga.

9. La declaración ambiental estratégica de un plan o programa aprobado podrá modificarse cuando concurren circunstancias que determinen la incorrección de la declaración ambiental estratégica, incluidas las que surjan durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, tanto por hechos o circunstancias de acaecimiento posterior a esta última como por hechos o circunstancias anteriores que, en su momento, no fueron o no pudieron ser objeto de la adecuada valoración.

El procedimiento de modificación de la declaración ambiental estratégica podrá iniciarse de oficio o a solicitud del promotor.

El órgano ambiental, en un plazo de tres meses contados desde el inicio del procedimiento, resolverá sobre la modificación de la declaración ambiental estratégica que en su día se formuló.

La decisión del órgano ambiental sobre la modificación tendrá carácter determinante y no recurrible, sin perjuicio de los recursos en vía administrativa o judicial que, en su caso, procedan frente a los actos o disposiciones que, posterior y consecuentemente, puedan dictarse. Tal decisión se notificará al promotor y deberá ser remitida para su publicación en el plazo de quince días hábiles al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

10. Para la elaboración de la declaración ambiental estratégica se podrá utilizar la información pertinente disponible que se haya obtenido en la elaboración de los planes y programas promovidos por la misma o por otras Administraciones públicas”.

Artículo 40 Evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística

1. La evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se realizará siguiendo los trámites y requisitos de la evaluación de planes y programas previstos en la sección 4.ª del título III de esta ley, con las particularidades recogidas en los apartados siguientes.

2. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos de ordenación urbanística, así como sus revisiones:

- a) Los instrumentos de ordenación urbanística general.
- b) Los planes de ordenación urbana.
- c) Los planes parciales de ordenación.
- d) Los planes especiales de los apartados b), g), i) y j) del artículo 70 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

3. Así mismo, estarán sometidas a evaluación ambiental estratégica ordinaria las modificaciones de los instrumentos de ordenación urbanística del apartado anterior, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo.

b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000, en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

4. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada:

a) Las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación urbanística del apartado 2, conforme a la definición que de las mismas se establece en el artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

b) Los planes de reforma interior y los estudios de ordenación, así como sus revisiones y modificaciones.

c) Los planes especiales de los apartados a), c), f), h) y k) del artículo 70 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, así como sus revisiones y modificaciones.

5. No se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, los siguientes instrumentos de ordenación detallada de la citada ley, así como sus revisiones y modificaciones:

a) Los planes especiales de los apartados d) y e) del artículo 70 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

b) Los estudios de detalle y los instrumentos complementarios.

6. El órgano ambiental deberá pronunciarse en la resolución de admisión de la solicitud sobre la idoneidad del procedimiento ambiental solicitado. A estos efectos, el documento inicial estratégico y, en su caso, el documento ambiental estratégico justificarán expresamente el procedimiento ambiental que pretende iniciarse.

En caso de resolución de inadmisión de la solicitud, se justificarán las razones por las cuales no se admite a trámite, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación ambiental, y se indicará, caso de que así procediera, la no necesidad de someter el instrumento de ordenación urbanística en cuestión a evaluación ambiental, por no encontrarse en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 36 de esta ley, o bien por la no adecuación del tipo de evaluación ambiental estratégica solicitada para el tipo de instrumento de ordenación urbanística presentado.

7. A los efectos del artículo 38 y 39, tendrá la consideración de promotor de la actuación el órgano responsable de la tramitación administrativa del instrumento de ordenación urbanística.

8. Las actuaciones que correspondan realizar al órgano ambiental y al órgano responsable de la tramitación administrativa durante el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de ordenación urbanística se sustanciarán a través del órgano colegiado de coordinación previsto en la legislación urbanística y conforme a lo dispuesto en su normativa de desarrollo. A estos efectos, se remitirán al órgano colegiado la solicitud de inicio del procedimiento, la resolución de admisión a trámite, las consultas que deban realizarse a los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía, el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, la declaración ambiental estratégica y, en su caso, el informe ambiental estratégico.”

El texto de este artículo es el adaptado a la nueva Ley de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía, Ley 7/2021, que como establece en su Disposición transitoria Tercera, los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento podrán tramitarse conforme a la nueva ley siempre en los supuestos que regula.

“Disposición transitoria tercera Planes e instrumentos en tramitación

1. Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.
2. No obstante, dichos procedimientos podrán tramitarse conforme a las determinaciones de esta ley siempre que se puedan conservar los informes, pronunciamientos sectoriales y actuaciones del órgano ambiental, por no ver afectado su contenido”.

Añadir respecto lo alegado que el expediente que se aprueba es el expediente completo incluyendo documentación ambiental, urbanística, estudio de tráfico, informe de sustantividad económica, resumen ejecutivo, estudio económico financiero, estudio hidráulico, ..., sin necesidad de especificar en el acuerdo de aprobación todos estos documentos.

3. En relación a la propuesta alternativa de ubicación del sistema general del SG-AL-26, se está a lo informado al respecto por el servicio técnico de planeamiento y gestión a estas alegaciones de fecha 13 de agosto de 2019 pero, en todo caso, la localización de un sistema general no puede obedecer a criterios de propiedad de los terrenos, si no a la que se considere la mejor solución de ordenación para el interés general. Es por ello que a pesar de entender que el suelo propuesto por el interesado también es susceptible de delimitarse como sistema general, lo cual podría darse en la revisión del Plan General en trámite, se ha optado por la opción sita más oriental, en concreto por entender desde el punto de vista técnico que es una mejor solución de ordenación por diversos criterios, entre

ellos, por asegurar una mejor accesibilidad del Sistema General, tal como preceptúa el artículo 9.E de la LOUA.

A este respecto, la propuesta de contestación a este apartado de la alegación que hace informe técnico referido establece lo siguiente:

“Sobre la propuesta de localización alternativa del SG-AL-26 modificando la delimitación contenida en el documento de modificación del Plan General aprobado inicialmente, se informa que los terrenos propuestos por el interesado para albergar el nuevo SG-AL-26 presentan unos valores ambientales similares a los terrenos sobre los que se ha delimitado el Sistema General de áreas libres en el expediente, ya que se trata de unos terrenos contiguos a los propuestos, que incluso llegan a solaparse, conformando ambos el límite norte de las Dunas de Artola. Desde este servicio técnico se coparte los motivos expuestos por el interesado sobre la idoneidad de calificar los terrenos de su propiedad como Sistema General de Áreas Libres sin que pueda determinarse, desde el punto de vista técnico, que la localización propuesta por el interesado deba priorizarse sobre la elegida por la MPGOU. En el presente expediente se ha optado por el sistema General en la zona oriental del ámbito situado al norte de las Dunas de Artola, principalmente porque esta zona cuenta con acceso rodado desde una vía estructural del Plan General. La superficie de dicho sistema general (54.085,06 m2) es la correspondiente a los nuevos excesos de aprovechamiento del Área de Reparto resultantes

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

tras la modificación del Plan General. Todo ello sin perjuicio de que el resto del ámbito situado al norte de las dunas, que incluye los terrenos del interesado, se pueda delimitar como Sistema General y adscribir al suelo urbanizable en una posterior modificación del Plan General, o en su caso en un futuro Plan de Sectorización en desarrollo del Plan General vigente.”

4. En cuanto a lo alegado en relación a la gestión y obtención del sistema general, estamos a lo informado asimismo por el servicio técnico en el informe referido. El mismo establece:
“La propuesta de exigir que la gestión y obtención directa del sistema general de nueva creación SG-AL-26 “Dunas de Artola” sea asumida por los promotores del sector URP-AL-6 no se considera adecuada ya que con los parámetros urbanísticos propuestos el sector no presenta excesos de aprovechamientos, lo que se debe, en parte, a la inclusión de una superficie de 40.587 m2 de Sistemas Generales en su interior. La adscripción del sistema General SG-AL-26 al sector URP-AL-6 conllevaría una disminución del aprovechamiento subjetivo de los propietarios, que dejaría el valor de este por debajo del asignado por el plan general vigente, lo que solo podría ser corregido con un incremento del aprovechamiento objetivo del suelo, y en consecuencia de la edificabilidad del mismo, con el objeto de mantener invariable el aprovechamiento medio del plan general, cuestión que no se considera viable desde el punto de vista técnico.”
5. Respecto a lo alegado en último lugar, sobre incluir la obligación legal de reservar un 30 % de la edificabilidad residencial para su destino a Vivienda Protegida, el informe técnico a la alegación se remite “a lo ya informado con fecha 21/03/2018 que consta en el expediente y que justificaba dicha exención en base a lo dispuesto en el artículo 10.1.Ab) de la LOUA...”
*En este apartado se pide un pronunciamiento desde el punto de vista jurídico a este respecto que es el mismo del ya emitido en el informe para la aprobación inicial, a saber:
“En cuanto a la reserva de suelo para vivienda protegida, la propuestas de modificación presentada contempla la exención prevista la LOUA al cumplirse los requisitos establecidos en el art. 10 de dicha Ley, para eximir al ámbito de dicha reserva, “en base a la tipología de vivienda propuesta y la densidad resultante inferior a 15 viviendas/ha”, tal como refleja el informe de según dispone el informe técnico de 21/03/2018 y del 26/04/2018. Se propone en el documento de modificación su compensación incrementando la cesión correspondiente al Ayuntamiento por participación de la comunidad en las plusvalías urbanísticas, prevista en el art. 51.1.C) e) y como posibilita el artículo 10.1. A) b) penúltimo párrafo. Según el informe técnico está justificado requerir el incremento de dicha cesión hasta el máximo previsto por la LOUA en estos casos, esto es el 20% del*

aprovechamiento medio correspondiente al Ayuntamiento. En la nueva documentación se realiza este incremento de cesión de aprovechamiento.

Para que dicha posibilidad se lleve a efecto debe justificarse que la disponibilidad de suelo calificado para tal finalidad es suficiente para abastecer las necesidades presentes y futuras de viviendas protegidas conforme al Plan Municipal de la Vivienda. En ausencia de dicho Plan, podría tenerse en cuenta los datos obrantes en el registro municipal de demandantes de viviendas. Dicha circunstancia deberá verificarse por los servicios municipales correspondientes.

Se deberá por tanto, y antes de que culmine la tramitación del presente expediente, emitir informe justificativo de que la disponibilidad de suelo calificado para Vivienda Protegida en el Término Municipal es suficiente para abastecer las necesidades presentes y futuras de viviendas protegidas conforme al Plan Municipal de la Vivienda para poder proceder a eximir al sector de la reserva de Vivienda Protegida. En ausencia de dicho Plan, podrá tenerse en cuenta los datos obrantes en el registro municipal de demandantes de viviendas.”

Por tanto, antes de que culmine la tramitación del presente expediente deberá estar aprobado el Plan Municipal de la Vivienda que avale dicha exención.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Visto lo informado anteriormente, así como los informes técnicos del servicio de planeamiento y gestión de contestación a alegaciones de fecha 12/01/2022 y 13 de agosto de 2019, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA de RESOLUCIÓN:

- PRIMERA.- Aprobar los informes de estudio y contestación de alegaciones, tanto del servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fechas 12/01/2022 y 13 08/2019 y del servicio Modelo de Ciudad de fecha 12/01/2022.
- SEGUNDA.- En relación al escrito de Alegación nº1.- D. Francisco Merino Mata. Reg. nº 000017839e2100098950 de 15.12.2021:
 - Dar por aclarado el punto 1.1 del escrito.
 - Desestimar el punto 1.2.
 - Estimar parcialmente el punto 1.3.
 - Desestimar el punto 1.4.
 - Desestimar el punto 1.5.
 - Respecto al punto 1.6, estar a lo que disponga el Órgano ambiental competente, responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.
 - Desestimar el punto 1.7.
- TERCERA.- En relación al escrito de Alegación nº2.- D. Javier Luis Ferreras en representación de la Asociación Ecologistas en Acción AEDENAT Malaka.
 - Respecto al punto 1 de la alegación, (apartado 2.1 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General.
 - Respecto al punto 2 de la alegación (apartado 2.2 del informe técnico), se estará a lo que disponga la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar antes de la aprobación definitiva de este expediente.
 - Respecto al punto 3 de la alegación (apartado 2.3 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.
 - Respecto al punto 4 de la alegación (apartado 2.4 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente
 - Respecto al punto 5 de la alegación, (apartado 2.5 del informe técnico), desestimar la alegación.
 - Respecto al punto 6 de la alegación (apartado 2.6 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente
 - Respecto al punto 7 de la alegación (apartado 2.7 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.
 - Respecto al punto 8 de la alegación (apartado 2.8 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.
 - Respecto al punto 9 de la alegación (apartado 2.9 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- CUARTA.- En relación al escrito presentado con reg. 2018/REGSED-91771 de 30.11.2018 al que se adjunta una alegación presentada por D^a Eva María Oliver López de Carrizosa en rep. de la entidad "LA BARCA N.V., S.A. Reg. nº 000017839e2100056843 de 19.07.2021:
 - Estimar parcialmente las alegaciones presentadas, en lo relativo a la repetición del trámite de información pública, apartado (ii) de la alegación, que ya se ha efectuado, así como que se apruebe el plan municipal de vivienda antes de la finalización de la tramitación de este expediente que justifique la exención, en su caso, de la reserva de VPP (apartado (v) de la alegación).
 - Desestimar las demás peticiones del alegante.
- QUINTA.- Dar traslado a los alegantes de los escritos de contestación a las alegaciones.
- SEXTA.- Continuar la tramitación del expediente, en concreto para así recabar pronunciamientos a organismos sectoriales que tienen que ver con cuestiones alegadas por los particulares, dentro del trámite preceptivo que regula el artículo 32.1.4º de la LOUA, tras la aprobación provisional.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA..

- PRIMERA.- Aprobar los informes de estudio y contestación de alegaciones, tanto del servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fechas 12/01/2022 y 13/08/2019 y del servicio Modelo de Ciudad de fecha 12/01/2022.
- SEGUNDA.- En relación al escrito de Alegación nº1.- D. Francisco Merino Mata. Reg. nº 000017839e2100098950 de 15.12.2021:
 - Dar por aclarado el punto 1.1 del escrito.
 - Desestimar el punto 1.2.
 - Estimar parcialmente el punto 1.3.
 - Desestimar el punto 1.4.
 - Desestimar el punto 1.5.
 - Respecto al punto 1.6, estar a lo que disponga el Órgano ambiental competente, responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.
 - Desestimar el punto 1.7.
- TERCERA.- En relación al escrito de Alegación nº2.- D. Javier Luis Ferreras en representación de la Asociación Ecologistas en Acción AEDENAT Malaka.
 - Respecto al punto 1 de la alegación, (apartado 2.1 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General.
 - Respecto al punto 2 de la alegación (apartado 2.2 del informe técnico), se estará a lo que disponga la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar antes de la aprobación definitiva de este expediente.
 - Respecto al punto 3 de la alegación (apartado 2.3 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.
 - Respecto al punto 4 de la alegación (apartado 2.4 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente
 - Respecto al punto 5 de la alegación, (apartado 2.5 del informe técnico), desestimar la alegación.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Respecto al punto 6 de la alegación (apartado 2.6 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente

- Respecto al punto 7 de la alegación (apartado 2.7 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.

- Respecto al punto 8 de la alegación (apartado 2.8 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.

- Respecto al punto 9 de la alegación (apartado 2.9 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.

- CUARTA.- En relación al escrito presentado con reg. 2018/REGSED-91771 de 30.11.2018 al que se adjunta una alegación presentada por D^a Eva María Oliver López de Carrizosa en rep. de la entidad "LA BARCA N.V., S.A. Reg. n° O00017839e2100056843 de 19.07.2021:

- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas, en lo relativo a la repetición del trámite de información pública, apartado (ii) de la alegación, que ya se ha efectuado, así como que se apruebe el plan municipal de vivienda antes de la finalización de la tramitación de este expediente que justifique la exención, en su caso, de la reserva de VPP (apartado (v) de la alegación).

- Desestimar las demás peticiones del alegante.

- QUINTA.- Dar traslado a los alegantes de los escritos de contestación a las alegaciones.

- SEXTA.- Continuar la tramitación del expediente, en concreto para así recabar pronunciamientos a organismos sectoriales que tienen que ver con cuestiones alegadas por los particulares, dentro del trámite preceptivo que regula el artículo 32.1.4º de la LOUA, tras la aprobación provisional."

Visto el informe emitido por el Sr. Adjunto a Secretario General del Pleno de fecha 17 de enero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME JURÍDICO"

ASUNTO: PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVO A CONTESTACION DE ALEGACIONES TRAS EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPTE. DE MPGOU. EN LOS ÁMBITOS URP – AL – 6, SG – AL – 21, SG – E – 43, SG – C – 1 URNP. - (HELPI3/2019)

I. OBJETO

Con fecha 12 de enero de 2022 se recibe en la Secretaría General del Pleno, nota interior remitida por el Servicio Administrativo de Planeamiento y Gestión relativo a la tramitación de modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en los ámbitos URP – AL – 6, SG – AL – 21, SG – E – 43, SG – C – 1, URNP, y en particular, en lo que respecta a contestación a alegaciones tras el trámite de información pública.

De conformidad con los antecedentes referenciados, y en consonancia con lo preceptuado en el art. 123.2 LBRL que exige para la adopción de los acuerdos que corresponda adoptar al Pleno en la tramitación de

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística aplicable, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **se emite el presente informe con carácter preceptivo** a tenor de lo preceptuado en el art. 122.5 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 54 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, artículo 173 del RD 2568, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFEL).

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACA).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG).
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA).
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA).
- Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (BOPMA nº 207 de 31 de octubre de 2011, con rectificación de errores en el BOPMA nº 219 de 17 de noviembre de 2011).

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aras de una mayor sistematización a la hora de abordar la propuesta que se somete al Pleno de la Corporación, procederemos a indicar someramente la normativa que ha de tenerse en cuenta en la tramitación tras la entrada en vigor de la LISTA, para seguidamente analizar los aspectos que son objeto de la propuesta que se somete al Pleno de la Corporación, que no es otro que la sustanciación del trámite de información pública y contestación de alegaciones, para culminar con determinadas cuestiones que habrán de ser tenidas en cuenta, y resueltas con ocasión de la aprobación provisional, que ya hemos de indicar no es el objeto de la propuesta que se somete al Pleno de la Corporación.

PRIMERO.- Sobre la normativa aplicable a la modificación del PGOU en los ámbitos URP – AL – 6, SG – AL -21, SG – E – 43, SG – C – 1 URPNP

Con carácter preliminar no puede pasarse por alto la reciente entrada en vigor en el ámbito de la CCAA de Andalucía de la 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Andalucía (en adelante LISTA), ya en vigor, a día de emisión del presente informe, la cual incorpora diferentes novedades, debiendo aquí centrarnos en las que afectan a la tramitación del planeamiento urbanístico.

Conforme previene su exposición de motivos en lo referente a la conjugación de los instrumentos de planeamiento, ya en tramitación en el momento de entrada en vigor, con las nuevas determinaciones que dicho texto legislativo incorpora al acervo urbanístico andaluz, señala la misma que:

“En las disposiciones transitorias se establece un régimen flexible para adaptar a la ley el planeamiento actualmente en vigor, distinguiendo los distintos supuestos de hecho en que se pudieran encontrar tanto el planeamiento general como los restantes instrumentos para su desarrollo y ejecución: aprobados y en vigor, en curso de aprobación y sin aprobación inicial. El objetivo es que sus determinaciones y sus principios se vayan incorporando, de manera gradual y progresiva, a nuestro ordenamiento, sin necesidad de imponer plazos perentorios que obliguen a su aplicación (...).”

En particular, en lo que se refiere a los “planes e instrumentos en tramitación”, indica la Disposición Transitoria Tercera de la LISTA que:

“1. Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

2. No obstante, dichos procedimientos podrán tramitarse conforme a las determinaciones de esta ley siempre que se puedan conservar los informes, pronunciamientos sectoriales y actuaciones del órgano ambiental, por no ver afectado su contenido”.

Así las cosas, atendiendo a las previsiones de Derecho Transitorio indicadas, cabe considerar que teniendo en cuenta la fecha en que fue objeto de iniciación la modificación del PGOU de Marbella que nos ocupa, el mismo ha de regirse por las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en lo referente a las reglas de ordenación de procedimiento y el régimen de competencias, sin perjuicio a su vez, de lo contemplado en la legislación sectorial aplicable.

SEGUNDO. – Sobre el trámite de información pública y la contestación de las alegaciones presentadas durante su sustanciación

En relación a dicho trámite de información pública, tal y como se refiere en el informe emitido por el Servicio de Modelo Ciudad con fecha 12 de enero de 2022, ha sido necesario sustanciar hasta por 3 veces, el trámite de información pública por detectarse incorrecciones en su sustanciación, de forma que tal y como se indica en el mismo:

“Por indicación de la Secretaría General del Pleno y habiendo establecido un criterio sobre el cómputo de los diez a quo y diez ad quem de los plazos de publicación de exposición pública para los expedientes de planeamiento y en pos de una mayor garantía del proceso de participación, se procede a realizar una nueva exposición pública de este expediente. Así, se inserta anuncio en la web municipal, portal de transparencia, en fecha 29 de septiembre de 2021 como consta en el informe de publicación web que obra en el expediente, procediendo a publicar el anuncio de aprobación inicial y todos los documentos del expediente administrativo; se inserta anuncio en el tablón de anuncios municipal desde el 29/09/2021 hasta el 24/12/2021, según informe de evidencia que consta en el expediente; se inserta anuncio en el diario La Opinión de Málaga con fecha 5 de octubre de 2021, en el BOP de la provincia de Málaga nº 190 de fecha 5 de octubre de 2021, página 32 y en el BOJA nº 199, de 15 de octubre de 2021, página 173”.



FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

En consonancia con ello y conforme prescribe el art. 39 LOUA aplicable por mor de lo preceptuado en el apartado 1º de la Disposición Transitoria Tercera de la LISTA:

“Deberán ser objeto de publicación en el Boletín Oficial que corresponda, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio o municipios afectados:

a) El anuncio de la información pública que debe celebrarse en los procedimientos sustanciados para la aprobación de instrumentos de planeamiento y de sus innovaciones (...).”

A lo que debe añadirse conforme a lo establecido en el art. 38.4 LGICA¹, que el instrumento de planeamiento que nos ocupa ha de someterse a información pública por un plazo mínimo de 45 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su caso, en su sede electrónica.

De manera que tal y como reiteradamente se viene señalando por la Secretaría General del Pleno, y atendiendo a que con ocasión de la aprobación inicial adoptada por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2018, en consonancia con la normativa de aplicación, la tramitación del instrumento de planeamiento se sujetó a un plazo de información pública de 45 días hábiles, que habrían de comenzar a computarse desde la última de las publicaciones legalmente exigibles, que en el presente caso resultan ser Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA), uno de los diarios de mayor difusión de la provincia (La Opinión de Málaga) y tablón electrónico / sede electrónica, debiendo conjugarse desde una visión integradora de las perspectivas urbanística y medioambiental, por lo que procede seguidamente formular un cuadro – resumen de cada una de las publicaciones llevadas a cabo, en el último de los trámites de información pública sustanciados (3º), siendo el siguiente:

Medio de publicidad	Fecha inicio	Fecha fin
BOPMA	5 de octubre de 2021	-----
La Opinión de Málaga	5 de octubre de 2021	-----
Tablón Electrónico	29 de septiembre de 2021	24 de diciembre de 2021
BOJA	15 de octubre de 2021	-----

En lo referente al cómputo de los plazos por días, en lo que aquí respecta, hemos de estar a lo preceptuado en el art. 30 LPACA, y en particular, en el presente caso, a lo señalado en sus apartados 2, 3 y 5, que pasamos a reproducir:

“2. Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. Cuando los plazos se hayan señalado por días naturales por declararlo así una ley o por el Derecho de la Unión Europea, se hará constar esta circunstancia en las correspondientes circunstancias.

3. Los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo. (...)

¹ En su redacción anterior a la LISTA conforma a lo previsto en el apartado 1 de su Disposición Transitoria Tercera.

5. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.”

De forma que conjugando el criterio anteriormente expresado con dicha reglas de cómputo, puede colegirse que el plazo para alegaciones en el último de los trámites de información pública sustanciados, comenzó el día 15 de octubre de 2021 (última de las publicaciones legalmente exigidas), y finalizó el día 23 de diciembre de 2021, con lo que puede concluirse que desde la perspectiva referenciada, el mismo ha sido articulado conforme a la normativa que resulta de aplicación.

A ello cabe añadir que conforme a las exigencias derivadas de la normativa de transparencia, que exigen la publicidad activa del instrumento de planeamiento durante el trámite de información pública, pudiendo presuponer su correcta articulación, conforme a la diligencia que obra en el expediente (CSV 588b4cd3f39b1808f4446f2993c97e5a827727ef), en virtud de la cual se acredita la publicidad activa del instrumento de planeamiento en la página web del Ayuntamiento de Marbella, desde el día 29 de septiembre de 2021, y con un término final que conforme se indica “no expira”.

De otro lado, debe señalarse que el art. 32.1.2ª párrafo 4º LOUA establece que:

“Deberá llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales que tengan por finalidad ordenar áreas urbanas sujetas a reforma interior, de ámbito reducido y específico, o Estudios de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos”.

Así, como se deriva de la redacción de dicho precepto legal, transitoriamente aplicable, dicha determinación no resulta directamente exigible al instrumento de planeamiento que es objeto de tramitación, trámite que sin embargo, se ha llevado a cabo conforme a la documentación que obra en el expediente, en virtud de nota interior de fecha de 6 de octubre de 2021 remitida por el servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Marbella, en el que se hacen constar como titulares catastrales en el ámbito objeto de ordenación: el Ayuntamiento de Marbella (titular de la potestad de planeamiento), la entidad mercantil Sunrise Inversiones 2015 SLU (promotora del expediente), y la entidad mercantil Restoplage Marbella S.L., constando únicamente respecto de esta última el llamamiento como propietaria de terrenos comprendidos dentro del ámbito de ordenación, cabe entender que por resultar innecesario en cuanto al Ayuntamiento de Marbella y Sunrise Inversiones 2015 SLU, por razones evidentes, que sin embargo, no se encuentran siquiera someramente referenciadas en el expediente objeto de tramitación.

Sin perjuicio de lo anterior, conviene igualmente matizar que si bien en supuestos similares de innovaciones de planeamiento que incorporan la ordenación pormenorizada se ha exigido la adecuada cumplimentación de dicho trámite, ello lo ha sido, por así haberlo acordado el Pleno de la Corporación expresamente con ocasión de la aprobación inicial del instrumento correspondiente conforme al informe propuesta emitido por el correspondiente servicio del Área de urbanismo (lo que no acontece en el presente supuesto), y no por aplicación de la regla anteriormente referenciada, que conforme se desprende de su

redacción, no resulta directamente aplicable a las innovaciones de planeamiento general que incorporen la ordenación pormenorizada (lo que no obsta para que así se adopte si se considera conveniente).

De forma que, todo ello nos lleva a concluir que, con el último de los trámites de información pública sustanciado y que ya hemos analizado, quedan subsanadas las irregularidades procedimentales de los trámites de información pública llevados a cabo con anterioridad, habiéndose articulado a juicio de quien suscribe, conforme a la normativa que resulta de aplicación.

De otro lado, en lo referente al trámite de respuesta a las **alegaciones** que han sido formuladas por diferentes particulares y entidades (hasta un total de 3), durante los diferentes trámites de información pública que se han llevado a cabo (por diferentes irregularidades procedimentales detectadas en su articulación) hemos de partir de lo preceptuado en el art. 5.e) TRLSRU, que con carácter básico, establece como un derecho de todo ciudadano el de:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación y cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanísticas y de su evaluación ambiental mediante la formulación de alegaciones, observaciones, propuestas, reclamaciones y quejas y a obtener de la Administración una respuesta motivada, conforme a la legislación reguladora del régimen jurídico de dicha Administración y del procedimiento de que se trate”.

Como es sabido, a día de hoy el trámite de información pública que ha de sustanciarse con ocasión de la tramitación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones, dista mucho de ser un mero aspecto formal, pasando a adquirir una dimensión cuasi – sustantiva en el acierto y la legalidad del planificador, que pasa preceptiva y obligatoriamente por la consideración efectiva de dicha participación ciudadana.

De forma que el derecho a la participación ciudadana no puede quedar meramente reducido a la apertura formal de un trámite de alegaciones, sino que la Administración encargada de su tramitación, debe tomarlas en consideración mediante el correspondiente estudio, para su aceptación o rechazo, lo que exige de un análisis de fondo de las meritadas alegaciones, así como la consiguiente motivación y razonamientos sobre la decisión que se adopte en relación a su análisis y valoración, y por ende para su aceptación total o parcial, o bien para su rechazo, igualmente total o parcial, siendo por tanto en el expediente administrativo tramitado al efecto en el que ha de quedar constancia de dicha actividad administrativa, reflejando documentalmente el proceso de participación articulado al efecto con ocasión del meritado trámite de información pública.

La importancia del trámite de información pública, ha sido puesta de relieve en numerosas ocasiones por la doctrina jurisprudencial, pudiendo traerse a colación a modo de ejemplo, y entre otras la **STS, Sala de lo contencioso – administrativo, de 16 de febrero de 2009 (Rec. 9414/2004)**, que en relación a dicho trámite viene a señalar que:

“...el exacto cumplimiento de tales trámites exige no solo la mera formulación y recepción de los diversos alegatos de esas entidades y particulares, sino la reposada lectura de los mismos por la Administración y su contestación específica sobre las razones que lleven a la aceptación o rechazo de tales alegaciones, para así considerar integrado y realizado el trámite de audiencia pública, que debe posibilitar la corrección de errores, pudiese de vista o cambios de enfoque en el contenido del Plan.

Y en la misma línea de razonamientos, la sentencia de 25 de febrero de 2003 (casación 6876/1999), que también se cita en la aquí recurrida, declara lo siguiente respecto al trámite de audiencia “...es verdad que el trámite de audiencia es propio de una Administración dialogante, participativa y respetuosa con los ciudadanos. Pero esas cualidades sólo se producen cuando se cumplen los aspectos formales y materiales que dicho trámite exige.

De este modo, el mero hecho de poner en conocimiento de los afectados el expediente no es cumplimiento del trámite de audiencia. Para que este trámite se entienda cumplido se requiere que se produzca “diálogo”, “participación” y “respeto”. Pero nada de esto hay cuando la Administración no realiza acto alguno, ni siquiera en trámite de recurso, que demuestre que lo alegado ha sido tomado en consideración de alguna manera en la decisión final”.

Y en línea con lo hasta ahora expresado, apunta la **STS, Sala de lo contencioso – administrativo, de 22 de julio de 2015 (Rec. 3549/2013)** que:

“...Esta Sala ha manifestado en reiteradas ocasiones la trascendencia de ese trámite de información pública (...)

De esta manera, el trámite de información pública parece superar el mero aspecto formal en el que se inserta un trámite del procedimiento de elaboración del instrumento de planeamiento, para adquirir una dimensión cuasi sustantiva en la que el acierto y la legalidad en la decisión del planeador, pasa necesariamente por la consideración efectiva de esa participación ciudadana. Esta participación pública no se queda solo en la apertura de la fase de presentación formal de alegaciones mediante un anuncio al efecto en un diario oficial, sino que exige que las alegaciones tengan una efectividad cierta en el procedimiento de elaboración del planeamiento, sin que por supuesto, conlleve la obligación alguna de asumirlas”.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

De forma que al respecto viene a concluir la meritada sentencia que:

“...no es suficiente con abrir formalmente el trámite de alegaciones sino que es necesario dar una respuesta razonada...”.

A los efectos referenciados, obra en el expediente que es objeto de sometimiento al Pleno de la Corporación, sendos certificados² emitidos por la Jefa de Unidad de la Oficina de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Marbella, sobre los escritos de alegaciones presentados durante los diferentes trámites de información pública a los que se ha sometido el instrumento de planeamiento objeto de tramitación, y que se relacionan en sendos documentos de constancia, sin perjuicio de que previene matizar que en relación al presentado por la entidad mercantil La Barca N.V. S.A., debe estarse a lo indicado en los antecedentes del informe emitido por el servicio de modelo de Ciudad con fecha 12 de enero de 2022, señalando que:

“Como resultado de esta primera exposición pública se recibe un escrito con registro 2018/REGSED-91771 de 30.11.2018 al que se adjunta una alegación presentada por D^a Eva María Oliver de Carrizosa en rep. de la entidad “LA BARCA N.V S.A. Dicho escrito por motivos que desconocemos es recibido vía telemática en el servicio administrativo de Planeamiento y Gestión con fecha 15/02/2019. Es por ello que el primer certificado de la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 14/01/2019 no consta ninguna alegación presentada al expediente de MPE que nos ocupa. Sin embargo dicho escrito debe ser considerado como alegación presentada en tiempo y forma y por tanto objeto de estudio y análisis”.

De forma que en relación al trámite de alegaciones presentadas, puede colegirse que atendiendo a los informes técnico de 12 de enero de 2022 (CSV f06966c64e9d3824c2db981441599a70c74bdc7f), y jurídico de 12 de enero de 2022 (CSV 5e137a0e290ac2a30e0760cf239a787ec4660be8), se da respuesta motivada en los términos expresados en la doctrina jurisprudencial que ha sido objeto de referencia, sin perjuicio de que de conformidad con la misma, el análisis sosegado de cada uno de los escritos de alegaciones presentados, y por ende su fundada respuesta y corrección sobre el fondo de la contestación a cada una de ellas, es responsabilidad de los servicios técnicos y jurídicos del Área de urbanismo.

Junto a ello debe precisarse que si bien en la propuesta al Pleno de la Corporación de 12 de enero de 2022, se hace constar que el informe técnico se emite por el Arquitecto Salvador Pascual Ortigosa, el mismo consta emitido y firmado en el expediente electrónico, única y exclusivamente por el Arquitecto Juan Muñoz Ruz.

TERCERO.- Sobre el contenido de los informes sectoriales y otros aspectos a tener en cuenta con ocasión de la aprobación provisional, a la que ha de someterse el instrumento de planeamiento objeto de tramitación

Junto al aspecto central de la propuesta que se somete al Pleno de la Corporación referido a la contestación de las alegaciones presentadas durante los diferentes trámites de alegaciones, ha de hacerse

referencia a una serie de aspectos que han de tenerse en cuenta, con ocasión del trámite de aprobación provisional que con posterioridad habrá de articularse.

En lo referente a los **informes sectoriales** que preceptivamente han de recabarse durante su tramitación, el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2018, acordó con ocasión de la aprobación inicial que el mismo:

“...deberá ser sometido a consultas y requerimiento de informes, dictámenes y otros tipos de pronunciamientos, en concreto:

- *Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por estar sometido a Evaluación Ambiental Estratégica (integra los informes relacionados con el Dominio Público Hidráulico, Cultura, protección ambiental, impacto de la salud, etc)*

² 2ª Información pública (CSV 94caf3b9fe20ad7ee9dfc6d5f5c90d7d0ba5a747)

³ 3ª Información pública (CSV e36fdfbbb011eb4bed54deb186c324b5dcfd2fbb)

- Subdirección general de dominio público marítimo – terrestre por su situación adyacente al Dominio Público.
- Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento por las actuaciones previstas sobre la A-7.
- Dirección General de Telecomunicaciones, Ministerio de Industria
- Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
- Entidades gestoras de los servicios urbanos en relación con las certificaciones técnicas de garantía de suministro; en concreto Acosol, Hidralia, entidad responsable de suministro de gas.
- Informe de Incidencia Territorial de la Secretaría General de la Ordenación del Territorio y Cambio Climático.
- Consejo Consultivo de Andalucía, para dictamen, conforme a lo previsto en el art. 36.2.c) de la LOUA”.

Así conforme puede constatarse, de forma sintetizada, en el informe emitido por el Servicio Técnico de Urbanismo de fecha de 20 de abril de 2020 (CSV 5f080d0b8880f83c550b804f39c83c7a6153b14e), en relación a los mismos, se indica que:

“Según los datos obrantes en esta Delegación, han sido emitidos la totalidad de Informes sectoriales solicitados tras la Aprobación Inicial del presente expediente, según se detalla a continuación:

- Informe en materia de Costas, de 18.12.2018, que requiere subsanaciones
- Informe del Ministerio de Fomento de 14.11.2019, en sentido desfavorable
- Informe en materia de Telecomunicaciones de 07.11.2018, en sentido favorable
- Informes de la entidad Hidralia, de fecha 11.10.2018, en sentido favorable, condicionado a la adopción de las especificaciones técnicas señaladas en el mismo.

- Informes solicitados a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, que han sido recibidos mediante sendos oficios de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 19.09.2019 y 04.02.2020:

Informe de Patrimonio Histórico de 07.08.2019, que requiere subsanaciones

Informe en materia de Salud de 14.08.2019, en sentido favorable

Informe de Incidencia Territorial de 09.08.2019, en sentido favorable

Informe en materia de aguas de 07.01.2020, en sentido favorable”.

Con posterioridad con fecha 25 de junio de 2021 se emite informe por el Servicio Técnico de Urbanismo (CSV ea27c6d2a67c3db72aaf6c9403360d313aaae374), indicándose en lo que aquí interesa:

“En relación al cumplimiento de las subsanaciones requeridas en los **Informes Sectoriales** emitidos en el presente expediente, y sin perjuicio de que corresponde a los distintos órganos y entidades competentes verificar el cumplimiento de sus respectivos informes, desde este Servicio Técnico se informa que han sido subsanados los aspectos señalados en el anterior informe en relación al cumplimiento de los informes sectoriales en materia de Costas y Patrimonio Histórico, por lo que la documentación aportada se considera correcta a estos efectos.

En lo que respecta al informe preceptivo en materia de Carreteras hay que hacer constar lo siguiente: Consta en el presente expediente informe del Ministerio de Fomento 14.11.2019, en sentido desfavorable (...)”.

Si bien en relación al informe de Carreteras, con fecha 20 de septiembre de 2021, obra informe favorable de la Dirección General de Carreteras, sin perjuicio de que el instrumento y las posteriores actuaciones hayan de adecuarse a las prescripciones que se establecen en el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme al último de los informes emitidos por el servicio de infraestructuras de 22 de junio de 2021 (CSV 12cf4d90325d988099fe01484ef9e2911d04c5cc), se indica, en relación a los informes sectoriales los siguientes aspectos:

“Consta informe favorable de la Autoridad Hidráulica Andaluza, de fecha 27/0120, aunque debería requerirse uno nuevo dadas las modificaciones presentadas ahora en relación con la delimitación Este del

ámbito por el arroyo Real de Zaragoza y las futuras redes de saneamiento y sus afecciones al D.P.H. y sus zonas de protección (...)

Aportada la documentación requerida en el último informe del Ministerio de Costas, de fecha 18/12/12, deberá remitirse para la emisión de nuevo informe (...)

RED DE ABASTECIMIENTO/HIDRANTES Y RED DE RIEGO

Dado que consta en el expediente informe favorable de la Gestora Municipal, Acosol S.A., en cuanto a la disponibilidad de Recursos Hídricos, de fecha 02/04/19, deberá ser informado por la Dirección General de Planificación y Gestión del D.P.H.

También debe requerirse informe de Acosol S.A. sobre la red interna y los puntos de enganche previstos ahora, tanto de agua potable como el de agua reciclada, que constituyen CARGAS EXTERNAS (...)

RED DE SANEAMIENTO DE AGUAS FECALES/PLUVIALES

Debe requerirse nueva autorización e informe favorable del traslado del tramo del Saneamiento integral a su paso por el Sector, por parte de la Gestora del servicio, Acosol, S.A.

Igualmente, se debe solicitar el informe favorable a las redes planteadas dentro del ámbito emitido por la futura Gestora del servicio, Hidralia S.A. (...).

Falta aportar el informe de conexión actualizado, con punto de enganche, trazado de la acometida y garantía de suficiencia de suministro, avalado por la suministradora del servicio (...)

Por tanto, de conformidad con lo anterior con ocasión de la propuesta de aprobación provisional del instrumento de planeamiento, deben quedar resueltos los extremos indicados por el servicio de infraestructuras en relación tanto a los aspectos de los informes a emitir, como del resto de aspectos a que el mismo se refiere, y refrendados en cuanto a su cumplimentación a través del correspondiente informe de dicho servicio, o en su defecto, con indicación si pueden ser cumplimentados con ocasión del trámite previsto en la regla 4ª del art. 32.1 LOUA conforme al cual:

“Tras la aprobación provisional, el órgano al que compete su tramitación requerirá a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2ª, y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que, en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

Cuando se trate de instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, este trámite se sustanciará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a quien corresponde, en el plazo de un mes, la verificación del contenido de los informes previamente emitidos en un único pronunciamiento”.

Y ello sin perjuicio de los que hayan de solicitarse, con carácter previo a la aprobación definitiva, que corresponde en el presente supuesto a la CCAA, derivados de la legislación sectorial (p.ej: art. 117.2 Ley de Costas), junto al preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Asimismo con ocasión de la aprobación provisional, y previo informe de los servicios técnicos y jurídicos del Área de urbanismo, habrá de verificarse que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art.

38.4 “in fine” LGCICA³, teniendo en cuenta que el plazo de sometimiento a información pública lo es a su vez a los efectos de la tramitación de la evaluación ambiental ordinaria a la que preceptivamente está sujeta el instrumento de planeamiento que se tramita, y ello sin perjuicio, de las facultades que al respecto corresponden al órgano ambiental conforme a las previsiones del apartado 5 del mismo precepto legal.

CUARTO.- Sobre la documentación necesaria para que el expediente se encuentre completo a efectos de su inclusión en el orden del día, así como el órgano competente y quórum para la adopción del acuerdo

³ Que mantiene idéntica previsión tanto en la versión anterior a la LISTA, como en base a la misma.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Por último en aras de que el expediente se encuentre completo para la inclusión en el orden del día de la Comisión Plenaria de Urbanismo, se hace necesario indicar lo siguiente:

- Si bien ha sido objeto de remisión a la Secretaría General del Pleno la documentación del instrumento (memoria, planos, informes, estudios, etc) aprobados con ocasión del trámite de aprobación inicial, no se incorpora toda la documentación presentada por la entidad promotora, a través de la cual se ha ido subsanando los diferentes requerimientos efectuados bien por los servicios del Ayuntamiento, bien por los órganos sectoriales para la emisión de los informes de dicha naturaleza, por lo que **con carácter previo a la inclusión del asunto en el orden del día de la Comisión correspondiente**, habrá de remitirse a la Secretaría General del Pleno a través de la plataforma HELP y debidamente digitalizada la documentación modificada y presentada por el promotor relativas al instrumento de planeamiento (memorias, planos, estudios de tráfico, de ruido, informes, etc) que han sido objeto de modificación tras la aprobación inicial en aras de subsanar los requerimientos efectuados tanto por los servicios técnicos como por los órganos sectoriales.

- E igualmente **con carácter previo a la inclusión del asunto en el orden del día de la Comisión correspondiente**, por requerir la aprobación del quórum de mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, **debe emitirse informe por la Intervención Municipal de control financiero no planificable** tal y como resulta de lo establecido en el art. 54 TRRL, art. 4.1.b.5º del RD 128/2018 y art. 29 RD 424/2017, en consonancia con la interpretación que en tal sentido viene manifestando la IGAE, que habrá de ser recabado por el Área de Urbanismo al ser la competente para la tramitación del expediente, y remitido a la Secretaría General del Pleno para su incorporación.

Finalmente, teniendo en cuenta que **el acuerdo que se pretende adoptar, habrá de serlo por el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, conforme a lo preceptuado en el art. 123.2 LBRL que así lo exige para *“los acuerdos que corresponda adoptar al Pleno en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística”*.

IV.- Conclusiones

Que en base a los fundamentos de derecho anteriores, procede efectuar en relación al acuerdo que se propone adoptar, las siguientes consideraciones:

I.- Que con el último de los trámites de información pública sustanciados (3º), y conforme a lo indicado en el F.D.2º del presente informe, quedan subsanadas las irregularidades procedimentales de los trámites de información pública llevados a cabo con anterioridad, habiéndose articulado a juicio de quien suscribe conforme a la normativa de aplicación.

II.- Que atendiendo a los informes técnico de 12 de enero de 2022 (CSV f06966c64e9d3824c2db981441599a70c74bdc7f), y jurídico de 12 de enero de 2022 (CSV 5e137a0e290ac2a30e0760cf239a787ec4660be8), se da respuesta motivada en los términos expresados en la doctrina jurisprudencial, sin perjuicio de que de conformidad con la misma, el análisis sosegado de cada uno de los escritos de alegaciones presentados, y por ende su fundada respuesta y corrección sobre el fondo de la contestación a cada una de ellas, es responsabilidad de los servicios técnicos y jurídicos del Área de urbanismo.

III.- Que en base a las consideraciones anteriores, **resulta procedente la adopción del acuerdo objeto de propuesta, si bien condicionado a que con carácter previo a la inclusión del asunto en el orden del día de la Comisión respectiva, en aras de que el expediente remitido se encuentre completo:**

- **Habrà de remitirse** a la Secretaría General del Pleno a través de la plataforma HELP y **debidamente digitalizada toda la documentación modificada y presentada por el promotor relativas al instrumento de planeamiento** (memorias, planos, estudios de tráfico, de ruido, informes, etc), que ha sido objeto de modificación tras la aprobación inicial en aras de subsanar los requerimientos efectuados por los servicios técnicos del Ayuntamiento como por los órganos sectoriales.

- **Debe emitirse informe por la Intervención Municipal de control financiero no planificable** tal y como resulta de lo establecido en el art. 54 TRRL, art. 4.1.b.5º del RD 128/2018 y art. 29 RD 424/2017, en

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

consonancia con la interpretación que en tal sentido viene manifestando la IGAE, que habrá de ser recabado por el Área de Urbanismo al ser la competente para la tramitación del expediente, y remitido a la Secretaría General del Pleno para su incorporación.

IV.- Con ocasión de la aprobación provisional, a la que preceptivamente habrá de someterse el instrumento de planeamiento conforme a la regla 3ª del art. 32.1 LOUA, habrá de darse solución y fundada respuesta al conjunto de consideraciones señaladas en el F.D.3º del presente informe, las cuales damos aquí por reproducidas.

V.- Debe recordarse que desde el momento en que se incluya el asunto en la correspondiente convocatoria ha de estarse a la regulación vigente en el apartado 5 del artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, de forma que cualquier enmienda, adición o incorporación de documentación habrá de sujetarse a informe preceptivo de la Secretaría General del Pleno, por lo que, en caso contrario, lo será bajo la responsabilidad de quienes adopten el acuerdo.

Este es mi informe el cual se somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho.”

Visto el informe emitido por Interventor General de fecha 18 de enero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“NOTA INTERIOR

Ref. : ARF/cdp

A: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

**DE: ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
ADJUNTO A INTERVENCIÓN**

En relación con el expediente HELP 2019/13 de Planeamiento y Gestión Urbanística relativo a CONTESTACIÓN ALEGACIONES TRAS EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPTE. DE MPGOU, EN LOS ÁMBITOS URP-AL-6, SG-AL-21, SG-E-43, SG-C-1 U URNP., se hace constar lo siguiente:

- En virtud del Acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2018 de Aprobación del Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para los gastos y obligaciones, y de control inherente a la toma de razón en contabilidad de los derechos e ingresos del Ayuntamiento de Marbella y de las Entidades del sector público sujetos a función interventora, el expediente, para ser objeto de informe de fiscalización, ha de contemplar algún tipo de gasto por parte del Ayuntamiento.
- Al tratarse de una contestación a las alegaciones tras el trámite de información pública y no contemplar ningún tipo de gasto por parte del Ayuntamiento, el presente expediente no es objeto de informe de fiscalización por esta Intervención.”

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración General, Dª Isabel Guardabrazo Vallejo, de 20 de enero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente,

“EXPEDIENTE: 2016PLN00145.MPGOU,
2019/13 HELP

ASUNTO: Contestación a alegaciones tras el trámite de información pública PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PGOU EN LOS ÁMBITOS URP-AL-6, SG-AL-21, SG-E-43, SG-C-1 y URNP.

INTERESADO: JOSÉ GARCÍA PULIDO EN REP. DE “SUNRISE INVERSIONES 2015, S.L”

SITUACIÓN: URP-AL-6 “Las Dunas Club”, SG-AL-21, SG-E-43, SG-C-1, Alicate Suelo Urbano y URNP, T.M. MARBELLA

CORRECCIÓN DE ERROR EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA AL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS EXPEDIENTE 2019/13 HELP

Habiendo detectado un error en el informe de este servicio de fecha 12/01/2022 con propuesta de resolución al Pleno Municipal, sobre el resultado del estudio de las alegaciones presentadas tras el trámite de información pública del expte. de Modificación Puntual de Elementos 2019/13 HELP, relativo al ámbito del sector URP-AL-6 "Las Dunas Club", SG-AL-21, SG-E-43, SG-C-1, Alicata Suelo Urbano y URNP, T.M. MARBELLA, se procede a corregir dicho error.

Se trata del punto segundo de la propuesta que dice:

"SEGUNDA.- En relación al escrito de Alegación nº1.- D. Francisco Merino Mata. Reg. nº 000017839e2100098950 de 15.12.2021:

- *Dar por aclarado el punto 1.1 del escrito.*
- *Desestimar el punto 1.2.*
- *Estimar parcialmente el punto 1.3.*
- *Desestimar el punto 1.4.*
- *Desestimar el punto 1.5.*
- *Respecto al punto 1.6, estar a lo que disponga el Órgano ambiental competente, responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.*

- Desestimar el punto 1.7."

Del resultado del análisis de la alegación así como del análisis técnico y jurídico hecho de la misma, se entiende que el resultado respecto al punto 1.3 ha de ser "desestimar el punto 1.3" y no "estimar parcialmente el punto 1.3".

El contenido del informe jurídico de fecha 12/01/22 de este servicio se mantiene en todo lo demás.

Por tanto, la propuesta final de resolución al Pleno ha de ser la siguiente:

"Visto lo informado anteriormente, así como los informes técnicos del servicio de planeamiento y gestión de contestación a alegaciones de fecha 12/01/2022 y 13 de agosto de 2019, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA de RESOLUCIÓN:

- PRIMERA.- Aprobar los informes de estudio y contestación de alegaciones, tanto del servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fechas 12/01/2022 y 13 08/2019 y del servicio Modelo de Ciudad de fecha 12/01/2022.
- SEGUNDA.- En relación al escrito de Alegación nº1.- D. Francisco Merino Mata. Reg. nº 000017839e2100098950 de 15.12.2021:
 - Dar por aclarado el punto 1.1 del escrito.
 - Desestimar el punto 1.2.
 - Desestimar el punto 1.3.
 - Desestimar el punto 1.4.
 - Desestimar el punto 1.5.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Respecto al punto 1.6, estar a lo que disponga el Órgano ambiental competente, responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.

- Desestimar el punto 1.7.

- TERCERA.- En relación al escrito de Alegación nº2.- D. Javier Luis Ferreras en representación de la Asociación Ecologistas en Acción AEDENAT Malaka.

- Respecto al punto 1 de la alegación, (apartado 2.1 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General.

- Respecto al punto 2 de la alegación (apartado 2.2 del informe técnico), se estará a lo que disponga la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar antes de la aprobación definitiva de este expediente.

- Respecto al punto 3 de la alegación (apartado 2.3 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.

- Respecto al punto 4 de la alegación (apartado 2.4 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente

- Respecto al punto 5 de la alegación, (apartado 2.5 del informe técnico), desestimar la alegación.

- Respecto al punto 6 de la alegación (apartado 2.6 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente

- Respecto al punto 7 de la alegación (apartado 2.7 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.

- Respecto al punto 8 de la alegación (apartado 2.8 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.

- Respecto al punto 9 de la alegación (apartado 2.9 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.

- CUARTA.- En relación al escrito presentado con reg. 2018/REGSED-91771 de 30.11.2018 al que se adjunta una alegación presentada por Dª Eva María Oliver López de Carrizosa en rep. de la entidad “LA BARCA N.V., S.A. Reg. nº O00017839e2100056843 de 19.07.2021:

- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas, en lo relativo a la repetición del trámite de información pública, apartado (ii) de la alegación, que ya se ha efectuado, así como que se apruebe el plan municipal de vivienda antes de la finalización de la tramitación de este expediente que justifique la exención, en su caso, de la reserva de VPP (apartado (v) de la alegación).

- Desestimar las demás peticiones del alegante.

- QUINTA.- Dar traslado a los alegantes de los escritos de contestación a las alegaciones.
- SEXTA.- Continuar la tramitación del expediente, en concreto para así recabar pronunciamientos a organismos sectoriales que tienen que ver con cuestiones alegadas por los particulares, dentro del trámite preceptivo que regula el artículo 32.1.4º de la LOUA, tras la aprobación provisional.”

Presentada nueva propuesta por la Tte. Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 20 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“CORRECCIÓN DE ERROR EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA AL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELMENTOS EXPEDIENTE 2019/13 HELP

Habiendo detectado un error en el informe de este servicio de fecha 12/01/2022 con propuesta de resolución al Pleno Municipal, sobre el resultado del estudio de las alegaciones presentadas tras el trámite de información pública del expte. de Modificación Puntual de Elementos 2019/13 HELP, relativo al ámbito del sector URP-AL-6 “Las Dunas Club”, SG-AL-21, SG-E-43, SG-C-1, Alicate Suelo Urbano y URNP, T.M. MARBELLA, se procede a corregir dicho error.

Se trata del punto segundo de la propuesta que dice:

“SEGUNDA.- En relación al escrito de Alegación nº1.- D. Francisco Merino Mata. Reg. nº 000017839e2100098950 de 15.12.2021:

- Dar por aclarado el punto 1.1 del escrito.
- Desestimar el punto 1.2.
- Estimar parcialmente el punto 1.3.
- Desestimar el punto 1.4.
- Desestimar el punto 1.5.
- Respecto al punto 1.6, estar a lo que disponga el Órgano ambiental competente, responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.
- Desestimar el punto 1.7.”

Del resultado del análisis de la alegación así como del análisis técnico y jurídico hecho de la misma, se entiende que el resultado respecto al punto 1.3 ha de ser “desestimar el punto 1.3” y no “estimar parcialmente el punto 1.3”.

El contenido del informe jurídico de fecha 12/01/22 de este servicio se mantiene en todo lo demás.

Por tanto, la propuesta final de resolución al Pleno ha de ser la siguiente:

“Visto lo informado anteriormente, así como los informes técnicos del servicio de planeamiento y gestión de contestación a alegaciones de fecha 12/01/2022 y 13 de agosto de 2019, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA de RESOLUCIÓN:

- PRIMERA.- Aprobar los informes de estudio y contestación de alegaciones, tanto del servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fechas 12/01/2022 y 13 08/2019 y del servicio Modelo de Ciudad de fecha 12/01/2022.
- SEGUNDA.- En relación al escrito de Alegación nº1.- D. Francisco Merino Mata. Reg. nº 000017839e2100098950 de 15.12.2021:
 - Dar por aclarado el punto 1.1 del escrito.
 - Desestimar el punto 1.2.
 - Desestimar el punto 1.3.
 - Desestimar el punto 1.4.
 - Desestimar el punto 1.5.
 - Respecto al punto 1.6, estar a lo que disponga el Órgano ambiental competente, responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.
 - Desestimar el punto 1.7.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- TERCERA.- En relación al escrito de Alegación nº2.- D. Javier Luis Ferreras en representación de la Asociación Ecologistas en Acción AEDENAT Malaka.
 - Respecto al punto 1 de la alegación, (apartado 2.1 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General.
 - Respecto al punto 2 de la alegación (apartado 2.2 del informe técnico), se estará a lo que disponga la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar antes de la aprobación definitiva de este expediente.
 - Respecto al punto 3 de la alegación (apartado 2.3 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.
 - Respecto al punto 4 de la alegación (apartado 2.4 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente
 - Respecto al punto 5 de la alegación, (apartado 2.5 del informe técnico), desestimar la alegación.
 - Respecto al punto 6 de la alegación (apartado 2.6 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente
 - Respecto al punto 7 de la alegación (apartado 2.7 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.
 - Respecto al punto 8 de la alegación (apartado 2.8 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.
 - Respecto al punto 9 de la alegación (apartado 2.9 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.
- CUARTA.- En relación al escrito presentado con reg. 2018/REGSED-91771 de 30.11.2018 al que se adjunta una alegación presentada por D^a Eva María Oliver López de Carrizosa en rep. de la entidad "LA BARCA N.V., S.A. Reg. nº O00017839e2100056843 de 19.07.2021:
 - Estimar parcialmente las alegaciones presentadas, en lo relativo a la repetición del trámite de información pública, apartado (ii) de la alegación, que ya se ha efectuado, así como que se apruebe el plan municipal de vivienda antes de la finalización de la tramitación de este expediente que justifique la exención, en su caso, de la reserva de VPP (apartado (v) de la alegación).
 - Desestimar las demás peticiones del alegante.
- QUINTA.- Dar traslado a los alegantes de los escritos de contestación a las alegaciones.
- SEXTA.- Continuar la tramitación del expediente, en concreto para así recabar pronunciamientos a organismos sectoriales que tienen que ver con cuestiones alegadas por los particulares, dentro del trámite preceptivo que regula el artículo 32.1.4º de la LOUA, tras la aprobación provisional.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

- PRIMERA.- Aprobar los informes de estudio y contestación de alegaciones, tanto del servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fechas 12/01/2022 y 13 08/2019 y del servicio Modelo de Ciudad de fecha 12/01/2022.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- SEGUNDA.- En relación al escrito de Alegación nº1.- D. Francisco Merino Mata. Reg. nº 000017839e2100098950 de 15.12.2021:
 - Dar por aclarado el punto 1.1 del escrito.
 - Desestimar el punto 1.2.
 - Desestimar el punto 1.3.
 - Desestimar el punto 1.4.
 - Desestimar el punto 1.5.
 - Respecto al punto 1.6, estar a lo que disponga el Órgano ambiental competente, responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.
 - Desestimar el punto 1.7.

- TERCERA.- En relación al escrito de Alegación nº2.- D. Javier Luis Ferreras en representación de la Asociación Ecologistas en Acción AEDENAT Malaka.
 - Respecto al punto 1 de la alegación, (apartado 2.1 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General.
 - Respecto al punto 2 de la alegación (apartado 2.2 del informe técnico), se estará a lo que disponga la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar antes de la aprobación definitiva de este expediente.
 - Respecto al punto 3 de la alegación (apartado 2.3 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.
 - Respecto al punto 4 de la alegación (apartado 2.4 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente
 - Respecto al punto 5 de la alegación, (apartado 2.5 del informe técnico), desestimar la alegación.
 - Respecto al punto 6 de la alegación (apartado 2.6 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente
 - Respecto al punto 7 de la alegación (apartado 2.7 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.
 - Respecto al punto 8 de la alegación (apartado 2.8 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.
 - Respecto al punto 9 de la alegación (apartado 2.9 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.

- CUARTA.- En relación al escrito presentado con reg. 2018/REGSED-91771 de 30.11.2018 al que se adjunta una alegación presentada por Dª Eva María Oliver López de Carrizosa en rep. de la entidad "LA BARCA N.V., S.A. Reg. nº 000017839e2100056843 de 19.07.2021:
 - Estimar parcialmente las alegaciones presentadas, en lo relativo a la repetición del trámite de información pública, apartado (ii) de la alegación, que ya se ha efectuado, así como que se apruebe el plan municipal de vivienda antes de la finalización de la tramitación de este expediente que justifique la exención, en su caso, de la reserva de VPP (apartado (v) de la alegación).
 - Desestimar las demás peticiones del alegante.

- QUINTA.- Dar traslado a los alegantes de los escritos de contestación a las alegaciones.

- SEXTA.- Continuar la tramitación del expediente, en concreto para así recabar pronunciamientos a organismos sectoriales que tienen que ver con cuestiones alegadas por los particulares, dentro del trámite preceptivo que regula el artículo 32.1.4º de la LOUA, tras la aprobación provisional."

Por parte del Sr. **Adjunto al Secretario General del Pleno**, se hace constar que este asunto, necesita para su aprobación **el voto a favor de la mayoría absoluta** del número legal de miembros que componen la

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Comisión. Indicando a continuación que debido a un error material detectado en la propuesta inicial, se ha emitido un informe por el servicio de modelo de ciudad que obra en el expediente y una nueva propuesta subsanando dicho error material titulada “**CORRECCIÓN DE ERROR EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA AL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS EXPEDIENTE 2019/13 HELP**”, siendo esta última en la que subsana el error material indicado, la propuesta de acuerdo que ha de entenderse elevada posteriormente al Pleno de la Corporación.

Se procede a la votación de la urgencia que es aprobada por UNANIMIDAD.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** indica que por la Junta de Portavoces se acuerda que no habrá intervenciones en este punto del orden del día.

Durante la exposición de este punto se ausenta el Sr. Párraga Rodríguez siendo las 10.12 horas.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella y San Pedro y doce abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña, una del Grupo Municipal Ciudadanos y una abstención por ausencia del Sr. Párraga),

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar los informes de estudio y contestación de alegaciones, tanto del servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fechas 12/01/2022 y 13 08/2019 y del servicio Modelo de Ciudad de fecha 12/01/2022.

SEGUNDO.- En relación al escrito de Alegación nº1.- D. Francisco Merino Mata. Reg. nº O00017839e2100098950 de 15.12.2021:

- Dar por aclarado el punto 1.1 del escrito.
- Desestimar el punto 1.2.
- Desestimar el punto 1.3.
- Desestimar el punto 1.4.
- Desestimar el punto 1.5.
- Respecto al punto 1.6, estar a lo que disponga el Órgano ambiental competente, responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.
- Desestimar el punto 1.7.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

TERCERO.- En relación al escrito de Alegación nº2.- D. Javier Luis Ferreras en representación de la Asociación Ecologistas en Acción AEDENAT Malaka.

- Respecto al punto 1 de la alegación, (apartado 2.1 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General.

- Respecto al punto 2 de la alegación (apartado 2.2 del informe técnico), se estará a lo que disponga la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar antes de la aprobación definitiva de este expediente.

- Respecto al punto 3 de la alegación (apartado 2.3 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.

- Respecto al punto 4 de la alegación (apartado 2.4 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente

- Respecto al punto 5 de la alegación, (apartado 2.5 del informe técnico), desestimar la alegación.

- Respecto al punto 6 de la alegación (apartado 2.6 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente

- Respecto al punto 7 de la alegación (apartado 2.7 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.

- Respecto al punto 8 de la alegación (apartado 2.8 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.

- Respecto al punto 9 de la alegación (apartado 2.9 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.

CUARTO.- En relación al escrito presentado con reg. 2018/REGSED-91771 de 30.11.2018 al que se adjunta una alegación presentada por Dª Eva María Oliver López de Carrizosa en rep. de la entidad “LA BARCA N.V., S.A. Reg. nº O00017839e2100056843 de 19.07.2021:

- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas, en lo relativo a la repetición del trámite de información pública, apartado (ii) de la alegación, que ya se ha efectuado, así como que se apruebe el plan municipal de vivienda antes de la finalización de la tramitación de este expediente que justifique la exención, en su caso, de la reserva de VPP (apartado (v) de la alegación).

- Desestimar las demás peticiones del alegante.

QUINTO.- Dar traslado a los alegantes de los escritos de contestación a las alegaciones.

SEXTO.- Continuar la tramitación del expediente, en concreto para así recabar pronunciamientos a organismos sectoriales que tienen que ver con cuestiones alegadas por los particulares, dentro del trámite preceptivo que regula el artículo 32.1.4º de la LOUA, tras la aprobación provisional.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

2.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA PARA LA CONCESIÓN DE MEDALLA DE LA CIUDAD 2022 A LAS INSTITUCIONES BANCOSOL E HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA Y EL DR. ANTONIO E. DÍAZ AROCA.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 21 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2022.

3.- MOCIONES DE URGENCIA

Se incluyen en el Orden del Día por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan. Se hace constar que tales expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, al no haber sido presentados con la antelación suficiente.

3.1. PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA PARA LA CONCESIÓN DE MEDALLA DE LA CIUDAD 2022 A LAS INSTITUCIONES BANCOSOL E HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA Y EL DR. ANTONIO E. DÍAZ AROCA.

Seguidamente se da cuenta de la justificación de la urgencia y de la propuesta anterior de fecha 20 de enero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La motivación de la urgencia para tratar en el Pleno ordinario de enero de 2022, la propuesta de la Alcaldía para la concesión de las Medallas de la Ciudad 2022, se basa en el hecho de que algunas adhesiones han sido presentadas fuera del plazo indicado. Teniendo en cuenta el calendario de Plenos previsto hasta el próximo mes de febrero, sería imposible cumplir los plazos exigidos para la finalización del mismo.

Por acuerdo de Ayuntamiento Pleno, de 26 de noviembre de 2021, se acordó iniciar expediente para conceder la Medalla de la Ciudad 2022, a las instituciones, Bancosol e Hijas de María Auxiliadora y el Dr. Antonio E. Díaz Aroca. Estando el expediente en periodo de exposición pública, tal y como establece los requisitos y procedimiento para el otorgamiento de tales distinciones, han mostrado su conformidad con esta propuesta:

BANCOSOL. Dña. Mª Teresa Piedrafita Gistao, en representación de la Asociación Plataforma para la Promoción del Voluntariado de Marbella, Dña. María Carmen Bertomeu Godoy, en representación de Asociación Marbella Voluntaria y D. Francisco José Sánchez Heras, director de Cáritas Diocesana de Málaga.

Hijas de María Auxiliadora. D. Francisco Gil Aragón, en representación de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de la Ciudad y Dª. Marina López García, en representación de la M.I., Venerable y Fervorosa Hdad. de Nazarenos y Cofradía de Culto y Procesión del Stmo. Cristo de la Exaltación, María Santísima del Calvario y San Juan Evangelista

Dr. Antonio E. Díaz Aroca. D. Andrés Manuel Sánchez Cantos, D. Ricardo Bocanegra Sánchez y Dña. Mª Isabel Notario Madueño

Por lo expuesto, la Sra. Alcaldesa

PROPONE

Al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

55

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ACUERDO

Conceder la Medalla de la Ciudad 2022 a las instituciones, Bancosol e Hijas de María Auxiliadora y el Dr. Antonio E. Díaz Aroca, al objeto de recompensar los méritos que acreditan, según lo prevenido en el capítulo III, artículo 5º del “Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella”

Se procede a la votación de la urgencia que se aprueba por **UNANIMIDAD**

Se procede a la votación de la propuesta:

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal de Ciudadanos), y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto y hace constar que este asunto, necesita para su aprobación **el voto a favor de la mayoría absoluta** del número legal de miembros que componen el Pleno en cumplimiento del art. 12 del vigente Reglamento de Honores de la Corporación.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias, Secretario.

Efectivamente hoy presentamos esta aprobación definitiva a este pleno para la concesión de las Medallas de la Ciudad a las Hijas de María Auxiliadora, al Dr. Antonio Díaz Aroca y a Bancosol.

Yo estoy convencida de que es una propuesta que va a tener el mayor de los respaldos por parte de los diferentes grupos políticos porque el objetivo no es otro que reconocer con la concesión de esta máxima distinción municipal, ese esfuerzo, entrega y espíritu de servicio a nuestra ciudad y a nuestros vecinos que siempre han demostrado estas instituciones y estos profesionales en ámbitos tan esenciales como son el educativo, el social y el sanitario.

Marbella es cierto que tiene el privilegio de contar con personas que encarnan los mejores valores de la sociedad, y precisamente por ello es de justicia que se les rinda este tributo.

Quiero resaltar como Hijas de María Auxiliadora es un instituto religioso fundado en Italia en 1872, precisamente para la educación integral de jóvenes con un estilo sistema preventivo en 2022 celebrará su 150 aniversario, motivo por el que los dos centros de Marbella están llevando a cabo diferentes actos conmemorativos que se prolongarán a lo largo de los próximos meses.

La llegada de esta comunidad a nuestra ciudad tuvo lugar el 5 de junio de 1952, hace setenta años este ejercicio.

A propuesta, precisamente del entonces párroco Rodrigo Bocanegra. Fue la primera comunidad religiosa en instalarse en el municipio y el colegio inauguró el 6 de septiembre del 53 ubicándose precisamente a escasos metros de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Encarnación.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

A lo largo de todos estos años esta comunidad ha ido creciendo y en el año 85 como muchos de los jóvenes de esta ciudad conocen, abrió sus puertas el Colegio M^a Auxiliadora II. En la actualidad, fíjense cuentan con más de 700 alumnos, 50 profesores y 6 hermanas.

Su carisma ha dejado una impronta en Marbella, y precisamente por eso entendemos que son merecedoras de ser reconocidas con la Medalla de la Ciudad tanto por esa labor educativa que ha marcado a muchos jóvenes de esta generación, como por su implicación social de forma directa o a través de la propia fundación que abrió sus puertas en la localidad en enero del 2020 y que desarrolla una magnífica labor con los colectivos vulnerables, y el centro juvenil con la asociación de la cantera Salesiana.

Además esa cercanía con hermandades y cofradías, así como ese fervor impulsado a través de su Asociación, hacen que cada año M^a Auxiliadora sea acompañada en procesión por infinidad de vecinos por las calles de nuestra Ciudad, estrechando aún más si cabe el vínculo entre la comunidad y la ciudad de Marbella.

Quiero también resaltar, y en este caso distinguir la figura de una persona entrañable para todos, el Dr. Antonio Díaz Aroca, en ese caso dentro del ámbito sanitario, a él lo queremos destacar precisamente y entorno a esta pandemia, como hemos hecho en otras ocasiones por la entrega que ha hecho siempre a la Ciudad con el reconocimiento de la Medalla de la Ciudad.

Antonio Díaz Aroca, el Dr. Díaz Aroca, es un auténtico referente de la profesión en Marbella, él nació en Valencia, en Fontaneras, y llegó a la ciudad con quince años, conociendo aquí a su mujer, a Teresa Rivera con la que tuvo tres hijos, Isabel, Eduardo y Luis, primero se licenció en magisterio y ejerció unos años como tal, antes de comenzar a cursar su gran pasión, Medicina, hizo además la especialidad de otorrinolaringología en Sevilla, que precisamente su vínculo a través de su mujer, de Teresa con Marbella era cada vez más fuerte, precisamente por eso, y tras pasar varios años en el Hospital Carlos Haya, sacó la primera plaza de su especialidad en Marbella en el año 82.

En su día, el Delegado de Colegios de Médicos en el municipio, el Dr. José Luis Prada, dijo que la biografía de Díaz Aroca era precisamente la historia de Marbella, y desde luego no podemos estar más de acuerdo.

Ha sido uno de los pioneros de la medicina, tanto pública como privada en la Ciudad, uno de los impulsores del Hospital Costa del Sol, colocando junto a otros profesionales esa primera piedra del complejo sanitario.

También ha sido Delegado del Colegio de Médicos en Marbella, fíjense, durante veinte años, representando a toda la profesión, a todos los médicos de esta localidad, precisamente por eso logró la Medalla del Colegiado de Honor.

Por su consulta, que ya tiene cuarenta años, han pasado miles de marbellíes. Además de esa dilatada trayectoria, también yo quiero destacar su calidad humana, incluso más importante si cabe que esa trayectoria dentro del ámbito sanitario.

Esa calidad humana que le ha permitido además acaparar ese respeto, el respeto no sólo profesional, sino el cariño de toda Marbella.

Y precisamente ese cariño también fue el que le llevó a formar parte de las Sociedad Gastronómica de Marbella hace treinta años, siguiendo a día de hoy como Vicepresidente.

Precisamente por eso, yo creo que el Dr. Díaz Aroca es digno merecedor de esta Medalla de la Ciudad.

Al igual que también lo es, dentro del ámbito social, Bancosol, una entidad sin ánimo de lucro que lleva más de dos décadas repartiendo alimentos entre las familias más vulnerables de la provincia, sobre todo bajo esos principios de solidaridad, y gracias a la labor que yo reconozco hoy aquí de todos los voluntarios, miles de personas, muchas de

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ellas en Marbella tienen hoy garantizadas sus necesidades básicas y una alimentación equilibrada, precisamente gracias a ese trabajo.

Desde el año 2014 cuentan además con un programa de formación propio para la inclusión socio laboral de usuarios que ha permitido precisamente la reinserción en el mercado de trabajo de más de 850 personas.

Bancosol ha estado siempre muy vinculada con nuestra ciudad desde su propio origen, las grandes recogidas de alimentos, la atención a familias vulnerables o el programa de inserción laboral que han podido además llevar a cabo en locales cedidos por el propio ayuntamiento han cosechado importantes resultados en Marbella.

Fíjense, en el año 2020 la entidad recogió más de 124.000 kilos de alimentos, cifra que se incrementó en el 21, superando los 153.000 kilos y que ha permitido dar respuesta a más de 3.400 personas. También se han aumentado el número de usuarios atendidos en los programas de inclusión, y en esta época de pandemia, esta unión con la localidad se ha visto fortalecida y se ha visto complementada con la iniciativa que se puso en marcha por parte del Chef José Andrés, a través de su ONG que repartió más de 40.000 menús entre las familias más necesitadas.

En resumen, creo que son instituciones y un gran profesional que acreditan méritos más que suficientes para ser destinatarios de la Medalla de la Ciudad, porque son ese ejemplo que decíamos al principio, de entrega, solidaridad y vocación que contribuyen a fortalecer nuestra sociedad, y en definitiva a hacernos mejores y hacer mejor a Marbella.

Enhorabuena a todos ellos y muchas gracias.”

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra al resto de portavoces con el deseo de contar con su aprobación.

Interviene la **Sra. García Ruiz** por parte del Grupo Municipal Ciudadanos y dice:

“Sí, muchas gracias, buenos días a todos.

Hoy como bien se ha dicho se somete a la aprobación definitiva el expediente de la Concesión de las Medallas de la Ciudad de Marbella 2022 a la entidad Bancosol, a las Hijas de María Auxiliadora y al Dr. Antonio Díaz Aroca.

En reconocimiento a los méritos y el beneficio que han aportado tanto a Marbella como a San Pedro y a todos sus habitantes.

En el caso de Bancosol, el Banco de Alimentos su aportación al municipio es totalmente incuestionable durante más de dos décadas, y sobre todo en los casi dos años de pandemia que llevamos que han golpeado lógicamente a muchas familias. Su lucha constante contra la pobreza, gracias a la labor de los voluntarios de las donaciones que reciben permite que lleguen los alimentos a las familias que más lo necesitan sobre todo en las épocas más difíciles.

En Marbella realizan recogida de alimentos, atención a familias vulnerables, y colaboran con el programa de formación e inserción socio laboral.

En 2021 dieron respuesta a casi 3.500 personas, por tanto, consideramos muy merecida la Medalla de la Ciudad para este colectivo.

A nivel educativo se concede la Medalla de la Ciudad a las Hijas de María Auxiliadora, una entidad que lleva en nuestro municipio desde el año 1952, y que este año conmemora su 70 aniversario en nuestra Ciudad.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Su impronta en la ciudad es totalmente evidente y el motivo por el que se le concede esta Medalla, no solamente por la gran labor educativa que ha realizado durante décadas con muchas generaciones de jóvenes, sino también su compromiso social.

Y por último, y no menos importante a nivel sanitario el reconocimiento que se le hace al Dr. Antonio Díaz Aroca que es conocido por todos, ya que tenemos la suerte muchos de nosotros de ser amigos personales de él y que ha realizado una labor encomiable en nuestro municipio a todos los niveles, ha participado a nivel social en muchísimos actos y colaborado muchísimo, pero sobre todo destaca, lógicamente su labor profesional ya que ha atendido a miles de vecinos de Marbella en su dilatada trayectoria en la medicina. También ha colaborado durante muchos años en el Hospital Costa del Sol y fue uno de los profesionales que puso la primera piedra.

Por lo tanto, el reconocimiento a estas tres entidades por parte del Grupo Municipal de Ciudadanos y nuestro voto lógicamente será favorable”.

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** por parte del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dice:

“Bueno, sí, evidentemente nosotros vamos a apoyar la propuesta, poco más que ratificar las palabras de la Sra. Alcaldesa y de la compañera la María García, y las del Grupo Municipal Socialista que seguro que intervendrán también.

Por supuesto entendemos que tanto la trayectoria del Dr. Díaz Aroca, como estas dos entidades las Hijas de M^a Auxiliadora y Bancosol son merecedoras de esta distinción y, por supuesto las apoyaremos. Nada más, muchas gracias.

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** del Grupo Municipal Socialista dice:

“Buenos días a todos y a todas. Y por nuestra parte, por supuesto el apoyo cerrado a estas medallas, el apoyo cerrado a Bancosol por la labor que hace en Marbella y en todos los puntos de este país, que se nota principalmente cuando llegan las pandemias o las situaciones de crisis como esta pandemia como la que no hemos encontrado. También el apoyo a la Medalla a M^a Auxiliadora por su labor de docencia en el municipio.

Además medallas que también me gustaría hacer extensible a esos colegios de Marbella originarios que nos formaron a una generación completa, al menos a todos los que éramos de Marbella de aquí, eran esos cuatro colegios más lo que hubiera en San Pedro que de eso Manolo conoce mucho más, pero aquí al fin y al cabo era M^a Auxiliadora que era el colegio de la monjas, como llamábamos nosotros cotidianamente, el colegio Bocanegra, el colegio Gil Muñoz, donde yo estudié y algún que otro concejal que está por ahí también, y el colegio del Castillo, de Ntra. Sra. del Carmen.

Por tanto, un reconocimiento a la labor educativa, y también intrínsecamente va el reconocimiento a todos aquellos que nos formamos en estos centros y hoy especialmente porque a quien se le concede la medalla es a M^a Auxiliadora.

Y luego, en esto sí que quiero yo prestar una atención, que en esa Medalla más que merecida al Dr. Antonio Díaz Aroca.

Antonio Díaz Aroca ha sido el otorrino de todos los niños de Marbella, de todos los niños y niñas él era el que nos atendía, yo creo que además a mí medio me construyó entre Antonio por la vegetaciones que me tuvo que operar, por los problemas que yo siempre tenía de asma de pequeño, la garganta, el oído, pero así hemos estado todos, tanto a Kika, a Félix a la gente nuestra, a todos los que estamos ahí que tuvimos esa infancia en la que teníamos

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

que ir a los cuatro o cinco doctores que había en Marbella, que después han demostrado tener un prestigio extraordinario y uno de ellos en esta materia era Antonio.

Yo siempre digo que Antonio me arregló el oído y la garganta y José Luis me arregló la boca, que es su hermano y al cual también desde aquí le quiero trasladar también un abrazo.

Ya se le ha hecho alguna de las lúas que merece Antonio, no quiero hacer mucho más, porque además yo sé cómo es él y a él estas cosas de alabanza pues le ruboriza mucho, pero sí quiero tener una especie de recuerdo a su mujer, a Teresa que ha sido profesora mía y a su vez también compañera, extraordinaria historiadora, y nadie ha trabajado tanto todo lo relacionado con los descubrimientos romanos de vasijas, de utensilios en nuestro municipio como ha trabajado ella, y a sus tres hijos, con los cuales yo guardo una amistad, y especialmente a Isabel y a Oscar, Oscar que es su marido a los que considero amigos personales e íntimos.

Más que merecida, y nosotros vamos a apoyar que siempre, cada vez, que haya medalla de la ciudad en este pleno, y después en el teatro cuando lo pongamos a gala que siempre se reconozcan a esas personas que han hecho tanto por Marbella, y si además prácticamente son de Marbella, por el tiempo aunque no hayan nacido como el caso de Antonio, más que mejor.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias a todos. Efectivamente entendemos que son personas e instituciones que aportan, que dan, no solamente valores, sino que yo creo que han dedicado una gran parte de su vida a hacer lo mejor, en este caso dentro del ámbito sanitario, educativo, social, y por lo tanto creo que es un gran orgullo para Marbella el poder disponer de personas, de voluntarios, de profesionales que sean tan merecedores para esta Medalla de la Ciudad.

Como todos ustedes saben el día 28 de febrero se hará entrega oficial de estas medallas, esperemos además que podamos contar con la posibilidad de poder concurrir el mayor número posible de vecinos para estar con ellos en estos momentos, esperemos que la pandemia siga dando alguna tregua, pero en cualquier caso creo, que incluso en estos momentos es un gran orgullo para ellos, un gran orgullo para la ciudad, y desde luego un gran orgullo, en mi caso, como Alcaldesa poder instruir este expediente que ha llevado a la concesión definitiva de estas medallas.

Gracias al resto de los grupos que conforman este Pleno, por apoyarlo, porque salga por unanimidad, y por lo tanto, esperemos que como les decía el día 28 sea un día que podamos compartirlo ya sí físicamente con todos ellos. Así que muchas gracias.”

Durante el debate de este asunto se ausenta el Sr. Porcuna Romero siendo las 10.15 horas y se incorpora a las 10.16. Asimismo, se incorpora el Sr. Párraga Rodríguez siendo las 10.17 horas.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD,

ACUERDA

60

Hash: 3b327031612e7253344509b054cc0ac38683a06112dd05d5237bc37ca4eb433314a81758a3c4ba691ca5186de237a19be1a90a8f0d53233c6e9c6cabcc021e2b | PÁG. 60 DE 182

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Conceder la Medalla de la Ciudad 2022 a las instituciones, Bancosol e Hijas de María Auxiliadora y el Dr. Antonio E. Díaz Aroca, al objeto de recompensar los méritos que acreditan, según lo prevenido en el capítulo III, artículo 5º del “Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella”.

3.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.-

3.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LOS FONDOS NEXT-GENERATION, PLAN DE APOYO AL SECTOR TURÍSTICO Y PLAN DE APOYO A LA MOVILIDAD Y TRANSPORTE SOSTENIBLE.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 21 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2022.

3.- MOCIONES DE URGENCIA

Se incluyen en el Orden del Día por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan. Se hace constar que tales expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, al no haber sido presentados con la antelación suficiente.

3.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LOS FONDOS NEXT-GENERATION, PLAN DE APOYO AL SECTOR TURÍSTICO Y PLAN DE APOYO A LA MOVILIDAD Y TRANSPORTE SOSTENIBLE.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Félix Romero Moreno, de 20 de enero de 2022 cuyo tenor literal es el siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La presente propuesta versa sobre la distribución de los fondos europeos, recibidos por el Estado de España, en el marco de los programas de reactivación económica postcovid acordados y desembolsados por la Comunidad Económica Europea, cuyo reparto se está decidiendo en la actualidad; de tal manera que resulta perentorio y urgente, para el buen fin de los acuerdos aquí propuestos, que esta propuesta se trate con carácter urgente en la primera Comisión Plenaria que se celebre por la Corporación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tras cerca de dos años inmersos en una situación extraordinaria que ha afectado a nuestra sociedad con la pérdida de miles de vidas y con un impacto aún difícil de cuantificar a nivel social y económico, los ayuntamientos se han visto en la complicada tesitura de lidiar con diferentes escenarios en los que la ciudadanía les ha exigido implicación y soluciones, a pesar de ser el ámbito administrativo con un mayor problema de infrafinanciación.

Como parte de la estrategia de recuperación, desde Europa se ha impulsado un programa de fondos que ha generado muchas expectativas y ha puesto el acento en una serie de ejes y programas que pretenden asentar las bases de un modelo productivo más sostenible y eficientemente energético, con la potestad por parte de los diferentes gobiernos nacionales de decidir cómo ejecutar esas ayudas en el ámbito de sus territorios.

FIRMANTE

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARÍA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Ante la certeza, ya superada la sospecha, de que el criterio del Gobierno central en el reparto de estos fondos está teniendo un fuerte componente político que nada tiene que ver con los objetivos de la recuperación económica y social de nuestro país, y teniendo en cuenta además que las administraciones locales parten de una situación, agravada por la pandemia, de infrafinanciación, desde el Ayuntamiento de Marbella exigimos al Gobierno de nuestra nación una gestión transparente y equilibrada de los fondos que pueden reforzar esa necesaria recuperación.

Son muchos los proyectos presentados en el ámbito de las competencias municipales de esta Corporación que, atendiendo a los ejes estratégicos determinados por Europa, encajan perfectamente en las políticas comunitarias de recuperación económica. Son además iniciativas que cuentan con un trabajo y estudio previo muy arduo, desempeñado por los trabajadores y servicios municipales, y que en muchos casos ha supuesto ya incluso la utilización de fondos propios para gastos que garantizaran la correcta presentación de las mismas.

Es evidente que todos estos proyectos merecen un estudio sosegado y un análisis profesional y objetivo que garantice una asepsia política que, a fecha de hoy, echamos en falta en algunas de las decisiones más recientes adoptadas por parte del Gobierno central.

Por todo lo expuesto, exigimos al Gobierno central transparencia y lealtad en su gestión al frente de cualquier política relacionada con la recuperación económica y social de nuestra tierra y apelamos al resto de los grupos corporativos, para que hagan suyos los acuerdos planteados. Propuestas, todas, que no son desconocidas por parte del Gobierno central ni de la opinión pública y que se plantean teniendo en cuenta el particular contexto de un 2022 que se vislumbra como el año de la recuperación económica y social ante la pandemia, e n lo que supone una oportunidad de cara a reforzar y hacer más competitivo nuestro sistema productivo

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro somete a Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de la Nación que acuerde efectuar un reparto transparente, justo y eficaz de los Fondos Europeos Next Generation, de tal forma que se atienda la diversidad de proyectos presentados en todo el territorio español, atendiendo a aquellos que mejor se hayan adaptado a los ejes estratégicos planteados por Europa y eximiendo cualquier criterio o motivación política; asegurando que a ese reparto, concurre el municipio de Marbella con garantías de igualdad, respecto a otros territorios.

SEGUNDO.- Aprobar un plan de apoyo e impulso al sector turístico de Marbella, con ayudas concretas como los dos millones de euros concedidos a la ciudad de Vigo sin procedimiento ni requisito previo, y que contemple como criterio el peso específico de la industria turística en Marbella como sector principal en la generación de empleo en nuestro municipio.

TERCERO.- Que por el gobierno de la Nación se elabore un plan de apoyo a la movilidad y al transporte sostenible en la Costa del Sol, con una programación garantizada e iniciativas que refuercen alternativas al vehículo privado; con compromisos fiables y evaluables sobre el tren litoral; o el aumento de la frecuencia de la alta velocidad entre Málaga y Madrid con conexión a Marbella.

Se procede a la votación de la urgencia que se aprueba por **UNANIMIDAD**

Se procede a la votación de la propuesta:

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Ciudadanos y uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el Sr. Romero Moreno del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dice:

“Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Que el covid ha sido una autentica calamidad para todos, a todos los niveles, que ha exigido de nosotros la máxima implicación, que llevamos casi dos años, además sin acabar superarlo y dejamos los plenos telemáticos y tenemos que volver a retomarlos, incidencias de la enfermedad que cambian, cambios de la normativa a diario que complican la gestión, la incidencia que ha tenido a nivel de economía municipal tan brutal, todas esas cuestiones no son ninguna noticia, y lo que ha exigido de esta Corporación y de todas pues tampoco son hechos noticiables a fecha de hoy.

Ante esa situación tan complicada la verdad es que desde esta Corporación se respondió de una forma muy firme aumentando el gasto en el 20% cuando era necesario para luchar contra los efectos de la pandemia, y eso se hizo, aunque ingresábamos menos en la misma medida en la que aumentábamos el gasto, proyectamos gasto sobre cada sector, con ayudas sociales, alimentarias, ayudas al comercio, a las pymes, bonificaciones, fiscales, suspensión de liquidaciones tributarias, ampliación de beneficios a empresarios, etc. etc. etc. Todo un esfuerzo que ha costado mucho dinero, y que desde luego se realizó a pulmón, sin que la administración central en este caso aportase no ya a este Ayuntamiento, sino a ningún ayuntamiento ni un solo euro. Y eso, a pesar de que éramos la primera línea de defensa ante el covid, y sobre todo también ante las consecuencias sociales del covid.

Yo, con toda la cautela lo digo, parece que esta variante última la enfermedad que tenemos puede estar definiendo los últimos coletazos de la enfermedad, ojala no me equivoque, lo digo, reitero con toda la cautela, pero llega por fin el momento de la recuperación, el momento de hablar de los fondos de Europa que llegan precisamente dedicados a ese fin y que no podemos permitir que pasen por Marbella como en la película de “Bienvenido Mr. Marsall” de largo, y se olviden de Marbella y San Pedro. No nos podemos permitir malgastar esa oportunidad, ni los españoles como sociedad, ni, por supuesto este municipio, que tiene que alzar la voz para garantizar, que, efectivamente nos respondan, nos respeten en definitiva en la medida de la entidad que tenemos.

Las primeras señales no son alentadoras, no se ha seguido criterio objetivo alguno, ni por población, ni por territorio para valorar los proyectos que se han valorado de forma discrecional, sin ningún tipo de baremo, de tal manera que en el primer reparto que se ha realizado pues hay un favorecimiento evidente para las comunidades autónomas gobernadas por el PSOE.

Yo pongo un ejemplo, la comunidad más beneficiada es Extremadura con 408,9 euros por habitante. Si lo comparamos con Andalucía para que entendamos el agravio, los fondos otorgados por habitantes a Andalucía son 226 euros, casi la mitad.

Y esto tiene una excepción para Marbella y San Pedro, sin duda, porque la consecuencia es que proyectos que cumplen todos los requisitos no se aprueban.

Nosotros hemos tenido, por ejemplo, proyectos como la reforma de los mercados municipales de Marbella y San Pedro, pues se nos ha contestado que, efectivamente los proyectos están correctos, que podrían aprobarse pero que ya no queda disponibilidad

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

presupuestaria porque se ha empleado en otras comunidades autónomas, y hay mucho trabajo detrás esos proyectos.

Lo que pedimos es, en definitiva que se realice un reparto con criterios ecuanímenes que no perjudique ni a Marbella ni a San Pedro en cuanto a las cantidades que se reparte, lo que pedimos es que la Administración Central entienda también que esta ciudad es la capital turística del sur de Europa y que si a una ciudad con un atractivo turístico discutible como es Vigo se le han otorgado una partida de dos millones de euros en un plan de reactivación turística sin ningún tipo de procedimiento ni requisito previo, pues a nosotros se nos otorgue uno exactamente igual, si queremos la mitad de esa partida porque somos la mitad de la población, y pedimos también que dentro de los ejes que propone Europa se dote también de un plan de movilidad y transporte sostenible a esta ciudad que contemple de una vez por todas un presupuesto y un compromiso serio con hitos verificables para la conexión por tren de Marbella y San Pedro con Málaga y con el AVE, sin duda la mejor inversión posible, la más rentable que puede haber para las arcas del estado, la que llevamos esperando en Marbella 120 años y la que por fin se puede acometer.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** del Grupo Municipal Ciudadanos y dice:

“Muchas gracias.

Bien, decirles que España es el segundo país que más dinero va a recibir de los fondos europeos, 140.000 millones de euros, de los que 70.000 millones son a fondo perdido y 67.000 millones son en préstamos. Este dinero debiera empelarse en cinco grandes objetivos, la creación de empleo de calidad en la era digital, aprovechar la transición ecológica para liderar la economía verde, transformar nuestro país en una potencia mundial en materia de educación, devolver la sanidad a la sanidad española el liderazgo mundial que siempre ha tenido y que merece, y tener unos servicios públicos digitales eficaces y transparentes para transformar una economía como la nuestra los fondos deben llegar a las empresas, y sin embargo, si preguntamos a nuestros pequeños y medianos empresarios prácticamente ninguno sabe cómo van a poder acceder a estos fondos.

Desde Ciudadanos hemos denunciado la falta de transparencia en la gestión de los fondos europeos por parte del gobierno de la nación, con un reparto que debiera hacerse no atendiendo a criterios y a motivaciones políticas, sino a los ejes estratégicos aprobados por Europa, y que en el caso de nuestro municipio el reparto debe hacerse con las garantías de igualdad respecto a otros territorios de nuestro país.

Además, también exigimos el compromiso por parte del Gobierno Central del apoyo a la movilidad y al transporte sostenible en la Costa del Sol dando respuesta a tan necesario corredor ferroviario que tantas veces se ha reclamado, concretamente la última vez que se ha reclamado ha sido en la Comisión de Fomento del Parlamento de Andalucía a través de una PNL en la que se ha pedido al ejecutivo de Sánchez que se destinen dos mil millones de euros de los fondos europeos para el frente ferroviario andaluz, que impulse la ampliación del trazado hasta Marbella o Estepona.

El litoral occidental de la provincia malagueña es una de las áreas metropolitanas de Europa con menos uso de transporte público en relación con el número de desplazamientos. Este proyecto de movilidad sostenible está dentro de los ejes prioritarios y fijados por la Unión Europea, siendo una infraestructura que mejoraría notablemente la movilidad de la principal área metropolitana del sur de España y del mayor destino turístico de la provincia, con la que se crearían miles de puestos de trabajo y que tendría un gran retorno económico para nuestro municipio. Muchas gracias.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** Grupo Municipal Opción Sampedreña y dice:

“Gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, muy breve, estamos viendo que este tipo de propuestas es lo que nos pasa siempre, son propuestas que vienen a pegarnos, a darnos golpes entre los grupos mayoritarios, entre los grandes grupos que hay aquí con representación en esta sala, en esta cámara.

Yo, nosotros vamos a apoyar, evidentemente, estamos a favor, su planteamiento es más que lógico y tiene todo el sentido común del mundo, Sr. Romero.

Pero desde aquí yo le lanzo esa pregunta, ahora entiende usted a los sampedreños cuando pedimos ecuanimidad, ¿verdad? ¿A que lo entiende usted ahora? Ahora debería usted de entenderlo cuando nosotros vemos la infinidad de proyectos que se están haciendo en Marbella una vez que Opción Sampedreña ha salido de la Tenencia de Alcaldía y no están ustedes condicionados a tener que complacer, vamos a utilizar esa palabra a sus socios de gobierno. Y entonces la balanza se vuelve a inclinar siempre hacia la misma dirección. Entonces, ahora entienden ustedes cuando nosotros pedimos ecuanimidad, no pedimos nunca que se nos dé más de lo que nos corresponde. Y entonces nosotros, gracias al trabajo de Opción Sampedreña, ustedes incluso han corregido un poco esa trayectoria, pero de todas formas siguen muy distantes, muy distantes de lo que realmente necesita San Pedro, y cuando Opción Sampedreña habla de San Pedro, habla de Marbella Este, habla de Marbella Oeste, habla de las Chapas y habla de Nueva Andalucía, porque cuando nosotros asistimos a los Distritos, pues muchas veces es una pena ver como hay muchos distritos, o cuatro distritos que incluso tienen las carencias que hay en los distritos a la hora de los recursos, a la hora de poder desarrollar alguna de las cosas y proyectos y necesidades que estiman esos ciudadanos de esos distritos que se deben hacer en su entorno.

Entonces no le dan ustedes importancia ninguna al tema de los distritos, es un puro trámite que tienen ustedes que realizar y que no les queda más remedio que realizarlo, y en este caso que tenerlo ahí.

Entonces esto es lo que pone de manifiesto, nosotros estamos de acuerdo, Sr. Romero con su planteamiento y le vamos a votar a favor este punto, pero de aquí que la gente entienda la postura de Opción Sampedreña, y eso se hace, pues bueno cuando nosotros hemos estado aquí ustedes han estado condicionados y no les ha quedado más remedio, cuando no, la carga se va hacia Marbella y ya lo veremos en puntos siguientes. Muchísimas gracias.

Interviene el **Sr. Porcuna Romero** Grupo Municipal Socialista y dice:

“Muchísimas gracias.

Mire, después de la intervención del Sr. Romero no nos queda más remedio que analizar el mundo de fantasía, por no decir de mentira, del Sr. Romero y del PP y la realidad.

Y vamos a hacerlo con ejemplos.

Los fondos Next Negeration, 140.000 millones que ya se ha explicado que van entre subvenciones y préstamos, a partes iguales prácticamente. Fantasía, 130 millones de ayudas covid en Marbella por parte del Ayuntamiento, ¿qué se ha dado? No lo sabemos, desde luego 130 millones no.

Realidad, financiación del Hospital Costa del Sol, dinero que ha enviado Pedro Sánchez, sí, Pedro Sánchez, el Presidente del Gobierno, a pesar de que ustedes están permanentemente achacándose los méritos.

Fantasia, financiación del Palacio de Justicia de la Junta de Andalucía pendiente con unos ridículos miles de euros en el Presupuesto de la Junta.

Realidad, Casado en Bruselas haciendo el ridículo, atacando los fondos de recuperación que vienen a beneficiar al país después de la crisis, después de que el gobierno de Pedro Sánchez haya certificado que se han cumplido 52 compromisos exigidos por Bruselas en el plan de recuperación español.

Antes las mentiras, otra vez los datos, la comunidad que más ha recibido es Andalucía, del PP, 1.916 millones de euros, le siguen, Cataluña, 1.579, que no es del PSOE. Madrid, del PP, 1.213 millones. La Comunidad Valenciana 1.055. Castilla y León, del PP también, 742 millones. Galicia, del PP, 681 millones. ¿Están ustedes mirando las posiciones de las primeras que reciben, verdad? Luego Castilla la Mancha, 602, Canarias, 559, País Vasco, 481, Extremadura, 435, Aragón 411, Murcia, del PP 339, Baleares 311, Asturias 299, Navarra 207, Cantabria 171, La Rioja 112, Ceuta 20 y Melilla 18. Eso lo ha constatado la UE, y qué ha dicho la Unión Europea, pues Bruselas ha dicho que la ejecución española cumple los objetivos y respeta la legalidad de la Unión Europea y por segunda vez les ha repetido a ustedes y a todo el mundo que es el único estado miembro en obtener antes de que acabara 2021 un primer desembolso de 10.000 millones de euros. Se han hecho bien los deberes y gracias a eso, se está recibiendo el dinero en beneficio de todos.

Desde el PP han hecho dos cosas, boicotear la ayuda europea a España, y ahora poner trabas para que el dinero pueda repartirse, pues eso es lo que están haciendo. En lugar de perder el tiempo en esto, mire, aquí en Marbella podrían explicar dónde están los 127 millones de euros, fíjese vd. que le quito tres, que faltan de los 130 para las ayudas que se iban a dar el gobierno municipal por el covid, o por qué hemos pasado de ser un Ayuntamiento con cero euros de deuda financiera a tener más de 65 millones en poco más de cuatro años desde que volvieron ustedes al poder. Porque su gestión no nos lleva al superávit, precisamente en poco más de cuatro años desde que volvieron ustedes al poder, porque su gestión no nos lleva al superávit precisamente, nos lleva a la deuda y al déficit.

A pesar de todo eso, como en esta moción ustedes mezclan las peras con las manzanas para ver quién vota, y como están pidiendo cosas que pueden ser buenas, y que además con ese dinero entendemos que la Junta de Andalucía hará reparto con ese dinero que le envía el Estado hará el reparto adecuado, pues sí, vamos a votar a favor para ver si todo eso llega aquí.

Pero, Sr. Romero, ahora usted ya añade algunas cuantas mentiras y exageraciones, y pone algo de fantasía, pero, por favor, vamos a trabajar en lo concreto, no se vean ustedes agobiados por las campañas que lanza su partido.

Muchas gracias, Sra. Muñoz.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** para finalizar el turno y dice:

“Bueno, en primer lugar decirle a la Portavoz de Ciudadanos que agradezco su intervención, porque yo creo que es una intervención que es la que hay que hacer en una propuesta de este tipo, que es simplemente aplicar lógica y sentido común, porque lo que se ha planteado no es como dice el representante de OSP una propuesta para pegarse. Si ustedes han escuchado mi intervención habrán visto con qué respeto me he dirigido yo hacia el resto de los partidos políticos y grupos. Simplemente, retratando diversas situaciones, es

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

cierto que aquí hay quine pega, no hay más que ver la intervención del Partido Socialista, que habla de mentiras, de exageraciones, de bulos, en fin, no, no, no, no es paga pegarse, no nos pegamos todos, aquí solo hay uno que parece querer pegar a otro. Y yo quiero esto ponerlo sobre la mesa para que nos ubiquemos.

Yo Sr. Osorio le tengo que decir que nosotros entendemos la ecuanimidad con San Pedro y con cualquier zona de Marbella cada vez que hacemos los Presupuestos, y ahí están los Presupuestos y haga usted las cuentas, y verá que si hay una zona que está incluso pues con respecto a otras zonas con más recursos es precisamente San Pedro y con partidas específicas para los distritos.

Yo, Sr. Porcuna, decirle, que hombre, no nos podemos poner de acuerdo, si para usted la medida es el terreno, el territorio, el nombre, pues no nos podemos poner de acuerdo, porque para nosotros la medida es el ser humano, no se puede comparar Andalucía con Ceuta y con Melilla, o con Extremadura, porque Extremadura tiene, pues probablemente la quinta o la sexta parte de la población, y la realidad es que cada uno de los ciudadanos andaluces va a recibir 225 euros con el reparto que se ha hecho hasta ahora, y sin embargo los extremeños van a recibir cada uno de ellos 409, yo le pregunto por qué, ¿están más necesitados ellos que nosotros? ¿Por qué? Es que además no hay ningún criterio que eso lo explique.

Ha dicho usted muchas cosas, en fin, que cuánto se nos ha concedido, yo se lo digo, prácticamente nada, no se nos ha concedido prácticamente nada de lo que hemos pedido, ¿a usted eso les parece justo? Pues muy bien, a nosotros no nos lo parece.

Habla de que Pedro Sánchez ha mandado el dinero para el Hospital, eso no se lo cree nadie, lo ha pagado la Junta de Andalucía, ¿que tenía que haberlo pagado mucho antes en los cuarenta años de gobierno socialista y no lo ha hecho? Sí, y se ha pagado ahora, pero es así, esa es la realidad.

En fin, yo lo que les tengo que decir es que creo que van a votar todos a favor, que va haber unanimidad y es lógico, porque aquí representan ustedes a votantes y a ciudadanos de Marbella, lo que queremos no es pelearnos, sino hacer una petición de todo el Ayuntamiento de Marbella, y yo les pregunto a ustedes, ¿qué votante de ustedes no está a favor de que se trate a Marbella en condiciones de igualdad? ¿Hay alguno que no está de acuerdo en eso? ¿Qué votante de ustedes no está de acuerdo en que tengamos en definitiva un plan turístico como el que tiene Vigo? Que pesa bastante menos que nosotros en el panorama turístico

¿Cuál de sus votantes estaría en contra de que no tuviésemos aquí el tren litoral? Que llevamos 120 años detrás de eso.

Yo creo que tenemos que votar todos unánimemente, que esta es una propuesta de las que nadie se puede se puede descolgar y es lo que les pido a Vds..”

Durante el debate se ausentan la Sra. Rueda Hijano siendo las 10.35 horas, el Sr. Diaz Molina siendo las 10.37 horas y el Sr. Cardeña Gomez siendo las 10.41 horas y se incorporan la Sra. Rueda Hijano siendo las 10.38 horas, el Sr. Diaz Molina siendo las 10.40 horas y el Sr. Cardeña Gomez siendo las 10.42 horas

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD,

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de la Nación que acuerde efectuar un reparto transparente, justo y eficaz de los Fondos Europeos Next Generation, de tal forma que se atienda la diversidad de proyectos presentados en todo el territorio español, atendiendo a aquellos que mejor se hayan adaptado a los ejes estratégicos planteados por Europa y eximiendo cualquier criterio o motivación política; asegurando que a ese reparto, concurre el municipio de Marbella con garantías de igualdad, respecto a otros territorios.

SEGUNDO.- Aprobar un plan de apoyo e impulso al sector turístico de Marbella, con ayudas concretas como los dos millones de euros concedidos a la ciudad de Vigo sin procedimiento ni requisito previo, y que contemple como criterio el peso específico de la industria turística en Marbella como sector principal en la generación de empleo en nuestro municipio.

TERCERO.- Que por el gobierno de la Nación se elabore un plan de apoyo a la movilidad y al transporte sostenible en la Costa del Sol, con una programación garantizada e iniciativas que refuercen alternativas al vehículo privado; con compromisos fiables y evaluables sobre el tren litoral; o el aumento de la frecuencia de la alta velocidad entre Málaga y Madrid con conexión a Marbella.

El Sr. Bernal pide intervenir por cuestión de Orden

Interviene el Sr. **Bernal Gutiérrez** y dice:

“Si le parece bien a la Sra. Presidenta que la votación del Grupo Socialista lo haga la persona que defiende el punto porque como muchas veces tiene que plantear la aceptación o no de enmiendas, lo va a tener mucho más claro que yo. ¿De acuerdo?”

Interviene la Sra. Alcaldesa y dice:

“Entonces, dentro del Grupo Socialista será la persona que lo defienda, por parte Grupo Popular entiendo que el portavoz tiene la intención del voto de cada uno de los proponentes, y si no lo hacemos de la misma manera, si me lo hace llegar en este caso el Sr. Romero, en caso de que quiera que se haga también así.”

3.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL RECHAZO A LA REFORMA DE LA SUBIDA DE LAS CUOTAS QUE PLANTEA EL GOBIERNO PARA LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE NUESTRO PAÍS.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 21 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2022.

3.- MOCIONES DE URGENCIA

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Se incluyen en el Orden del Día por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan. Se hace constar que tales expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, al no haber sido presentados con la antelación suficiente.

3.3- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL RECHAZO A LA REFORMA DE LA SUBIDA DE LAS CUOTAS QUE PLANTEA EL GOBIERNO PARA LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE NUESTRO PAÍS.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Félix Romero Moreno, de 20 de enero de 2022 cuyo tenor literal es el siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La propuesta del Gobierno se encuentra en la actualidad en la mesa de negociación con los agentes sociales y las asociaciones y es el momento de plantear la necesidad de que se modifique la reforma planteada para subir las cuotas de autónomos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El colectivo de trabajadores autónomos es el principal motor económico de nuestro país, teniendo un destacado protagonismo dado que son los mayores generadores de riqueza y empleo.

Desde que comenzó la crisis estamos viendo como la gran mayoría de ellos han disminuido su facturación, llevándolos a un mayor endeudamiento y la falta de liquidez ha incrementado considerablemente en este colectivo.

Hemos visto cómo se les han subido las cuotas sin tener en cuenta si tienen ingresos y ahora se está planteando una reforma en la cual se incrementen aún más estas cuotas en un plan a 4 años. Esto supone una pesada carga a la que tienen que hacer frente y que, comparada con otros países de la Unión Europea, se constata que no se ajusta a la realidad y nos hacen ser poco competitivos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone, para su aprobación al Pleno, que el Ayuntamiento de Marbella inste al Gobierno de la Nación a:

- 1.- Rechazar la reforma que plantea el Gobierno para subir las cuotas de los autónomos.

Se procede a la votación de la urgencia que se aprueba por **UNANIMIDAD**

Se procede a la votación de la propuesta:

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Ciudadanos y uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias, Sr. Secretario.

Pues efectivamente esta propuesta es una propuesta hecha por parte del Grupo Popular, el Partido Popular a instancias precisamente de un colectivo tan importante en nuestra ciudad como es el colectivo de los autónomos.

Yo creo, y en este caso agradezco el trabajo realizado por mi compañero por Cristóbal Garre a lo largo de todo este tiempo, no solamente a lo largo de la pandemia de

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

manera particular en esta época, es cierto, pero en el planteamiento que siempre ha tenido esta Corporación, yo creo que el esfuerzo que por parte de esta Delegación y de todos sus componentes han llevado a cabo.

En una época tan complicada yo creo que la voz de los autónomos tenía que estar aquí, nos lo hicieron llegar y precisamente por eso hoy lo traemos a pleno.

En calidad de senadora también lo defenderé también en la propia Cámara Alta, pero creo que este Pleno precisamente por el número tan importante que tenemos de autónomos se tendría que pronunciar sobre esa propuesta que está ahora mismo en medio de un debate y donde estimamos y queremos que sea retirada, porque esa reforma que se plantea por parte del Gobierno de la Nación para su subir las cuotas de los autónomos no nos parece que sea permitida.

Una propuesta que les aseguro que no nos hubiera gustado traer, porque es verdad que un gobierno sensible con los intereses de los autónomos pues no propondría medidas como las que desgraciadamente se están poniendo encima de la mesa.

Es cierto que al propio colectivo, y ya han oído al propio presidente de los autónomos a nivel nacional, lo ha referido como un autentico hachazo, como una autentica barbaridad,

Fíjense, han tenido una subida a lo largo de todo este tiempo, se enteraron de que en los Presupuestos Generales para 2022 ya se contemplaba una subida de sus cuotas y de su base de cotización sin haber tenido ningún dialogo absolutamente ningún dialogo con ellos, y por lo tanto, entendemos que es una falta de consideración, de sensibilidad hacia ese número tan importante de los que entendemos que son el sustento de muchos miles de puestos de trabajo.

¿Por qué creemos que se plantea esta subida? Evidentemente, exactamente igual que por lo que plantearon la subida en los Presupuestos Generales para 2022. En este caso hasta el 2031 pretenden hacer caga a costa de los autónomos con 2.000 millones de euro más y por parte de este grupo, por parte del propio colectivo entienden que no es de recibo que se haga una propuesta así.

Creo que como al igual que ellos nos dicen va a suponer destrucción de miles de puestos de trabajo va a convertirnos en un país mucho menos competitivo, que va a generar menos empleo, menos riqueza y además creo también que es moralmente reprochable que en estos momentos se pretenda hacer caja, como ya se ha hecho dentro de los Presupuestos Generales para el 2022, que se pretenda hacer caja a lo largo de los próximos ejercicios precisamente con los más débiles, con los autónomos.

En Málaga, la propuesta de este Gobierno de la Nación, va a afectar a 126.000 autónomos, en Marbella, cerramos el año con 13.600 autónomos, reconocer además que en esta época de pandemia incluso se han incrementado un 5% pasando precisamente de esos 12.900 a los 13.600 a los que he hecho referencia. Nuestra ciudad ha crecido en número de emprendedores, y precisamente por eso creo que hay que darles en este Pleno la voz aquí.

Yo creo que hay que cuidarlos, ellos saben que a partir de ahora y teniendo encima un mayor endeudamiento no pueden afrontar mayores gastos, y creo que también hay que destacar el esfuerzo que por parte de esta administración se ha tenido con respecto a los autónomos.

Un Ayuntamiento que el pasado ejercicio puso encima de la mesa cuatro millones de euros, precisamente como ayudas directas a los autónomos, a los colectivos de esta Ciudad.

Este Ayuntamiento, además en el 2021 hizo la mayor apuesta, no solamente dentro de esas ayudas económicas directas, sino también en planes de formación, en programas de asesoramiento, la digitalización de pymes, la atracción de inversores, la atracción de ese

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

nuevo talento, en definitiva, hoy lo que traemos aquí en esta propuesta, es la defensa de esos 13.607 trabajadores autónomos que nos han pedido que seamos su voz, aquí y donde sea necesario para evitar que sigan ahogándose en impuestos que son inasumibles por parte suya.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto

Interviene la **Sra. García Ruiz** Grupo Municipal de Ciudadanos y dice:

“Sí, muchas gracias.

Bien, decirles que la reforma planteada por el Gobierno para subir las cuotas de los autónomos es una mala noticia para aquellos que crean trabajo en nuestro país, y estamos inmersos en una grave crisis económica con unos datos de desempleo de 3,1 millones de parados. Recordemos que las bases de cotización de los autónomos ya experimentan conforme a los Presupuestos Generales del Estado 2022, unos incrementos tanto en la cotización mínima como en la base de cotización máxima, pasando de 944 a 960 euros y de 4.070 a 4.139 euros. Con la reforma ideada por el Ministro Escrivá con un sistema de transición de 9 años hasta 2031, en 2023 se supone que los autónomos que cobren menos de 600 euros deberían ver reducida su cuota en 13 euros mensuales, sin embargo, aquellos que ganen más de 1.125 euros hasta los 4.050 euros en adelante, verán incrementada su cuota hasta en 351 euros.

Una vez completado el proceso de asimilación, durante los próximos nueve años, la cuota mínima tendría que haberse reducido a 183 al mes para los ingresos mínimos, y a 1.266 para el tope máximo.

Sin embargo esto no es cierto, ya que según la tabla de las cotizaciones presentadas, cuando se finalice el periodo transitorio, sólo los que ganen menos de 900 euros verán reducida su cuota, pero el resto la verán incrementada, incluso hasta cuatro veces más.

Por lo que con la reforma de la subida de la cuota a los autónomos, los trabajadores que tengan ingresos por debajo de los 900 euros mensuales, serán los menos perjudicados del sistema, y todos aquellos que cobren por encima de los 900 euros serán más perjudicados.

La propuesta del Gobierno ha sido rechazada por la Asociación de Trabajadores Autónomos que la ha tachado de confiscatoria, ya que lógicamente, no es lo mismo cotizar por los ingresos reales que cotizar por los rendimientos netos.

Asimismo, la Unión de Trabajadores Profesionales Autónomos más cercana a los planteamientos sindicales parece que tampoco está a favor de esta reforma, y ha planteado una contra propuesta en la que la principal novedad es establecer una cuota mínima de 135 euros mensuales para aquellos trabajadores que ingresen menos de 5.400 euros anuales.

Plantearle a un autónomo el pagar el doble en su cuota demuestra un gran desconocimiento del funcionamiento de este sector de los trabajadores. Si la propuesta del Gobierno finalmente se aprueba como está concebida, por desgracia esto va a favorecer a la economía sumergida, ya que los autónomos no podrán afrontar el incremento propuesto, y no van a poder tener margen de maniobra, esto va a provocar la desincentivación de la contratación, y el encarecimiento de los servicios que desarrollan estas empresas. De nuevo se castiga al empresario, al que crea puestos de trabajo y al trabajador autónomo que con tanto esfuerzo invierte en poder seguir adelante y no cerrar su negocio. Se va a penalizar al

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

único sector que crea trabajo y riqueza en nuestro país, y se va a empobrecer muchísimo más nuestro país.”

Interviene **Macías Maldonado** del Grupo Municipal Socialista y dice:

“Sra. Alcaldesa, buenos días en primer lugar.

Ya están ustedes otra vez liando a la ciudadanía con embustes, lo harán ustedes con muchísima educación, lo harán ustedes con muchísima delicadeza pero siguen siendo embustes y eso no tenemos más remedio que denunciarlo.

No existe ninguna propuesta para subir la cotización de los autónomos, lo que existe es una propuesta de una medida para adecuar las cotizaciones de los autónomos a sus ingresos reales. Esta es una medida que lleva siendo demanda por el sector desde hace muchísimo tiempo, sobre todo por los autónomos que tienen menores ingresos.

Y es una medida además que está aprobada en el Pacto de Toledo con los votos de ustedes, o sea, no pueden ustedes ahora echarse las manos como fariseos diciendo que no sabías absolutamente nada de esto y que están ustedes en desacuerdo. Estaban ustedes de acuerdo con ello.

No es una propuesta que suponga una subida neta de las cotizaciones de los autónomos, de hecho, cuando al cabo de nueve años, no de cuatro, como dicen ustedes en su moción, al cabo de nueve años se complete el proceso, dos tercios de los autónomos van a pagar bastante menos de lo que pagan ahora, y lo que va a suponer de todas formas es una homogenización del esfuerzo de todos autónomos a la hora de hacer frente a sus cotizaciones sociales, porque lo que no es de recibo es que un autónomo que gana 5.000 euros mensuales despache su responsabilidad con la Seguridad Social por 300 euros que es prácticamente el chocolate del loro, y que sin embargo un autónomo que gana 700 euros destine la mitad de sus ingresos a pagar la Seguridad Social.

Claro que a lo mejor a ustedes eso les parece bien, porque esto beneficia a los autónomos que ganan más dinero y perjudica muchísimo a los que ganan poquito.

A lo mejor esto es lo que ustedes quieren y por eso se oponen ustedes a esta medida, pues si es así se lo van a tener ustedes que explicar a los autónomos que ganan menos.

¿Sabén lo que les pasa a ustedes, señores del Partido Popular? Que si estuviesen ustedes en el Gobierno de la Nación en este momento, ustedes hubieran aprobado esta medida exactamente igual y estarían orgullosísimos de ella y podrán defenderla sin ningún problema.

¿Pero qué es lo que ocurre? Que esta medida la ha aprobado el gobierno social comunista, bolivariano, pro etarra, filo etarra, filo terrorista de Pedro Sánchez. Y entonces ustedes no tienen más remedio que oponerse como sea. No les importa que la medida sea buena o sea mala para España, porque ya les dio el Ministro Montoro el permiso para hundir España si era necesario.

El problema que tienen ustedes es que la medida no tiene absolutamente nada que sea realmente crítica, entonces, como no tienen ustedes nada que puedan criticar de la medida, lo que hacen ustedes es deformar la medida convertirla en una subida de la cuota de autónomos, lo cual es absolutamente falso para poder atacarla sin ningún problema. Y eso lo hacen siempre, lo hacen aquí, pero lo hacen también por ejemplo cuando el Ministro Garzón hace una declaraciones y no dice lo que ustedes creen que dice sobre la carne España, o lo hacen también cuando hablan Vds. de los fondos Netx Generation, y hablan ustedes de que existe un reparto a dedo que nadie, absolutamente nadie ha visto.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Sra. Alcaldesa, a mí me daría mucha vergüenza hacer política como la hacen ustedes, a base de mentiras, yo le pediría que se lo hiciese mirar, que hagan ustedes examen de conciencia y reconsideren su estrategia política.

Nosotros vamos a votar en contra porque a ustedes el Ministro Montoro les habrá dado permiso para hundir España, a nosotros no nos lo ha dado, así que votamos en contra. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias, Bueno, en primer lugar agradecer a la Sra. García, espero que el Sr. Osorio también apoye esta medida, pero le voy a contestar directamente, vamos a ver, Sr. Macías, desde luego no le ha dado a usted permiso nadie para hundir a España, pero desde luego están teniendo todas las papeletas para lograrlo, desgraciadamente, y esto es una prueba más, no mienta a la gente, Sr. Macías, ¿cómo es que no están pagando más?, vean los Presupuestos Generales del Estado para el 2022, de este año, de este año, no ya la reforma que proponen que es una autentica barbaridad, este año ya hay un incremento, tanto de las cuotas como de la base ¡no mienta! Pero si además, vamos a ver, no lo digo yo, lo dice el Presidente Nacional de la Asociación de Trabajadores Autónomos, le digo lo que ha dicho de su propuesta, de su medida el Sr. Amor.

Lorenzo Amor, que es el Presidente Nacional ha dicho que es una locura, una autentica barbaridad, y un hachazo a los autónomos, eso se lo dice a su gobierno, a ese que usted dice que es filo terrorista, podemita, lo dice usted, efectivamente, lo que es un gobierno que no tiene ningún criterio a la hora de adoptar medidas que vaya a apoyar a los emprendedores, y lo hacen siempre, y lo que ahora pretenden es recaudar 2.000 millones de euros más.

Al igual que en los Presupuestos para el 2022 van a recaudar 173 millones de euros más. ¿Por qué no lo explica usted, Sr. Macías? No haga un discurso rimbombante, cññase a los hechos, y los hechos son exactamente esos.

Es una pena que tengamos un gobierno que, efectivamente, en vez apoyar un colectivo, en vez de apoyar aquellos que forman y que crean empleo, que crean riqueza, en vez de apoyarlo sigan poniéndole una losa encima.

Y yo les digo algo, ¿Por qué no dicen ustedes a toda la población de Marbella cuánto ha mandado el Sr. Sánchez a Marbella para los autónomos?

¿Cuánto dinero en una crisis de pandemia ha mandado el Sr. Sánchez para apoyar directamente?

¿Cuánto dinero le ha dado el Sr. Sánchez a los autónomos?

Mire usted, lo único que le ha hecho ha sido a través de una línea ICO darles un préstamo, porque no tenían como levantar la persiana, y ahora van a tener que emperezar a devolver, ese es el problema, que tenemos con un gobierno como el suyo.

Y desde luego ya para rematar, no intente usted defender al Sr. Garzón, al Sr. Garzón, aquí, en una ciudad turística, el Sr. Garzón, un Ministro que dice que el turismo no aporta ningún valor añadido. Mire Vd. es una calamidad como Ministro, no lo digo yo como Alcaldesa y representante de Marbella, lo dicen todos los sectores, y en este caso se ha cubierto de gloria echándose encima a un sector tan importante como el cárnico en nuestra ciudad.

A mí me parece, Sr. Macías que intentar hacer política como hace usted, yendo a contracorriente e intentando negar lo evidente no es hacer política.

Allá ustedes.

Bueno pues sin más y entendiendo que desgraciadamente por parte del Grupo Municipal Socialista no se apoyará vamos a pasar a la votación de la propuesta.”

Durante el debate se ausentan el Sr. Romero Moreno siendo las 10.51 horas, la Sra. Cintado Melgar siendo las 10.56 horas y el Sr. García Ruiz siendo las 11.00 horas y se incorporan el Sr. Romero Moreno siendo las 10.54 horas, la Sra. Cintado Melgar siendo las 10.59 horas y el Sr. García Ruiz siendo las 11.01 horas.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella y San Pedro, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y nueve votos en contra del Grupo Municipal Socialista

ACUERDA

UNICO: Rechazar la reforma que plantea el Gobierno para subir las cuotas de los autónomos.

3.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA ADECUACIÓN DEFINITIVA DEL CARRIL DE PICAZA A SU PASO POR EL RIO GUADAIZA Y EN SU CONFLUENCIA CON CALLE MIGUEL DELIBES (ROTONDA DE LA CAMPANA).

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, de 21 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE OBRAS, URBANISMO Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2022 RELATIVO A

2.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.

2.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA ADECUACIÓN DEFINITIVA DEL CARRIL DE PICAZA A SU PASO POR EL RIO GUADAIZA Y EN SU CONFLUENCIA CON CALLE MIGUEL DELIBES (ROTONDA DE LA CAMPANA).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior de fecha 17 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

“AL PLENO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Dª María García Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Marbella, al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 64.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, eleva al Pleno de la Corporación

MOCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DEFINITIVA DEL CARRIL DE PICAZA A SU PASO POR EL RIO GUADAIZA Y EN SU CONFLUENCIA CON CALLE MIGUEL DELIBES (ROTONDA DE LA CAMPANA)

ANTECEDENTES

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Las obras del badén o “puente” del Potril sobre el río Guadaiza, que une los núcleos urbanos de San Pedro y La Campana, comenzaron a finales de septiembre de 2007 y la infraestructura se abrió a primeros de noviembre de ese mismo año. En aquel momento se presentó como una solución "provisional" que sustituiría el paso de vehículos por el lecho del río Guadaiza a través del conocido como carril de Picaza, antiguo camino del Potril, a la espera de poder construir un verdadero puente en las proximidades, que estaba previsto en la revisión en curso del PGOU. Dicha alternativa se justificó por el Ayuntamiento para aligerar y descongestionar el tráfico en la zona, sobre todo teniendo en cuenta que la situación se complicaría con las obras previstas de soterramiento de la N-340.

Desde que se inaugurara el puente sobre el río Guadaiza en noviembre de 2007 se han venido realizando sobre el Carril de Picaza, antiguo camino del Potril, varias actuaciones en distintas fases, así en los años 2010, 2014 y 2017, todas ellas destinadas a la adecuación y ampliación de la conexión de dicho camino con el parque empresarial San Pedro y con la Campana.

La última de ellas en 2017, para mejorar la seguridad vial de la zona, en la que el Ayuntamiento de Marbella, a través de la delegación de Obras, decidió dotar al carril de Picaza de un tránsito peatonal mediante la ejecución de una acera junto al badén hasta la rotonda de acceso a La Campana. Las obras se completaron con la señalización y balizamiento mediante la instalación de cuatro carteles de limitación de velocidad y de precaución. Además, se colocaron dos barreras de seguridad, una a cada lado del badén, para poder cerrarlas con llave y cortar el tráfico de vehículos en caso de ser necesario por crecidas del río.

ADECUACIÓN DEFINITIVA DEL CARRIL DE PICAZA A SU PASO POR EL RIO GUADAIZA



La realidad a día de hoy es que transcurridos ya catorce años de aquel proyecto “provisional” el definitivo sigue olvidado por parte del actual equipo de gobierno, y vuelve a la actualidad cada vez que se desborda el río Guadaiza en ese punto y salta el agua por encima del badén cuando se producen lluvias intensas, debido a que los tubos de hormigón con los que se construyó resultan insuficientes para absorber el agua que trae el cauce cuando hay una crecida del río. Ya en el momento de su puesta en marcha se advirtió de que en situaciones de grandes avenidas de agua lluvias no debería utilizarse, pese a lo cual, aún no se ha construido el definitivo, y por consiguiente el peligro permanece.



FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Por otra parte, nos consta que el Ayuntamiento ni a corto ni a medio plazo contempla la construcción de un verdadero y definitivo puente en el camino del Potril. Y aunque la construcción de este y otros puentes en el entorno del Guadaiza se recojan en el futuro Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), actualmente en tramitación, el equipo de gobierno ha manifestado en reiteradas ocasiones que hasta que no se aprueben los desarrollos urbanísticos en los sectores implicados no se podrán acometer las obras de estas infraestructuras, criterio que no compartimos en absoluto desde nuestro Grupo Municipal.

En Ciudadanos pensamos que no existe impedimento alguno para acometer lo antes posible esta importante infraestructura y sí existe en cambio una necesidad urgente tanto por motivos de seguridad vial como de mejora de la movilidad urbana entre dos núcleos tan importantes como son San Pedro y Nueva Andalucía.

Además en dicho tramo del badén se producen a diario riesgos para la circulación por una mala ejecución del trazado de la curva de salida hacia la Campana.

Somos conscientes de las dificultades técnicas y de la multitud de trámites que conlleva la realización de cualquier infraestructura de este tipo pero no es menos cierto que diversos municipios de nuestro entorno han acometido en los últimos años este tipo de infraestructuras con recursos propios y de manera coordinada con la Agencia de Medioambiente y Agua de Andalucía. Marbella, sin embargo, después de catorce años sigue con esa infraestructura provisional mientras que durante ese tiempo se han construido en nuestro municipio costosos puentes de madera sobre arroyos en puntos del litoral en los que apenas existe caudal.

Conviene recordar que la limpieza del actual badén es responsabilidad del Ayuntamiento, así como también lo es el de mantener en óptimas condiciones los cauces de ríos y arroyos de nuestro municipio para evitar inundaciones y daños materiales en caso de que se produzcan avenidas de agua.

ADECUACIÓN DEL CARRIL DE PICAZA EN SU CONFLUENCIA CON CALLE MIGUEL DELIBES (ROTONDA DE LA CAMPANA)



La conexión del carril de Picaza con la Rotonda de la Campana se llevó a cabo en base a un Plan Especial de Reforma Interior (PERI) sobre el Sector de Nueva Andalucía M2 en el que se crearon los viarios públicos V34 V35 y la Rotonda V37 conforme al PGOU de 1986.



FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

Sin embargo, al ejecutar dicha actuación en la confluencia del carril de Picaza con la rotonda no quedó resuelta la incorporación directa a la calle Miguel Delibes, viéndose obligados los usuarios de vehículos en la actualidad a tener que dar un rodeo completo a la rotonda para poder acceder a la calle Miguel Delibes.



BORDILLO DEL ACERADO MUNICIPAL QUE PROPONEMOS MODIFICAR



Es obligación de este Ayuntamiento garantizar la seguridad vial del tránsito de los peatones y vehículos en el casco urbano, bien por medios propios o bien instando a las administraciones competentes a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para mejorar la seguridad vial en las vías y nudos de comunicación de nuestro municipio. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella eleva al pleno corporativo los siguientes

ACUERDOS

1- Que el Ayuntamiento de Marbella estudie la viabilidad, en coordinación con las administraciones competentes, de construir un puente sobrelevado en el río Guadaiza, que sustituya al actual badén de paso provisional del carril de Picaza, antiguo camino del Potril, para la mejora de la seguridad vial y la movilidad urbana de esta vía que constituye la prolongación natural de la Avenida Miguel de Cervantes con la nueva red viaria básica de San Pedro.

2- Que el Ayuntamiento de Marbella adecúe el carril de Picaza en su confluencia con la calle Miguel Delibes a la altura de la rotonda que da acceso a la Campana mediante la eliminación de una parte del bordillo,

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

existente actualmente en el acerado, y la ampliación del viario público municipal, de tal manera que se permita a los vehículos acceder directamente a la calle Miguel Delibes.”

Se procede a la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por un voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Opción Sampedreña), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. García Ruiz** del Grupo Municipal de Ciudadanos y dice:

“Muchas gracias. El Grupo Municipal de Ciudadanos para este pleno de enero trae la petición de la adecuación definitiva del Carril de Picaza antiguo Camino del Potril a su paso por el río Guadaiza, así como la adecuación de la confluencia de la calle Miguel Delibes al llegar a la rotonda de la Campana.

La obras del badén y del Puente del Potril sobre el río Guadaiza que une los núcleos de la Campana con San Pedro de Alcántara comenzaron a finales de septiembre del 2007, y esa infraestructura que se creó de forma provisional se inauguró en el mes de noviembre, en aquel momento como ya hemos dicho, se presentó como una solución provisional a la que esperaba construir el verdadero y permanente puente en las proximidades, dicha alternativa se justificó por parte del Ayuntamiento para aligerar y descongestionar el tráfico de la zona, sobre todo teniendo en cuenta que la situación se complicaría con las obras previstas para el soterramiento de la Nacional 340. Desde que se inaugurara el puente sobre el río Guadaiza, en noviembre de 2007 se han venido realizando en el carril de Picaza, antiguo camino del Potril varias actuaciones en distintas fases, en 2010, en 2014 y en 2017, todas ellas destinadas a la mejora, adecuación y ampliación de la conexión de dicho camino entre el Parque Empresarial de San Pedro y la Campana, pero la realidad a día de hoy es que es transcurridos catorce años de aquel proyecto profesional el definitivo sigue olvidado por parte de este Equipo de Gobierno y vuelve a ser actualidad cada vez que se desborda el río en este punto y se inunda el badén con el consiguiente peligro obligando a cortar la circulación.

Por otra parte, nos consta que el Ayuntamiento ni a corto, ni a medio plazo tiene previsto la construcción del verdadero y definitivo puente que necesita este camino del Potril, y aunque la construcción de este y otros puentes del entorno del Guadaiza se recojan en un futuro PGOU, que actualmente se está tramitando, el Equipo de Gobierno ha manifestado en reiteradas ocasiones que hasta que no se aprueben los desarrollos urbanísticos de los sectores implicados no se podrán acometer infraestructuras de esta tipología, criterio que desde el Grupo Municipal de Ciudadanos no compartimos, desde Ciudadanos pensamos que no existe impedimento alguno para acometer lo antes posible esta infraestructura tan necesaria por dos motivos, tanto por la seguridad vial y la mejora de la movilidad de los dos núcleos tan importantes como son San Pedro y Nueva Andalucía. Además, como todos sabemos, todos lo que pasamos por esa zona, en dicho tramo de este

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

camino por un mal trazado de la curva que llega a la Campana también se produce riesgo en la circulación.

Somos conscientes de las dificultades técnicas y de la multitud de trámites que conlleva la realización de cualquier infraestructura de estas características, pero no es menos cierto que en diversos municipios de nuestro entorno se han acometido en los últimos años este tipo de infraestructuras con recursos propios y de manera coordinada con la Agencia de Medio Ambiente y de Aguas de Andalucía.

Marbella, sin embargo, después de catorce años sigue con esta infraestructura provisional. Además de construir este puente sobre elevado y de corregir el trazado de la curva, como hemos dicho, es necesario que en la conexión del Carril de Picaza con la rotonda de la Campana se haga una adecuación ya que es no es posible actualmente la incorporación directa a la calle Miguel Delibes, viéndose obligado los usuarios a en la actualidad a hacer el giro completo de la rotonda para poder acceder a esta calle, debido a que la amplitud del bordillo de las aceras impide realizar el giro a la derecha desde el Carril de Picaza.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos elevamos a este Pleno la siguiente petición: que el Ayuntamiento de Marbella estudie la viabilidad en coordinación con las administraciones competentes de la construcción de un puente sobre elevado sobre el río Guadaiza y que sustituya el badén provisional en el carril de Picaza, antiguo camino del Potril para mejorar la seguridad vial y la movilidad urbana de esta zona que constituye la prolongación natural de la calle Miguel de Cervantes con la nueva red viaria de San Pedro Alcántara, así como, que el Ayuntamiento de Marbella adecue el Carril de Picaza en su confluencia con la calle Miguel Delibes a la altura de la rotonda de acceso a la Campana mediante la eliminación del parte del bordillo resistente actualmente en el acerado y proceda a la ampliación del viario municipal de tal manera que permita que el acceso de los vehículos a la calle Miguel Delibes. Muchas gracias.”

Interviene el Sr. **Piña Troyano** del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dice:

“Buenos días.

María, estamos absolutamente o casi al completo con los comentarios que ha hecho en la exposición de motivos para la aprobación de su propuesta, y además la vamos a apoyar porque entendemos que lleva una parte importante de razón, lo único que sí también le digo es que me temo que hasta que no se haga el nuevo PGOU esa obra es inviable.

Y se lo voy a explicar, primero porque nunca ha estado en la intención de los equipos de gobierno que ha habido hasta ahora desde hace muchísimos años, nunca ha estado en la intención de hacer ese puente.

Y se lo voy a explicar, mire, le voy a poner una imagen que no sé si la podrá ver, y espero que llegue lo suficiente, en el Plan del 86 en esa zona no está diseñado el puente, no hay puente, no hay puente que valga, no hay, no existe, por lo tanto no se podría hacer a no ser que se haga una modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del año 86. En fin, otra de las cuestiones que le hago, es que tampoco había intención en el Plan del 2010, no sé si se verá la imagen, pero la intención que había tampoco era esta, en el Plan de esa fecha la cuestión era de que se iba hacer el puente más arriba, más al norte del que existe ahora, en confluencia con la rotonda, por lo tanto, le insisto, que ni ha estado en la idea, ni va a estar porque el plan vigente no lo permite, aunque sí, y entendemos que es absolutamente necesario. Hasta ahora lo que nos ha hecho el Partido Popular siempre ha sido, y claramente ha sido obras provisionales, porque es lo que son, aquí nos han hecho en

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

San Pedro ahora aparcamientos en el Polígono de manera provisional en Parques y Jardines porque no se podía elaborar porque no estaban en el Plan, nos han hecho en zonas deportivas aparcamientos que tampoco se podían hacer, entonces, ellos son especialistas en hacer obras provisionales, que es lo mejor hacen.

Por eso, la actuación que se hizo ahí fue provisional, y yo veo muy difícil, a no ser que se haga una modificación, y con un plan nuevo yo entiendo de que no se va hacer, por lo tanto, estimamos que esto no se va hacer.

Y que también recomendaría, aprovechando la ocasión que estamos hablando de puentes en el río Guadaiza, es que el puente que está más abajo, al sur, en la carretera de la A7, entre el Cortijo Blanco y la Finca la Pepina Azalea, tiene una orden, porque los vecinos del Cortijo de Blanco denunciaron a la justicia y ganaron el juicio, y hay una orden de demolición de ese puente, hay una orden de demolición, sin embargo no se ha hecho absolutamente nada en este periodo de tiempo para hacerlo, nada, y desde aquí lo volvemos a advertir, esperemos que tengamos la suerte de que no venga una época de lluvias torrenciales y que tengamos algún problema con alguno de los puentes porque alguno de los concejales del Ayuntamiento de Marbella actuales pueden tener un problema enorme debido a que los dos puentes no cumplen con las condiciones que deberían de tener, y que si algún día hay alguna catástrofe hay algunas responsabilidades, sobre todo en el puente de la zona del Cortijo Blanco. Insisto, que apoyaremos la propuesta aunque no tenemos ningún tipo de vista o de visión de que esto se vaya a poder cumplir.

Interviene el **Sr. Morales López** del Grupo Municipal Socialista y dice:

“Hola, buenos días a todos y a todas.

Bueno, como es obvio nosotros también vamos a apoyar esta propuesta, aunque al igual que OSP vemos que va a ser difícilmente ejecutable, yo discrepo una cosilla con el Sr. Piña, mi compañera Isabel Pérez sí estuvo trabajando, lo que pasa es que claro, esa moción, y esos dos años que solamente estuvimos en el gobierno pues no pudimos llevar a cabo, por lo menos íbamos a estudiar la viabilidad y ver la posibilidad de construirlo.

Sobre la segunda parte de la moción, decir que esas obras de adecuación del año 2017 fueron las únicas obras que se hicieron de los presupuestos participativos, que se llevaron a cabo, de adecuación para mejorar la seguridad vial y la zona peatonal, que cuando se acabaron esas obras ya no estábamos nosotros gobernando, pero también el Partido Socialista pidió que se adecuara el acceso del Camino del Potril a la Avenida Miguel Delibes, y por tanto, vamos a apoyar tanto la segunda como la primera.

Pero recordar también que tanto PGOU, como el POTA, porque el desarrollo de toda la zona del Guadaiza también depende de la Junta de Andalucía pues, obviamente creemos que va a ser complicado para que se lleve a cabo, porque ya lo digo, Isabel me estuvo comentando los dos años que estuvimos viendo esa posibilidad, y creemos que va a ser bastante inviable, de momento que se desarrolle, porque además con los edificios que se han hecho en frente en la zona de Nueva Andalucía, va ser complicado que se pueda hacer ese puente directamente.

Pero, por supuesto, lo que se está pidiendo es que se estudie la viabilidad y junto con otras administraciones se vea esa posibilidad de construir el puente, y como digo, el Partido Socialista votará a favor. Gracias.”

Interviene el **Sr. García Ruiz** del Grupo Municipal Popular y dice:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Sra. Alcaldesa, buenos días a todos.

Bueno, Sra. García decir que esta propuesta, en primer lugar reconocer que técnicamente está muy bien elaborada, hay que reconocerlo, y decirle que por supuesto que estamos de acuerdo que sobre el antiguo camino del Potril es necesario un puente sobre elevado sobre el río Guadaiza, lógicamente es algo que es importante y necesario, y a la vez, también le tengo que decir que sí tenemos la intención de realizarlo, lo que ocurre es que hay que realizarlo cuando se den las circunstancias y las condiciones para que eso sea posible.

Yo le puedo decir, en primer lugar, haciendo un poco de memoria histórica que esas obras se iniciaron, como usted muy bien ha dicho en el año 2007, en septiembre del 2007, y le puedo decir algo más, fue la primera obra que hizo el Equipo de Gobierno de Ángeles Muñoz del Partido Popular cuando llegamos en el año 2007, ese badén provisional. Ese badén provisional que ha permitido la comunicación entre la Campana y Nueva Andalucía y San Pedro durante los últimos catorce años, que hay que recordarlo también, decir, los que recordamos aquello que para pasar el cauce del río Guadaiza había que hacerlo a través del lecho con guijarros, con piedras, siempre y cuando no llevase agua, lógicamente se buscó una solución provisional que ahora mismo es la que podemos encontrar, por lo tanto, les puedo decir que por supuesto que estamos de acuerdo con respecto a la realización de este puente. Pero sí tenemos que decirle también que sí existen impedimentos, como han dicho alguno de los compañeros de la Corporación, claro que existen impedimentos, fundamentalmente, existen dos impedimentos, y se lo voy a decir, y tienen que ver con los puntos de conexión en los extremos de ese puente, en la zona de la Campana no habría ningún problema, en la zona este, porque estamos hablando en definitiva de que conectaría con la rotonda que se encuentra en la confluencia de la avenida Cervantes.

¿Dónde están los problemas? Pues en la zona oeste, ya en San Pedro de Alcántara, porque estamos hablando de una zona donde realmente, como bien ha dicho algún compañero, no está previsto en el Plan del 86, en el planeamiento vigente no existe ningún puente, por tanto, no se puede hacer ninguna actuación que no esté incluida en el planeamiento, y por otra parte, en el Plan del 2010, que se anuló por el Tribunal Supremo hay que decir que ese trazado de puente estaba mucho más hacia el norte en el Potril.

Por lo tanto, dos aspectos fundamentales a la hora de poder ejecutar cualquier obra, como son, la compatibilidad urbanística y la disponibilidad pues no son reales, a día de hoy no es posible

Nosotros vamos a apoyar su propuesta fundamentalmente porque no habla de un estudio de viabilidad, y yo les puedo decir que los técnicos de urbanismo, la Oficina del Plan General de Ordenación Urbana está trabajando precisamente en este tema, y nos está consultado con respecto a cuál es el mejor trazado, porque yo le voy a decir algo más, no solo hace falta un puente, hacen falta distintos puentes sobre el río Guadaiza para que pueda resolver la saturación de autovía la A7, y sobre todo, permitir que existan infraestructura viarias para los futuros desarrollos y el área de oportunidades que se dan, tanto en Nueva Andalucía como San Pedro, en la zona del Potril como en la zona de Guadiza.

Y con respecto a la segunda propuesta decir que vamos a estudiarla, pero ya, lo que los técnicos municipales lo que nos plantean es el hecho de que no hay espacios suficientes para el giro del radio necesario, es decir, nos dicen que en la normativa que pide mínimo tres metros, y que ahí no se da. De todas maneras dentro de ese estudio de viabilidad lo vamos a incluir, y por supuesto que estamos de acuerdo con su propuesta en el sentido de que es una necesidad y que tanto Nueva Andalucía como San Pedro tienen que estar unidos por ese puente cuando el Plan General lo permita.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Bien, bueno, pues para finalizar decirle a los tres grupos políticos que les agradezco muchísimo el apoyo, que como todos saben esto es una demanda vecinal, que llevan pidiendo los vecinos que pasan por ahí a diario, y cada vez más, es más usado ese carril diariamente para acceder desde la Campana a San Pedro, y que esperamos que con el nuevo PGOU sí se incluya esa actuación para que pronto podamos tener ese puente sobre elevado y los otros que también hacen falta a lo largo del río Guadaiza, para poder discurrir mejor los coches y los peatones.

Muchísimas gracias por aprobar la propuesta.”

Durante el debate del asunto se ausenta el Sr. López Márquez siendo las 11.10 horas y se incorpora siendo las 11.12 horas.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD,

ACUERDA

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Marbella estudie la viabilidad, en coordinación con las administraciones competentes, de construir un puente sobreelevado en el río Guadaiza, que sustituya al actual badén de paso provisional del carril de Picaza, antiguo camino del Potril, para la mejora de la seguridad vial y la movilidad urbana de esta vía que constituye la prolongación natural de la Avenida Miguel de Cervantes con la nueva red viaria básica de San Pedro.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Marbella adecúe el carril de Picaza en su confluencia con la calle Miguel Delibes a la altura de la rotonda que da acceso a la Campana mediante la eliminación de una parte del bordillo, existente actualmente en el acerado, y la ampliación del viario público municipal, de tal manera que se permita a los vehículos acceder directamente a la calle Miguel Delibes.

3.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL OPCION SAMPEDREÑA PARA PRESERVAR EL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE LA BASILICA PALEOCRISTIANA DE VEGA DEL MAR.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, de 21 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE OBRAS, URBANISMO Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2022 RELATIVO A

2.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

2.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL OPCION SAMPEDREÑA PARA PRESERVAR EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA BASÍLICA PALEOCRISTIANA DE VEGA DEL MAR.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior de fecha 18 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

“Rafael Piña Troyano, como portavoz del Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP), de esta Corporación y Manuel Osorio Lozano, al amparo de lo estipulado en el art. 97.2 del R.O.F. y R.J.E.L., y del artículo 64.2 del Reglamento Orgánico de pleno y comisiones del Exmo. Ayuntamiento de Marbella, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente propuesta.

- 1.- Que se retomen con urgencia los expedientes para acometer las actuaciones necesarias para preservar y poner en valor el yacimiento arqueológico situado en las dunas junto a la Basílica Paleocristiana de Vega del Mar.
- 2.- Que se soliciten a la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía que se cierre perimetralmente mediante vallado, todo el entorno del yacimiento arqueológico de las dunas junto a la Basílica Vega del Mar.
- 3.- Que Acosol incluya dentro del anteproyecto de remodelación del saneamiento integral, la protección del yacimiento arqueológico de las dunas junto a la Basílica Paleocristiana de Vega del Mar.

Exposición de motivos

El Grupo municipal OSP en su período de gobierno al frente de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara, basándose en la documentación obrante en la Delegación de Cultura sobre las actuaciones realizadas en 1993 en las dunas junto a la Basílica Paleocristiana Vega del Mar, en San Pedro Alcántara, realizo varias actuaciones, entre ellas:

- Conocer la propiedad de los terrenos donde se ubicaba el yacimiento.
- Conocer el interés de la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía en Málaga.
- Conocer si el varadero situado encima del yacimiento tenía las autorizaciones necesarias.
- Conocer si las casetas de aperos de pescadores tenían algún tipo de autorización.
- Conocer la propiedad de los terrenos privados que ocupan parte del yacimiento y algunas más.

Mientras se buscaba toda la información necesaria solicitamos a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía de Málaga que se obligase a quien tuviese propiedad o competencias, a la protección del yacimiento mediante vallado. Esta petición fue reiterada en varias ocasiones y nunca obtuvimos respuesta alguna.

Tras todo esto la conclusión es que viendo el informe y además corroborando que en los últimos temporales han sido descubiertos restos del yacimiento y que este detalle se había mencionado en 1993 por Fernández Villaseca, transcribimos íntegramente:

“ACTUACION ARQUEOLÓGICA DE URGENCIA EN LA DUNA DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (MÁLAGA)

FERNANDO VILLASECA DIAZ

ANTONIO GARRIDO LUQUE

Bajo la denominación de "la duna" se conoce una porción de playa inmediata a la basílica de Vega del Mar, en la Barriada del Ingenio en San Pedro Alcántara. Se extiende unos 250 m -paralelo a la línea de playa- constituyéndose como una acumulación de arena que se sobreeleva entre el eucaliptal (en el que se ubica la basílica) y la playa.

La actuación arqueológica de urgencia vino motivada por la aparición de unos enterramientos en dicha duna, al realizarse las remociones de tierras para la construcción del paseo marítimo. Si bien no era nuevo el hecho de hallazgos ocasionales en el lugar (generalmente por la extracción de arenas), las obras mencionadas podían afectar seriamente a lo que en principio se estimaba como área de necrópolis.

Los trabajos comenzaron por la zona afectada objeto de la denuncia, replanteándose un área rectangular que inscribía tres tumbas que fueron excavadas.

TUMBA N° 1: inhumación con cubierta de tégulas en posición plana (adulto).

TUMBA N° 2: inhumación con cubierta de tégulas a doble vertiente (infantil).



FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**

****670**

FECHA Y HORA

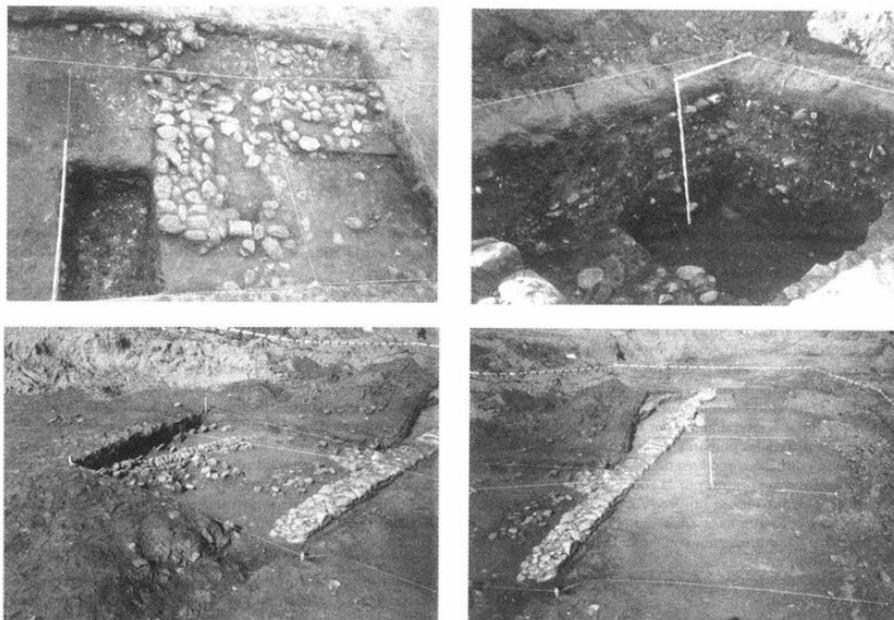
06/04/2022 11:53:03 CET

06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

TUMBA N° 3: inhumación con cubierta de téglas a doble vertiente (adulto).



Yacimiento La Duna de San Pedro.

Con objeto de obtener una lectura de la potencia arqueológica en la zona se plantearon dos nuevos cortes: Beta y Gamma.

CORTE BETA: Se comenzó eliminando arena de playa hasta tener un nivel de terreno donde cambiaba la naturaleza de arenas por el inicio de arcillas, asociadas con algunas piedras sueltas. Esta potencia acumulada y estéril arqueológicamente resultó de 1 m aproximadamente. A partir de dicho nivel se planteó el área de trabajo, originalmente sobre una superficie de 3 m por 4 m ampliándose posteriormente sobre otra cuadrícula de las mismas dimensiones. Sobre la planimetría general corresponde a Q5-P5, y un metro de Q6-P6, lo que viene a significar 26 m, profundizándose en Q hasta poco más de dos metros con potencia arqueológica.

Como resultado se obtuvo una estratigrafía desde momentos alto imperiales hasta la última fase de ocupación de la zona.

CORTE GAMMA: Se desarrolló superficialmente, y ocasionalmente se profundizó definiendo algunos estratos. Las estructuras se realizan en base a piedras redondeadas y generalmente dispuestas en seco. La zona estudiada ocupa una extensión de 250 m. aproximadamente.

VALORACION

Como resultado general se comprobó la importancia del registro arqueológico y su significación para el estudio del conjunto, mostrándose como la Basílica' y obviamente la necrópolis' se superponen a los niveles Alto Imperiales, a los que pertenece también las tumbas exhumadas. Por otra parte, lo significativo de la proximidad de los restos al dominio marítimo, lo que viene a corroborar la alteración de la línea de costa, que ha provocado su avance, invadiendo la zona de ocupación terrestre.

Se ha propuesto dicha zona como servidumbre arqueológica, pretendiendo que la calificación de BIC, de la Basílica Necrópolis ampare a todo el conjunto."

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

En interés por nuestra historia y por la preservación de los restos arqueológicos tan importantes del entorno de las dunas y por los motivos descritos el Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP) solicita al resto de grupos el apoyo y adhesión a la siguiente propuesta:

- 1.- **Que se retomen con urgencia los expedientes para acometer las actuaciones necesarias para preservar y poner en valor el yacimiento arqueológico situado en las dunas junto a la Basílica Paleocristiana de Vega del Mar.**
- 2.- **Que se soliciten a la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía que se cierre perimetralmente mediante vallado, todo el entorno del yacimiento arqueológico de las dunas junto a la Basílica Vega del Mar.**
- 3.- **Que Acosol incluya dentro del anteproyecto de remodelación del saneamiento integral, la protección del yacimiento arqueológico de las dunas junto a la Basílica Paleocristiana de Vega del Mar.”**

Se procede a la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por un voto a favor del Grupo Municipal Opción Sampedreña y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Piña Troyano** Grupo Municipal Opción Sampedreña y dice:

“Sí, vamos a ver.

Allá por el año 90, en los estudios creo que fue de ese año, a finales de los años 90, se estaban desarrollando por parte del Gobierno de GIL de aquella fecha pues la ampliación de Paseo Marítimo de San Pedro, y en aquellas circunstancias aparecieron unos restos arqueológicos, se comentó con la Junta de Andalucía y mandaron al arqueólogo el Sr. Villaseca Díaz.

Hicieron unos estudios de urgencia y aparecieron una serie de restos que casi todo el mundo desconoce, es decir, se le ha dada tan poca difusión y tan poca publicidad a este yacimiento arqueológico que prácticamente casi nadie lo conocía, sin embargo cuando llegamos a la Delegación de Cultura del Ayuntamiento, nada más que por la parte física, por lo que se veía en ese entorno entendíamos que ahí habían restos arqueológicos, lo preguntamos, lo estudiamos, y nos dieron una cierta documentación que voy a ponerlos a ustedes.

Miren, esto son las primeras imágenes, al fondo ven a la derecha, y lo que aparecen son precisamente donde estaba el antiguo varadero, que ahora mismo en esa zona es donde se sitúa el chiringuito de la Guayaba, y se ve perfectamente los muros de una serie de edificaciones que pueden ustedes ver en la imagen, ahí se ven también los restos de muro con mucha más calidad, y se ve parte del suelo, aquí podemos ver, por ejemplo, otra vez, en la parte más alta de la duna, esos restos que siguen siendo con cantos rodados, con las mismas piedras de la propia playa.

Aquí, sin embargo, ya podemos ver alguna descripción más, que se pueden ver, téglulas, que son las tejas que utilizaban los romanos para los techos, es decir, eran téglulas romanas que se ven clarísimamente.

Aquí pueden ustedes ver que hay algo, que me parece también muy importante, la conservación que tienen estos restos, y es que en la profundidad se ve perfectamente parte del enlucido que tenían las viviendas, las casas, los almacenes, porque tampoco está muy claro qué es lo que había en esta zona.

Se encontraron restos, ahí pueden ustedes ver al Sr. Villaseca, donde encuentran cadáveres, esqueletos en la zona, encuentran también algunas cosas cerámicas, algunas luminarias, es decir, que se encuentran varios restos de los que no tenemos prácticamente ningún tipo de noticia.

Ahí ven perfectamente los muros, como se definen, y además lisos, planos en alguna de sus partes, y ahí lo vemos que está perfectamente definido en la zona sur de la basílica.

Pero hay algo que también es muy importante, la documentación dice, y se la voy a leer textualmente, esto se publica en el Anuario Arqueológico de Andalucía de año 1991, que son las actividades que se han realizado de urgencia por parte de la Consejería de Cultura de la Junta, donde dice:

“Como resultado general se comprobó la importancia del Registro Arqueológico y su significación para el estudio del conjunto, mostrándose como la Basílica, y obviamente la Necrópolis se superponen a los niveles alto imperiales, a los que pertenecen también las tumbas exhumadas” Hablan de tumbas, pero ahí hay mucho más que tumbas.

Por otra parte lo significativo de la proximidad de los restos al dominio marítimo, lo que viene a corroborar la alteración de la línea de costa que ha provocado su avance, invadiendo la zona de ocupación terrestre que se advertía ya en aquella fecha, y que esta fecha lo estamos viendo a diario como los temporales están llegando ya al yacimiento.

Bueno, pues esto ya se advertía en el año 91.

Se ha propuesto dicha zona como servidumbre arqueológica, pretendiendo que la calificación del VIP de la Basílica-Necrópolis ampare a todo el conjunto.

Bien, pues esto es lo que se dijo entonces, ¿qué se ha hecho? Pues yo se lo voy a decir, casi nada, y lo poco que se hizo, lo hizo Opción Sampedreña.

Quiero recordar que el Gobierno del PP llegó en el año 2007, ya hasta el año 2015 no nos preocupamos de ese yacimiento arqueológico.

¿Qué hicimos? Lo primero que hicimos fue, porque desgraciadamente hay una serie de tornos justo encima de esas fotos que ustedes acaban de ver, donde están los toldos para arrastrar las barcas del varadero que tampoco sabemos si es legal, bueno, no lo sabíamos, nos pusimos en contacto con el SEPRONA, con la Junta, con Costas, y nos dijeron que ese varadero no tenía autorización.

Quisimos ver las casetas de aperos que tienen los pescadores de la zona, si tenían autorizaciones o no tenían autorizaciones, la información fue negativa, no había autorizaciones.

También quisimos ver si esa parcela pertenecía o no al Ayuntamiento de Marbella o a la Tenencia de Alcaldía de San Pedro, los informes fueron negativos, es una parcela privada, es decir, el yacimiento está o bien dentro de la línea de la demarcación de Costas, pertenece a Costas, y otra parte del yacimiento pertenece a una propiedad privada, que descubrimos que era un ciudadano alemán que llevaba un montón de años, bastante importante sin pagar el IBI, por lo tanto, le pedimos al Sr. Javier de las Cuevas el inicio de la expropiación o de la forma que él encontrase más adecuada para que el Ayuntamiento de Marbella, la Tenencia de Alcaldía de San Pedro de Alcántara se hiciese con esos terrenos para ocuparse del yacimiento.

También nos pusimos en contacto con la Delegación Provincial de Cultura para ver, porque los que tienen la potestad de hacer algo en ese yacimiento son ellos, porque la

FIRMANTE

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Tenencia de Alcaldía del Ayuntamiento si no pertenece el terreno al propio Ayuntamiento, si la parte del yacimiento está en Costas, quien tiene la potestad de obligar era la Delegación Provincial, y nos pusimos en contacto con ellos, terminó nuestra legislatura y el único que se comprometió para hacer algo fue Acosol que en la segunda parte de mi intervención lo explicaré. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** del Grupo Municipal Ciudadanos y dice:

“Sí, muchas gracias.

Bien, como no puede ser de otra manera estamos totalmente de acuerdo con la propuesta de los compañeros de Opción Sampedreña, decirles que a pesar de que es plenamente conocido por su ubicación e importancia el yacimiento arqueológico situado en las dunas junto a la Basílica Paleocristiana Vega del Mar, puede comprobarse como este espacio no está lo suficiente cuidado y está necesitado de más estudio e investigación, así como de puesta en valor como enclave cultural de nuestro municipio.

Como consecuencia de los efectos del temporal del pasado mes de noviembre donde aparecieron restos arqueológicos que en un primer momento parecían solamente fragmentos de cerámica procedente de la ocupación romana, pero posteriormente con la visita de los arqueólogos se constató que podían ser unos posibles hornos también de la época romana, de los cuales uno de ellos estaba en buen estado, también la determinación de la Delegación de Cultura que envió a varios inspectores para comprobar que efectivamente estos hallazgos eran los que se habían previsto.

Por lo tanto, se hace totalmente necesario y de especial urgencia que este Equipo de Gobierno lleve a cabo las gestiones necesarias para que se actúe sobre estos hornos ya que se encuentran a escasos metros de la orilla y los nuevos temporales podrían malograrlos, así que como que se proceda al vallado perimetral de todo el entorno del yacimiento de las Dunas y que se protejan los vestigios de posibles expolios, garantizando así su adecuada conservación.

Además, por supuesto, es muy importante que dentro de las citadas actuaciones se hace imprescindible que Acosol incluya dentro del anteproyecto de remodelación de saneamiento integral la protección del yacimiento arqueológico de las dunas junto a la Basílica Paleocristiana Vega del Mar.

Por lo tanto, nuestro voto para esta moción será favorable.”

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** del Grupo Municipal Socialista y dice:

“Nosotros desde el Partido Socialista vamos a apoyar esta moción, y vamos a seguir apoyando todas las mociones que vengan, propuestas, sugerencias, planteamientos para intentar recuperar nuestro patrimonio histórico cultural.

Tampoco hace falta hacer una especial significación de la importancia de la zona, creo que ya hace más de cien años, y así está publicado, se tenía conocimiento del extraordinario yacimiento que hay en la zona de Vega del Mar, justamente planteable en el momento en el que hay determinadas edificaciones que necesitan de una población próxima, y en esa Basílica Paleocristiana y en la termas romanas, todo lo que nos encontramos en la costa desde el carácter inicial de los fenicios hasta el periodo romano, como esa zona está claro que cuando hay un edificio de cierta envergadura acompaña de infraestructura poblacional próxima.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Así que, por nuestra parte, era algo que se sabía y no teníamos que esperar a que un temporal levantara lo que ya hay conocimiento incluso publicado de las riquezas que tenemos en el término municipal de nuestra ciudad.

Así que el apoyo cerrado por parte del Partido Socialista.”

Interviene el **Sr. García Ruiz** del Grupo Municipal Popular y dice:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Bueno, Sr. Piña, desde el Grupo Municipal, como no podría ser de otra manera vamos a apoyar su propuesta, porque estamos de acuerdo en la importancia de salvaguardar y poner en valor nuestro patrimonio histórico, en este caso estos yacimientos arqueológicos tan importantes.

Lo que sí me gustaría matizar algunos aspectos, en primer lugar decirle que usted dice que los Equipos de Gobierno del Partido Popular no han hecho nada con estos yacimientos, bueno, yo le recordaría quién ha restaurado en este caso los yacimientos de la Basílica Paleocristiana Vega del Mar, o quién ha restaurado la Villa Romana de Río Verde, por ejemplo, estamos de acuerdo que queda mucho por hacer en estos yacimientos que se encuentran junto al talud en el frente litoral de las dunas.

Pero hay que decir, que nosotros desde que llegamos en el año 2019, hemos procedido a trabajos de limpieza, a trabajos de señalización, y en definitiva nos encontramos que en el año 2020 aparecen una serie de estructuras y recibimos en octubre de este mismo año de 2020 una resolución de la Delegación Provincial de Cultura donde nos pide que hagamos lo que sería la cubrición, cerramiento, vallados y limpieza, así se procede.

Nos vamos a este año, que ya sabemos que los días 19 y 20 de noviembre pues nos encontramos un fuerte temporal de levante, que hace que aparezcan, florezcan nuevos vestigios, entre ellos se ha demostrado se ha demostrado la existencia de tres hornos de la época romana, y lógicamente nosotros actuamos con la máxima urgencia posible, en primer lugar, comunicándose a la Delegación Provincial de Cultura, después, llegan los inspectores de la Delegación Provincial de Cultura y nos instan a tomar una serie de medidas que nosotros procedemos a realizar inmediatamente. Pero es más, contratamos unos estudios arqueológicos que se plantean como objetivo por un lado describir y estudiar los vestigios que se encuentran, y por otra parte también buscando las medidas cautelares para la máxima protección posible. Estos trabajos se realizan.

¿Qué ocurre? Como usted muy bien ha dicho, pues que nos encontramos con respecto al tema de la competencias, es decir, este yacimiento, que se encuentra frente al litoral en el talud, se encuentra, por un lado, que ahora mismo hay una propiedad privada, por otra parte, depende de la Consejería de Medio Ambiente de la Dirección de Costas, y por otra parte nos encontramos también, que parte de esta erosión litoral que está sufriendo este yacimiento probablemente se resuelva en parte, con el hecho de que el proyecto de estabilización del frente litoral del San Pedro en su primera fase entre los ríos Guadaiza y Guadalmina, hay que decir, que entre el espigón nº 2 y el nº 3 y el aporte de veinte mil metros cúbicos de arena, probablemente mejore esa situación.

Pero eso no quiere decir que no estemos de acuerdo en que hay que actuar, por lo tanto hay que exigirle, como usted muy bien ha dicho, hay que exigirle a la Delegación Provincial de Cultura que proceda a su vallado para evitar entre otras cosas, pues el expolio y que se produzca el deterioro de esos yacimientos, y después seguir trabajando, y yo creo que aquí estamos de acuerdo todos los grupos políticos de la Corporación, en intentar poner en valor este yacimiento arqueológico tan importante, por una sencilla razón, porque si no lo

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

hacemos, o no le obligamos a las administraciones competentes nos vamos a encontrar, que como consecuencia de la erosión marina, y fundamentalmente el cambio climático, pues dentro de unos años estaremos hablando de unos yacimientos arqueológicos que serán submarinos, y lógicamente tenemos que actuar con prontitud por parte de este Equipo de Gobierno, y lógicamente con el apoyo del resto de los grupos.

Por lo tanto, vamos a apoyar su propuesta como no puede ser de otra manera.

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Sr. García, estoy de acuerdo con usted, que por qué no en sus doce años de gobierno, que ya son años, sí es verdad, que pusieron en valor la Villa de Río Verde y se hicieron algunas actuaciones en la Basílica, pero yo estoy hablando de las dunas, y lo único que recuerdo que han hecho ustedes en las dunas, y además fue denunciado por Opción Sampedreña en su fecha, fue que el señor que llevaba playas en aquella fecha, no lo voy a nombrar, medio ambiente, pues se dedicaba las piedras que quitaban de la playa con la maquinaria las ponían encima de este yacimiento, que lo tuvimos que denunciar un par de veces porque no solo lo hicieron una vez, lo hicieron dos veces.

Quiero recordar que también hemos pedido por activa y por pasiva a la Delegación entonces del PSOE, ya no estamos nosotros en el gobierno, ya no sé si ustedes han hecho algo más, yo lo dudo, hasta que no han salido ahora los restos que han salido debido a los temporales.

Por favor, a la Delegación de Cultura, personalmente Gema Midón lo hizo por escrito, lo hicimos reiteradamente, obliguennos, por imperativo a vallar el perímetro de todo el yacimiento arqueológico, porque el Ayuntamiento no tiene esas competencias y no lo puede hacer.

Nuestro último acuerdo, lo último que dejamos con este entorno, fue con el Sr. Cardeña, y él lo va recordar perfectamente, tuvimos una reunión, porque ellos querían con un criterio, me parece además bastante acertado pasar por debajo del yacimiento, por debajo del yacimiento, porque al ser todo el perímetro el entorno de la Basílica que es muy amplio, con los motores no tenían propulsión suficiente para todo el tema del saneamiento integral en la zona, pero les pedimos, primero tenéis que hacer un geo radar, tenéis que ver hasta donde llega el yacimiento, y de donde llegue el yacimiento con una profundidad suficiente, que pase por debajo del yacimiento, ese compromiso se hizo, se hizo todo el estudio, que lo hizo la Universidad de Granada con el georadar, y el compromiso era que la propia Acosol haría la ampliación del Paseo Marítimo y pondría en valor ese yacimiento.

Yo sé que han tenido conversaciones, solicitudes con la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, que están pendientes de las autorizaciones, que están pendientes de todos estos temas.

Lo que sí es cierto, y otra cosa, que para nosotros es fundamental que lo hemos de pedir ya, y es que el BIC que contempla la protección del entorno de la Basílica se amplíe hasta las dunas, que lo dice el mismo Sr. Villaseca en su informe, que se amplíe el BIC que tampoco se ha hecho.

Por lo tanto, nosotros hicimos un trabajo que yo creo que es importante, yo creo que ese trabajo se paró cuando Opción Sampedreña terminó en la Tenencia Alcaldía y han empezado ustedes a retomarlo ahora, cuando ya no les ha quedado otro remedio cuando han venido los temporales y han salido parte de esos yacimientos a la luz.

Por lo tanto, gracias por el apoyo de todos los grupos, y no solo agradecerlo y que se apruebe la propuesta, no es lo suficiente, vamos a ponernos a trabajar para preservar este

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

yacimiento, que yo estoy seguro que si en vez de estar en San Pedro de Alcántara, estuviese en Estepona, en Fuengirola, en Marbella, en Benalmádena o en Málaga, ese yacimiento llevaría años puesto en valor.

Sr. Félix se lo recuerdo por sus comentarios de los agravios comparativos, San Pedro siempre es lo último de la Costa del Sol.”

Durante el debate se ausenta el Sr. Rodríguez Flores siendo las 11.28 horas.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes, absteniéndose el Sr. Rodríguez Flores por ausencia,

ACUERDA

PRIMERO.- Que se retomen con urgencia los expedientes para acometer las actuaciones necesarias para preservar y poner en valor el yacimiento arqueológico situado en las dunas junto a la Basílica Paleocristiana de Vega del Mar.

SEGUNDO.- Que se soliciten a la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía que se cierre perimetralmente mediante vallado, todo el entorno del yacimiento arqueológico de las dunas junto a la Basílica Vega del Mar.

TERCERO.- Que Acosol incluya dentro del anteproyecto de remodelación del saneamiento integral, la protección del yacimiento arqueológico de las dunas junto a la Basílica Paleocristiana de Vega del Mar.

3.5.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO LA ELABORACION DE UN PLAN DIRECTOR DEL ARBOLADO DE NUESTRO MUNICIPIO.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 21 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2022.

2.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

2.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO LA ELABORACION DE UN PLAN DIRECTOR DEL ARBOLADO DE NUESTRO MUNICIPIO.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por D. José Bernal Gutiérrez, concejal del Grupo Municipal Socialista, de fecha 18 de enero 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Nuestro municipio tiene una localización única para vivir y para recibir visitantes, con un entorno que debemos cuidar y una vegetación y arbolado que deben tener una protección y una planificación.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Para ello es necesario un documento que marque la realidad del arbolado, su estado actual y hacia dónde queremos llegar. Es un tema que ya se especificaba como necesario en el documento de Plan Estratégico que tenemos, y que ha olvidado el equipo de gobierno, al igual que en los criterios para el nuevo Plan General de Marbella. Necesitamos ese documento que resulte estratégico para planificar nuestro arbolado en la actualidad y de cara a las próximas décadas. Esto es fundamental para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Urbano Sostenible de la Agenda 2030.

Los árboles de nuestro municipio necesitan protección ya que llevamos muchos años viendo cómo el equipo de gobierno del PP procede a realizar talas indiscriminadas, sin informes técnicos ni criterio alguno, al tiempo que los sustituye por especies que no son las más adecuadas.

No podemos olvidar las talas en Miguel Cano, Notario Luis Oliver, Víctor de la Serna, Alonso de Bazán y ahora la penúltima en la avenida del Trapiche a la espera de lo que hagan en Nuestra Señora de Gracia y Virgen del Pilar.

Los Planes Directores de Arbolado realizan un diagnóstico de la situación para conocer el estado, características y problemática del arbolado de nuestro municipio. Tras esto se recopila la información y análisis del inventario existente. Parte de este trabajo puede estar ya en los archivos municipales. A partir de esto, hay que elaborar fichas de seguimiento e inspección y valorar el entorno donde está el arbolado, así como la situación actual del arbolado y perspectivas de futuro para detectar carencias y problemáticas.

Analizar las posibles amenazas, oportunidades del medio, debilidades y fortalezas del arbolado. Así se podrá definir el modelo de ciudad que queremos en lo que respecta a su arbolado.

Se definirán propuestas de tipologías de espacios arbolados a corto, medio y largo plazo, protocolo de actuación ante situaciones meteorológicas adversas que hagan peligrar su integridad, así como qué ha de hacerse con el arbolado existente en caso de obras municipales y remodelación de calles.

Se estudiarán propuestas para la mejora de la calidad del suelo y del riego y propuestas de gestión de grandes ejemplares y nuevas incorporaciones, así como la protección y el cuidado de los ejemplares existentes. En este caso, es importante en el momento de elaboración del Plan General que tenemos, verificar zonas en las que sea necesario suspender el otorgamiento de licencias para evitar talas masivas de arbolado con especies a proteger.

Existe una Ordenanza reguladora del uso y protección de zonas verdes y arbolado del municipio de Marbella, que entró en vigor en abril de 2021, pero vemos necesario ampliar la planificación de nuestro arbolado con un documento de mayor recorrido como tienen muchos ayuntamientos de España.

Entendemos que un Plan Director de Arbolado de nuestro municipio es importante para seguir cuidando su imagen y destino turístico, pero también vemos imprescindible cuidar dicho arbolado para tender a una ciudad sostenible y saludable para visitantes y ciudadanos y ciudadanas.

Es por lo expuesto que solicitamos se someta a pleno la siguiente:

MOCIÓN

1.- Que se comiencen los trabajos para elaborar un Plan Director de Arbolado de nuestro municipio, en el marco de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Urbano Sostenible.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal de Ciudadanos y uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz** del Grupo Municipal Socialista y dice:

“Bueno, hace casi un año presentábamos una propuesta en este pleno para que se elaborase un catálogo de plazas, parques, zonas verdes, áreas libres, parques litorales, fluviales con la localización del arbolado, los setos, las plantas diversas marcando las protecciones necesarias para los espacios históricos, los dignos de proteger, así como los criterios de actuación en dichos espacios y garantizar el uso público de los mismos.

La propuesta que se aprobó por unanimidad, no sabemos si se habrá hecho algo en el sentido de empezarla a llevarla a cabo, pero, tanto si se ha hecho como si no, esta propuesta que traemos hoy también es una manera de incidir, pero ampliando un poco más el cuidado por el tema del arbolado en nuestro municipio. Un tema que entendemos que es de actualidad porque estamos viendo que cada vez que se realiza una obra en nuestro municipio pues se procede a la tala de los árboles que hay en las calles, y también porque últimamente se ha podido ver una tala de un arbolado único en una zona de nuestro municipio por Artola en la zona de la Víbora.

Queremos evitar que esto pase, y queremos un documento consensuado por todos y que se alargue más de una legislatura, estamos solicitando un Plan Director de Arbolado, un documento que muchos municipios ya tienen, y que se utiliza para la gestión, la planificación, la protección del arbolado, un documento que marca las pautas para una planificación global del arbolado en nuestra ciudad.

Entendemos que esta planificación es fundamental, es fundamental para el urbanismo, para otras muchas áreas de este Ayuntamiento, y el arbolado de nuestro municipio no debe ser menos.

Ya se pedía en el Plan Estratégico, hablaba de un catálogo de espacios naturales, también en las bases y en los criterios del nuevo Plan General, y en verdad, redactar este documento no es más que seguir las indicaciones para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo urbano sostenible de la Agenda 2030, algo en la que todos los partidos que estamos aquí representados han apoyado.

El crecimiento sostenible, y el cuidado del Medio Ambiente son dos líneas cruciales para el desarrollo de nuestro municipio, proteger nuestro arbolado es fundamental para ello, no olvidemos que aunque se planten nuevos árboles, si tálamos los que ya tienen cincuenta años es como volver a ponernos en la casilla de salida, y este documento deberá tener las indicaciones de qué hacer cuando hay una obra en una calle, o cuando algún árbol necesita ser sustituido por cualquier razón, y cuando hay que proteger.

Los planes directores de arbolado realizan un diagnóstico para conocer el estado, las características, la problemática que tiene el arbolado en nuestro municipio, con esa información, y análisis de inventario pues se elaboran unas fichas, y a partir de ahí se analiza el seguimiento, una inspección.

La situación actual del arbolado y las perspectivas de futuro para detectar pues las carencias y la problemática que tenemos en el arbolado existente, y así, se puede definir un modelo de ciudad que queremos con respecto al arbolado.

Se pueden definir propuestas tipológicas de espacios arbolados a corto, largo y medio plazo, por eso es importante que este documento sea consensuado porque se trata de que aguante varias legislaturas y que vaya en la línea de lo que entendemos que debe ser lo que queremos que nuestra ciudad crezca en el sentido del arbolado.

También se incluirán pues otras cosas, como qué hay que hacer cuando hay situaciones meteorológicas adversas, cuando vienen los temporales que sabemos de viento

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

de lluvia, cuando es posible que se caigan las ramas, así también incidir en qué habrá que hacer en el caso de remodelaciones de calles municipales.

Se estudiarán propuestas de gestión de grandes ejemplares, nuevas incorporaciones y más protección y cuidado de los ejemplares existentes.

En este caso también es importante en el momento en el que estamos, en el Plan General, pues que tenemos que verificar esa zona que queremos mantener y preservar y donde será necesario que se suspendan la licencias para poder garantizar la protección de esas zonas de arbolado.

Parte de este trabajo puede ser que estará ya en los archivos municipales, sabemos también que hay una Ordenanza Reguladora del Uso y Protección de Zonas Verdes, pero entendemos que esto es ampliarlo mucho más, es un documento con mucho más peso, y lo vemos necesario para planificar el arbolado en nuestro municipio. Y es por eso que traemos esta propuesta al pleno, en la que se solicita que se comiencen los trabajos para elaborar un Plan Director de Arbolado y que cumpla, por supuesto los objetivos del desarrollo urbano sostenible.

Espero el voto favorable de todos los grupos. Gracias.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí, muchas gracias.

Bien, de sobra es conocida la importancia del arbolado urbano, sobre la calidad ambiental de nuestras ciudades, y sobre la calidad de vida de los ciudadanos, nuestro municipio es el segundo más poblado de la provincia y el séptimo de Andalucía, los distintos núcleos urbanos que lo componen son áreas de interés tanto turístico como medio ambiental, numerosas y diversas especies de flora y fauna habitan en las plazas, jardines y diversos lugares de nuestro tejido urbano. En abril pasado se aprobó la nueva Ordenanza Reguladora del Uso, la Protección de las Zonas Verdes y arbolado de nuestro municipio, de Marbella, en cuanto a instrumentos jurídicos que regulará el ámbito de nuestro municipio en cuanto al uso y a la protección de zonas verdes, así como los elementos vegetales existentes tanto en estos espacios tanto públicos, como los privados.

No obstante entendemos que la ordenanza es insuficiente, y que debería ser superada por un Plan Director tal y como propone el Grupo Socialista para proteger nuestros espacios verdes y nuestros árboles con vistas a futuras generaciones, pero cual es el modelo de arbolado que necesita y que es viable para Marbella y para San Pedro. Debemos, por tanto, analizar si nuestro municipio necesita un modelo arbolado más acorde con el modelo de ciudad al que aspiramos, más respetuosa con el medio ambiente, más sostenible, que conecte con la realidad existente, relacionando este Plan Director con aspectos como el Plan Urbanístico, las zonas turísticas y residenciales, las zonas de esparcimientos, parques urbanos, entre otros aspectos.

No se trata de más ni menos que de implementar un instrumento, el Plan Director de Arbolado de forma similar a como se ha llevado a cabo en otros municipios, sobre todo en aquellas grandes ciudades que cuentan con una mayor superficie arbórea y una mayor riqueza vegetal. Y sobre todo, un Plan Director con el que se dé respuesta a los ciudadanos de los criterios seguidos e incluidos en los protocolos de actuación del Plan de Eliminación y sustitución de árboles del viario urbano, esto evitaría el desconcierto que en los últimos años han tenido los ciudadanos de nuestro municipio, cuando sin consulta previa y sin información a los distintos colectivos vecinales interesados se ha llevado a cabo la tala, eliminación y sustitución de árboles en muchas de nuestras calles.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

En definitiva, un Plan Director que nos ayude a mejorar la gestión de las zonas verdes de Marbella y de San Pedro Alcántara, y en especial de nuestro arbolado, donde las consideraciones biológicas sean las que prevalezcan a la hora de tomar decisiones, así como la protección de nuestro patrimonio arbóreo. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Nosotros, por supuesto que vamos a votar a esta propuesta, no puede ser de otra manera, pero también creemos, que por supuesto proteger el arbolado es indispensable, las zonas verdes fundamentales, nuestro entorno y la calidad, que además yo creo que nos diferencia de otros municipios.

Pero también tenemos que poner encima de la mesa el sentido común, es decir, hay veces que parece que se hace una gran tragedia cuando se hace alguna actuación con temas de arbolado, yo voy a poner un ejemplo que lo he vivido en mis propias carnes.

La entrada a la calle Marqués del Duero, es decir, de cara con la amplitud, con todo lo que se ha ampliado en nuestro pueblo, con el boulevard y demás, nos encontramos con una gran problemática, y es que esa entrada tenía un acerado que el ancho era de un poquito más de un metro y medio, era inviable de todas las formas, hicimos un proyecto para remodelar ese acerado, que ha pasado de un metro y medio a cuatro metros de ancho, acorde a las necesidades que ahora mismo tiene esa vía en San Pedro de Alcántara, en nuestro trabajo no se taló ni un solo árbol, ni una sola palmera, se trasplantaron, se cambiaron de sitio, la mayoría de ellas, menos una, todas en la misma ubicación, y algunos de los ejemplares de yucas y demás se llevaron al Parque de las Medranas.

Bueno, pues se hizo un mundo de aquella actuación, porque se nos decía que íbamos a talar las palmeras, eso fue una gran falacia que al final demostrado está que las palmeras siguen estando en su sitio, y no ha habido ningún tipo de problema y se ha hecho la actuación, por lo tanto, el sentido común tiene que primar por encima de lo demás.

Yo le puedo decir a usted que en la Avenida de la Constitución en la calle Toledo, antes determinarse se nos presentó un expediente por parte de técnicos de Parques y Jardines donde había ochenta ejemplares de árboles, sobre todo plátanos orientales o alguna otra especie con peligro de crear problemas, yo he sido testigo, al lado de mi casa en la calle Toledo de caerle una rama, una rama de un porte bastante importante de un coche encima, en vez de caerle encima le cae en parabrisas, podía haber tenido un problema grave.

Todo esto también se ha estudiado, y esos árboles en la actualidad, o uno de los compromisos que teníamos era de buscarle una solución, y la solución que nos daban los técnicos con todos los informes y todos los expedientes, era que había que talarlos y plantar unas especies más acordes con ello. Yo le puedo a usted decir que en la Avenida de la Constitución, sin ir más lejos, una persona que va con un bebé en un carrito, o una persona que va en silla de ruedas, hay tramos del acerado por los que no puede pasar, porque los árboles se lo impiden, porque algunos ejemplares de árboles se lo impiden.

Tenemos que volver a poner sentido común, lo que no podemos es arrasar una arboleda, pero siempre puede haber temas puntuales que sean necesarios para la mejor convivencia de la ciudadanía que se pueden hacer y se pueden, y desgraciadamente tenemos que talar un árbol que nos puede dar un problema grave, pues habrá que hacerlo.

Entonces yo espero que ese Plan Director, señora Isabel, esté hecho y se haga, pero que se ponga el sentido común encima de la mesa, y no impidamos que no se pueda hacer, ni tampoco que se hagan algunos desmanes como hemos visto de hacer en estos últimos tiempos.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Desde luego, nosotros vamos a apoyar la propuesta, pero por favor siempre vamos a pedir que el sentido común se imponga a las peleas, los rifirrafes, y algunas veces algunas formas de desgastar los gobiernos. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. López Márquez** del Grupo Municipal Popular y dice:

“Muchas gracias, Alcaldesa.

Antes de nada quiero decir que estoy totalmente de acuerdo con el Sr. Piña, con todas las palabras que ha dicho, las suscribiría de principio a fin, y luego a la compañera Isabel del Partido Socialista decirle que nada tiene que ver lo que nos ha contado con la realidad, y sobre todo con lo que dicen en su moción, que de verdad que dicen verdaderas barbaridades.

Yo me atrevería a decir que el Partido Socialista en estos momentos lo que juega a es intentar hipnotizarnos a todos para que olvidemos su paso por el Ayuntamiento de Marbella.

Como es de costumbre traen una propuesta a este pleno cargada de mentiras y con la misma intención de siempre, que es engañar a los ciudadanos y hacerlos confundir en algún que otro término.

Pero vamos a ir desmontando una por una cada una de las mentiras que dicen en el cuerpo de su moción, Sra. Pérez.

Porque mire, para dejarlos más tranquilos y antes de empezar, yo ya le quiero decir que vamos a apoyar su moción, y no la vamos a apoyar así sin más, sino que además la llevábamos en el punto 36 de nuestro compromiso político, en el cual ya decimos que vamos a actuar en este tema, pero no sólo es así, sino que desde el mes de agosto de 2021 ya se viene trabajando en la elaboración de un pliego para poder licitar este proyecto.

No es sencillo plasmar en un documento como usted sabrá todas las necesidades del patrimonio medioambiental que tiene nuestro municipio, dicho esto, y es importantísimo, le preguntaría yo por qué no comenzaron con este plan en los dos años de gobierno que estuvieron al frente de la Delegación de Urbanismo, de la Delegación de Obras, de la Delegación de Medio Ambiente, de la Delegación de Parques y Jardines. Van a tener que tomar rabillos de pasas, porque es que parece que se olvidan que cuando estuvieron al frente de la Delegación de Jardines y de la Delegación de Obras talaron árboles, hicieron informes, tenían informes a favor de esas podas. Yo les recordaría, en avenida Nabeul talaron cinco árboles y diecinueve yucas dijeron que las trasplantaron, pero las chucas no existen, las yucas han muerto. En la Plaza de la Iglesia de la Divina Pastora eliminaron trece árboles y tres yucas, en calle Antequera eliminaron cinco árboles, y ahora viene aquí ustedes a defender la arboleda pero cortaban en su momento, y hay muchísima documentación en muchísimas ruedas de prensa, donde además diferentes colectivos que aparecen normalmente antes de las elecciones ya lo venían denunciando, se lo dicen a ustedes.

Y yo de verdad que alucino con su moción, y abro comillas cuando dicen “no podemos olvidar las talas en Victor de la Serna y Alonso de Bazán, y yo les digo, ¿saben ustedes que su Primera Teniente de Alcalde Blanca Fernández firmó ese proyecto, mandó a licitar esas obras donde se talaban veintidós árboles? Le acabo de enseñar el decreto.

Pero además de todo esto, ¿saben que no hicieron en su gestión y que nosotros sí hicimos? Activar planes de poda, de sanidad vegetal, realizamos nuevas plantaciones. Ustedes dejaron árboles y palmeras sin tratar, toda la masa vegetal de la ciudad la abandonaron y no tuvieron nunca un plan de plantaciones. Por su inoperancia y dejadez murieron en la ciudad cien palmeras, con una valoración de cerca de medio millón de euros que perdimos de nuestro patrimonio verde en el municipio. Y frente a su desidia gestionando

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

el patrimonio vegetal nosotros llevamos sembrado desde 2018 en el municipio 1.120 árboles y 60 palmeras.

Mire, no vamos a permitirles que sigan mintiendo, ustedes no pueden seguir diciendo en su argumentario que talamos sin informes técnicos, porque es incierto, ustedes no pueden decir que sustituimos especies sin criterios técnicos, porque es incierto, ustedes quieren repetir una mentira hasta la saciedad para que se convierta en verdad, pero no es así.

Lo hicieron con la Plaza de los Naranjos, donde decían que estábamos talando naranjos, y era incierto, y a día de hoy cualquier vecino que pasee por esa plaza verá que ustedes mintieron.

Lo están haciendo ahora con Nuestra Sra. de Gracia y Virgen del Pilar, donde dicen que estamos talando árboles y no se cortó ni un solo árbol, eso sí, una vez que las obras estén terminadas sembraremos cuarenta y dos nuevos ejemplares de porte en esa zona, que se sumarán a los 1.120 árboles que ya hemos sembrado a día de hoy.

En definitiva, ustedes lo que quieren es darnos una lección de cómo debemos proteger y conservar patrimonio verde, cuando ustedes han sido el más claro ejemplo de todo lo que no se debe hacer en esta materia. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, agradecer a la Sra. García, por supuesto que estoy de acuerdo en que la Ordenanza es insuficiente y hay que seguir trabajando para prestar más atención en el arbolado unido al Plan General fundamental.

De acuerdo con el Sr. Piña, por supuesto, yo no he traído aquí una propuesta para hacer un Plan Director para proteger todos los árboles de la ciudad. Ya lo he dicho en mi primera intervención que el documento tendrá las indicaciones de qué hacer cuando se hace una obra en una calle, cuándo se necesita proteger, y cuándo se necesita sustituir. Todo esto tiene que estar contemplado en el documento, ver cuáles son las indicaciones en cuándo hay que quitar o talar un árbol. Por supuesto que a veces es necesario hacerlo.

Y es verdad que en esta caída de ramas, muchas veces no se aplica el mismo rasero con los privados que con el Ayuntamiento.

Tengo personas que me han estado comentado en determinadas ocasiones, y lo he llevado al Pleno que hay ramas que se podían caer delante su casa y no le daban permiso para poder hacer esa quitada de ramas, pero luego municipalmente sí que se pueden talar todos los árboles.

Y, Sr. López, es usted especialista en cambiar una propuesta totalmente blanca en una negra. El texto de la moción es bastante claro y es totalmente cierto, se puede leer párrafo por párrafo y comprobarlo con la realidad, no tengo yo que añadir nada más que esto.

Y si la yuca que usted comenta se ha muerto, algo tendrá que decir, porque cuando nosotros nos fuimos estaban bien vivas. No eche balones fuera, Sr. López, las talas las está haciendo su equipo de gobierno, no diga que si nosotros hemos hecho lo demás. Las talas las estáis haciendo vosotros, sin control, calle en la que entráis a hacer una obra, calle en la que reventáis todos los árboles, sin ningún control.

Y no, Sr. López, hace usted el recuento de todos los árboles que ha sembrado, eso está muy bien, y por supuesto habrá que seguir sembrando, pero si cortas un árbol de cincuenta años, esos beneficios que tiene el árbol volvemos cincuenta años atrás. Si quiere puede seguir poniendo papeles, pero, Sr. López, lo siento, la flores de temporada no entran

dentro de este Plan Director de Arbolado, así que póngase a trabajar en ese artículo 36, que dice que un poco más y lo va a empezar ya en el año de las elecciones, y haga el Plan Director de Arbolado para la sostenibilidad medioambiental de nuestro municipio. Gracias.”

Durante el debate se ausentan el Sr. Osorio Lozano siendo las 11.38 horas, el Sr. Rodríguez Flores siendo las 11.43 horas, la Sra. Caracuel García siendo las 11.44 horas, el Sr. Párraga Rodríguez siendo las 11.45 horas y el Sr. Díaz Molina siendo las 11.49 horas y se incorporan el Sr. Rodríguez Flores siendo las 11.38 horas, el Sr. Osorio Lozano siendo las 11.40 horas, el Sr. Rodríguez Flores siendo las 11.45 horas, la Sra. Caracuel García siendo las 11.46 horas, el Sr. Párraga Rodríguez siendo las 11.47 horas y el Sr. Díaz Molina siendo las 11.55 horas

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD,

ACUERDA

APROBAR que se comiencen los trabajos para elaborar un Plan Director de Arbolado de nuestro municipio, en el marco de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Urbano Sostenible.

3.6.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO EL APOYO PARA LA REFORMA LABORAL PARA UN EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 21 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2022.

2.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO EL APOYO PARA LA REFORMA LABORAL PARA UN EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por D. José Bernal Gutiérrez, concejal del Grupo Municipal Socialista, de fecha 18 de enero 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La creación de empleo estable y de calidad supone un elemento fundamental en el desarrollo y avance de la economía de cualquier país, también en España, donde actualmente trabajan más de veinte millones de personas, una cifra histórica.

El empleo es un pilar clave en el bienestar de una sociedad como la española y permite el crecimiento de la ciudadanía y, por lo tanto, impulsa la actividad económica a todos los niveles.

En tan solo un año y medio, España ha logrado recuperar los niveles de afiliación a la Seguridad Social previos a la pandemia. Nunca habíamos contado con tantas mujeres afiliadas ni se habían encadenado

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

diez meses consecutivos de reducción del paro, en especial el paro juvenil, con una caída de cerca del 40% en el último año.

Se crea empleo en todos los sectores económicos y de forma importante en sectores económicos de alto valor añadido.

En ese sentido, la reforma laboral acordada entre el Gobierno y los agentes sociales, un acuerdo ambicioso, es la mejor herramienta para seguir consolidando un marco de creación de empleo que ataje los dos principales males de nuestro mercado de trabajo: la precariedad y el alto desempleo.

Por eso, la nueva reforma laboral penalizará la contratación de baja duración e incentivará la contratación indefinida y el empleo estable.

La nueva reforma laboral también apuesta por potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad y reducirá el número de tipos de contratos generalizando el contrato indefinido, limitando la contratación temporal a un máximo de tres meses por año, y fomentando el contrato fijo discontinuo.

Asimismo, el nuevo marco laboral recupera la negociación colectiva situándola en el corazón del nuevo modelo de relaciones laborales, aumentando los derechos de los empleados.

Además, se refuerza al recuperar la ultraactividad indefinida, ya que los convenios se prorrogarán hasta que sean sustituidos por otros nuevos sin límite temporal. También se incrementan las sanciones por contratación irregular y se impulsa la formación de los trabajadores.

Partiendo de la buena experiencia que han dado los ERTE a lo largo de la crisis económica durante la pandemia, se suma la regulación de un nuevo instrumento, el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo como alternativa al despido, como forma de flexibilidad interna de las empresas. Se impedirán, además, los ERE en las administraciones públicas.

En definitiva, se trata de crear un marco laboral del siglo XXI, que permita reducir la temporalidad en el trabajo, reforzar la creación de empleo de calidad y ofrecer seguridad jurídica a las empresas y, al mismo tiempo, cumplir con un compromiso adquirido con la Comisión europea para lograr su aval y empezar a recibir los primeros fondos europeos, como ya ha sucedido.

Es por todo lo expuesto, solicitamos se someta al pleno la siguiente:

MOCIÓN

1.- Apoyar la reforma laboral acordada entre los agentes sociales para impulsar la creación de empleo estable y de calidad, y para atajar la precariedad y el desempleo en nuestro país.

2.- Contribuir con su apoyo parlamentario a potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad a través del contrato indefinido y del fomento del contrato fijo discontinuo, así como apoyar la recuperación de la negociación colectiva para aumentar los derechos de los trabajadores y trabajadoras, que permita restablecer el equilibrio entre empresas y personas trabajadoras.

3.- Respalda el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo, que será la alternativa al despido, como forma de flexibilidad interna de las empresas.

4.- Refrendar la apuesta por la ultraactividad indefinida y la formación de los trabajadores y trabajadoras como forma de crear un marco laboral adaptado a las necesidades del siglo XXI.

5.- Defender el diálogo como herramienta para alcanzar acuerdos como el logrado con los agentes sociales en torno a la reforma laboral, por encima de ideologías, y que permiten avanzar hacia una recuperación justa para que España siga creciendo.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal de Ciudadanos y uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

La **Sra. Alcaldesa** indica que por la Junta de Portavoces se acuerda que no habrá intervenciones en este punto del orden del día.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular de Marbella y San Pedro, once votos a favor (nueve del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña) y una abstención del Grupo Municipal Ciudadanos,

ACUERDA

RECHAZAR la propuesta anteriormente transcrita.

3.7.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO LA APERTURA INMEDIATA DEL CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO ALCANTARA

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 21 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2022.

2.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO LA APERTURA INMEDIATA DEL CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO ALCANTARA.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por D. José Bernal Gutiérrez, concejal del Grupo Municipal Socialista, de fecha 18 de enero 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Centro de Salud de San Pedro Alcántara fue un compromiso del anterior ejecutivo autonómico con San Pedro y Marbella que al final del anterior mandato se encontraba en un elevado porcentaje de ejecución y que fue paralizado por el Gobierno de Partido Popular y Ciudadanos en la Junta de Andalucía.

Se trata de un Centro de Salud que se ubica en la parcela anexa actual. En concreto ocupa una superficie de 3.441 metros cuadrados, lo que supone el triple del actual. Además, tiene 24 consultas, dos de ellas polivalentes y cuatro de pediatría. Del mismo modo, contará con un gabinete odontológico y una unidad de salud mental, con una sala de terapia grupal y otra de actividades ocupacionales.

Por otra parte, también tendrá servicios de fisioterapia a través de un área de consulta, rehabilitación y otra de electroterapia. El Centro de Salud estará habilitado para realizar cirugía menor ambulatoria, tendrá una sala de intervenciones y extracciones. Por último, habrá sala de educación sanitaria y otra de radiología.

Se trata, por tanto, de una apuesta del Gobierno del PSOE que contaba con todas las dotaciones necesarias de un Centro de Salud moderno y con capacidad para prestar un servicio integral a la ciudadanía.

El último plazo de la Junta de Andalucía en relación a la apertura del Centro de Salud de San Pedro fue que estaría en funcionamiento a finales de 2021. Todo ello, teniendo en cuenta que el primer plazo establecido, fue que estaría abierto a finales de 2020.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Las obras comenzaron en octubre de 2018 con un plazo de ejecución de 18 meses, por lo que debería haber concluido en abril de 2020. Hay que tener en cuenta además que cuando el Partido Popular llegó al poder en la Junta andaluza paralizó las obras durante cerca de un año, concretamente por un sobrecoste de 300.000 euros.

Entre los plazos establecidos por el Gobierno autonómico cabe destacar el aportado por el delegado de Salud de la Junta en Málaga, Carlos Bautista, que señaló que la obra entraría en funcionamiento a finales del año 2020. En concreto, llegó a asegurar que “no tengáis ninguna duda de que este centro de salud, en este año se acaba”. Año y medio después el Centro de Salud continúa cerrado.

Por su parte, la alcaldesa de Marbella aseguró el 29 de enero de 2021 que el centro de salud estaría abierto en dos o tres meses. Por su parte, el consejero de Presidencia, Elías Bendodo, dijo días después que el Centro de Salud estaría abierto antes del verano.

Por último, tanto la alcaldesa como el consejero de Presidencia volvieron a visitar otra vez las obras para informar de que estaría abierto a finales de 2021.

Todo esto hay que ponerlo en el contexto de la pandemia de COVID-19 que seguimos padeciendo y que se ha significado especialmente en Andalucía y en Marbella por la falta de recursos en la atención primaria.

Es por lo expuesto que solicitamos se someta a pleno la siguiente:

MOCIÓN

1.- Que el Ayuntamiento de Marbella inste a la Junta de Andalucía a la apertura inmediata y urgente del Centro de Salud de San Pedro Alcántara.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por cuatro votos a favor (tres del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña) y siete abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal de Ciudadanos) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto e indica que se ha presentado una enmienda de **modificación** por parte del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“ENMIENDAS AL PUNTO 3.7 DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO A CELEBRAR EL DÍA 28 DE ENERO DE 2022 (PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO LA APERTURA INMEDIATA DEL CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO ALCANTARÁ).

1. **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA EXPOSICION DE MOTIVOS QUE PRESENTA D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES, CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR.**

PARRAFO PRIMERO: “El Centro de Salud de San Pedro Alcántara fue un compromiso del anterior ejecutivo autonómico con San Pedro y Marbella **tras la peticiones realizadas por vecinos, colectivos y el propio Ayuntamiento de Marbella** que al final del anterior mandato se encontraba en un elevado porcentaje de ejecución y que fue paralizado **por la necesidad de realizar un modificado.**

2. **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA EXPOSICION DE MOTIVOS QUE PRESENTA D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES, CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR.**

PARRAFO TERCERO: “Se trata por tanto, de una apuesta del Gobierno **Andaluz** que cuenta con todas las dotaciones necesarias de un Centro de Salud moderno y con capacidad para prestar un servicio integral a la ciudadanía”.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

3. ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA EXPOSICION DE MOTIVOS QUE PRESENTA D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES, CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR.

PARRAFO SEXTO: “Las obras comenzaron en octubre de 2018 con un plazo de ejecución de 18 meses, por lo cual deberían haber concluido de 2020. Hay que tener en cuenta además que cuando el Partido Popular llegó al poder en la Junta de Andalucía la **empresa adjudicataria** paralizó las obras durante cerca de un año, concretamente por un sobrecoste de 300.000 euros **por errores en el proyecto inicial.**”

4. ENMIENDA DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO QUE PRESENTA D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES, CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR

PRIMERO: “Que el Ayuntamiento de Marbella inste a la Junta de Andalucía a seguir trabajando para la apertura inmediata y urgente del Centro de Salud de San Pedro Alcántara”

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** del Grupo Municipal Socialista y dice:

“Bueno, pues traemos aquí una propuesta desde el Partido Socialista, para que el Pleno la arrope. Pero lo que es más importante, para que el pleno y para que usted personalmente Sra. Muñoz, y el Grupo Popular, por lo que os toca, se lo trasladéis a la Junta de Andalucía, que no es otra cosa, que la apertura inmediata del centro de salud de San Pedro Alcántara.

Y me tenéis que permitir, que haga un recorrido de esta sin razón, que el Gobierno del Partido Popular, con la colaboración del Ayuntamiento de Marbella del Partido Popular, han llevado a cabo, para que este centro de salud no esté en plena disposición y para que los sampedreños y las sampedreñas y otros municipios, que tienen relación directa con ese centro de salud, no estén en estos momentos, beneficiándose de una atención sanitaria, tan necesaria, en un momento de pandemia como en el que nos encontramos.

Ese centro de salud, se inicia y sale adelante con un gobierno del Partido Socialista en Sevilla, y con un gobierno de Opción Sampedreña y Partido Socialista, en Marbella. Y comenzamos a andar esa situación, donde al final, se consigue que se ponga en marcha. No voy a entrar ni siquiera, en todos los impedimentos que puso el Partido Popular, cuando nosotros quisimos adelantar un dinero, que después nos iban a devolver.

Pero bueno, a pulmón, finalmente, la Junta de Andalucía, en octubre del 18, y voy a ir sacando documentación, porque nosotros, todo lo demostramos con documentación. En octubre del 2018, comienza la obra del centro de salud. Obra que como aquí viene en el diario Sur, te dice que va a estar perfectamente terminada en el primer cuatrimestre del año 2020.

Y todo iba bien, como la seda, cumpliéndose sus plazos, con sus partidas presupuestarias, con su marcha normalizada, hasta que en Andalucía, comienza a gobernar el Partido Popular.

Y parece ser, que el Partido Popular en Andalucía y el Partido Popular, también en Marbella, no le gustaba la obra del centro de salud de San Pedro Alcántara. Quizás porque, lo digo así de esta forma, Opción Sampedreña y el Partido Socialista, que era quien ponía esos presupuestos en Sevilla, fuimos los que lo pusimos en marcha.

Y entonces, llegaron todos los problemas que conocemos. Esa paralización, esas excusas una detrás de otra, sin decir cuál era la verdadera realidad de lo que estaba

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ocurriendo con la paralización de la obra de San Pedro Alcántara. Y pasa, pasan las fechas por las cuales, tendría que estar el centro de salud abierto. Si el centro de salud llega a estar abierto en abril del 2020, que era la fecha más tardía propuesta, en el proyecto de la Junta de Andalucía, seguramente, la pandemia en San Pedro Alcántara, no hubiera sido tan dura. Seguramente, muchos ciudadanos de San Pedro y muchas ciudadanas de San Pedro, hubieran tenido una mejor atención y los hubieran impactado mucho menos esta pandemia.

Pero nos encontramos, que justamente nos terminan diciendo poco a poco, que la obra, de todas maneras, iba a estar lista inmediatamente. Y nos encontramos que en agosto del año 20, hace justamente 2 años, el delegado de Salud de la Junta de Andalucía, como usted, Sra. Muñoz, se va allí y nos dice que dejemos la posición de decir mentiras, porque el centro de salud iba a estar abierto a final del año 2020.

Y mire, vamos a aprovechar la situación telemática, que nos permite el que podamos aportar datos más que interesantes. Vamos a aportar, ¿lo habéis escuchado? Que no tengamos duda, de que ese centro de salud, en este año finalizaba. Esto es lo que decía el delegado en aquel momento.

Bueno, pues pasó el año y no se abrió. Y llegamos a enero del 21, donde nuevamente, se anuncia de que las obras se iban a finalizar en verano del 21, el verano del año anterior. Y allí se presenta el Sr. Bendodo, allí se presenta el concejero y allí se presenta, también la Sra. Muñoz. Todos aquí lo veis, uniformados, para decir que aquello iba a estar listo inmediatamente, para atender a la gente en verano del 21. Y nos encontramos que es mentira, pero vuelven a insistir. Nosotros decimos, *“Mire usted, pero es que eso no marcha, eso no anda.”* Y se vuelve a ir con el delegado y la Sra. Muñoz, in situ, y esto es un twett en la televisión Marbella diciendo, que justamente, iba a estar listo en verano. Que estaba ya prácticamente terminado. La palabra exacta era el 99%. Este twett es de mayo del 21.

Y seguimos avanzando y nos encontramos de que pasa el verano y aquello sigue exactamente igual. Pero nos anuncian el término de una obra y el inicio de una atención personalizada para los sampedreños y para las sampedreñas.

Y aquí está, lo podemos volver a enseñar. Llega el Sr. Bendodo, se inaugura, se anuncia no sé muy bien qué tipo de acto era este. En la puerta del centro de salud, con los médicos que están en el centro de salud cerrado, porque ese por supuesto sigue estando vacío, con el Sr. Bendodo, la Sra. Muñoz, el atril, los micrófonos, la parafernalia. Iba a estar listo para final de año.

Termino Sra. Muñoz, estábamos en febrero y no se ha hecho ¿Qué es lo único que pedimos nosotros? Y estaremos de acuerdo, por favor, ya, inmediatamente, que lo doten y que lo pongan a funcionar, que viene la séptima ola y las seis primeras, lo habéis pasado por alto.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí muchas gracias.

Bien, decirles, que el centro de salud de San Pedro, es una deuda histórica de la Junta de Andalucía, durante la etapa Socialista, que tenía con los vecinos de San Pedro, los cuales, llevan esperando casi 15 años, una infraestructura sanitaria, desde que, por allá del 2007, el Gobierno del PSOE de la Junta de Andalucía, firmase el convenio para acometer las obras.

Desde el 2007, hasta el 2018, es decir, durante 12 años, el PSOE, fue incapaz de darle a los sampedreños, las instalaciones sanitarias que venían demandando y que tanta falta les hacía. 12 años de paralización de un proyecto que ha sido el Gobierno del PP y Ciudadanos, quien lo ha desbloqueado y ha terminado la obra.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El Gobierno del PP y Ciudadanos, en estos 3 años, ha destinado más recursos a la Sanidad Pública, que en los 37 años de Gobierno Socialista en Andalucía.

No olvidemos, que el Gobierno del PSOE, provocó un recorte de 700 millones de euros en la Sanidad Pública Andaluza, y la destrucción de 7.773 empleos sanitarios. Este dato está corroborado por la Cámara de Cuentas Andaluza.

El actual Gobierno del PP y Ciudadanos, en la Junta de Andalucía, ha apostado más que nunca por la Sanidad Andaluza, en gastos, en inversiones y en empleabilidad. La Sanidad en Andalucía, cuenta hoy con 125.218 profesionales sanitarios. La cifra más alta de la historia, frente a los 95.000 que había en enero del 2019.

En materia de infraestructura, se ha pasado de 303 millones, en el periodo de 2015 a 2018, con el Gobierno Socialista, a 1.099 millones de euros, con el Gobierno del PP y Ciudadanos, desde 2019 a 2022. Por lo tanto, estamos hablando de un incremento de 787 millones de euros más.

Y entre estas infraestructuras, está el centro de salud de San Pedro Alcántara. De haberse aprobado los presupuestos de 2022, ese que PSOE haciendo pinzas con VOX, han rechazado, los andaluces tendrían 12.682.000.000 de euros en Sanidad. Lo que hubiese supuesto, el 28,9% del total del presupuesto y 7,5 del PIB. Es decir, habríamos invertido en esta legislatura, el triple de lo que invirtió en 4 años Susana Díaz.

Por lo que hoy podemos afirmar con rotundidad, que el Gobierno del PP y de Ciudadanos en la Junta de Andalucía, cumple con los andaluces. Y sobre todo, en materia Sanitaria, por lo que el centro de salud de San Pedro Alcántara, pronto será una realidad.

En materia de salud, no todo vale. Todos tenemos que arrimar el hombro. Seamos responsables y que no se permitan que cuestiones tan fundamentales como las salud, se introduzcan dentro de ellas discursos sesgados, interesados y alejados de la realidad.

Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dice:

“Gracias Sra. Muñoz.

Lo primero, poner de manifiesto nuestra intención de voto. Sabe que evidentemente lo vamos a aprobar a pie juntilla. Ratificamos las palabras del Sr. Bernal desde la primera a la última.

Yo creo que volver a redactar y bueno, a pormenorizar ese calendario, la secuencia de toda la construcción de ese centro de salud, no nos lleva a nada. Ya la ha expuesto el Sr. Bernal.

Agradecerles el reconocimiento de ese grupo, que estuvo también con Opción Sampedreña, que fueron los que realmente sacaron e hicieron realidad este proyecto junto con el Partido Socialista, en aquellos tiempos de gestión conjunta.

Y nosotros, nada más que tenemos que volver a ratificarnos en esa, en esa posición que tuvimos nosotros en su momento. Estamos convencidos, y la forma de actuar que nosotros venimos denunciando, que Opción Sampedreña, viene denunciando, desde hace ya 2 años que pensamos que esta camiseta que tenemos aquí detrás, la íbamos a poder eliminar. Bueno, por lo menos eso nos prometió el Sr. Flores para comienzo de este año.

Pero es que esa promesa, se ha hecho extensible, bueno, pues como bien ha dicho el Sr. Bernal, llevan dos años, llevan dos años, en diferentes promesas con diferentes cuestiones. La realidad es la que es. Este centro de salud, no es beneficio exclusivamente de San Pedro. No, no nos confundamos. Es que esto va a dar cobertura a todo nuestro entorno, a Benahavís, a Istán, a diferentes pueblos.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

¿Y qué es lo que hará también? La apertura de este centro de salud, ¿qué es lo que va a hacer? Descongestionar las instalaciones también de Marbella, del Hospital. Por eso, aquí tenemos compañeros que son sanitarios y que lo podrían decir también ellos.

Esa es la realidad, lo que no entendemos, y la realidad es así, y nos confirma esta duda que siempre nos ha surgido, es que claro, es que paran la obra en noviembre del 2019, ¿Por qué? Porque no estaba la pandemia. Al no estar la pandemia, ¿qué es lo que hacen? La paran para hacer una jugada política, para aprovechar los tiempos, porque ya da igual un año más que menos.

Esta no es una reivindicación, Sra. García. Que se ve que ya están en campaña ya para las elecciones andaluzas, defendiendo los intereses de los grupos por encima de los de los sampedreños. Esto no es una reivindicación de hace 12 años. 12 años está el proyecto. Para reivindicaciones esto en San Pedro, 40 años.

Nosotros llevamos un atraso de infraestructuras sanitaria brutal. Pero es brutal en el municipio, pero ha sido totalmente, bueno, pues yo no sé cómo definirla, en San Pedro Alcántara, ha sido muchísimo más acentuada que lo que ha sido en Marbella.

A nosotros nos llama muchísimo la atención, y yo creo que aquí es donde se ha llenado de gloria la Sra. Muñoz, ha dado el dato el Sr. Bernal también. Opción Sampedreña, aquí, con el Partido Socialista, hacer a pulmón, para poder empezarlo y poder terminarlo, este centro de salud y se dijo que no.

Esto demuestra, que aquí la Sra. Muñoz, junto con la Junta de Andalucía, hace lo que le viene en gana. Y ha sacado ahora mismo, ha salido el Sr. Secretario General, bueno, pues con todos los parabienes, con estas campañas que están haciendo ahora a nivel andaluza, diciendo, que este Ayuntamiento va a hacer a pulmón un centro de salud en Ricardo Soriano. 1.700.000 €. Ricardo Soriano Marbella. Sr. Romero, no en San Pedro.

Un millón, cerca de un millón en Las Chapas. Y cerca de un millón en Nueva Andalucía. ¿Y hace falta en nuestro sitio? Pues sí ¿Y OSP quiere que se haga? Pues sí ¿Pero sabe usted por cuánto dinero lleva parado el centro de salud de San Pedro? 300.000. 300.000, ¿Y aquí no se ha podido hacer nada para solventar eso? ¿Sabe usted lo que les pasa? Que no han querido dar su brazo a torcer. Ese brazo, que ustedes en noviembre del 2019 lo pararon y por mal del demonio, les llegó al primer trimestre en marzo, y les reventó la pandemia.

¿Y saben lo que han querido hacer? No ponerse colorado y no desdecirse sobre un problema que han creado ustedes. Y esto, Sra. Muñoz, lo van a saber. Todas estas circunstancias la van a conocer todos los sampedreños y nosotros le diremos, que por 300.000 €, ustedes han tenido y tienen parado el centro de salud durante 2 años, y ahora, sacan pecho, diciendo que van a construir a pulmón 1.700.000 en Marbella. Que me parece perfecto, en Las Chapas y en Nueva Andalucía.

Ojalá se haga pronto. Nosotros estaremos porque así sea. Pero por Dios bendito, abran este centro de salud ya. Que han sido mucho los sampedreños que se han ido.

Muchísimas gracias.”

Interviene el **Sr. Rodríguez Flores** del Grupo Municipal Popular y dice:

“Muchas gracias Presidenta. Gracias.

Nos hubiese gustado, que esta moción la hubiésemos podido realizar, con un apoyo unánime del Pleno. Y por eso, hemos presentado una enmienda, porque compartimos plenamente el objetivo en el que llevamos trabando durante años, que es la apertura inmediata del centro de salud de San Pedro de Alcántara.

Pero por el tono de sus intervenciones, se ve que ustedes siguen prefiriendo la confrontación, en un tema tan importante como este. Prefieren politizarlo, embarrarlo, cuando saben la realidad.

Pero además, por parte del Partido Socialista, me preocupa que intentan engañar a los vecinos de San Pedro y de Marbella con este tema. Intentando hacer creer que esto es un problema político, cuando saben que es un problema 100% técnico. Saben que el retraso ha sido por un problema totalmente ajeno a la Administración o a las cuestiones políticas.

Que ha sido una conexión con la empresa suministradora del tema eléctrico. Y que ustedes, que tienen experiencia, no sé si de gestión, pero tienen experiencia ya, deberían de saber que hasta que una obra no se recepciona, la empresa constructora, pues no se puede entrar nadie ajeno, ni depositar material, que como ustedes saben, desde el mes de septiembre, se realizó esa visita de obra. Correcto, porque la obra estaba finalizada.

Y le recuerdo, que también está el equipamiento y que está la dotación de personal, porque es que la voluntad de la Junta de Andalucía, es abrirlo lo antes posible. Y hay dificultades que son ajenas a la Administración, como ustedes también habrán sufrido, cuando tenían responsabilidades de Gobierno.

Además, porque es que es una infraestructura de más de 5.000 metros, con una inversión de 5.000.000 de euros. Importante para los pacientes, pero también importante para los sanitarios.

Pero yo veo, que ustedes sacan pecho, de que ustedes llegaron en el 2018 a las reclamaciones del centro de salud. Y ya ayer sacamos recortes, yo también tengo aquí recortes. Un recorte del año 2005, cuando ya el Partido Popular llevaba muchos años reclamando estas instalaciones, junto con el centro de salud de San Pedro, cuando el Partido Popular y muchos compañeros, encabezados por la Alcaldesa, reclamaban la apertura del centro de salud, y ustedes no estaban. Y lo que es peor, algunas veces estuvieron ustedes y sus compañeros en el salón de plenos y en el Parlamento de Andalucía, para votar en contra de esta infraestructura que el Partido Popular, junto con los vecinos de San Pedro, estuvieron reclamando durante años.

Ustedes hablan del retraso. El retraso fue culpa de un mal proyecto que Partido Socialista hizo. Y que no fue la Junta de Andalucía, la que paralizó la obra. La paralizó la constructora, porque como siempre, no se fiaban de sus proyectos, que habían llevado a muchas empresas ya a la banca rota y a la quiebra.

Como le he dicho, nosotros estamos de acuerdo en apoyar el texto, porque estamos de acuerdo en la apertura inmediata. Y para eso, trabajamos todos los días con la Junta de Andalucía y sabemos que se están dando todos los pasos. Esperemos que acepten la enmienda, para poder apoyar la moción.

Pero si me permiten antes, una reflexión y es que, antes de finalizar. Lecciones ninguna, porque ser socialista en Andalucía y hablar de Sanidad, es tener valor. Pero hablar de Sanidad en la ciudad de Marbella un socialista, es pura valentía. 40 años, han permitido que sus compañeros abandonaran la sanidad en la ciudad ¿Y ahora quieren sacar la pancarta de la sanidad en Marbella?

Entiendo, que lo único por lo que podrían hacer ustedes sacar la pancarta, es para taparse la cara de la vergüenza que les produce que el gobierno de Juanma Moreno, haya hecho más en 3 años de gobierno, que en 40 años del resto de gobierno socialista.

El centro de salud de San Pedro, que se abre de forma inminente, en las próximas semanas. La ampliación de las obras y paralización que ustedes hicieron con el Costa del Sol, está solventado.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y una noticia histórica, como que recuperamos con la Alcaldesa y la Junta de Andalucía, el centro de Ricardo Soriano, que ustedes, los socialistas, quisieron vender para darle mejor servicio que son una infraestructura sanitaria, al servicio de todos los vecinos.

Por lo cual, nosotros satisfechos con que en esta legislatura, más de 100 millones de euros de inversión sanitaria, se verán en la ciudad. Con lo cual, dispuesto a apoyar la propuesta, si se acepta nuestra enmienda.

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Pues mire Sra. Muñoz, nosotros no vamos a aprobar ninguna enmienda, en contra de los sampedreños, ni de los marbelleros. Por lo tanto, si el partido Popular, quiere apoyar lo que nosotros pedimos, que lo vote a favor. Y lo único que pedimos, es que se abra el centro de salud lo antes posible. Si no están de acuerdo con ello, a los hechos me remito, porque parece que no estáis de acuerdo porque seguís bloqueándolo. Pues votarlo en contra o os absteneis si queréis.

Voy a la Sra. María García para contestarle, que es verdad que hay más dinero en Sanidad, ahora en la Junta de Andalucía. Pero mire usted, hay más dinero, porque el Gobierno de Pedro Sánchez, aquí está la noticia y es el ABC, que no creo que sea un periódico sospechoso, transfirió 2.600 millones de euros, 2.600 millones de euros a Andalucía, para contratar más médicos y para hacer infraestructuras. Entre ellas está el Hospital Costa del Sol, que ahora le enseñaré la documentación. Eso sí, ¿qué es lo que ha hecho el Gobierno de Ciudadanos y de Partido Popular en Andalucía? Despedir a 8.000 sanitarios en la pandemia más grande que hemos conocido la generación presente.

Y ahora voy al Sr. Quique del Partido Popular. Mira, el centro de salud no puede esperar hasta las elecciones municipales para hacer política con él. No se puede hacer política con el sufrimiento de la gente. Podéis esperar hasta las elecciones para inaugurar la biblioteca, podéis esperar hasta las elecciones para sacar las obras adelante, que nosotros teníamos proyectado, como las de Miraflores y otras. Podéis esperar hasta las elecciones con lo que queráis, pero hombre, con la salud y la sanidad de la gente, no se puede utilizar políticamente hasta las elecciones la apertura de un centro de salud, como el de San Pedro Alcántara.

Y hay una cosa, que a mí particularmente me ha dado hoy especialmente temor. Que es que diga el compañero Quique, del Partido Popular, que no se ha recepcionado la obra. Pero aquí tenemos una noticia de este verano, del Sr. Bendodo, inaugurando ese edificio y diciendo que había recepcionado las obras. Miedo me da, porque es que eso está abocado a que sigan sufriendo los sampedreños, meses y meses.

Y finalizo. Mire usted, las obras que van a hacer de esas dependencias, en Ricardo Soriano, el planteamiento de que lo haga el Ayuntamiento de Marbella, y nosotros estamos de acuerdo de que se hagan todas las del mundo, que no es un centro de salud, que simplemente son dependencias para complementar Las Albarizas, tiene el siguiente fin: El edificio que es de la Junta, se lo da al Ayuntamiento, el Ayuntamiento se gasta 2 millones, adecúa el edificio y se lo devuelve a la Junta.

Eso es como si uno tiene una casa, se la da al Ayuntamiento, que el Ayuntamiento le arregle la casa y después se la devuelva. Mire usted, trucos electoralistas, a nosotros ninguno.

Y para terminar, aquí tienen la prueba Sra. Muñoz y todos los que me están viendo. “La obra del Hospital Costa del Sol, va a salir adelante, con los fondos Covid del Gobierno de España, transferido por Pedro Sánchez a Andalucía.” Esto es lo que hace el Partido

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Socialista cuando gobierna. Igual, exactamente igual, que el centro de salud en San Pedro Alcántara, cuando gobernábamos nosotros. Nosotros lo pusimos en marcha y el PP lo paralizó ¿por qué? Porque tenéis costumbre por paralizar.

Mire usted Sra. Muñoz, se acordará muy bien, El Mundo, que no es que sea un periódico de izquierda. El Mundo 2010, aquí lo tienen. “Marbella Paraliza las Obras del Hospital Costa del Sol por Carecer de Licencia.” No vengan de salvadores, que fuisteis ustedes, los que hundisteis la sanidad en Marbella.

Muchas gracias.”

No se procede a la votación de la enmienda porque no es aceptada por el proponente.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, nueve del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña) y una abstención del Grupo Municipal Ciudadanos

ACUERDA

APROBAR que el Ayuntamiento de Marbella inste a la Junta de Andalucía a la apertura inmediata y urgente del Centro de Salud de San Pedro Alcántara.

4.- PROPUESTAS NO DICTAMINADAS

4.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO, PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS RELATIVA A LOS ÁMBITOS URP-AL-6, SG-AL-21, SG-E-43, SG-C-1 U URNP.- HELP-13/2019.-

Seguidamente se da cuenta de la justificación de la urgencia presentada por la Tte. Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, de fecha 24 de enero de 2022 y de la propuesta presentada por la Tte. Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, de fecha 18 de enero 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“JUSTIFICACIÓN PARA INCLUSIÓN EN COMISIÓN EXTRAORDINARIA URBANISMO DE 25 DE ENERO DE 2022

Como ya se señaló en la justificación de urgencia de fecha 19/01/2022 de la propuesta presentada, por la Tte. Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, al Ayuntamiento Pleno, relativo a contestación de alegaciones tras el trámite de información pública Expte. de MPGOU nº 2019/13, ruego sea incluida Propuesta que presenta la Tte. Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones al Ayuntamiento Pleno, para la Aprobación Provisional de documento de Modificación Puntual de Elementos relativa a los ámbitos URP – AL – 6, SG – AL – 21, SG – E – 43, SG – C-1 U URNP. HELP-13/2019, la misma se justifica en el retraso en la tramitación que acumula el expediente debido a la complejidad que ha exigido de numerosos pronunciamientos órganos sectoriales, lo que requiere la adopción de los acuerdos pertinentes por los órganos respectivo de las Corporación a la mayor brevedad posible, tratando de agilizar conforme a los principios que han de inspirar la actividad administrativa, y en particular los de eficacia y eficiencia, lo que resulta de especial relevancia por afectar a una inversión de carácter estratégico para el municipio de Marbella de la que derivan múltiples beneficios de carácter económico y social, de ahí la

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

necesidad de que la adopción de los pertinentes acuerdos no puedan demorarse para otra sesión, atendiendo a las circunstancias anteriormente referenciadas.”

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO, PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS RELATIVA A LOS ÁMBITOS URP-AL-6, SG-AL-21, SG-E-43, SG-C-1 U URNP-HELP-13/2019.-

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto, Salvador Pascual Ortigosa de fecha 14/01/22, según el cual:

ANTECEDENTES

- III. Con fecha 27.07.2018 el Pleno del Ayuntamiento de Marbella acuerda Aprobar Inicialmente la Modificación Puntual de Elementos del Plan General que se está tramitando en el presente expediente.
- IV. Con fecha 20.04.2020 se emite informe técnico por este Servicio en el que se constata que han sido emitidos la totalidad de los informes sectoriales solicitados tras la aprobación inicial del presente expediente, con el siguiente resultado:
 - V. Informe en materia de Costas, de 18.12.2018, que requiere subsanaciones.
 - VI. Informe del Ministerio de Fomento de 14.11.2019, en sentido desfavorable.
 - VII. Informe en materia de Telecomunicaciones de 07.11.2018, en sentido favorable.
 - VIII. Informes solicitados a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, que han sido recibidos mediante sendos Oficios de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fechas 19.09.2019 y 04.02.2020 :
 - IX. Informe de Patrimonio Histórico de 07.08.2019, que requiere subsanaciones.
 - X. Informe en materia de Salud de 14.08.2019, en sentido favorable.
 - XI. Informe de Incidencia Territorial de 09.08.2019, en sentido favorable.
 - XII. Informe en materia de Aguas de 27.01.2020, en sentido favorable.
- XIII. Con fecha 25.06.2021 se emite informe técnico por este Servicio constatando el cumplimiento de las subsanaciones requeridas en los informes sectoriales en materia de Costas y Patrimonio Histórico, en los aspectos que competen a este Servicio, tras la Aprobación Inicial del expediente.
- XIV. Con fecha 24.09.2021, tras la emisión de varios informes en sentido desfavorable, se recibe informe favorable en materia de Carreteras del Estado, en el que se indica una serie de prescripciones a justificar en la documentación técnica.
- XV. Con fecha 13.08.2019 y 12.01.2022 se emite sendos informes técnicos sobre las alegaciones presentadas tras la Aprobación Inicial del expediente.

Normativa de aplicación

- PGOU vigente (1986); Normativa publicada en el BOP de la provincia de Málaga de 28.11.2000.
- Expediente de Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 16.05.2018 (expte. MPGOU-249/16) que ha sido publicado en el BOP de la provincia de Málaga de 03.07.2018.
- Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 27.07.2018 cuya normativa ha sido publicada en el BOP de la provincia de Málaga de 11.10.2018.

Informes solicitados

Consta informe emitido por el Servicio de Infraestructuras con fecha 14.01.2022, sobre los aspectos relacionados con las infraestructuras y el cumplimiento de las prescripciones señaladas en los informes sectoriales que inciden sobre esta materia.

INFORME

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los informes sectoriales emitidos tras la Aprobación Inicial del presente expediente, y resueltas las alegaciones presentadas durante el período de información pública, según informe emitido por este Servicio con fecha 12.01.2022, se procede a continuar con la tramitación del presente expediente.

Habiendo sido aportada por el interesado la documentación ambiental y urbanística modificada mediante escrito con registro nº O00017839e2100073583 de 23.09.2021 para que se proceda a su Aprobación Provisional por el Pleno, se emite el presente informe técnico.

Como consecuencia del resultado de los informes sectoriales emitidos tras la Aprobación Inicial del expediente, se han introducido cambios en la ordenación urbanística del sector URP-AL-6, que se procede a resumir:

- La delimitación del sector se ha modificado debido a dos circunstancias:
 - Como consecuencia del Informe sectorial en materia de Carreteras del Estado, que conlleva un cambio de trazado del vial de servicio de la A-7, se ha modificado el límite norte del sector en su límite con la A-7, respetando el actual Dominio Público de Carreteras, según la delimitación incorporada al documento técnico. Esto implica, consecuentemente, la modificación de la delimitación del Sistema General de comunicaciones SG-C-1.

Sobre el ajuste del nuevo límite del sector al Dominio Público de Carreteras (existente y propuesto) se estará a lo que informe el Ministerio de Fomento tras la Aprobación Provisional del expediente.
 - Según consta en el escrito de 23.09.2021 aportado por el interesado junto a la documentación técnica, se ha modificado el límite del sector en la zona oriental ajustándolo al límite del encauzamiento propuesto sobre el arroyo Real de Zaragoza, y se ha propuesto delimitar la zona de servidumbre de protección del arroyo sobre el límite exterior de dicho encauzamiento. Todo ello con el objeto de prever que dichos terrenos ocupados por el encauzamiento propuesto, una vez sea autorizada su ejecución por la Administración competente, pasen a formar parte del Dominio Público Hidráulico del arroyo.

Sobre este aspecto procede señalar que la representación gráfica del encauzamiento propuesto en el documento aprobado inicialmente ha sido modificado en el nuevo documento urbanístico aportado para su aprobación provisional, dando lugar a modificaciones en la ordenación urbanística del sector, que afecta a la distribución de las parcelas del sistema local de espacios libres, y conlleva una pequeña reducción en la superficie del SG-AL-21.

La viabilidad urbanística de la presente propuesta estará supeditada a la verificación, por parte de la Administración competente en materia de Aguas, de la propuesta corregida del encauzamiento del arroyo Real de Zaragoza y la nueva propuesta de delimitación de la zona de servidumbre de protección.

Desde el punto de vista urbanístico, los cambios introducidos a raíz de esta modificación no afectan al cumplimiento de la normativa urbanística, que ha sido verificado por este Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, la superficie del sector no se ha modificado respecto al documento de Aprobación Inicial.
- Por otro lado, procede señalar que, para dar cumplimiento a las subsanaciones requeridas por el informe sectorial en materia de Costas, se ha reducido el índice de edificabilidad bruta del sector, que pasa de 0,31 m²/m²s a **0,28 m²/m²s**, índice que resulta inferior a la edificabilidad media del suelo urbanizable del Plan General, estimado por este Servicio Técnico en 0,284 m²/m²s.

Tras las modificaciones introducidas en el documento aprobado inicialmente, motivadas por los informes sectoriales emitidos durante el período de información pública del expediente, los parámetros de la ordenación estructural y pormenorizada resultantes son los siguientes:

- a) Cuadro resumen comparativo con la propuesta de modificación de los Sistemas Generales del PGOU vigente:
 - a.1) Documento de Aprobación Inicial

		PGOU VIGENTE		PROPUESTA MPGOU	
Suelo Urbano		SG-EQ-43	8.500,00 m ²		
		Total SGEQ	8.500,00 m²		
Suelo Urbanizable	S.G. Adscritos al A.R.	SG AL-21	60.750,00 m ²	SG AL-26	54.085,06 m ²
		Total SG Adscritos	60.750,00 m²	Total SG Adscritos	54.085,06 m²
	S.G. Incluidos en el Sector			SG AL-21	32.087,00 m ²
				SG-EQ-43	8.500,00 m ²
		Total SG Incluidos	0,00 m²	Total SG Incluidos	40.587,00 m²
		Total SGAL	60.750,00 m²	Total SGAL	86.172,06 m²
		Total SGEQ	8.500,00 m²	Total SGEQ	8.500,00 m²
		Total SSGG	69.250,00 m²	Total SSGG	94.672,06 m²

a.2) Documento propuesto para Aprobación Provisional

		PGOU VIGENTE		PROPUESTA MPGOU	
Suelo Urbano		SG-EQ-43	8.500,00 m ²		
		Total SGEQ	8.500,00 m²		
Suelo Urbanizable	S.G. Adscritos al A.R.	SG AL-21	60.750,00 m ²	SG AL-26	38.669,45 m ²
		Total SG Adscritos	60.750,00 m²	Total SG Adscritos	38.669,45 m²
	S.G. Incluidos en el Sector			SG AL-21	31.642,00 m ²
				SG-EQ-43	8.500,00 m ²
		Total SG Incluidos	0,00 m²	Total SG Incluidos	40.142,00 m²
		Total SGAL	60.750,00 m²	Total SGAL	70.311,45 m²
		Total SGEQ	8.500,00 m²	Total SGEQ	8.500,00 m²
		Total SSGG	69.250,00 m²	Total SSGG	78.811,45 m²

La superficie del SG-AL-21 se ha reducido ligeramente como consecuencia de la modificación del encauzamiento del arroyo Real de Zaragoza. Por su parte, la superficie del SG-AL-26, adscrito al Área de Reparto del suelo urbanizable, se ha reducido proporcionalmente a la reducción del aprovechamiento objetivo, para mantener invariable el cálculo del A. Medio del PGOU vigente.

En base a estos cambios, se puede informar que la modificación propuesta conlleva un incremento de superficie de Sistema General de Áreas Libres de 9.561 m²s con respecto al PGOU vigente.

b.- Cuadro resumen comparativo con los parámetros urbanísticos de la Ordenación Estructural:

b.1) Documento de Aprobación Inicial

b.2)

Parámetros Urbanísticos URP-AL-6: Cuadro resumen				
Parámetros Urbanísticos URP-AL-6: Cuadro resumen				%
	PGOU VIGENTE	PROP. MPGOU	INCREMENTO	
Superficie	103.125,00 m ²	162.016,00 m ²	58.891,00 m ²	57,11%
I. Edif. Bruta	0,33 m ² /m ² s	0,2800 m ² /m ² s		
Edif. Residencial V.Libre	34.031,25 m ² t	31.364,48 m ² t		
Edif. VP.	0,00 m ² t	0,00 m ² t		%
Edif. Uso Hotelero	0,00 m ² t	14.000,00 m ² t		
Edif. Total	34.031,25 m ² t	45.364,48 m ² t	11.333,23 m ² t	33,30%
Densidad	20 viv/Ha	12,71 viv/Ha		
Nº.Viv. libre	206 viv	206 viv.		
Nº.Viv. protegidas	0 viv.	0 viv.		
Nº.Total Viv.	206 viv	206 viv.		
Nº.Total Hab. (2,4 hab/viv)	494 hab.	494 hab.		

Documento propuesto para Aprobación Provisional

c) En el siguiente cuadro se resume la ordenación urbanística propuesta para el sector URP-AL-6:

Otras modificaciones introducidas en la ordenación urbanística:

CUADRO DE ORDENACION PORMENORIZADA: URP AL 6								
	uso	zona	ordenanza	sup (m ² s)	le (m ² /m ² s)	techo (m ²)	nº viv.	
Uso Público Sist. Local	Dotaciones públicas	Parques y Jardines	1.1	PJ	7.870,00 m ²			
			2.1	PJ	12.492,00 m ²			
			3.1	PJ	5.591,00 m ²			
			5.1	PJ	3.439,00 m ²			
			Subtotal SLPJ			29.392,00 m ²		
	Equipamientos públicos	2.2	Eq. Educativo		6.024,00 m ²	2,00 m ² /m ² s	12.048,00 m ² (1)	
		2.3	Eq. Social		1.506,00 m ²	2,00 m ² /m ² s	3.012,00 m ² (1)	
		3.2	Eq. Deportivo		3.012,00 m ²	2,00 m ² /m ² s	6.024,00 m ² (1)	
		Subtotal SLEQ			10.542,00 m ²		21.084,00 m ² (1)	
	Total sup. dotaciones públicas				39.934,00 m²			
	Red viaria y servicios	R. Viaria	RV	Red Viaria	28.075,62 m ²			
			ST-1		24,75 m ²			
		Infraestructuras	ST-2		54,00 m ²			
			ST-3	Infr. Servicios	79,60 m ²			
			ST-4		81,65 m ²			
ST-5				452,38 m ²				
Total sup. red viaria/infr.				28.768,00 m²				
Total Sist. Local				68.702,00 m²				
Uso Público Sist. General (incluido en el sector)	Dotaciones públicas	Áreas Libres	SG-AL-21	Áreas Libres	31.642,00 m ²			
		Subtotal SGAL			31.642,00 m ²			
	Equipamientos públicos	SG-E-43	Eq. Institucional		8.500,00 m ²	2,00 m ² /m ² s	17.000,00 m ² (1)	
		Subtotal SGEQ			8.500,00 m ²		17.000,00 m ² (1)	
Total Sist. General				40.142,00 m²				
TOTAL USO PÚBLICO (Sist. Local+Sist. General)				108.844,00 m²		38.084,00 m ² (1)		
Usos lucrativos	Residencial Vivienda Libre	4.1	B-6	53.172,00 m ²	0,8532 m ² /m ² s	31.364,48 m ²	206 viv. (2)	
	Uso Hotelero					14.000,00 m ²		
	Total Residencial (Viv.+ Hotelero)				53.172,00 m²	0,8532 m²/m²s	45.364,48 m²	206 viv.
TOTAL SECTOR URP AL- 6				162.016,00 m²	0,2800 m²/m²s	45.364,48 m²	206 viv.	

(1) No computa a efectos de edificabilidad

(2) Se establece una equivalencia de 1 vivienda por cada apartamento turístico.

- La superficie del Sistema Local de Espacios Libres se reduce ligeramente, en una cuantía de 52 m², aunque se mantiene por encima del 20% de la superficie del sector (excluida la superficie correspondiente al SG-AL), cumpliendo la normativa del Plan General.
- La superficie lucrativa del sector (zona 4.1) no se modifica, pero se reduce el índice de edificabilidad neta a 0,8532 m²/m²s.
- Se modifica la altura de la edificación correspondiente a la sub-zona B-6 de acuerdo con el expediente de Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 16.05.2018 (expte. MPGOU-249/16), publicado en el BOP de la provincia de Málaga de 03.07.2018. De esta forma la altura máxima pasa de PB+4 (16 m.) a PB+4 (17 m.).
- El A.M. del PGOU vigente se mantiene inalterado. No obstante, con la reducción de la edificabilidad propuesta para dar cumplimiento al informe en materia de Costas, el sector URP-AL-6 pasa a tener defectos de aprovechamiento, conforme a lo indicado en el apartado 1.1.4 de la Memoria de ordenación del Documento.

Desde el punto de vista técnico, se informa que la ordenación urbanística propuesta, con los cambios introducidos tras el período de información pública, cumple la Normativa del Plan General y da cumplimiento a los requerimientos de subsanación solicitados por los distintos informes sectoriales emitidos, sin perjuicio de la preceptiva verificación por parte de las respectivas Administraciones consultadas.

Sin perjuicio de lo anterior, y en consonancia con lo indicado en el informe de respuesta a las alegaciones emitido por este Servicio con fecha 12.01.2022, se deberá eliminar la referencia a la zona de ordenanza H-2 incluida en la ficha urbanística del apartado 3.2 de la Memoria Justificativa y del apartado 1.1.4 de la Memoria de Ordenación, antes de remitir la nueva documentación a la Administración competente en materia de Costas.

Las modificaciones introducidas respecto al documento aprobado inicialmente no se consideran sustanciales, ya que los cambios introducidos responden básicamente al cumplimiento de las subsanaciones

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

requeridas en los distintos informes sectoriales emitidos tras la Aprobación Inicial del expediente, a excepción de las modificaciones derivadas del ajuste del límite oriental del sector, que responde a aspectos técnicos de carácter hidrológico-hidráulico, y que deberá ser verificado por la Administración competente en materia de Aguas.

Cargas externas

Se sustituye la previsión de ejecutar un nuevo enlace en la A-7, por la de ejecutar una vía de servicio entre los PK 188+700 y PK 191+500, asumiendo la obligación de la obtención de los terrenos y la ejecución de dicho vial.

Evaluación Ambiental Estratégica

Según contemplan los arts. 38.4 y 40.5 de la GICA, el promotor del Plan, una vez finalizada la fase de información pública y de consultas, y tomando en consideración las alegaciones formuladas durante las mismas, modificará de ser preciso el Estudio Ambiental Estratégico y elaborará la propuesta final del plan o programa.

El Estudio Ambiental Estratégico aportado con fecha 23.09.2021 incluye las modificaciones que ha sido necesario incluir en el EAE aprobado inicialmente para atender a los requerimientos señalados por los distintos informes sectoriales emitidos tras la Aprobación Inicial del expediente.

Según consta en los escritos aportados por el interesado con registro nº O00017839e2100101465 de fecha 25.12.2021 y registro nº O00017839e2200001146 de fecha 10.01.2022, el promotor ha desestimado incluir modificaciones en el Estudio Ambiental Estratégico en respuesta a las alegaciones presentadas, al entender que sus peticiones no estaban debidamente justificadas desde el punto de vista ambiental.

Sobre esta última cuestión se estará a lo que resuelva el Órgano Ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General, no constando a este Servicio la existencia de condicionantes ambientales que invaliden la ordenación propuesta.

Ha sido aportada, igualmente, la propuesta final del Plan que se corresponde con el documento urbanístico presentado para su Aprobación Provisional por el Pleno Municipal.

Desde el punto de vista técnico, se informa que las determinaciones de carácter urbanístico contenidas en el Estudio Ambiental Estratégico aportado tras la finalización del período de información pública se corresponden con el documento urbanístico de Modificación del Plan General aportado con fecha 23.09.2021 para su aprobación provisional.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que el EAE aportado con fecha 23.09.2021 ha omitido el apartado 7.3.3 "Identificación previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes" del documento que fue sometido a información pública (pags. 132 a 145).

Normativa Urbanística

Respecto a la advertencia que se realizó en el informe técnico emitido por este Servicio con fecha 26.04.2018 en el que se puso de manifiesto que la viabilidad de algunos aspectos de la ordenación urbanística propuesta, (...) está condicionada a que se apruebe definitivamente el expediente MPGOU 249/2016 de modificación de las Normas Urbanísticas, actualmente en trámite, se informa que dicho expediente fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 16.05.2018, lo que se informa a los efectos oportunos.

En atención a lo señalado en el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras sobre las medidas correctoras previstas en el Estudio Acústico (Anexo nº2), se informa que algunas de las medidas propuestas, como la ejecución de un muro de 3-4 m. de altura sobre el cerramiento de la parcela de uso dotacional, no son compatibles con la normativa urbanística.

Estudio Económico Financiero

El Estudio Económico-Financiero recoge una nueva medición y valoración de las obras de urbanización y cargas externas en las que se incluyen, además, el coste derivado de la ejecución del vial de Servicio de la A-7 y las correspondientes a indemnizaciones y expropiaciones. La cantidad estimada en el documento de Aprobación Inicial (4.657.968,5 €) se ha incrementado hasta 15.897.342,32 €.

Informe de Sostenibilidad Económica

Se aporta nuevo Informe de Sostenibilidad Económica que modifica algunas de las previsiones económicas recogidas en el documento de Aprobación Inicial, con una reducción del saldo positivo de la actuación que pasa de 5.016.154 € a 4.038.750 €, y una disminución del incremento patrimonial resultante para la Administración, que pasa de 34.143.835,72 € a 29.915.088,82 €.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El nuevo documento utiliza los datos correspondientes al presupuesto municipal del año 2017.

*Lo que se pone en conocimiento de los **servicios económicos** del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.*

CONCLUSIÓN

Desde el punto de vista técnico, se informa que la ordenación urbanística propuesta, con los cambios introducidos tras el período de información pública, cumple la Normativa del Plan General y da cumplimiento a los requerimientos de subsanación solicitados por los distintos informes sectoriales emitidos tras la Aprobación Inicial de la presente Modificación del Plan General, sin perjuicio de la preceptiva verificación que debe realizarse por parte de las respectivas Administraciones consultadas.

Sobre los aspectos relacionados con las infraestructuras y el cumplimiento de las prescripciones señaladas en los informes sectoriales que inciden sobre esta materia, nos remitimos a lo informado por el Servicio de Infraestructuras con fecha 14.01.2022.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá modificar dos aspectos relacionados con el cumplimiento de las Normas Urbanísticas del Plan General:

- *En consonancia con lo indicado en el informe de respuesta a las alegaciones emitido por este Servicio con fecha 12.01.2022, se deberá eliminar la referencia a la zona de ordenanza H-2 incluida en la ficha urbanística del apartado 3.2 de la Memoria Justificativa y del apartado 1.1.4 de la Memoria de Ordenación, antes de remitir la nueva documentación a la Administración competente en materia de Costas.*
- *En atención a lo señalado en el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras sobre las medidas correctoras previstas en el Estudio Acústico (Anexo nº2), se informa que algunas de las medidas propuestas, como la ejecución de un muro de 3-4 m. de altura sobre el cerramiento de la parcela de uso dotacional, no son compatibles con la normativa urbanística.*

Las modificaciones introducidas en la ordenación urbanística respecto al documento aprobado inicialmente, no se consideran sustanciales ya que responden básicamente al cumplimiento de las subsanaciones requeridas en los distintos informes sectoriales emitidos tras la Aprobación Inicial del expediente, a excepción de las modificaciones derivadas del ajuste del límite oriental del sector que responde a aspectos técnicos de carácter hidrológico-hidráulico, y que deberá ser verificado por la Administración competente en materia de Aguas.

*En relación al procedimiento de **Evaluación Ambiental Estratégica** del presente expediente, se informa que el Estudio Ambiental Estratégico aportado con fecha 23.09.2021 incluye las modificaciones que ha sido necesario incluir para atender a los requerimientos señalados por los distintos informes sectoriales emitidos tras la Aprobación Inicial del expediente. Según consta en los escritos aportados por el interesado con registro nº O00017839e2100101465 de fecha 25.12.2021 y registro nº O00017839e2200001146 de fecha 10.01.2022, el promotor ha desestimado incluir modificaciones en el Estudio Ambiental Estratégico en respuesta a las alegaciones presentadas, al estimar que sus peticiones no estaban debidamente justificadas desde el punto de vista ambiental. Sobre esta cuestión se estará a lo que resuelva el Órgano Ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General, no constando a este Servicio la existencia de condicionantes ambientales que invaliden la ordenación propuesta.*

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que el EAE aportado con fecha 23.09.2021 ha omitido el apartado 7.3.3 "Identificación previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes" del documento que fue sometido a información pública (pags. 132 a 145).

Sobre los aspectos relacionados con la exención y correspondiente compensación de la reserva de suelo para Vivienda Protegida, procede señalar que, según concluye el informe jurídico emitido con fecha 12.01.2022, "antes de la culminación de la tramitación de este expediente se estará a lo que establezca el Plan Municipal de la Vivienda que se encuentra en tramitación".

Por último, procede señalar igualmente que el Informe de Sostenibilidad Económica de la actuación ha sido modificado respecto al documento de Aprobación Inicial. Aunque el resultado sigue aportando un saldo positivo para la Administración, según las conclusiones del propio documento, éste se ha reducido respecto al saldo previsto en el documento de Aprobación Inicial, como consecuencia de las nuevas condiciones de

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ordenación y ejecución previstas en el documento urbanístico, lo que se debe poner en conocimiento de los **Servicio Económicos** del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Lo que se informa a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico,

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General, Isabel Guardabrazo Vallejo, de fecha 18/01/22, según el cual:

I. ANTECEDENTES

- Con fecha 27/07/2018, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria acordó aprobar inicialmente la presente **Modificación Puntual de Elementos del Plan General**, con el contenido que se define en el apartado "documentación" del informe que da lugar a la propuesta, incluyendo documentación urbanística, documentación ambiental (estudio ambiental estratégico, documento de alcance, estudio acústico valoración impacto en la salud), resumen ejecutivo, estudio económico financiero, estudio hidrológico e hidráulico, informe de sostenibilidad económica y estudio de tráfico.
- Con fecha 14/01/22 se emite informe técnico por parte del Servicio de Planeamiento, con fechas 14/01/22, 17/01/22 7 y 18/01/22 se emiten informes por parte del Servicio de Infraestructuras, respecto a los informes sectoriales y la documentación presentada por el promotor en este momento de la tramitación.

CONSIDERACIONES

Primera. Información pública.

- El acuerdo plenario de fecha 27/07/2018 dispone que, siguiendo lo dispuesto en los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento urbanístico así como el estudio ambiental estratégico, dentro de cuya memoria incluye el documento de alcance (anexo 2.1) y el documento de valoración de impacto en la salud (anexo 2.2), así como un resumen no técnico ambiental y un resumen ejecutivo, se someten a información pública por un plazo de 45 días hábiles, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de mayor difusión, tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en sede electrónica. También se somete a consultas y requerimientos de informes y dictámenes sectoriales en cumplimiento del art. 32.1 regla 2ª de la LOUA. En concreto y entre otros, a la Consejería de Medio Ambiente por estar sometido a Evaluación Ambiental Estratégica. En relación a las evidencias de publicación de los respectivos anuncios de exposición pública del trámite de aprobación inicial de la MPE, obra en el expediente justificante de haber estado publicado desde el 24/09/2018 hasta el 27/11/2018; anuncio en el BOP Málaga nº 186, página 43 de fecha 26 de septiembre de 2018, tablón de anuncios desde el 22/10/2018 hasta el 12/11/18, según diligencia del Vicesecretario General Titular del órgano de apoyo de la JGL de 13/11/2018 (folio 832 del expediente 145/2016-MPGOU).

Como resultado de esta primera exposición pública se recibe un escrito con registro 2018/REGSED-91771 de 30.11.2018 al que se adjunta una alegación presentada por Dª Eva María Oliver López de Carrizosa en rep. de la entidad "LA BARCA N.V., S.A. Dicho escrito por motivos que desconocemos es recibido vía telemática en el servicio administrativo de Planeamiento y Gestión con fecha 15/02/2019. Es por ello que el primer certificado de la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 14/01/2019 no consta ninguna alegación presentada al expediente de MPE que nos ocupa. Sin embargo dicho escrito debe ser considerado como alegación presentada en tiempo y forma y por tanto objeto de estudio y análisis.

Esta fase el expediente ha tenido una larga tramitación debido a la complejidad de algunas cuestiones sectoriales tras la aprobación inicial en concreto de la administración sectorial estatal del Ministerio de Fomento.

Asimismo, habiéndose detectado que el anuncio en el diario de mayor difusión del acuerdo de aprobación inicial y exposición al público no se había llevado a cabo se requiere a los interesados peticionarios del inicio de este expediente que procedan a realizar dicha publicación. Así, con fecha 1 de junio de 2021 se publica en el diario la Opinión de Málaga. Asimismo para advertir de tal circunstancia se publica el anuncio en el tablón de anuncios municipal desde el 01/07/2021 hasta el 08/09/2021.

Por indicación de la Secretaría General del Pleno y habiendo establecido un criterio sobre el cómputo de los días ad quo y días ad quem de los plazos de publicación y exposición pública en los distintos medios para los expedientes de planeamiento y, en pos de una mayor garantía del proceso de participación, se procede a realizar una nueva exposición pública de este expediente. Así, se inserta anuncio en la web

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

municipal, portal de transparencia, en fecha 29 de septiembre de 2021, como consta en el informe de publicación web que obra en el expediente (CSV 588b4cd3f39b1808f4446f2993c97e5a827727ef), procediendo a publicar el anuncio de aprobación inicial y todos los documentos del expediente administrativo; se inserta anuncio en el tablón de anuncios municipal desde el 29/09/2021 hasta el 24/12/2021, según informe de evidencia que consta en el expediente; se inserta anuncio en el diario la Opinión de Málaga con fecha 5 de octubre de 2021, en el BOP de la provincia de Málaga nº 190 de fecha 5 de octubre de 2021, página 32 y en el BOJA nº 199, de 15 de octubre de 2021, página 173.

Como vemos en el informe de publicación web citado, se han publicado la totalidad de los documentos y trámites del expediente, incluida la documentación ambiental (estudio ambiental estratégico, documento de alcance, estudio acústico, valoración impacto en la salud), que fueron objeto de aprobación inicial:

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA		Web municipal: https://transparencia.marbella.es/
		Código de publicación: TRA2021000067
INFORME DE PUBLICACIÓN WEB		
TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN		
APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU EN LOS ÁMBITOS URP-AL-6, SG-AL-21, SG-E-43, SG-C-1 Y URNP, (2016PLN00145, EXPTE. HELP 2019/13)		
SECCIÓN		
PLANEAMIENTO	En sección	
DATOS DE PUBLICACIÓN		
Desde el miércoles 29 de septiembre de 2021 a las 07:44 h. y no expira		Estado: publicado y vigente a la fecha
Etiquetas: La publicación no ha sido etiquetada.		Visitas a la fecha: 106
URL: https://transparencia.marbella.es/index.php?option=com_k2&view=item&id=67&catid=31		
DATOS RELACIONADOS (3)		
<ul style="list-style-type: none"> Nº Expediente: 2016PLN00145, (HELP 2019/13) Inicio Exposición Pública: 29/09/2021 Fin Exposición Pública: - 		
DOCUMENTOS ADJUNTOS (69)		
<ul style="list-style-type: none"> 1. ACUERDO PLENO. 27.07.18.PDF (115 descargas.) ANUNCIO APROBACION INICIAL.PDF (27 descargas.) EXPTE. ADMINISTRATIVO 1 DE 2.PDF (53 descargas.) EXPTE. ADMINISTRATIVO 2 DE 2.PDF (46 descargas.) 00_ESTUDIO DE TRAFICO MARBELLA.PDF (24 descargas.) ANEXO Nº 1.- ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO.PDF (28 descargas.) ANEXO Nº 2.- ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO.PDF (25 descargas.) ANEXO Nº 2.2.- VALORACION IMPACTO SALUD.PDF (20 descargas.) ANEXO Nº 2.1.- DOCUMENTO DE ALCANCE.PDF (39 descargas.) ANEXO Nº 3.- ESTUDIO ACUSTICO.PDF (20 descargas.) I-01 SITUACION TERMINO.PDF (33 descargas.) I-02 FOTOGRAFIA.PDF (28 descargas.) I-03 SITUACION NUEVOS SG.PDF (29 descargas.) I-04 PGOU ACTUAL Y MODIFICADO CLASIFICACION DEL SUELO NUEVO SG.PDF (46 descargas.) I-05 PGOU ACTUAL Y MODIFICADO GESTION.PDF (28 descargas.) I-06 PGOU ACTUAL Y MODIFICADO GESTION NUEVO SG.PDF (30 descargas.) I-07 PGOU ACTUAL Y MODIFICADO SISTEMAS GENERALES NUEVO SG.PDF (30 descargas.) I-08 NUEVO SISTEMA GENERAL.PDF (28 descargas.) I-09 CONEXIONES CON INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.PDF (24 descargas.) II-01 SOLAR Y TOPOGRAFICO.PDF (28 descargas.) II-02 HIPNOMETRICO DEL ENTORNO.PDF (20 descargas.) II-03 HIPNOMETRICO DEL SECTOR.PDF (20 descargas.) II-04 CLINOMETRICO DEL SECTOR.PDF (22 descargas.) II-05 USOS DEL SUELO.PDF (40 descargas.) II-06 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.PDF (25 descargas.) II-07.1 AFECCIONES.PDF (25 descargas.) II-07.2 FOTOGRAFIA AFECCIONES 1-2 Y 3.PDF (24 descargas.) II-07.3 FOTOGRAFIA AFECCIONES 4 Y 5.PDF (23 descargas.) II-07.4 FOTOGRAFIA AFECCIONES 6-7 Y 8.PDF (24 descargas.) II-07.5 FOTOGRAFIA AFECCIONES 9 Y 10.PDF (25 descargas.) 		
Página 1/2		
 FIRMANTE AYUNTAMIENTO DE MARBELLA		NIF/CIF P29069008
CÓDIGO CSV 588b4cd3f39b1808f4446f2993c97e5a827727ef		FECHA Y HORA 10/01/2022 14:01:37 CET
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es/marbella		

- II-07.6 FOTOGRAMA AFECCIONES DE PLANTACIONES.PDF (21 descargas.)
- III-01 ZONIFICACION.PDF (29 descargas.)
- III-02 REPLANTEO, DEFINICION.PDF (26 descargas.)
- III-3.1 PERFILES LONGITUDINAL 1.PDF (22 descargas.)
- III-3.2 PERFILES LONGITUDINAL 2.PDF (22 descargas.)
- III-3.3 PERFILES LONGITUDINAL 3.PDF (19 descargas.)
- III-3.4 PERFILES TRANSVERSALES, ROTONDA 1.PDF (19 descargas.)
- III-3.5 PERFILES TRANSVERSALES, VIAL 1A.PDF (19 descargas.)
- III-3.6 PERFILES TRANSVERSALES, VIAL 1B.PDF (17 descargas.)
- III-3.7 PERFILES TRANSVERSALES, VIAL 3.PDF (20 descargas.)
- III-3.8 PERFILES TRANSVERSALES, VIAL 4.PDF (18 descargas.)
- III-3.9 PERFILES TRANSVERSALES, ROTONDA 2.PDF (18 descargas.)
- III-3.10 PERFILES TRANSVERSALES, VIAL 2.1.PDF (16 descargas.)
- III-3.11 PERFILES TRANSVERSALES, VIAL 2.2.PDF (19 descargas.)
- III-04.1 RED DE SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES.PDF (18 descargas.)
- III-05.1 RED DE SANEAMIENTO AGUAS PLUVIALES.PDF (19 descargas.)
- III-05.2 RED DE SANEAMIENTO, DETALLES.PDF (19 descargas.)
- III-06.1 RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.PDF (20 descargas.)
- III-06.2 RED DE ABASTECIMIENTO, DETALLES.PDF (17 descargas.)
- III-07.1 RED DE MEDIA TENSION.PDF (16 descargas.)
- III-07.2 CONEXION MEDIA TENSION.PDF (18 descargas.)
- III-07.3 RED DE MEDIA TENSION, DETALLES.PDF (18 descargas.)
- III-08.1 RED DE BAJA TENSION.PDF (18 descargas.)
- III-08.2 RED DE BAJA TENSION, DETALLES.PDF (17 descargas.)
- III-09.1 RED DE ALUMBRADO PUBLICO.PDF (23 descargas.)
- III-09.2 RED DE ALUMBRADO, DETALLES 1.PDF (16 descargas.)
- III-09.3 RED DE ALUMBRADO, DETALLES 2.PDF (17 descargas.)
- III-10.1 RED DE TELECOMUNICACIONES.PDF (32 descargas.)
- III-10.2 RED DE TELECOMUNICACIONES, DETALLES.PDF (36 descargas.)
- III-11.1 RED DE GAS Y RSU.PDF (21 descargas.)
- III-11.2 RED DE GAS, DETALLES.PDF (19 descargas.)
- III-12.1 RED DE RIEGO.PDF (19 descargas.)
- III-12.2 RED DE RIEGO, DETALLES.PDF (22 descargas.)
- III-13 ZONAS LIBRES PUBLICAS.PDF (17 descargas.)
- III-14.1 SEÑALIZACION VIARIA.PDF (14 descargas.)
- III-14.2 SEÑALIZACION, DETALLES.PDF (15 descargas.)
- INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONOMICA (1-06-2018).PDF (29 descargas.)
- RESUMEN EJECUTIVO (1-06-2018).PDF (27 descargas.)
- M.E. ORD. PORM. URP-AL-6 01-06-18.PDF (55 descargas.)

RESUMEN

Aprobación Inicial de la Modificación Puntual de Elementos del PGOU en los ámbitos URP-AL-6, SG-AL-21, SG-E-43, SG-C-1 Y URNP. (2016PLN00145, EXPTE. HELP 2019/13)

A fecha de firma electrónica.

Página 2/2

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	10/01/2022 14:01:37 CET
CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN	
588b4cd3f39b1808f4446f293c97e5a827727ef	https://sede.malaga.es/marbella	

Como resultado de las últimas exposiciones pública y, emitidos dos certificados por parte de la jefa de la oficina de asistencia en materia de registro, el primero con fecha 29/12/2021 referido al periodo de 29/09/2021 al 24/12/2021, que certifica la presentación por registro de entrada de escrito de alegaciones

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

presentado por D. Francisco Merino Mata, nº Reg. nº 000017839e2100098950 de 15.12.2021; y el segundo certificado de fecha 12/01/2022 referido al periodo del 01/06/2021 al 06/09/2021, donde certifica la presentación de escrito de alegaciones de Ecologistas en Acción AEDENAT Malaka, nº de Reg. nº 000017839e2100056843 de 19.07.2021.

♥ En resumen y en lo que se refiere a la presentación de alegaciones en el presente expediente, durante el trámite de exposición pública tras la aprobación inicial, se han presentado las siguientes alegaciones en orden cronológico inverso:

- Alegación nº1.- D. Francisco Merino Mata. Nº Reg. nº 000017839e2100098950 de 15.12.2021.
- Alegación nº2.- D. Javier Luis Ferreras en representación de la Asociación Ecologistas en Acción AEDENAT Malaka. Reg. nº 000017839e2100056843 de 19.07.2021.
- Alegación nº3.- Según consta en anotación señalada en el expediente administrativo, con fecha 15.02.2019 se recibe en esta Delegación, vía telemática, escrito presentado con reg. 2018/REGSED-91771 de 30.11.2018 al que se adjunta una alegación presentada por D^a Eva María Oliver López de Carrizosa en rep. de la entidad "LA BARCA N.V., S.A.

♥ Con fecha 13.08.2019 y 12.01.2022 se emite sendos informes técnicos sobre las alegaciones presentadas tras la aprobación inicial del expediente, y con fecha 12.01.2022 informe jurídico por este Servicio.

♥ En cuanto al resultado del estudio de las alegaciones presentadas al presente expediente, nos remitimos al informe realizado por este Servicio de fecha 12/01/2022, con advertencia que la propuesta deberá ser sometida a consideración del Pleno antes de que lo haga la propuesta de aprobación provisional del expediente que se contenga en el presente informe. A continuación se hace un resumen del resultado de dicho estudio:

- En relación al escrito de Alegación nº1.- D. Francisco Merino Mata. Reg. nº 000017839e2100098950 de 15.12.2021:

- Dar por aclarado el punto 1.1 del escrito.
- Desestimar el punto 1.2.
- Estimar parcialmente el punto 1.3.
- Desestimar el punto 1.4.
- Desestimar el punto 1.5.
- Respecto al punto 1.6, estar a lo que disponga el Órgano ambiental competente, responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.
- Desestimar el punto 1.7.

- En relación al escrito de Alegación nº2.- D. Javier Luis Ferreras en representación de la Asociación Ecologistas en Acción AEDENAT Malaka, Reg. nº 000017839e2100056843 de 19.07.2021. :

- Respecto al punto 1 de la alegación, (apartado 2.1 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General.

- Respecto al punto 2 de la alegación (apartado 2.2 del informe técnico), se estará a lo que disponga la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar antes de la aprobación definitiva de este expediente.

- Respecto al punto 3 de la alegación (apartado 2.3 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.

- Respecto al punto 4 de la alegación (apartado 2.4 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente

- Respecto al punto 5 de la alegación, (apartado 2.5 del informe técnico), desestimar la alegación.

- Respecto al punto 6 de la alegación (apartado 2.6 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Respecto al punto 7 de la alegación (apartado 2.7 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.

- Respecto al punto 8 de la alegación (apartado 2.8 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.

- Respecto al punto 9 de la alegación (apartado 2.9 del informe técnico), se estará a lo que resuelva el Órgano ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente.

- En relación al escrito presentado con reg. 2018/REGSED-91771 de 30.11.2018 al que se adjunta una alegación presentada por D^a Eva María Oliver López de Carrizosa en rep. de la entidad "LA BARCA N.V., S.A. Reg. n^o O00017839e2100056843 de 19.07.2021:

- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas, en lo relativo a la repetición del trámite de información pública, apartado (ii) de la alegación, que ya se ha efectuado, así como que se apruebe el plan municipal de vivienda antes de la finalización de la tramitación de este expediente que justifique la exención, en su caso, de la reserva de VPP (apartado (v) de la alegación).

- Desestimar las demás peticiones del alegante.

Queremos hacer hincapié en este punto por la importancia que el trámite de información pública de los expedientes de planeamiento general, como la presente modificación, que se ha procedido a repetir el trámite de sometimiento del documento a información pública, asegurando así que el documento técnico urbanístico, el documento ambiental, el anuncio de publicación y el expediente administrativo han estado expuestos al público y han resultado accesibles tanto de manera física en la delegación de ordenación del territorio, como telemática a través del portal de transparencia, página web municipal, desde el primer anuncio de publicación hasta más allá del último. Y además, que dicha publicación incorpora todos los documentos, incluido el documento ambiental como venimos diciendo, en especial el estudio ambiental y el documento de alcance. Insistimos en este aspecto por lo analizado en el estudio de alegaciones presentadas por "la Barca N.V, S.A." en relación a supuestas anomalías en la publicación de los documentos y del propio trámite de información pública, anomalías que habrían quedado subsanadas tras este último periodo de información pública en cualquier caso. Es evidente que no solo el estudio ambiental estratégico sino también el documento de alcance, han sido objeto de aprobación inicial y han estado a disposición del público mediante la sede electrónica del órgano sustantivo tal como marca el art. 38.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).

Segunda.- Informes sectoriales.

Como resultado de los requerimientos de los informes de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, tal como también explica el informe técnico, se han recibido la totalidad de los informes solicitados. En concreto son los siguientes:

♣ Resultado del sometimiento a consultas y requerimientos de informes y dictámenes sectoriales en cumplimiento del art. 32.1 regla 2^a de la LOUA: como establece el informe técnico del servicio de planeamiento y gestión de fecha 14.01.2022, con fecha 20.04.2020 se emite informe técnico por dicho servicio técnico en el que se constataba que han sido emitidos la totalidad de los informes sectoriales solicitados tras la aprobación inicial del presente expediente, con el siguiente resultado:

- Informe en materia de Costas, de 18.12.2018, que requiere subsanaciones.
- Informe del Ministerio de Fomento de 14.11.2019, en sentido desfavorable.
- Informe en materia de Telecomunicaciones de 07.11.2018, en sentido favorable.
- Informes de la entidad Acosol, de fechas 21.11.2018 y 02.04.2019, que requiere subsanaciones.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Informe de la entidad Hidralia, de fecha 11.10.2018, en sentido favorable, condicionado a la adopción de las especificaciones técnicas señaladas en el mismo.
- Informes solicitados a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, que han sido recibidos mediante sendos Oficios de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fechas 19.09.2019 y 04.02.2020 :
- Informe de Patrimonio Histórico de 07.08.2019, que requiere subsanaciones.
- Informe en materia de Salud de 14.08.2019, en sentido favorable.
- Informe de Incidencia Territorial de 09.08.2019, en sentido favorable.
- Informe en materia de Aguas de 07.01.2020, en sentido favorable.
- Con fecha 25.06.2021 se emite informe técnico por este Servicio constatando el cumplimiento de las subsanaciones requeridas en los informes sectoriales en materia de Costas y Patrimonio Histórico, en los aspectos que competen a este Servicio, tras la Aprobación Inicial del expediente.
- Con fecha 24.09.2021, tras la emisión de varios informes en sentido desfavorable, se recibe informe favorable en materia de Carreteras del Estado, en el que se indica una serie de prescripciones a justificar en la documentación técnica.
- Con fecha 13.08.2019 y 12.01.2022 se emite sendos informes técnicos sobre las alegaciones presentadas tras la Aprobación Inicial del expediente, y con fecha 12.01.2022 informe jurídico por este Servicio.

Hay que añadir, que se han recibido asimismo informe de Hidralia S.A. y de Acosol, ambos de fecha 14/01/2022, que han sido objeto de informe técnico por el servicio de Infraestructuras.

Tercera.- Informes técnicos municipales.

- Informe técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión:

El análisis que hace el informe técnico del servicio de Planeamiento y Gestión de 14/01/22, resume los cambios en la ordenación de la MPE derivados del resultado del trámite de información pública tras la aprobación inicial, en concreto de los informes sectoriales emitidos por las diferentes administraciones públicas y de las alegaciones presentadas. Como conclusión, el servicio técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión establece lo siguiente:

“CONCLUSIÓN

Desde el punto de vista técnico, se informa que la ordenación urbanística propuesta, con los cambios introducidos tras el período de información pública, cumple la Normativa del Plan General y da cumplimiento a los requerimientos de subsanación solicitados por los distintos informes sectoriales emitidos tras la Aprobación Inicial de la presente Modificación del Plan General, sin perjuicio de la preceptiva verificación que debe realizarse por parte de las respectivas Administraciones consultadas.

Sobre los aspectos relacionados con las infraestructuras y el cumplimiento de las prescripciones señaladas en los informes sectoriales que inciden sobre esta materia, nos remitimos a lo informado por el Servicio de Infraestructuras con fecha 14.01.2022.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá modificar dos aspectos relacionados con el cumplimiento de las Normas Urbanísticas del Plan General:

- En consonancia con lo indicado en el informe de respuesta a las alegaciones emitido por este Servicio con fecha 12.01.2022, se deberá eliminar la referencia a la zona de ordenanza H-2 incluida en la ficha urbanística del apartado 3.2 de la Memoria Justificativa y del apartado 1.1.4 de la Memoria de Ordenación, antes de remitir la nueva documentación a la Administración competente en materia de Costas.

- En atención a lo señalado en el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras sobre las medidas correctoras previstas en el Estudio Acústico (Anexo nº2), se informa que algunas de las medidas propuestas, como la ejecución de un muro de 3-4 m. de altura sobre el cerramiento de la parcela de uso dotacional, no son compatibles con la normativa urbanística.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Las modificaciones introducidas en la ordenación urbanística respecto al documento aprobado inicialmente, no se consideran sustanciales ya que responden básicamente al cumplimiento de las subsanaciones requeridas en los distintos informes sectoriales emitidos tras la Aprobación Inicial del expediente, a excepción de las modificaciones derivadas del ajuste del límite oriental del sector que responde a aspectos técnicos de carácter hidrológico-hidráulico, y que deberá ser verificado por la Administración competente en materia de Aguas.

En relación al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del presente expediente, se informa que el Estudio Ambiental Estratégico aportado con fecha 23.09.2021 incluye las modificaciones que ha sido necesario incluir para atender a los requerimientos señalados por los distintos informes sectoriales emitidos tras la Aprobación Inicial del expediente. Según consta en los escritos aportados por el interesado con registro nº 000017839e2100101465 de fecha 25.12.2021 y registro nº 000017839e2200001146 de fecha 10.01.2022, el promotor ha desestimado incluir modificaciones en el Estudio Ambiental Estratégico en respuesta a las alegaciones presentadas, al estimar que sus peticiones no estaban debidamente justificadas desde el punto de vista ambiental. Sobre esta cuestión se estará a lo que resuelva el Órgano Ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General, no constando a este Servicio la existencia de condicionantes ambientales que invaliden la ordenación propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que el EAE aportado con fecha 23.09.2021 ha omitido el apartado 7.3.3 "Identificación previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes" del documento que fue sometido a información pública (pags. 132 a 145).

Sobre los aspectos relacionados con la exención y correspondiente compensación de la reserva de suelo para Vivienda Protegida, procede señalar que, según concluye el informe jurídico emitido con fecha 12.01.2022, "antes de la culminación de la tramitación de este expediente se estará a lo que establezca el Plan Municipal de la Vivienda que se encuentra en tramitación".

Por último, procede señalar igualmente que el Informe de Sostenibilidad Económica de la actuación ha sido modificado respecto al documento de Aprobación Inicial. Aunque el resultado sigue aportando un saldo positivo para la Administración, según las conclusiones del propio documento, éste se ha reducido respecto al saldo previsto en el documento de Aprobación Inicial, como consecuencia de las nuevas condiciones de ordenación y ejecución previstas en el documento urbanístico, lo que se debe poner en conocimiento de los Servicios Económicos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

El informe técnico verifica que los cambios introducidos en la MPE cumplen la normativa urbanística del Plan General y se da cumplimiento a los requerimientos de subsanación solicitados por los informes sectoriales emitidos tras la aprobación inicial, sin perjuicio de la ratificación que han de hacer las administraciones y organismos consultados.

Añade que los cambios introducidos respecto al documento aprobado inicialmente no son sustanciales, ya que corresponden básicamente a subsanaciones requeridas en los distintos informes sectoriales emitidos tras la aprobación inicial del expediente, a excepción de las modificaciones derivadas del ajuste del límite oriental del sector que responde a aspectos técnicos de carácter hidrológico-hidráulico, y que deberán ser verificado por la Administración competente en materia de Aguas".

A este respecto hay que decir que los cambios se refieren a correcciones en los límites del sector, sin alterar su superficie, reducción del índice de edificabilidad bruta sin alterar el aprovechamiento medio del PGOU y ajustes de los sistemas generales y distribución de los sistemas locales de espacios libres, tal y como se recoge detalladamente en el informe técnico referido, no considerándose ninguno de ellos sustanciales.

Dado que el concepto de modificaciones sustanciales es un concepto jurídico indeterminado, tenemos que acudir a la doctrina jurisprudencial que ha acotado qué debe entenderse por modificaciones sustanciales. A este respecto, según la Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de julio de 1991 son cambios cualificados los que impongan un nuevo esquema de planeamiento, alterando de manera importante o esencial las líneas o criterios básicos del Plan y su propia estructura (...). Por su parte la STS de 10 de junio de 1992 señala que no tienen ese carácter los "cambios en la normativa urbanística, zonificación, ampliación de zonas verdes y otras alteraciones puntuales, si, pese a ellas el plan mantiene las líneas básicas esenciales y criterios determinantes que lo configuran".

En su STS de 26 de noviembre de 2015 (RC 69/2014) el TS ha intentado sintetizar la ya larga doctrina en relación con este concepto. Así, con cita de la STS de 6 de noviembre de 2003 (RC 6193/2000), dice: "Pues bien, ese concepto de modificaciones sustanciales, puede ser concretado a modo de resumen en las sentencias de esta Sala de 27 de febrero y 23 de abril de 1996, en las que se entiende que tales modificaciones implican que los cambios supongan alteración del modelo de planeamiento elegido, al extremo de hacerlo

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

distinto no solamente diferente en aspectos puntuales y accesorios, habiendo de significar una alteración de la estructura fundamental del planeamiento elaborado, un nuevo esquema del mismo, que altere de manera importante y esencial sus líneas y criterios básicos y su propia estructura, no cuando las modificaciones afecten a aspectos concretos del Plan, y no quede afectado el modelo territorial dibujado".

Resulta interesante a nuestro caso la sentencia de 23 de febrero de 2016 del TSJ Cantabria, nº 75/2016, rec. 114/2014 establece que "La existencia o no de modificación sustancial del planeamiento es un concepto jurídico indeterminado que se identifica con que los cambios introducidos supongan una alteración del modelo de planeamiento, que lo hagan aparecer como distinto o diferente en tal grado que pueda estimarse como un nuevo planeamiento. En concreto el art. 130 del RD 2159/78 las define como las modificaciones que significan un cambio sustancial en los criterios y soluciones del Plan inicialmente aprobado", considerando que, "En base a esa Jurisprudencia, no acontecerá modificación sustancial cuando las modificaciones vengan determinadas por la estricta aplicación de criterios de legalidad o de toma en consideración de alegaciones formuladas en el trámite". Y que "Sólo un cambio determinante en el modelo de planificación que sirvió de base para la aprobación provisional, justificaría una nueva oportunidad de consulta a la ciudadanía. Por el contrario, las modificaciones que el planeador introduce en la aprobación inicial definitiva que sean consecuencia de las propias alegaciones presentadas, o que traigan causa en materia de legalidad, o que no afecten de manera clara y evidente el modelo territorial y de ordenación en su día acogido, no precisarán de un nuevo trámite de información pública".

- Informe técnico del Servicio de Infraestructuras:

Según el informe técnico emitido por el Servicio de Infraestructuras con fecha 14/01/22 y complementarios de fechas 17/01/2022 y 18/01/2022:

- Se aporta por el interesado con fecha 14/01/2022 informe técnico justificativo de los cinco requerimientos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agencia Urbana de fecha 20/09/21, respecto de la viabilidad de la pantalla acústica propuesta.

- Asimismo se recibe último informe de la gestora municipal de Saneamiento, Hidralia S.A. emitido el 14/02/2022, y según informe de la técnico municipal del servicio de infraestructuras, se considera que "a nivel esquemático, las redes quedan adecuadamente definidas, a falta del informe favorable de Acosol S.A a la modificación/retirada del DPMT de un tramo del saneamiento integral a su paso por el ámbito", que deberá ser objeto de informe de verificación tras la aprobación provisional por dicho organismo. El resto de condicionante se entiende por la técnico que podrán ser resueltas en el posterior proyecto de urbanización.

- En relación al informe de Acosol, recibido el 14/02/22, el informe técnico establece que: "respecto de la red prevista de Agua Reciclada y su conexión externa, se indica que "son viables siempre que se obtenga la autorización de uso de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible" y además, previa solicitud formal de suministro del interesado. En relación con la propuesta de traslado de un tramo del Saneamiento Integral, se indica que la documentación presentada (de Agosto del 2.021) podría considerarse válida aunque se concluye que, debido a la licitación por parte de la Junta de Andalucía del "ANTEPROYECTO DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL", la situación actual del S.I. puede sufrir variación y con ello, el trazado y el punto de conexión previsto en este documento de Planeamiento. Por último, señalar que Acosol concluye también en que la capacidad de transporte y tratamiento de las aguas residuales del Sector sólo pueden confirmarse en tiempo seco."

- Por otro lado, según las advertencias hechas por el servicio de Infraestructuras en los informes técnicos mencionados, se deberá corregir el estudio acústico para aclarar las indicaciones realizadas por la técnico municipal, así como otros errores detectados a lo largo del documento, para lo que se dará traslado a los interesados para que procedan a corregir dichas cuestiones antes de considerar que el expediente esté completo para su remisión a la Consejería competente de la Junta de Andalucía para la aprobación definitiva. Asimismo y sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a las cuestiones relativas a materias competentes a las entidades y órganos sectoriales, así como a las compañías suministradoras (abastecimiento, saneamiento, suministro eléctrico, gas,...), se estará a lo que las mismas dispongan tras el trámite previsto en el art. 32.4 de la LOUA para lo que se les requerirá por este Ayuntamiento que "a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe."

El resto de cuestiones que son propias del futuro proyecto de urbanización, se recogerán con detalle en dicho instrumento en cumplimiento de la normativa técnica que resulte de aplicación.

Cuarta.- Vivienda protegida:

A solicitud del Pleno Municipal, de fecha 27 de julio de 2018 punto 2.9, (punto tercero del acuerdo) se emite informe relativo al registro municipal de demandantes de viviendas, por el técnico de Aparcamientos y Viviendas Públicas de la Delegación Municipal de Obras e Infraestructuras, con fecha 17/20/2020 (CSV 49bdd7cab8676edbdad02fcfd954eee392502).

Dicho informe establece:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“...En relación a los datos obrantes en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, se informa lo siguiente:

- El número de solicitudes en los diferentes regímenes es de 1.340 unidades de convivencia.
- Conforme a la legislación autonómica, ordenanza municipal y a la plataforma informática única y común (herramienta informática facilitada por la Consejería para la Gestión del Registro), no es posible obtener datos estadísticos por zonas o Distritos.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2018 se procedió a la aprobación definitiva de la adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella de 1986 a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Habiendo sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados. En el “Anexo. 4.2.3 Ajustes de densidad y edificabilidad s/art. 3.2.B Decreto 11/2008” del documento “Memoria. Anexo I”, establece que el número total de viviendas protegidas determinada por la Adaptación asciende a la cuantía de 8.727 viviendas”.

Como vemos, según el anterior informe, el número de viviendas previstas en régimen de protección es 6,5 veces superior al número de solicitudes.

En relación a la exención de la reserva de suelo para vivienda protegida prevista en la LOUA y según se recogía en el informe de este servicio con ocasión de la aprobación inicial:

“En cuanto a la reserva de suelo para vivienda protegida, la propuestas de modificación presentada contempla la exención prevista la LOUA al cumplirse los requisitos establecidos en el art. 10 de dicha Ley, para eximir al ámbito de dicha reserva, “en base a la tipología de vivienda propuesta y la densidad resultante inferior a 15 viviendas/ha”, tal como refleja el informe de según dispone el informe técnico de 21/03/2018 y del 26/04/2018. Se propone en el documento de modificación su compensación incrementando la cesión correspondiente al Ayuntamiento por participación de la comunidad en las plusvalías urbanísticas, prevista en el art. 51.1.C) e y como posibilita el artículo 10.1. A) b) penúltimo párrafo. Según el informe técnico está justificado requerir el incremento de dicha cesión hasta el máximo previsto por la LOUA en estos casos, esto es el 20% del aprovechamiento medio correspondiente al Ayuntamiento. En la nueva documentación se realiza este incremento de cesión de aprovechamiento.

Para que dicha posibilidad se lleve a efecto debe justificarse que la disponibilidad de suelo calificado para tal finalidad es suficiente para abastecer las necesidades presentes y futuras de viviendas protegidas conforme al Plan Municipal de la Vivienda. En ausencia de dicho Plan, podría tenerse en cuenta los datos obrantes en el registro municipal de demandantes de viviendas. Dicha circunstancia deberá verificarse por los servicios municipales correspondientes.

Se deberá por tanto, y antes de que culmine la tramitación del presente expediente, emitir informe justificativo de que la disponibilidad de suelo calificado para Vivienda Protegida en el Término Municipal es suficiente para abastecer las necesidades presentes y futuras de viviendas protegidas conforme al Plan Municipal de la Vivienda para poder proceder a eximir al sector de la reserva de Vivienda Protegida. En ausencia de dicho Plan, podrá tenerse en cuenta los datos obrantes en el registro municipal de demandantes de viviendas.”

Añadimos aquí, al igual que se hizo en el informe de este expediente de fecha 12/02/2022 que, para verificar la exención del sector de la reserva de suelo para vivienda protegida, antes de la culminación de la tramitación de este expediente se estará a lo que establezca el Plan Municipal de la Vivienda que se encuentra en tramitación, aunque no obstante se ha verificado por los servicios correspondientes que el número de viviendas previstas en régimen de protección es 6,5 veces superior al número de solicitudes según el registro municipal de demandantes de viviendas.

Quinta.- Evaluación ambiental:

La tramitación ambiental es la recogida en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) relativa a la evaluación ambiental estratégica ordinaria para la formulación de la declaración ambiental estratégica.

“3. Teniendo en cuenta el documento de alcance, el promotor elaborará el estudio ambiental estratégico, en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan o programa, y contendrá como mínimo la información contenida en el Anexo II C de esta ley.

4. Elaborada la versión preliminar del plan o programa teniendo en cuenta el estudio ambiental estratégico, la misma se someterá, durante un plazo mínimo de 45 días, a información pública acompañada del estudio ambiental estratégico y de un resumen no técnico de dicho estudio, previo

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su caso, en su sede electrónica y a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el apartado 2. La información pública se realizará por el promotor cuando, de acuerdo con la legislación sectorial, corresponda al mismo la tramitación del plan o programa, y, en su defecto, por el órgano ambiental, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El órgano sustantivo adoptará las medidas necesarias para garantizar que la documentación que debe someterse a información pública tenga la máxima difusión entre el público, utilizando los medios de comunicación y, preferentemente, los medios electrónicos.

El promotor, una vez finalizada la fase de información pública y de consultas y tomando en consideración las alegaciones formuladas durante las mismas, modificará de ser preciso el estudio ambiental estratégico y elaborará la propuesta final del plan o programa.

El plazo máximo para la elaboración del estudio ambiental estratégico y para la realización de la información pública y de las consultas previstas será de 15 meses desde la notificación al promotor del documento de alcance.

5. El promotor, o el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan o programa, remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:

- a) La propuesta final de plan o programa.
- b) El estudio ambiental estratégico.
- c) El resultado de la información pública y de las consultas.
- d) Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración.

El órgano ambiental realizará un análisis técnico del expediente y un análisis de los impactos significativos de la aplicación del plan o programa en el medio ambiente, que tomará en consideración el cambio climático.”

En este momento del procedimiento nos encontramos en la fase de que, tras haber elaborado el promotor el estudio ambiental estratégico a la vista del documento de alcance remitido por el órgano ambiental, ha sido sometido a información pública por 45 días, junto con el documento urbanístico y según la tramitación recogida por su parte en el artículo 32 de la LOUA. Tras el resultado de los informes sectoriales y de las alegaciones presentadas, se modifica el estudio ambiental estratégico y se remite al órgano ambiental para que realice el análisis técnico del expediente y tenga en consideración alguna de las cuestiones alegadas en el trámite de información pública.

Según se detalla en el informe técnico del servicio de planeamiento y gestión de fecha 14/02/2021, “el Estudio Ambiental Estratégico aportado con fecha 23.09.2021 incluye las modificaciones que ha sido necesario incluir para atender a los requerimientos señalados por los distintos informes sectoriales emitidos tras la Aprobación Inicial del expediente. Según consta en los escritos aportados por el interesado con registro nº 000017839e2100101465 de fecha 25.12.2021 y registro nº 000017839e2200001146 de fecha 10.01.2022, el promotor ha desestimado incluir modificaciones en el Estudio Ambiental Estratégico en respuesta a las alegaciones presentadas, al estimar que sus peticiones no estaban debidamente justificadas desde el punto de vista ambiental. Sobre esta cuestión se estará a lo que resuelva el Órgano Ambiental responsable de la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica del presente expediente de Modificación del Plan General, no constando a este Servicio la existencia de condicionantes ambientales que invaliden la ordenación propuesta.”

A pesar de que el estudio ambiental estratégico se redactó en base al contenido del documento de alcance dentro del plazo de 15 meses desde su emisión que otorga el artículo 38.4 de la Ley GICA y se sometió a información pública por 45 días en el primer periodo de exposición pública (anuncio en el BOP Málaga nº 186, página 43 de fecha 26 de septiembre de 2018), y visto que posteriormente se ha procedido a realizar otras dos periodos de exposición pública para subsanar algunas deficiencias detectadas, hay que someter asimismo al órgano ambiental la consideración sobre dicho plazo, que entendemos no opera una caducidad automática por no imponer la norma las consecuencias del transcurso del plazo. En aplicación de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común (art. 95.1) debería mediar en todo caso requerimiento de apercibimiento para la realización de la actividad; ello en caso de entender que estuviese caducado. Con fecha 7/03/2018 se recibe por esta administración “Documento de Alcance del estudio ambiental estratégico sobre la Modificación puntal de elementos del PGOU de Marbella del sector URP-AL-6 las Dunas Club” emitido el 20/02/2018. Y el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación puntal de

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

elementos donde se aprueba la documentación ambiental y la urbanística inicialmente y acuerda el sometimiento del mismo a información pública tiene lugar el 27/07/2018, encontrándose por tanto dentro del plazo de 15 meses establecido en la Ley GICA. No obstante, se estará a lo que determine el órgano ambiental en su informe de verificación.

Sexta.- Sostenibilidad económica:

En el informe técnico del servicio de planeamiento y gestión se verifica que se ha aportado un nuevo Informe de Sostenibilidad Económica que modifica algunas de las previsiones económicas recogidas en el documento de Aprobación Inicial, con una reducción del saldo positivo de la actuación que pasa de 5.016.154 € a 4.038.750 €, y una disminución del incremento patrimonial resultante para la Administración, que pasa de 34.143.835,72 € a 29.915.088,82 €.

Los cambios en este documento deberán ser informados por los servicios económicos del Ayuntamiento.

Séptima.- Continuación de la tramitación.

Según el artículo 32.1.3ª y 4ª de la LOUA:

“3ª. La Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

En el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística y Planes de Ordenación Intermunicipal, será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las modificaciones afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes. En los restantes supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales.

4ª. Tras la aprobación provisional, el órgano al que compete su tramitación requerirá a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2ª y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

Quando se trate de instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, este trámite se sustanciará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a quien corresponde, en el plazo de un mes, la verificación del contenido de los informes previamente emitidos en un único pronunciamiento.”

Según lo previsto en el artículo 31.2.B.a de la LOUA y art. 4.3.a del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, la aprobación definitiva del presente expediente de modificación del Plan General corresponde a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía, Ley 7/2021, los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento que se hayan iniciado antes de la entrada en vigor de esa ley, podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma:

“Disposición transitoria tercera Planes e instrumentos en tramitación

1. Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

2. No obstante, dichos procedimientos podrán tramitarse conforme a las determinaciones de esta ley siempre que se puedan conservar los informes, pronunciamientos sectoriales y actuaciones del órgano ambiental, por no ver afectado su contenido”.

Tal y como se explicita en el informe técnico, no se han producido modificaciones sustanciales en el expediente, por tanto y como se ha desarrollado en el apartado segundo del presente informe, se verifica que no se han producido modificaciones sustanciales en el documento de MPE respecto del que se aprobó inicialmente que obligasen a un nuevo sometimiento del expediente a información pública. Advertencia que

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

queda hecha en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 3ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

En cuanto al resultado del estudio de las alegaciones presentadas al presente expediente, nos remitimos al informe realizado por este Servicio de fecha 12/01/2022, con advertencia que la propuesta deberá ser sometida a consideración del Pleno antes de que lo haga la propuesta de aprobación provisional del expediente que se contenga en el presente informe.

Corresponde ahora la aprobación provisional de la presente modificación puntual de elementos del PGOU y, posteriormente, requerir a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2ª del artículo 32.1 LOUA y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe; este trámite se realizará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a quien corresponde, en el plazo de un mes, la verificación del contenido de los informes previamente emitidos en un único pronunciamiento, todo ello según lo establecido en la regla 4ª del artículo 32.1 de la LOUA.

En relación al sometimiento de esta modificación a Dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, art. 36.2.c).20 de la Ley 7/2002, LOUA, en relación con el art. 17.10.e) de la Ley 4/2005 de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, éste se realizará antes de la aprobación definitiva tal y como el propio Consejo Consultivo exige, una vez el expediente esté completo.

Según establecen los informes técnicos del servicio de Planeamiento y Gestión (de 14/01/22) y del servicio de infraestructura (de 14, 17 y 18/01/22), se deberán corregir algunas cuestiones y errores del documento técnico antes de que el expediente se considere completo para su remisión a la consejería competente en la materia para su aprobación definitiva. Para ello se dará traslado al interesado del contenido de dichos informes. El cumplimiento de dichos aspectos se verificarán por los servicios técnicos municipales.

En concreto y sin ánimo exhaustivo:

Eliminar la referencia a zona de ordenanza H-2 incluida en la ficha urbanística del apartado 3.2 de la Memoria Justificativa y del apartado 1.1.4 de la memoria de ordenación.

Ajustar la altura de los muros propuestos en la parcela escolar y residencial adyacente a la normativa del plan.

Se deberá corregir el estudio acústico para aclarar las indicaciones realizadas por la técnico municipal.

Asimismo, en cuanto a las cuestiones que sean competencia de las diferentes administraciones o entidades sectoriales, así como las compañías suministradoras, se estará a lo que determinen los mismos, en su informe de verificación o adaptación.

El resto de cuestiones que son propias del futuro proyecto de urbanización, y no de un instrumento de planeamiento general como lo es la presente MPE, se recogerán con detalle en dicho instrumento en cumplimiento de la normativa técnica que resulte de aplicación.

Así, en base al artículo 4º del artículo 32.1 de la LOUA, se requerirá a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2ª del artículo 32.1 LOUA y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe; este trámite se realizará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a quien corresponde, en el plazo de un mes, la verificación del contenido de los informes previamente emitidos en un único pronunciamiento. En concreto se solicitará dicha verificación o ratificación de los siguientes informes:

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por estar sometido a Evaluación Ambiental Estratégica (integra los informes relacionados con el Dominio Público Hidráulico, Cultura, Protección ambiental, impacto en la salud, etc). Según el art. 38.5 ley GICA se remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:
 - a) La propuesta final de plan o programa.
 - b) El estudio ambiental estratégico.
 - c) El resultado de la información pública y de las consultas.
 - d) Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración.
- Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre por su situación adyacente al Dominio Público.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento por las actuaciones previstas sobre la A-7.
- Dirección General de Telecomunicaciones, Ministerio de Industria.
- Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
- Entidades gestoras de los servicios urbanos en relación con las certificaciones técnicas de garantía de suministro; en concreto Acosol, Hidralia, entidad responsable del suministro de gas.
- Consejo Consultivo de Andalucía, para dictamen, conforme a lo previsto en el artículo 36.2.c) de la LOUA, una vez el expediente esté completo, antes de la aprobación definitiva.

Octava.- Propuesta:

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.1.B) a) y 32.1.3ª de la LOUA, puestos en relación con el artículo 123.1.) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación provisional de la Modificación de Elementos debe entenderse atribuida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud del citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Por ello, además de someterla a informe de la Secretaría General del Pleno previamente a la inclusión del asunto en el orden del día de la Comisión correspondiente, se requerirá asimismo informe de los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, con especial atención en el informe de sostenibilidad modificado, según lo establecido en el art. 54 TRRL art. 4.1b.5º del RD 128/2018 y art. 29 RD 424/2017.

Por lo que, en atención a los datos consignados en el informe técnico del servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 14/01/2022, a los informes del Servicio de Infraestructura de fechas 14/02/2022, 17/01/2022 y 18/01/2022 y con fundamento en cuanto antecede, se formula al Pleno de la Corporación municipal la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE el documento de modificación puntual de elementos relativa a los ámbitos URP-AL-6, SG-AL-21, SG-E-43, SG-C-1 y URNP, y ordenación del sector URP-AL-6, expediente nº 145/2016-MPGOU, (2019/13-HELP).

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1, regla 3ª de la LOUA, se hace constar que no se han incorporado modificaciones sustanciales al Documento aprobado inicial y provisionalmente, por lo que no resulta procedente abrir un nuevo trámite de información pública.

TERCERO.- En aplicación de lo dispuesto en la regla 4ª del artículo 32.1 de la LOUA, REQUERIR a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2ª del artículo 32.1 LOUA y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe; este trámite se realizará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a quien corresponde, en el plazo de un mes, la verificación del contenido de los informes previamente emitidos en un único pronunciamiento. En concreto se solicitará dicha verificación o ratificación de los siguientes informes:

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por estar sometido a Evaluación Ambiental Estratégica (integra los informes relacionados con el Dominio Público Hidráulico, Cultura, Protección ambiental, impacto en la salud, etc). Según el art. 38.5 ley GICA se remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:
 - a) La propuesta final de plan o programa.
 - b) El estudio ambiental estratégico.
 - c) El resultado de la información pública y de las consultas.
 - d) Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración.
- Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.
- Dirección General de Telecomunicaciones, Ministerio de Industria.
- Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
- Entidades gestoras de los servicios urbanos en relación con las certificaciones técnicas de garantía de suministro; en concreto Acosol, Hidralia, entidad responsable del suministro de gas.
- Consejo Consultivo de Andalucía, para dictamen, conforme a lo previsto en el artículo 36.2.c) de la LOUA, una vez el expediente esté completo, antes de la aprobación definitiva.

CUARTA.- DAR TRASLADO a Sunrise Inversiones 2015 S.L. del contenido de los informes técnicos del Servicio de Planeamiento y Gestión y del servicio de Infraestructura para que procedan a corregir los errores y consideraciones técnicas del documento antes de que este esté completo, para su posterior remisión a la Consejería competente para su aprobación definitiva.

QUINTA.- Una vez verificada la corrección de los errores y consideraciones realizadas por los técnicos municipales y recibidos y en su caso cumplimentados la verificación o adaptación de los informes sectoriales, se procederá, una vez el expediente se encuentre completo, a REMITIRLO A LA CONSEJERIA COMPETENTE en materia de urbanismo para su aprobación definitiva, según lo establecido en el art. 32.4 de la LOUA.

SEXTA.- SEÑALAR que el Plan Municipal de la Vivienda deberá estar aprobado antes de la culminación de la presente tramitación.

SÉPTIMA.- PUBLICAR el presente acuerdo en la sede electrónica municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE el documento de modificación puntual de elementos relativa a los ámbitos URP-AL-6, SG-AL-21, SG-E-43, SG-C-1 y URNP, y ordenación del sector URP-AL-6, expediente nº 145/2016-MPGOU, (2019/13-HELP).

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1, regla 3ª de la LOUA, se hace constar que no se han incorporado modificaciones sustanciales al Documento aprobado inicial y provisionalmente, por lo que no resulta procedente abrir un nuevo trámite de información pública.

TERCERO.- En aplicación de lo dispuesto en la regla 4ª del artículo 32.1 de la LOUA, REQUERIR a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2ª del artículo 32.1 LOUA y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe; este trámite se realizará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a quien corresponde, en el plazo de un mes, la verificación del contenido de los informes previamente emitidos en un único pronunciamiento. En concreto se solicitará dicha verificación o ratificación de los siguientes informes:

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por estar sometido a Evaluación Ambiental Estratégica (integra los informes relacionados con el Dominio Público Hidráulico, Cultura, Protección ambiental, impacto en la salud, etc). Según el art. 38.5 ley GICA se remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:
 - a) La propuesta final de plan o programa.
 - b) El estudio ambiental estratégico.
 - c) El resultado de la información pública y de las consultas.
 - d) Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración.
- Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.
- Dirección General de Telecomunicaciones, Ministerio de Industria.
- Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
- Entidades gestoras de los servicios urbanos en relación con las certificaciones técnicas de garantía de suministro; en concreto Acosol, Hidralia, entidad responsable del suministro de gas.
- Consejo Consultivo de Andalucía, para dictamen, conforme a lo previsto en el artículo 36.2.c) de la LOUA, una vez el expediente esté completo, antes de la aprobación definitiva.

CUARTA.- DAR TRASLADO a Sunrise Inversiones 2015 S.L. del contenido de los informes técnicos del Servicio de Planeamiento y Gestión y del servicio de Infraestructura para que procedan a corregir los errores y consideraciones técnicas del documento antes de que este esté completo, para su posterior remisión a la Consejería competente para su aprobación definitiva.

QUINTA.- Una vez verificada la corrección de los errores y consideraciones realizadas por los técnicos municipales y recibidos y en su caso cumplimentados la verificación o adaptación de los informes sectoriales, se procederá, una vez el expediente se encuentre completo, a REMITIRLO A LA CONSEJERIA COMPETENTE en materia de urbanismo para su aprobación definitiva, según lo establecido en el art. 32.4 de la LOUA.

SEXTA.- SEÑALAR que el Plan Municipal de la Vivienda deberá estar aprobado antes de la culminación de la presente tramitación.

SÉPTIMA.- PUBLICAR el presente acuerdo en la sede electrónica municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Visto el informe emitido por el Adjunto al Secretario General del Pleno, de fecha 23 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO

ASUNTO: PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO, PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS RELATIVA A LOS ÁMBITOS URP – AL – 6, SG – AL – 21, SG – E – 43, SG – C – 1 URNP (CSV cda2201add36645779daaa4c1888c9aaa473d15)

I. OBJETO

Con fecha 18 de enero de 2022 se remite por el Servicio Administrativo de Planeamiento y Gestión a la Secretaría General del Pleno expediente relativo a “Propuesta que presenta la Tte. Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones al Ayuntamiento Pleno, para la aprobación provisional de documento de modificación puntual de elementos relativa a los ámbitos URP – AL – 6, SG – AL – 21, SG – E- 43, SG – C – 1 , si bien en contestación a dicha nota interior con fecha 19 de enero de 2022, en virtud de nota de contestación por parte de la Secretaría General del Pleno se procede a la devolución del expediente, por encontrarse incompleto (CSV 796bb1458917da0fb7326b62a5847fbb9bbbe9d0), en tanto que con fecha 20 de enero de 2022, en contestación a la misma, se vuelve a remitir nota interior del servicio administrativo de Planeamiento y Gestión, indicando que “en contestación al informe jurídico emitido por D. José Manuel Bejarano Lucas, adjunto a Secretario General del Pleno, de fecha 19/01/22, se ha compartido por la plataforma Help la documentación técnica que viene referida en el informe técnico de 14/01/22”

De conformidad con los antecedentes referenciados, y en consonancia con lo preceptuado en el art. 123.2 LBRL que exige para la adopción de los acuerdos que corresponda adoptar al Pleno en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística aplicable, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **se emite el presente informe con carácter preceptivo** a tenor de lo preceptuado en el art. 122.5 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

128

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Bases del Régimen Local, artículo 54 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, artículo 173 del RD 2568, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFEL).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACA).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG).
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA).
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA).
- Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (BOPMA nº 207 de 31 de octubre de 2011, con rectificación de errores en el BOPMA nº 219 de 17 de noviembre de 2011).

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.— Comenzando por los **aspectos de orden procedimental**, con carácter preliminar no puede pasarse por alto la reciente entrada en vigor en el ámbito de la CCAA de Andalucía, de la 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), ya en vigor, a día de emisión del presente informe, la cual incorpora diferentes novedades, debiendo aquí centrarnos en las que afectan a la tramitación del planeamiento urbanístico.

Conforme previene su exposición de motivos en lo referente a la conjugación de los instrumentos de planeamiento, ya en tramitación en el momento de entrada en vigor, con las nuevas determinaciones que dicho texto legislativo incorpora al acervo urbanístico andaluz, señala la misma que:

“En las disposiciones transitorias se establece un régimen flexible para adaptar a la ley el planeamiento actualmente en vigor, distinguiendo los distintos supuestos de hecho en que se pudieran encontrar tanto el planeamiento general como los restantes instrumentos para su desarrollo y ejecución: aprobados y en vigor, en curso de aprobación y sin aprobación inicial. El objetivo es que sus determinaciones y sus principios se vayan incorporando, de manera gradual y progresiva, a nuestro ordenamiento, sin necesidad de imponer plazos perentorios que obliguen a su aplicación (...).”

En particular, en lo que se refiere a los “planes e instrumentos en tramitación”, indica la Disposición Transitoria Tercera de la LISTA que:

“1. Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

2. No obstante, dichos procedimientos podrán tramitarse conforme a las determinaciones de esta ley siempre que se puedan conservar los informes, pronunciamientos sectoriales y actuaciones del órgano ambiental, por no ver afectado su contenido”.

Así las cosas, atendiendo a las previsiones de Derecho Transitorio indicadas, cabe considerar que teniendo en cuenta la fecha en que fue objeto de iniciación la modificación del PGOU de Marbella que nos ocupa, el mismo ha de regirse por las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en lo referente a las reglas de ordenación de procedimiento y el régimen de competencias, sin perjuicio a su vez, de lo contemplado en la legislación sectorial aplicable.

Partiendo de tales premisas, en lo referente a los diferentes trámites de información pública y la contestación de alegaciones del expediente que ahora se somete a aprobación provisional, hemos de indicar que han sido objeto de pronunciamiento favorable por la Secretaría General del Pleno en informe emitido el día 17 de enero de 2022 (CSV 2e6c89e024547afba1f655173160f94e2646496a), en los siguientes términos:

“Que con el último de los trámites de información pública sustanciados (3º), y conforme a lo indicado en el F.D.2º del presente informe, quedan subsanadas las irregularidades procedimentales de los trámites de información pública llevados a cabo con anterioridad, habiéndose articulado a juicio de quien suscribe conforme a la normativa de aplicación.

Que atendiendo a los informes técnico de 12 de enero de 2022 (CSV f06966c64e9d3824c2db981441599a70c74bdc7f), y jurídico de 12 de enero de 2022 (CSV 5e137a0e290ac2a30e0760cf239a787ec4660be8), se da respuesta motivada en los términos expresados en la doctrina jurisprudencial, sin perjuicio de que de conformidad con la misma, el análisis sosegado de cada uno de los escritos de alegaciones presentados, y por ende su fundada respuesta y corrección sobre el fondo de la contestación a cada una de ellas, es responsabilidad de los servicios técnicos y jurídicos del Área de urbanismo”.

A ello debe añadirse en lo referente al órgano competente para la adopción del acuerdo que pretende adoptarse relativo a la aprobación provisional, el mismo resulta ser el Pleno de la Corporación por tratarse la modificación de un instrumento de planeamiento general, como es el PGOU (en terminología de la LOUA), exigiendo de quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo preceptuado en el art. 123.2 LBRL, y ello sin perjuicio de que a la aprobación definitiva le corresponderá a la CCAA, y en particular a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, conforme expresamente se refiere en el informe emitido por el servicio de modelo de ciudad con fecha 18 de enero de 2022.

Si bien lo anterior, debe indicarse que dado el trámite de información pública y respuesta de alegaciones del expediente que nos ocupa, ha sido objeto de dictamen por la Comisión Plenaria de Urbanismo con fecha 21 de enero de 2022, debemos indicar que en caso de simultanearse la adopción de dicho acuerdo, con la aprobación provisional, en la misma sesión plenaria, su inclusión y tratamiento en el orden del día de la sesión habría de serlo por el orden de su tramitación, de forma que la aprobación provisional por el Pleno de la Corporación debe quedar supeditada a la previa aprobación del trámite de información pública y respuesta de alegaciones.

SEGUNDO. - En lo referente a los aspectos de orden documental, hemos de partir de lo manifestado en el informe técnico del Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de Marbella de fecha 14 de enero de 2022 (CSV 963ec992ca9bec2ecb5df898e32211b14362a572), en el cual se viene a concluir que:

“Desde el punto de vista técnico, se informa que la ordenación urbanística propuesta, con los cambios introducidos tras el período de información pública, cumple la Normativa del Plan General y da cumplimiento a los requerimientos de subsanación solicitados por los distintos informes sectoriales emitidos tras la Aprobación Inicial de la presente modificación del Plan General, sin perjuicio de la preceptiva verificación que debe realizarse por parte de las respectivas Administraciones consultadas.

Sobre los aspectos relacionados con las infraestructuras y el cumplimiento de las prescripciones señaladas en los informes sectoriales que inciden sobre esta materia, nos remitidos a lo informado por el Servicio de Infraestructuras con fecha 14.01.2022.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá modificar dos aspectos relacionados con el cumplimiento de las Normas Urbanísticas del Plan General:

- En consonancia con lo indicado en el informe de respuesta a las alegaciones emitido por este Servicio con fecha 12.01.2022, se deberá eliminar la referencia a la zona de ordenanza H-2 incluida en la

ficha urbanística del apartado 3.2 de la Memoria Justificativa y del apartado 1.1.4 de la Memoria de Ordenación, antes de remitir la nueva documentación a la Administración competente en materia de Costas.

- En atención a lo señalado en el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras sobre las medidas correctoras previstas en el Estudio Acústico (Anexo nº 2, se informa que algunas de las medidas propuestas, como la ejecución de un muro de 3 – 4 m de altura sobre el cerramiento de la parcela de uso dotacional, no son compatibles con la normativa urbanística.

Las modificaciones introducidas en la ordenación urbanística respecto al documento aprobado inicialmente, no se consideran sustanciales ya que responden básicamente al cumplimiento de las subsanaciones requeridas en los distintos informes sectoriales emitidos tras la Aprobación inicial del expediente, a excepción de las modificaciones derivadas del ajuste del límite oriental del sector que responde a aspectos técnicos de carácter hidrológico – hidráulico, y que deberá ser verificado por la Administración competente en materia de Aguas”.

Por tanto, a través de dicho pronunciamiento se validan desde el plano técnico las modificaciones introducidas en el instrumento de planeamiento desde su aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, entendiéndose conforme al mismo que todas las operadas desde entonces, se incorporan a la documentación presentada por la mercantil promotora con fecha 23 de septiembre de 2021 siendo la siguiente:



Índice de documentos aportados con registro de fecha 23.09.2021:

Memoria: Modificación / Ordenación (3 ficheros)

- Anejos a la Memoria:

- o Anexo I: Datos justificativos del Coste de la Vía de Servicio.
- o Anexo II: Justificación del cumplimiento de las Normas de Accesibilidad.

Planos (8 ficheros)

Anexos:

- Anexo nº1: Estudio Hidrológico-Hidráulico (3 ficheros)
- Anexo nº2: Estudio Ambiental Estratégico (3 ficheros)
 - o Anexo I: Documento de Alcance
 - o Anexo II: Planos
 - o Anexo III: Autorización para Estudio Arqueológico (2 ficheros)
 - o Anexo IV: Estudio Acústico (2 ficheros)
- Anexo nº3: Informe de Sostenibilidad Económica (1 fichero)
- Anexo nº4: Estudio de Tráfico (3 ficheros)
- Anexo nº5: Autorización y Anteproyecto de trazado de la Vía de Servicio de la A-7. (1 fichero)
- Anexo nº6: Valoración del Impacto en la Salud. (1 fichero)
- **Resumen Ejecutivo (1 fichero)**

Examinada dicha documentación desde el punto de vista formal en lo que se refiere al expediente remitido a la Secretaría General del Pleno, se ha corroborado que obra en el expediente, si bien al respecto han de hacerse una serie de matizaciones en relación al conjunto de planos que se incluyen en el instrumento de planeamiento objeto de tramitación.

Matizaciones que desde la óptica de las funciones de la Secretaría General del Pleno, suponen que pese a lo indicado en el índice de planos que se contiene en las páginas 133 a 135 de la memoria, no se encuentran incorporados al expediente remitido los siguientes planos:

- III.03.9 Perfiles Transversales: Rotonda 2. E/1:300
- III.03.10 Perfiles Transversales: Vial 2.1. E/1:300
- III.03.11 Perfiles Transversales: Vial 2.2. E/1:300
- III.05.2.4.- Perfiles Longitudinales. Pluviales. Ramal 2.2., 2.3, 2.4 y Aliviadero. E H:1:500/V=1:200

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Ello supone que en caso de adoptarse el acuerdo, tales planos no pueden considerarse objeto de aprobación, ni ser objeto de diligenciado por la Secretaría General del Pleno, y ello sin perjuicio, del pronunciamiento técnico que en su caso, resultare correspondiente en cuanto al alcance de la omisión y/o necesidad de los mismos.

TERCERO.- En lo referente a la necesidad de un pronunciamiento expreso sobre el procedimiento la **evaluación ambiental estratégica ordinaria** que se consideraba necesario, conforme a lo indicado en el anterior informe de la Secretaría General del Pleno emitido con fecha 17 de enero de 2022, hemos de indicar que el mismo se aborda en el informe emitido por el servicio de modelo de ciudad de fecha 18 de enero de 2022, así como en el del servicio de planeamiento de 14 de febrero de 2022, si bien en ambos casos tal y como se indica queda supeditado al pronunciamiento definitivo que debe efectuarse por el órgano ambiental, tanto desde la perspectiva de su contenido, como desde la óptica procedimental, de forma que la corrección de sendos aspectos queda supeditado al pronunciamiento definitivo que debe llevarse a cabo por el órgano ambiental, conforme a lo prescrito en el art. 38.5 LGICA al que además de remitirse la documentación que se indica en dicho precepto legal, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Realizará un análisis técnico del expediente y un análisis de los impactos significativos de la aplicación del plan o programa en el medio ambiente, que tomará en consideración el cambio climático.

- Si durante el análisis técnico del expediente de evaluación ambiental estratégica el órgano ambiental estimara que la información pública o las consultas no se han realizado conforme a lo establecido en esta ley, requerirá al órgano sustantivo para que subsanase el expediente de evaluación ambiental estratégica en el plazo de máximos de tres meses.

En ambos casos, se suspenderá el cómputo del plazo para la formulación de la declaración ambiental estratégica.

- Si transcurridos tres meses el órgano sustantivo no hubiera remitido el expediente subsanado o si una vez presentado fuera insuficiente, el órgano ambiental dará por finalizada la evaluación ambiental estratégica ordinaria, notificando al promotor y al órgano sustantivo la resolución de terminación, contra la cual procederán en sus casos los recursos correspondientes.

- Si durante el análisis técnico del expediente de evaluación ambiental estratégica el órgano ambiental concluyera que es necesaria información adicional para formular la declaración ambiental estratégica, solicitará al promotor la información que sea imprescindible, informando de ello al órgano sustantivo que complete el expediente.

Por lo que en suma, procede la remisión al órgano ambiental para que en los términos indicados en el art. 38.5 LGICA proceda a llevar a cabo un pronunciamiento definitivo sobre los aspectos sustantivos y procedimentales de la evaluación ambiental estratégica ordinaria a la que se sujeta el instrumento de planeamiento objeto de tramitación, y en su caso, estar a las correcciones y/o consideraciones que al respecto se vengan a formular por el órgano ambiental en su informe de verificación.

En cuanto a los aspectos que se indicaban en el informe de la Secretaría General del Pleno de 14 de enero de 2022, en lo referente a lo indicado por el **Servicio de Infraestructuras**, se han vuelto a emitir 3 informes por dicho servicio con fechas 17 y 18 de enero de 2022, donde se subsanan algunos aspectos que ya se indicaban con anterioridad, si bien se hacen otras advertencias que se indican expresamente en el informe de Servicio de Modelo de Ciudad de 18 de enero de 2022, en los siguientes términos:

“Según las advertencias hechas por el servicio de infraestructuras en los informes técnicos mencionados, se deberá corregir el estudio acústico para aclarar las indicaciones realizadas por la técnico municipal, así como otros errores detectados a lo largo del documento para lo que se dará traslado a los interesados para que procedan a corregir dichas cuestiones antes de considerar que el expediente está completo para su remisión a la Consejería competente de la Junta de Andalucía para la aprobación definitiva.

Asimismo y sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a las cuestiones relativas a materias competentes a las entidades y órganos sectoriales, así como a las compañías suministradoras (abastecimiento, saneamiento, suministro eléctrico, gas, ...), se estará a lo que las mismas dispongan tras el trámite previsto en el art. 32.4 de la LOUA para lo que se les requerirá por este Ayuntamiento que “a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

El resto de cuestiones que son propia del futuro proyecto de urbanización, se recogerán con detalle en dicho instrumento en cumplimiento de la normativa técnica que resulte de aplicación”.

De manera que en cuanto a ello, en lo que se refiere a la subsanación de los mismos, habrá de estarse según proceda, bien al futuro proyecto de urbanización, bien al trámite previsto en el art. 32.4 de la LOUA en lo referente a cuestiones relativas a materias competentes a las entidades y órganos sectoriales, así como de

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

compañías suministradoras, a salvo de lo indicado para el estudio acústico y otros errores detectados en cuanto al mismo, respecto a lo cual nos pronunciaremos en otro apartado del presente informe.

CUARTO.- En lo que se refiere a los **informes sectoriales** conforme se indica en el informe del servicio de modelo de Ciudad de fecha de 18 de enero de 2022, se han recabado los informes de órganos y entidades administrativas gestores afectados, que resultan legalmente como preceptivos, si bien algunos de ellos exigen de subsanaciones, algunas de las cuales se han llevado a cabo conforme a lo indicado en el respectivo servicio técnico sin perjuicio de su posterior ratificación y/o verificación por el órgano sectorial competente, en tanto que otras como el de algunas compañías suministradoras como Acsol o Hidralia en sus informes de 14 de enero de 2022, emiten en algunos aspectos, informe desfavorable (riego con agua regenerada) o condicionado a que se tengan en cuenta las consideraciones indicadas como es el caso del informe emitido por la suministradora de agua.

Por tanto, si bien se considera adecuado solicitar la verificación y ratificación de todos los informes sectoriales exigidos ya con ocasión de la aprobación inicial conforme se indica en la propuesta que se somete al Pleno de la Corporación en cumplimiento de la regla 4ª del artículo 32.1 de la LOUA, todos los aspectos sectoriales deben quedar debidamente resueltos con anterioridad a la remisión del expediente para su aprobación definitiva del instrumento de planeamiento por parte del órgano competente, y teniendo en cuenta lo que en el apartado siguiente indicaremos.

QUINTO.- En lo que se refiere a la **continuación de la tramitación** que se indica en el Servicio de Modelo de Ciudad con fecha 18 de enero de 2022, la misma se considera que es correcta, con la salvedad de algunos extremos que se hace necesario que sean objeto de precisión, y específicamente atendiendo a los pronunciamientos Cuarto y Quinto que se someten al Pleno de la Corporación en los que se indica lo siguiente:

“CUARTA.- DAR TRASLADO a Sunrise Inversiones 2015 S.L. del contenido de los informes técnicos del Servicio de Planeamiento y Gestión y del servicio de Infraestructuras para que procedan a corregir los errores y consideraciones técnicas del documento antes de que este éste completo, para su posterior remisión a la Consejería competente para su aprobación definitiva.

QUINTA.- Una vez verificada la corrección de los errores y consideraciones realizadas por los técnicos municipales y recibidos y en su caso cumplimentados la verificación o adaptación de los informes sectoriales, se procederá, una vez el expediente se encuentra completo, a REMITIRLO A LA CONSEJERÍA COMPETENTE, en materia de urbanismo para su aprobación definitiva, según lo establecido en el art. 32.4 de la LOUA”.

En relación a dicho aspecto, si bien se comparte la necesidad de proceder a la corrección de errores y consideraciones indicadas en los informes del servicio técnico y de infraestructuras, así como de las que resulten de la necesidad de verificación y adaptación de los informes sectoriales, así como de las compañías suministradoras, una vez el expediente que se encuentre completo evacuados los referidos trámites, con la subsanación de todos esos aspectos, no sólo debe ser verificadas tales correcciones y adaptaciones por los informes de los técnicos municipales, sino que habrían de ser objeto de aprobación por el Pleno de la Corporación, considerando que se trata de un acto o acuerdo sujeto a condición, de forma que en tales supuestos, como ya ha tenido ocasión de pronunciarse la Secretaría General del Pleno, el levantamiento del condicionante debe efectuarse por el órgano competente para adoptar el acuerdo, dado que en caso contrario la documentación corregida ni puede considerarse que ha sido objeto de aprobación, ni en consecuencia objeto de diligenciado bajo la fe pública de la Secretaría General del Pleno, por lo que en caso de actuarse conforme se indica en la propuesta, se emite el correspondiente pronunciamiento discrepante en relación a dicho aspecto.

A lo que habría de añadir, la necesidad de cumplir con el condicionante de que el Plan Municipal de la Vivienda a los efectos de la exención de la reserva de vivienda protegida que se contempla debe estar aprobado a la culminación de la tramitación.

En lo que se refiere, a la mayoría requerida para la adopción del acuerdo, en caso de adoptarse **habrá de serlo por el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, conforme a lo preceptuado en el art. 123.2 LBRL que así lo exige para *“los acuerdos que corresponda adoptar al Pleno en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística”.*

Y asimismo, debe emitirse informe por la Intervención Municipal de control financiero no planificable tal y como resulta de lo establecido en el art. 54 TRRL, art. 4.1.b.5º del RD 128/2018 y art. 29 RD 424/2017, en consonancia con la interpretación que en tal sentido viene manifestando la IGAE, que habrá de ser recabado por el Área de Urbanismo al ser la competente para la tramitación del expediente, y remitido a la Secretaría General del Pleno para su incorporación.

IV.- Conclusiones

Que en base a los fundamentos de derecho anteriores, procede efectuar en relación al acuerdo que se propone adoptar, las siguientes consideraciones:

I.- En lo referente a los diferentes trámites de información pública y la contestación de alegaciones del expediente que aquí estamos analizando con ocasión de la aprobación provisional, hemos de indicar que han sido objeto de pronunciamiento con carácter favorable emitido por la Secretaría General del Pleno en informe de 17 de enero de 2022, en los términos y conforme a las consideraciones que obran en su contenido (CSV 2e6c89e024547afba1f655173160f94e2646496a).

II.- Que dado que el trámite de información pública y respuesta de alegaciones del expediente que nos ocupa, ha sido objeto de dictamen por la Comisión Plenaria de Urbanismo con fecha 21 de enero de 2022, debemos indicar que en caso de simultanearse la adopción de dicho acuerdo, con la aprobación provisional, en la misma sesión plenaria, su inclusión y tratamiento en el orden del día de la sesión habría de serlo por el orden de su tramitación, de forma que la aprobación provisional por el Pleno de la Corporación debe quedar supeditada a la previa aprobación del trámite de información pública y respuesta de alegaciones.

III.- Se hace necesario hacer referencia desde la óptica de las funciones de la Secretaría General del Pleno, que pese a lo indicado en el índice de planos que se contiene en las páginas 133 a 135 de la memoria, no se encuentran incorporados al expediente remitido los siguientes planos:

- III.03.9 Perfiles Transversales: Rotonda 2. E/1:300
- III.03.10 Perfiles Transversales: Vial 2.1. E/1:300
- III.03.11 Perfiles Transversales: Vial 2.2. E/1:300
- III.05.2.4.- Perfiles Longitudinales. Pluviales. Ramal 2.2., 2.3, 2.4 y Aliviadero. E H:1:500/V=1:200

Ello supone que en caso de adoptarse el acuerdo, tales planos no pueden considerarse objeto de aprobación, ni ser objeto de diligenciado por la Secretaría General del Pleno, y ello sin perjuicio, del pronunciamiento técnico que en su caso, resultare correspondiente en cuanto al alcance de la omisión y/o necesidad de los mismos.

IV.- Procede la remisión al órgano ambiental para que en los términos indicados en el art. 38.5 LGICA proceda a llevar a cabo un pronunciamiento definitivo sobre los aspectos sustantivos y procedimentales de la evaluación ambiental estratégica ordinaria a la que se sujeta el instrumento de planeamiento objeto de tramitación, y en su caso, estar a las correcciones y/o consideraciones que al respecto se vengan a formular por el órgano ambiental en su informe de verificación

V.- Si bien se considera adecuado solicitar la verificación y ratificación de todos los informes sectoriales exigidos ya con ocasión de la aprobación inicial conforme se indica en la propuesta que se somete al Pleno de la Corporación en cumplimiento de la regla 4ª del artículo 32.1 de la LOUA, todos los aspectos sectoriales deben quedar debidamente resueltos con anterioridad a la remisión del expediente para la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento por parte del órgano competente, sin perjuicio de lo indicado en el siguiente apartado.

VI.- Considerando que **el acuerdo de aprobación provisional que se propone al Pleno de la Corporación es un acto condicionado o sujeto a una serie de condicionantes**, dado que conforme a los informes de los servicios técnicos y de infraestructuras existen algunos aspectos a corregir, junto a aquellos que pudieran derivar de la ratificación y/o adaptación de los órganos sectoriales y compañías suministradoras en cumplimiento de la regla 4ª del artículo 32.1 de la LOUA; ello supone que **una vez el expediente se encuentre completo evacuados los referidos trámites, con la subsanación de todos esos aspectos**, no sólo debe ser verificadas tales correcciones y adaptaciones por los informes de los técnicos municipales, sino que **habrían de ser objeto de aprobación por el Pleno de la Corporación**, para la posterior remisión del expediente completo al órgano competente para la aprobación definitiva.

De forma que en tales supuestos, como ya ha tenido ocasión de pronunciarse la Secretaría General del Pleno, **el levantamiento del condicionante debe efectuarse por el órgano competente para adoptar el acuerdo, dado que en caso contrario** la documentación corregida o que definitivamente integra el expediente completo ni puede considerarse que ha sido objeto de aprobación, ni en consecuencia objeto de diligenciado bajo la fe pública de la Secretaría General del Pleno, por lo que en caso **de actuarse conforme se indica en la propuesta, una vez sustanciados los trámites objeto de la propuesta que se someten al Pleno de la Corporación, se emite pronunciamiento discrepante en relación a dicho aspecto.**

VII.- La adopción del acuerdo, en caso de adoptarse, habrá de serlo por el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo preceptuado en el art. 123.2 LBRL que así lo exige para *“los acuerdos que corresponda adoptar al Pleno en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística”*.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

VIII.- Debe emitirse informe por la Intervención Municipal de control financiero no planificable tal y como resulta de lo establecido en el art. 54 TRRL, art. 4.1.b.5º del RD 128/2018 y art. 29 RD 424/2017, en consonancia con la interpretación que en tal sentido viene manifestando la IGAE, que habrá de ser recabado por el Área de Urbanismo al ser la competente para la tramitación del expediente, y remitido a la Secretaría General del Pleno para su incorporación

IV.- Debe recordarse que desde el momento en que se incluya el asunto en la correspondiente convocatoria ha de estarse a la regulación vigente en el apartado 5 del artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, de forma que cualquier enmienda, adición o incorporación de documentación habrá de sujetarse a informe preceptivo de la Secretaría General del Pleno, por lo que, en caso contrario lo será bajo la responsabilidad de quienes adopten el acuerdo.

Este es mi informe el cual se somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho.”

Visto el informe emitido por la Jefa de Servicio de Contratación de fecha 24 de enero de 2021, del siguiente tenor literal:

“Nº de Expte.:	HELP 3713/2022 (su ref. MPGOU-145/2016; HELP 13/2019)
Solicitante:	Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión
Asunto:	Informe en relación al Informe de Sostenibilidad Económica contenido en el documento para la Aprobación Provisional de la Modificación Puntual de Elementos relativa a los ámbitos URP-AL-6, SG-AL-21, SG-E-43, SG-C-1 y URNP
Situación:	URP-AL-6, SG-AL-21, SG-E-43, SG-C-1 y URNP

INFORME:

En relación con el expediente incoado a nombre de SUNRISE INVERSIONES 2015, S.L., Modificación de Elementos del PGOU 86 del Sector URP-AL-6 “Las Dunas Club”, se remite el Informe de Sostenibilidad Económica al objeto de comprobación del contenido mínimo documental, (art. 22.4 TRLSRU y art. 19.1) 3º LOUA).

Dicho Informe, de conformidad con el mencionado art. 22.4, debe ponderar, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

Específicamente y en relación con el impacto económico para la Hacienda local, se cuantificarán los costes de mantenimiento por la puesta en marcha y la prestación de los servicios públicos necesarios para atender el crecimiento urbano previsto en el instrumento de ordenación, y se estimará el importe de los ingresos municipales derivados de los principales tributos locales, en función de la edificación y población potencial previstas, evaluados en función de los escenarios socio-económicos previsibles hasta que se encuentren terminadas las edificaciones que la actuación comporta. Dicha cuantificación se ha incluido en el documento presentado.

El período temporal al que se extiende el informe comprende desde el inicio de la actuación hasta la finalización de las edificaciones y se concreta en el balance de ingresos y gastos de la actuación, correspondiente a la intervención en la Hacienda local.

La secuencia de actuaciones previstas contempla la tramitación y aprobación del expediente de Modificación, Proyecto de Urbanización, Proyecto de Reparcelación, ejecución de obras y recepción de las mismas por el Ayuntamiento, haciéndose cargo de su mantenimiento la Entidad de Conservación al término de la recepción definitiva.

El ISE aportado ha contemplado tres escenarios posibles de desarrollo, el más desfavorable para un período recesivo, con un total de 6 años a partir de la aprobación definitiva de la Modificación del PGOU y el Proyecto de Urbanización.

La puesta en marcha de la Modificación propuesta origina sobre el patrimonio municipal los siguientes ingresos:

La cesión al Ayuntamiento de 68.702 m²s de Sistema Público Local, Parques y Jardines, Red Viaria, Equipamientos e Infraestructuras.

La cesión de 40.142 m²s de Sistemas Generales.

La cesión del Aprovechamiento correspondiente.

Ingresa, asimismo y de modo directo, en concepto de tributos, el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que generen las licencias, el impuesto sobre bienes inmuebles y el impuesto de incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.

Las inversiones necesarias para la mejora de los servicios se concretan en el coste de las infraestructuras del sector y cargas externas, y son asumidas por el propietario único, por lo que dicho importe no computa como gasto para la Hacienda Local.

El documento aportado, nuevo Informe de Sostenibilidad Económica, modifica algunas de las previsiones recogidas en el documento de aprobación inicial, cuyo saldo de actuación era de 5.016.154 €, con un incremento patrimonial resultante para la Administración de 34.143.835,72 €; mientras que para la aprobación provisional, se estima un saldo de 4.038.750 € y un incremento patrimonial de 29.915.088,82 €.

De los datos anteriores se deduce que el saldo para la Administración sigue siendo positivo, según el documento aportado por la propiedad, respondiendo la reducción a las nuevas condiciones de ordenación y ejecución necesarias para la aprobación provisional.

El balance fiscal municipal, resultado de los ingresos menos los gastos mencionados que genere la Modificación durante el período temporal que abarca hasta la finalización de la actuación, **se considera sostenible económicamente para la Hacienda Local, por lo que se informa favorablemente** el Informe de Sostenibilidad Económica presentado por el interesado, no existiendo inconveniente para la continuación de la tramitación en orden a su aprobación definitiva.

Lo que se informa, a los efectos oportunos”

Visto el informe emitido por el Interventor General Municipal de fecha 25 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

ANTECEDENTES:

Mediante nota interior se remite a esta Intervención expediente tramitado para la aprobación provisional de documento de modificación puntual de elementos relativa a los ámbitos URP-AL-6, SG-AL-21, SG-EE43, SG-C-C1 URNP y se solicita informe sobre el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLeg 2/2004).
2. Artículo 32.1.d del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RD 424/2017).
3. Artículo 123.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 4.1.b).5 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

INFORMO

136

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El apartado 1.d del artículo 32 del RD 424/2017 establece que estarán sujetas a control permanente las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

Atendiendo lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1.d del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la intervención por la normativa indicada en el punto 3 de los fundamentos jurídicos, con los siguientes resultados:

- 1) La propuesta se dirige al Pleno de la Corporación, órgano competente para su aprobación.
- 2) Existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio.
- 3) Consta el informe de la Secretaría General, con una serie de observaciones que deberán ser tomadas en consideración por el Pleno de la Corporación.
- 4) Consta informe de valoración sobre la repercusión de la propuesta en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conforme exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas por el promotor.

Aspectos revisados que no cumplen y/o no se acreditan en el expediente:

CONCLUSIÓN

La propuesta anteriormente indicada se informa de CONFORMIDAD.

Esta intervención, además, **HACE CONSTAR** los siguientes aspectos:

Se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la aprobación del expediente.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto y hace constar que este asunto, necesita para su aprobación **el voto a favor de la mayoría absoluta** del número legal de miembros que componen el Pleno en cumplimiento del art. 12 del vigente Reglamento de Honores de la Corporación.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

La Sra. Concejala Pérez Rodríguez se ausenta siendo las 12.21 horas.

Se procede a la votación de la inclusión de la propuesta en el orden del día, que es aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, absteniéndose la Sra. Perez Rodríguez por ausencia.

Se incorpora la Sra. Pérez Rodríguez siendo las 12.22 horas.

Se procede a la votación de la propuesta.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y el Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular y nueve del Grupo Municipal Socialista) y tres abstenciones (dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos),

ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE el documento de modificación puntual de elementos relativa a los ámbitos URP-AL-6, SG-AL-21, SG-E-43, SG-C-1 y URNP, y ordenación del sector URP-AL-6, expediente nº 145/2016-MPGOU, (2019/13-HELP).

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1, regla 3ª de la LOUA, se hace constar que no se han incorporado modificaciones sustanciales al Documento aprobado inicial y provisionalmente, por lo que no resulta procedente abrir un nuevo trámite de información pública.

TERCERO.- En aplicación de lo dispuesto en la regla 4ª del artículo 32.1 de la LOUA, REQUERIR a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2ª del artículo 32.1 LOUA y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe; este trámite se realizará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a quien corresponde, en el plazo de un mes, la verificación del contenido de los informes previamente emitidos en un único pronunciamiento. En concreto se solicitará dicha verificación o ratificación de los siguientes informes:

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por estar sometido a Evaluación Ambiental Estratégica (integra los informes relacionados con el Dominio Público Hidráulico, Cultura, Protección ambiental, impacto en la salud, etc). Según el art. 38.5 ley GICA se remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:
 - a) La propuesta final de plan o programa.
 - b) El estudio ambiental estratégico.
 - c) El resultado de la información pública y de las consultas.
 - d) Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración.
- Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre.
- Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.
- Dirección General de Telecomunicaciones, Ministerio de Industria.
- Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- o Entidades gestoras de los servicios urbanos en relación con las certificaciones técnicas de garantía de suministro; en concreto Acosol, Hidralia, entidad responsable del suministro de gas.
- o Consejo Consultivo de Andalucía, para dictamen, conforme a lo previsto en el artículo 36.2.c) de la LOUA, una vez el expediente esté completo, antes de la aprobación definitiva.

CUARTA.- DAR TRASLADO a Sunrise Inversiones 2015 S.L. del contenido de los informes técnicos del Servicio de Planeamiento y Gestión y del servicio de Infraestructura para que procedan a corregir los errores y consideraciones técnicas del documento antes de que este esté completo, para su posterior remisión a la Consejería competente para su aprobación definitiva.

QUINTA.- Una vez verificada la corrección de los errores y consideraciones realizadas por los técnicos municipales y recibidos y en su caso cumplimentados la verificación o adaptación de los informes sectoriales, se procederá, una vez el expediente se encuentre completo, a **REMITIRLO A LA CONSEJERIA COMPETENTE** en materia de urbanismo para su aprobación definitiva, según lo establecido en el art. 32.4 de la LOUA.

SEXTA.- SEÑALAR que el Plan Municipal de la Vivienda deberá estar aprobado antes de la culminación de la presente tramitación.

SÉPTIMA.- PUBLICAR el presente acuerdo en la sede electrónica municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA AL PLENO EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA AUTORIZACION DE GASTOS RELATIVOS A INVERSIONES DE CARÁCTER PLURIANUAL DURANTE EL AÑO 2022.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, de fecha 25 de enero 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA QUE PRESENTA AL PLENO EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA AUTORIZACION DE GASTOS RELATIVOS A INVERSIONES DE CARÁCTER PLURIANUAL DURANTE EL AÑO 2022.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación Y Compras del siguiente tenor literal:

“Para poder iniciar la tramitación de los expedientes de contratación de obras remitidos a este Servicio es imprescindible dar cumplimiento a las previsiones legales contempladas en el art.174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que determina que

“2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

a) Inversiones y transferencias de capital.

b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

c) Arrendamientos de bienes inmuebles.

d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.”

El párrafo tercero del mencionado artículo establece que el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

No obstante, el apartado quinto determina que “En casos excepcionales **el Pleno** de la corporación **podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.**”

En este momento se van a tramitar los siguientes expedientes de contratación:

1. RESIDENCIA PÚBLICA PARA PERSONAS MAYORES EN EL TRAPICHE DEL PRADO

2022	2023	2024	2025	TOTAL
599.999,98 €	5.542.773,12 €			6.142.773,10 €

2. DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "RESIDENCIA PÚBLICA PARA PERSONAS MAYORES EN EL TRAPICHE DEL PRADO"

2022	2023	2024	2025	TOTAL
75.378,15 €	75.378,15 €			150.756,30 €

3. COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "RESIDENCIA PÚBLICA PARA PERSONAS MAYORES EN EL TRAPICHE DEL PRADO"

2022	2023	2024	2025	TOTAL
2.668,28 €	24.642,64 €			27.310,92 €

4. DIRECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE LA OBRA "RESIDENCIA PÚBLICA PARA PERSONAS MAYORES EN EL TRAPICHE DEL PRADO"

2022	2023	2024	2025	TOTAL

11.470,59 € 34.411,75 € 45.882,34 €

5. REHABILITACIÓN DEL TRAPICHE DEL PRADO. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

2022	2023	2024	2025	TOTAL
1.000.000,00 €	2.834.237,45 €			3.834.237,45 €

6. DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE "REHABILITACIÓN DEL TRAPICHE DEL PRADO. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)"

2022	2023	2024	2025	TOTAL
23.441,60 €	66.718,40 €			90.160,00 €

7. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE "REHABILITACIÓN DEL TRAPICHE DEL PRADO. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

2022	2023	2024	2025	TOTAL
5.070,00 €	14.430,00 €			19.500,00 €

8. CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL TRAPICHE DEL PRADO. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)"

2022	2023	2024	2025	TOTAL
15.730,00 €	44.770,00 €			60.500,00 €

9. REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NUEVA ANDALUCÍA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

2022	2023	2024	2025	TOTAL
359.975,00 €	359.975,00 €			719.950,00 €

10. ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN AVENIDA DE RICARDO SORIANO, 61 PARA FUTURO CENTRO DE SALUD MARBELLA OESTE. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

2022	2023	2024	2025	TOTAL
500.000,00 €	1.487.062,00 €			1.987.062,00 €

11. DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA "ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN AVENIDA DE RICARDO SORIANO, 61 PARA FUTURO CENTRO DE SALUD MARBELLA OESTE. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)"

2022	2023	2024	2025	TOTAL
15.669,40 €	30.417,08 €			46.086,48 €

12. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE "ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN AVENIDA DE RICARDO SORIANO, 61 PARA FUTURO CENTRO DE SALUD MARBELLA OESTE. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)"

2022	2023	2024	2025	TOTAL
2.838,66 €	5.510,34 €			8.349,00 €

Es por ello que este Servicio INFORMA FAVORABLEMENTE la propuesta al Pleno de la Corporación de la autorización de gastos plurianuales que se han relacionado anteriormente y con las imputaciones establecidas para dar cumplimiento a las previsiones legalmente establecidas y poder continuar con la tramitación del procedimiento.”

Visto cuanto antecede, y considerando la necesidad de tramitar conforme a la legalidad prevista, considerando el interés público y la **URGENCIA** de la propuesta para poder iniciar cuanto antes la tramitación de los expedientes de contratación evitando que la demora pueda producir efectos negativos en la ejecución presupuestaria y en la de las obras, todo ello en aras de los principios de eficacia, eficiencia y economía, así como del aprovechamiento de los recursos financieros que se encuentran a disposición del Ayuntamiento para cubrir las necesidades de la ciudadanía en el menor plazo posible y con las mayores garantías legales, al Ayuntamiento Pleno **PROPONGO**:

UNICO: Autorizar los gastos contenidos en el informe propuesta emitido por el Servicio de Contratación y Compras y con las imputaciones que en el mismo se relacionan para poder continuar con la tramitación del procedimiento dando cumplimiento a lo establecido en el art. 174 LHL.”

Visto el informe emitido por el Viceinterventor General Municipal de fecha 25 de enero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPDTE. HELP 2022/3719

ARF/arf

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PROPUESTA QUE PRESENTA AL PLENO EL TT. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE GASTOS RELATIVOS A INVERSIONES DE CARÁCTER PLURIANUAL 2022.

Se ha remitido a esta Intervención el expediente del Servicio de Contratación relativo a aprobar la ampliación de los límites cuantitativos previstos en el art. 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, correspondientes a compromisos de gastos plurianuales para la tramitación de la contratación de diversos expedientes de obras que a continuación se relacionan, referentes a; *RESIDENCIA PÚBLICA PARA PERSONAS MAYORES EN EL TRAPICHE DEL PRADO, REHABILITACIÓN DEL TRAPICHE DEL PRADO. T.M. MARBELLA, REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NUEVA ANDALUCÍA. T.M.MARBELLA, ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN AVENIDA DE RICARDO SORIANO, 61 PARAFUTURO CENTRO DE SALUD MARBELLA OESTE. T.M. MARBELLA.*

Esta Intervención en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente INFORME:

En relación con este expediente, debemos poner de manifiesto que, la autorización de gastos plurianuales se encuentra regulada en el art. 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Dicho artículo dispone:

1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

a) Inversiones y transferencias de capital.

b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

c) Arrendamientos de bienes inmuebles.

d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

4. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen en las bases de ejecución del presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine.

A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de las características señaladas anteriormente, los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre dichos créditos una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.

5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

6. Los compromisos a que se refiere el apartado 2 de este artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

En base al artículo 174.5 del TRLRHL y el artículo 84.2 del RD 500/90, de 20 de abril, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades, elevar los porcentajes a que hemos hecho referencia, así como fijar el importe de los nuevos límites por anualidades, como es el supuesto que se pretende aprobar.

Al tratarse de un supuesto no sometido a fiscalización previa y para el cual la normativa no exige la emisión de informe preceptivo del órgano interventor, se devuelve el expediente para la continuación de su tramitación.

En el momento procedimental oportuno deberá remitirse a esta Intervención para su fiscalización previa el correspondiente expediente para la ejecución presupuestaria de los créditos.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Se procede a la votación de la inclusión de la propuesta en el orden del día, que es aprobado por **UNANIMIDAD**.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. López Márquez** del Grupo Municipal Popular y dice:

“Muchas gracias Presidenta.

Bueno, nos encontramos con un expediente de trámite necesario para hacer ágil a la administración. Hablamos de cuatro equipamientos muy importantes para nuestro municipio, por múltiples circunstancias, desde el interés social que suscitan estas obras, hasta la urgencia de las mismas que nos reclaman la ciudadanía en cada una de ellas, nos obligan a traerlo a este pleno, tanto la residencia pública para mayores, como centro de salud de Nueva Andalucía o el Trapiche, del Prado, esperan el compromiso y la colaboración de este pleno.

El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo que nos permite ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a los que se refiere este apartado del artículo 175.

Vista la necesidad de tramitar conforme a la legalidad prevista, considerando el interés público de las mismas y la urgencia de la propuesta, para poder iniciar cuanto antes, la tramitación de los expedientes de contratación, evitando toda demora que pueda producir efectos negativos en la ejecución presupuestaria y en las obras. Y todo ello, en aras de los principios de eficacia, eficiencia y economía, así como del aprovechamiento de los recursos financieros que se encuentran a nuestra disposición, a disposición del Ayuntamiento, para cubrir las necesidades de la ciudadanía, en el menor plazo posible y con las mayores garantías legales al Ayuntamiento.

Por eso, proponemos que se autoricen los gastos contenidos en el informe de propuestas emitido por el Servicio de Contratación y Compras, con las imputaciones que en el mismo se relacionan, para poder continuar con la tramitación de Contratación.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Bueno, la verdad es que el Sr. López pues nos ha dado una disertación de lo que hace falta para continuar las obras y tal. Me parece perfecto.

Pero mire, hace solo, yo pensaba y además se lo digo, que pensaba que esta propuesta la iba a defender el Sr. Romero, pero le comento. Hace 15 días, hace sólo 15 días, el Sr. Romero, tachaba y calificaba sus presupuestos de immaculados, impolutos, inmejorables, inigualables. Y aseveraba, pero además, con una seguridad brutal, y no he podido leerlo literalmente, porque hace 15 días nada más. Y hace tan poco tiempo, que no se ha transcrito todavía lo que es el acta de ese pleno, si no le hubiese leído sus palabras. Sus mismas palabras, que jamás, esto sería el menos, esto sería el presupuesto que menos se tocaría, que eran meras modificaciones presupuestarias.

Y esto, ustedes lo han tratado de disfrazar como una variación porcentual de las obras, que es lo que permite la Ley por varios años. Pero no es eso, esto es una modificación del presupuesto en toda regla.

Yo, tengo que decir, que el Sr. Bernal en su intervención dijo, bueno, lo calificó todo esto el Sr. Romero, de los inmejorables presupuestos. Y ya le dijo, bueno, pues nada más

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

que va a llegar el final de este mes, para que haga falta, para que usted haga una primera modificación.

Yo pensé que las modificaciones llegarían, pero no a los 15 días. De verdad, esto es una torpeza brutal y les voy a decir por qué. Porque miren, ustedes han vendido esta modificación como lo que decía, una modificación de las obras, con sector porcentuales y tal. No, no, no. Es que ustedes han traído dineros de los que tenían el plan de inversiones del 2023, tanto en la residencia y también, ¿saben lo que han hecho Sr. López? Y se lo digo al Sr. Romero, ustedes han creado la nueva partida, porque si no, no pueden empezar con la licitación. Y si usted saca la licitación, sin poner que esa inversión es plurianual, que eso sí es cierto, pues entonces, no pueden ejecutarla.

¿Y sabe usted cuales están metido ahí? Pues está metido el ambulatorio de Ricardo Soriano. Porque ustedes tienen puesto en el plan de inversiones en ese fabuloso, inigualable, immaculado, impoluto, inmejorable presupuesto, le tienen solamente puesto 500.000 euros.

Y resulta que ustedes llevan prometiendo la construcción de ese, ambulatorio, sin saber lo que costaba, porque si usted ponía nada más 500.000 para el 2022, significaba que ustedes iban a hacer algunas reformas y nada más.

Es decir, que ustedes, esto demuestra, como le decía el Sr. Bernal, como le decía yo, que ustedes han hecho un presupuesto electoralista. Han hecho un presupuesto para dibujar lo que la gente quiere escuchar, pero sin hacer gestión. Simplemente para hacerlo políticamente.

Pero no solo eso, es que han tenido que crear la partida para el ambulatorio de Nueva Andalucía, que tampoco estaba hecha. Aquí la traen ustedes también. Una partida de 359.000 euros para el 22 y otro para el 23. Me alegro por Nueva Andalucía. La de las Chapas no la hemos encontrado. Cuidado que no la hemos encontrado.

¿Pero saben ustedes lo que han hecho? Una modificación en toda regla de ese presupuesto, de ese presupuesto, immaculado, impoluto y que no se iba a cambiar. Esto demuestra una vez más, que ustedes, mintió el Sr. Romero en su día, están mintiendo ahora y las políticas que ejecutan, son políticas electoralistas. Y esto lo demuestran una vez más.

Muchísimas gracias.”

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Bueno, no vamos a repetir mucho más. Yo creo que lo ha explicado el Sr. Osorio y lo ha explicado, además, muy bien.

Ya en el presupuesto lo dije. Dije que ese presupuesto, después la liquidación, se parecía lo que un huevo a una castaña finalmente. Y en aquel momento sonó a sorna y algunos se reían, pero ahora, nos estamos dando cuenta que lo que yo dije, en el pleno de los presupuestos, tan solo hace unos días, dije, “¿Cuánto nos apostamos que al final de enero ya llevamos modificaciones?” Y ya hay modificaciones. Las podrán justificar con lo que quiera, pero ya hay modificaciones. Y eso, como muy bien ha dicho el Sr. Osorio, lo único que refleja, es que se hacen unos presupuestos para poder justificar en la consecución del plan de ajuste y para venderle a la ciudadanía, pues bueno, unas bonitas acciones o propuestas de cara al futuro, que después, esa no es la realidad, porque se van modificando las partidas.

Y ya también, voy a aprovechar un paréntesis. Ya que vemos que hay muchas partidas municipales, que vienen de los impuestos municipales, o de las transferencias estatales, que por cierto, han aumentado un 18% este año, y se destinan a obras de la Junta de Andalucía, que no son competencia nuestras, también con un carácter electoralista, le voy

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

a pedir Sra. Muñoz, que algo de ese dinero, para obra de la Junta, que se lo den a algún Área de Ciudadanos.

Lo digo, porque se van a pasar 4 años en blanco. Van a pasar a la historia, y yo como historiador, cuando tengamos que escribir del pasado, no vamos a poder escribir absolutamente nada de Ciudadanos. Así que, hágale un favorcito, y aunque sea la macetita en la carretera del Palacio de Justicia inexistente, pues se lo van poniendo, para que al menos se hagan ilusiones hacia el futuro.

Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. López Márquez** y dice:

“Muchas gracias Alcaldesa.

Bueno, lamentablemente y una vez más, y es la segunda vez que traemos una propuesta de este tipo, la oposición sigue sin mirarse la documentación que se le da para que la estudien y para que puedan valorar y votar en consecuencia en estos plenos.

Y digo que no se la han mirado, porque no traemos ninguna modificación. Y en todas las intervenciones, continuamente he venido escuchando que se realiza una modificación presupuestaria. Y no es eso lo que se trae aquí.

Aquí, necesitábamos que se aprobasen los presupuestos, y de manera inmediata, lo que traemos es, un nuevo trámite para cambiar los porcentajes de ejecución de las obras y de las direcciones de obras y del centro de salud y de todas las que se han necesitado.

Por lo tanto, somos ágiles. Estamos trabajando de una manera diligente. En diciembre, tras aprobar el pleno, el presupuesto, ya estábamos modificando lo que son los porcentajes. Y eso, significará que ya podemos mandar de manera inmediata, como hemos mandado ya el estadio. Ya podremos mandar esta propuesta a Contratación y al final, la ciudadanía, podrá disfrutar de los equipamientos que el Partido Popular quiere que los ciudadanos disfruten.”

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. Párraga Rodríguez y Garre Murcia siendo las 12.25 horas, los Sres. Porcuna Romero, Rodríguez Flores y Morales López siendo las 12.26 horas y la Sra. Caracuel García siendo las 12.28 horas y se incorporan el Sr. Garre Murcia siendo las 12.26 horas, los Sres. Porcuna Romero y Rodríguez Flores siendo las 12.27 horas y los Sres. Párraga Rodríguez y Morales López siendo las 12.29 horas y la Sra. Caracuel García siendo las 12.30 horas.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular y doce abstenciones (nueve del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos),

ACUERDA

Autorizar los gastos contenidos en el informe propuesta emitido por el Servicio de Contratación y Compras y con las imputaciones que en el mismo se relacionan para poder continuar con la tramitación del procedimiento dando cumplimiento a lo establecido en el art. 174 LHL

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

5.- MOCIONES DE URGENCIA

5.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 02/2022.

Seguidamente se da cuenta de la justificación de la urgencia presentada el día 27 de enero de 2022 y de la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa Presidenta el pasado 26 de enero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

Justificación de la Urgencia

“Ref: FRM/mcgl

NOTA INTERIOR

DE: FELIX ROMERO MORENO.
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA.

A: D. ANTONIO RUEDA CARMONA.
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

Adjunto a esta nota interior, se remite toda la documentación referente al expediente mencionado R.E.C. 02/2022 (HELP 2022/4026) correspondiente a suministros y un recargo de la Mancomunidad relación Q/2022/3 y Q/2022/21, así como gastos que han incurrido en omisión de fiscalización, incluidos en las relaciones Q/2022/4 (OFPM 20210046), Q/2022/5 (OFPM 20210082), Q/2022/6 (OFPM 20200103), Q/2022/7 (OFPM 20200104) y Q/2022/8 (OFPM 20210083), cuya resolución es competencia del Pleno Municipal, en virtud de lo previsto en el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 22ª de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, y cuya urgencia queda acreditada a la vista de las fechas en las que nos encontramos, y para evitar un perjuicio a los proveedores, existiendo un claro interés municipal para el control del P.M.P, resultará necesario la impulsión de este expediente, mediante la tramitación de urgencia.

Es cuanto tengo a bien remitirle, para su conocimiento y efectos oportunos”

Propuesta

“PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 02/2022

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de acuerdo al contenido de las Base número 22 de Ejecución del Presupuesto 2022.

A la vista de la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por determinadas facturas expedidas por proveedores relativas a suministros y un recargo de la Mancomunidad así como otros gastos que han incurrido en omisión de fiscalización, que no pudieron ser integradas por diferentes motivos en presupuestos de ejercicios anteriores, debiendo por tanto, aprobarse a través del reconocimiento extrajudicial de créditos, ascendiendo a la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (786.229,74 €)**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 26 del Real Decreto 500/1990, Disposición adicional segunda, punto 1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 213 y

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 5 de marzo, se eleva a sesión Plenaria la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Procédase a la aprobación de este expediente de reconocimiento de créditos nº. 02/2022 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (786.229,74 €)**, así como a la toma de razón en contabilidad imputándose las fases contables al Presupuesto corriente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

Todo ello de conformidad con el art. 176.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente.”

Visto el informe emitido por el Interventor Municipal de fecha 26 de enero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“JCB/mcgl

INFORME DE INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional., y a los efectos establecidos en los arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a la vista de los antecedentes y documentación existentes en esta Intervención Municipal, emite el presente informe en el estricto orden económico y siempre que jurídicamente sea procedente, con relación a:

Asunto: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº. 02/2022, correspondiente a gastos de ejercicios anteriores sin fiscalización previa, por un importe total SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (786.229,74 €).

PRIMERO.- El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 176 dispone:

“1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local.*
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.”*

El artículo 26 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, regula en los mismos términos la materia, disponiendo además, en su apartado 2, párrafo c que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente R.D., del siguiente tenor literal:

“...corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

En la Base de ejecución nº. 22 del Presupuesto 2022 se establece el procedimiento para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, estableciendo en su punto 5:

- “1. Se acompañará al expediente documento RC adecuado y suficiente en el presupuesto vigente. En otro caso, deberá procederse a tramitar la oportuna modificación presupuestaria con carácter previo.
2. Corresponderá a la Alcaldía elevar la propuesta al Pleno de la Corporación para que adopte el acuerdo correspondiente, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado tercero de este artículo.”

SEGUNDO.- Se tratan por un lado, de gastos incluidos en la relación Q/2022/3 y Q/2022/21 expedidos por proveedores con motivo de suministros y recargo de la Mancomunidad del mes de octubre del 2020, que no pudieron ser integrados por diferentes motivos en presupuestos de ejercicios anteriores, debiendo por tanto, aprobarse a través del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Y por otro lado, gastos que han incurrido en omisión de fiscalización habiéndose realizado por este motivo los informes números OFPM-20210046, OFPM-20210082, OFPM-202000103, OFPM-20200104 y OFPM-20210083, constando en el expediente las correspondientes propuestas, los informes jurídicos así como los acuerdos de Junta de Gobierno Local.

Por tanto, **procede el reconocimiento de dichos gastos, cuya aprobación corresponde al Pleno Municipal.**

TERCERO.- Para la relación de gastos que se acompaña a este expediente como ANEXO I (Código CSV: 739253c8465ba0732d4e79b877538e42ace1b2e6): *Relación de operaciones previas Q/2022/3, Q/2022/21, Q/2022/4, Q/2022/5, Q/2022/6, Q/2022/7 y Q/2022/8* existe crédito, al haberse realizado documento ADO previo en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal para el ejercicio 2022, dando cumplimiento con ello a los extremos previstos en la Base 22. Las obligaciones no contabilizadas en ejercicios anteriores, se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan en las relaciones contables adjuntas en el citado anexo.

Es cuanto debo informar, no obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Se procede a la **votación de la URGENCIA** que es aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes y una abstención por ausencia de la Sra. Pérez.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Se me había olvidado, he ido a cazar sin la escopeta. Se me había olvidado el micrófono.

Ya lo hemos explicado aquí muchas veces en pleno, lo importante que es el pago a los acreedores, la necesidad de pagar cuanto antes el mayor número posible de facturas, en el menor periodo de tiempo. Y hemos explicado también, cuan fácil es, que nos saltemos el periodo medio de pago a proveedores, con el planteamiento, con los criterios que ha establecido el Ministerio de Hacienda.

Este acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, como el que ya planteamos al principio del pleno, pues tiene que ver con ese afán que tenemos de liquidar cuantas más facturas mejor. Y con la situación y la circunstancia, de estar precisamente ahora mismo, a principios de año, recogiendo facturas que son del ejercicio anterior.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Este expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, quedó concluso ayer a primera hora. Por eso, es por lo que viene por la vía de urgencia. Y fue, precisamente después de un, en fin, de una maratónica semana, cuando pudimos ponerlo encima de la mesa, y a efectos de decidir que hacíamos con él, bueno, pues desde el área económica, entendimos que si esta relación de facturas se aprobaba hoy en el pleno, pues podían ser abonadas la semana que viene, si no se aprobaban hoy, estas facturas no estarían abonadas hasta la primera semana de marzo.

Y como les decía, eso nos puede implicar una afección importante el periodo medio de pago a proveedores y unas consecuencias para la corporación que no queremos que se produzcan.

Son facturas que tienen cierta antigüedad, pesa a mucho en el cálculo del PMP. Y hablamos en total de 786.000 euros, aproximadamente. Con un desglose que establece que la parte más importante, son las facturas que tenemos con Hidralia, con Acsol, facturas de agua, por suministros contratados en este Ayuntamiento, por importe de 700.000, de esos 786.000 euros.

Son entidades con las que hay que también, pues ver como organizamos la facturación que ellos realizan, porque hacen una facturación un poco excéntrica. No nos llegan con la asiduidad, ni con la periodicidad que nos permitiría, o sea, reconocer esto dentro del plazo que debemos de hacerlo, pero que efectivamente, responde a servicios que se han prestado, que tienen un informe técnico favorable, y que por supuesto, nos generan la obligación de tener que reconocerlas y pagarlas.

Hay un recargo también, por pago fuera de plazo de la liquidación de basura de la Mancomunidad de Municipios, en este caso son 21.000 €. Esto fue un problema a la hora del pago, que hubo una discrepancia con respecto a Mancomunidad, y al final, pues nos cobraron un suplemento.

Sí tengo que decir, para que estén ustedes tranquilos, que dado que este Ayuntamiento es propietario del 30% de la Mancomunidad, nosotros ya estamos hablando precisamente con la Mancomunidad, para que esas cantidades reviertan de nuevo a Marbella, pues como debe de ser, en inversiones o en gastos propios del Ayuntamiento.

Hay una cantidad también, referente a un andamio que se ha tenido, que se tuvo que pagar por urgencia en el Pueblo Sueco, como consecuencia de unas obras que se han hecho por ejecución subsidiaria y que generaba un problema para la integridad de las personas. Y también, hay distintas omisiones de fiscalización. Esta del andamio, en tanto omisiones de fiscalización, pero que se han dictado expedientes, que han contado con expedientes de tramitación, pero que no han podido quedar concluidos antes de la actuación en cuestión.

Pero son servicios, que han sido efectivamente prestados, que se han percibido por el Ayuntamiento y que en algunos de ellos, que tienen que ver con la gestión deportiva, han reportado, además, bastantes beneficios a la Ciudad.

Todos ellos, cuentan con informes favorables, emitidos por los trabajadores públicos adscritos a cada uno de los servicios y delegaciones afectados, de donde resulta, que somos deudores de esas cantidades, porque los servicios como tales se han prestado.

Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Sí, gracias Sr. Romero.

Dice usted con cansancio eso de, “*Hemos explicado tantas veces el tema de... Hemos explicado...*” Y es verdad. Y lo explica usted, y estoy de acuerdo con usted en el

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

98% de todo lo que usted ha dicho. Pero hay un 2%, que es el más significativo, y que es el que la verdad es preocupante.

¿Por qué volvemos nosotros volver a querer intervenir y a querer, bueno, pues poner de manifiesto algo? Pues es en relación a esta última factura, que usted no ha dicho la verdad en relación a esta factura. Porque en el propio informe de Intervención, dice que no hay ningún expediente que soporte este evento. No hubo ningún expediente que soportase ese evento.

Sí hay documentos por parte del Área de Deportes, que justifican, por el impacto, que bueno, dice que hubo un impacto económico brutal. Un impacto económico brutal..., un partido de la Sub-21 en televisión, cuando, bueno, estábamos en mitad de pandemia. Es decir, el impacto brutal, es la primera puntualización que yo le quiero hacer. Y no quiero entrar ahí. Yo no quiero entrar ahí, en esa actuación.

Lo que sí quiero entrar, que ya se lo he puesto de manifiesto, y lo vuelvo a hacer, es que en este caso, hay expedientes, hay expedientes que suelen venir aquí, donde la única fórmula de enmendar esta ilegalidad. Porque es una ilegalidad, porque así lo expresa también el Sr. Interventor en su expediente, en su informe, lo dice así, es que la Junta de Gobierno Local, las personas que conforman la Junta de Gobierno Local, le den ese halo de legalidad, a un expediente, o a un evento, o a un pago de una factura que no tienen el soporte adecuado.

Porque mire usted, todos hemos gestionado, y si alguna vez se te pasa por 3 días, que nos ha pasado a todos, a la hora de hacer una feria, un evento deportivo, hacer cualquier cosa, por 3 o 4 días no llega el expediente, pues hay que entenderlo. Por exclusividad, por lo que usted quiera.

Pero, Copa Davis, “No, comprar pantalones. No, comprarlos que ya los pagaremos. Esto..., no hay nada de qué hacer.” Es decir, que no. Esto son malas gestiones. Y son malas formas. Y ustedes los que forman miembros de la Junta de Gobierno Local, son los que le dan un halo de legalidad a esto. Que sí, que es verdad, que viene después, por un informe de Asesoría Jurídica, dice que no le podemos crear un perjuicio a una persona que ha hecho un trabajo para el Ayuntamiento.

Y estamos de acuerdo. Pero lo que ustedes deben de frenar, es en la forma y la fórmula de trabajar. Y además, le voy a decir más. Usted que hablaba también de la comparativa. Porque además, y aquí con el Sr. Cardeña, que no entendíamos nosotros también, por ejemplo, usted hablaba y yo le decía el tema de los repartos. Aquí, para saltarse la norma, se la salta cuando él quiere. Cuando después llegó la hora de querer hacer, que le propusimos nosotros, la posibilidad de traer por 60.000 €, dos pistas donde se cubrían en la playa, pistas para poder hacer el voley playa, y para poder hacer lo que fuese aquí, se dijo que no. De ninguna de las maneras.

Se lucha para hacer el campo de rugby que hace falta en Marbella, perfecto, se gasta 400.000 euros. Y usted dice que después San Pedro no se ve nunca perjudicado. Se ve perjudicado en todas las áreas, en todas las áreas.

Y, y, yo creo, ya lo hemos puesto de manifiesto en muchas ocasiones, párenle los pies, párenle los pies en la forma de trabajar que tiene, porque un día, va a ser un problema para mucho de vosotros.

Muchísimas gracias.”

Interviene el Sr. Bernal Gutiérrez y dice:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Últimamente estamos compartiendo debate, incluso intervenciones, tanto el Sr. Osorio como yo. Y en esto, el Partido Socialista, también le vamos a dar la razón.

Lo que sí quiero puntualizar, una cuestión en exclusiva, que nos llama mucho la atención. Y que nos genera mucha duda, y por eso nosotros le vamos a pedir información expresa, por escrito, para que nos la trasladen. Que es el asunto, de esa participación, propaganda, sede, no sabemos aún muy bien el qué, del Ayuntamiento de Marbella, con las categorías inferiores de la selección española.

Lo digo porque de esto, ha pasado ya más de un año. Y siguen llegando facturas, modificaciones de crédito, expedientes que ya no voy a entrar yo en cual, si esos tienen los informes, o no, o los informes tienen advertencias, o lo que sea. Simplemente, en qué algo, que supuestamente iba a generar un impacto, que yo desconozco, porque la verdad, es que al menos, personalmente en mi entorno, lo desconocemos totalmente, porque no hemos visto ningún impacto de las categorías inferiores de la selección española aquí, en nuestra Ciudad. Que era algo que iba a generar un impacto. Al final, si vamos sumando, cuesta un dineral ¡Ojo!, que no hemos puesto un stand en Fitur, y con determinada promoción, nos estamos gastando muchos cientos de miles de euros.

Pero sobre todo, y lo más importante, y permítanme la palabra. No estoy hablando de nada sospechoso, pero sí, entrevemos que hay bastante oscurantismo. Yo es que no he visto a la selección. No sé donde se han quedado. No sé la repercusión que han tenido en hoteles en el turismo. No sé ni siquiera qué tipo de selección era, no sé si la femenina, la sub-21, la sub-18. No tengo ni idea. Sí le puedo decir, que público no había, porque no lo permitía la situación de pandemia en que nos encontrábamos en ese momento.

¿Sabe lo que sí he visto? He visto mascarillas de la selección española y he visto chandals de la selección española. Eso es lo único de impacto. Yo no he visto a la selección, ni he visto tampoco en la televisión, la imagen de Marbella ligada con la selección. Pero mire, chándals y mascarillas de la selección española, he visto a tutiplén por alrededor del Ayuntamiento.

Por lo tanto, nosotros vamos a pedir la información pertinente, para al menos saber, cuánto nos ha costado a todos los ciudadanos de este municipio, ese supuesto, evento, que no puedo ni definir, porque tampoco ni siquiera sabemos en qué consistía.

Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Cardaña Gómez** y dice:

“Gracias presidenta.

Bueno, yo pensaba que el Sr. Osorio también me iba a echar también la culpa de la facturación de Acosol, también, de esos pagos de Acosol.

Bueno, aquí yo creo que está todo claro y meridiano e intenta manipular, desacreditar, pues un acuerdo con federación de futbol, que ha traído 20 selecciones. Estas facturas se refiere a una única concentración de la subvención-21, que fueron dos partidos retransmitidos a nivel nacional e internacional, porque eran dos partidos oficiales, que todo el mundo vio, pero parece, menos el Sr. Bernal, porque fueron los dos partidos donde mayor seguimiento tuvo la selección sub-21.

Decirles, que estamos gestionando alrededor de 200 eventos deportivos, desde que llegamos al Gobierno. Más de 90 patrocinios. Y este, es el único que pagamos un poquito la novatada, o que se ha pagado, o que se va a pagar de esta manera, que es absolutamente legal y que es un procedimiento absolutamente tasado.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Han venido 20 selecciones más, y de sub-16, sub-17, sub-18, sub-19 femeninas y masculinas, y no han tenido absolutamente ningún problema los expedientes.

Así que con esto, damos carpetazo a esos dos partidos de la selección sub-21, de manera oficial. Que con los requerimientos de la FIFA y la federación, que no conocíamos y que fuimos conociendo poco a poco, se produjeron estos gastos que han tenido que pagarse. Y con esto, damos ya por finalizado este expediente, que está a su entera disposición, para que conozcan todos los detalles por parte del Ayuntamiento, Federación y el proveedor que realizaba los trabajos.

Muchas gracias.”

La Sra. Concejala Pérez Ortiz se ausenta siendo las 12.33 horas y se incorpora siendo las 12:42 horas, no estando durante la votación de la urgencia.

Durante el debate del asunto se ausentan la Sra. Bocanegra Sánchez siendo las 12.34 horas, los Sres. Párraga Rodríguez, Macías Maldonado, García Ruíz siendo las 12.37 horas y el Sr. Párraga Rodríguez siendo las 12.37 horas y se incorporan la Sra. Bocanegra Sánchez siendo las 12.39 horas, los Sres. Macías Maldonado y García Ruiz siendo las 12.40 horas, el Sr. Párraga Rodríguez se incorpora siendo las 12.41 horas y se vuelve a ausentar siendo las 12:46 horas, no estando en la votación del fondo del asunto.

Se procede a la **votación de la propuesta,**

Y el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular, diez votos en contra (ocho del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y dos abstenciones (una del Grupo Municipal Ciudadanos y una por ausencia del Sr. Párraga Rodríguez).

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar este expediente de reconocimiento de créditos nº. 02/2022 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (786.229,74 €)**, así como a la toma de razón en contabilidad imputándose las fases contables al Presupuesto corriente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

Todo ello de conformidad con el art. 176.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente.

Se incorpora el Sr. Párraga Rodríguez siendo las 12.48 horas

El Sr. Secretario da lectura del enunciado del punto 5.2 y la Sra. Alcaldesa es interrumpida al inicio de la votación de la urgencia del punto por el Sr. Osorio.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Permiso Sra. Alcaldesa, una cuestión de orden en relación a este tema. Antes de aprobarlo, por sí... Es que a nosotros se nos dio la documentación muy tarde. Mientras que lo hemos estudiado. Lo que sí hemos visto es una cosa. Las cantidades están mal sumadas. Si ustedes llevan este expediente para adelante, tendrían ustedes un problema.

Entonces, si van a aprobar este expediente, o no lo van a aprobar, hombre, si usted suma, permítame el matiz. Si ustedes quieren comprobarlo ahora mismo, lo comprueban. Si ustedes suman los créditos que van a darles a cada una de las partidas, suma más dinero, de lo que ustedes van a aprobar. Con lo cual, si aprueban eso, hay una diferencia. Entonces, yo creo que el expediente está mal.

Nosotros pedimos, bueno, yo creo que deberían de retirarlo. Si no, nosotros vamos a votarlo en contra, porque por más que lo hemos sumado, eso da error. Es que no hemos podido ver más, porque no teníamos más informes.

Yo, si ustedes quieren, yo les invito a que sumen las partidas y da más dinero de lo que usted. Bueno, usted dice que no, súmelo. 860.000 no da. Bueno, pues perfecto, nos hemos equivocado dos personas. Ya está.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Bueno, en cualquier caso, estamos votando. Si les parece, votamos la urgencia pero en cualquier caso, si les parece, como hay otro punto posterior, que es el 5.3.

Sr. Secretario ¿Podríamos debatir el 5.3. y el 5.2, lo dejamos para que simplemente, por parte de Intervención, hagan la suma ¿Les parece? Creo que si hay un error material, pues se corrige y no pasa nada.

El **Sr. Romero Moreno** dice:

“Si es un error material, no hace falta, no hace falta, pues se aprueba y luego...”

Continúa la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“En cualquier caso, si les parece, Sr, Secretario, ¿podemos dejar el 5.3, adelantar el 5.3 y el 5.2?”

Contesta el **Sr. Secretario** y dice:

“Una cosa, cuando se está en votación, no se debe de interrumpir a la Sra. Presidenta, que es la que ha ordenando la votación.

Segundo, la Sra. Presidenta, ordena el cambio en el orden del día, sin ningún tipo de problema.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene la **Sra. Presidenta** y dice:

“Muchísimas gracias.

Vamos entonces a proceder, si les parece, y retomo la inclusión. Y en este caso, la votación de la urgencia del 5.3.

Interrumpe la **Sra. García Ruiz** y pregunta: ¿Se va a leer la propuesta, el título de la propuesta?

Y el **Sr. Secretario** pasa a leer el enunciado de la propuesta.

5.3.- PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO PLENO DE MARBELLA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO RELATIVA A LA NECESIDAD DE SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA RETIRADA DEL PROYECTO DE LA NUEVA LEY DE VIVIENDA.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta y la justificación de la urgencia presentada el día 27 de enero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO PLENO DE MARBELLA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO RELATIVA A LA NECESIDAD DE SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA RETIRADA DEL PROYECTO DE LA NUEVA LEY DE VIVIENDA

D. FÉLIX ROMERO MORENO, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Marbella, ante el Ayuntamiento Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, presenta la siguiente PROPUESTA URGENTE.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

El Gobierno de España ha iniciado la tramitación para una nueva Ley de Vivienda que no cuenta con el respaldo de ninguno de los sectores implicados y sí con el rechazo del Consejo General del Poder Judicial, que ha alertado de que su contenido no encaja en la Constitución; de tal manera que resulta perentorio que esta propuesta se trate con carácter urgente en la primera Comisión Plenaria que se celebre por la Corporación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la Sesión Plenaria celebrada pasado mes de octubre de 2021 por nuestra Corporación municipal, alertamos de que el PSOE y Podemos habían escondido en los acuerdos para la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado el proyecto para sacar adelante una nueva Ley de Vivienda que atentaba contra los intereses de los propietarios, los inquilinos y todo el sector. El Ejecutivo de Pedro Sánchez ha mantenido su postura de contentar a sus socios de gobierno y ha iniciado los trámites para sacar adelante esta nueva norma, a pesar de no contar con el respaldo de ninguno de los agentes del sector.

Se trata de una norma que no soluciona los problemas de alquiler, que puede agravar los ya existentes y que no establece garantías para los propietarios y tampoco para los inquilinos. No solo eso. El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) en un demoledor informe consultivo establece que la nueva ley “tiene un problemático encaje constitucional” y, entre otras cuestiones, asegura que no atajará el problema de la ocupación ilegal, puede desincentivar la llegada de viviendas particulares al mercado de alquiler e, incluso, generar una inseguridad jurídica y una avalancha de procedimientos judiciales.

El proyecto de ley invade además las competencias autonómicas, según recoge en su informe el CGPJ, que con este dictamen se suma al rechazo de la mayor parte del sector: inquilinos, propietarios,

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

analistas, empresas... Todos ellos han mostrado su disconformidad con el texto. Para el Sindicato de Inquilinas, la nueva ley “es un suspenso” que “no soluciona los problemas del alquiler, ni los desahucios, ni establece garantías para igualar a propietarios e inquilinos”. Para la Federación Nacional de Asociaciones de Agencias Inmobiliarias, la nueva norma “no recoge un plan de medidas realistas” y, sin embargo, sí resulta “contraproducente para el mercado del alquiler”. La propuesta del PSOE y Podemos, alertan, conlleva altos riesgos como la retirada de viviendas para arrendar, que aflore el mercado negro o el envejecimiento del producto en alquiler. Y la subida del IBI a aquellos propietarios que tengan un piso vacío, incluso hasta un 150 por ciento, supondrá una aberración y una carga insostenible para los propietarios de una segunda vivienda.

La fórmula de intervencionismo planteada por el Ejecutivo socialista y podemita constituye un experimento que ya se ha testado en otros lugares. Sin ir más lejos, en Cataluña, donde desde su implantación en octubre de 2020 la oferta de promociones de obra nueva se ha reducido drásticamente y los alquileres se han encarecido –por encima de los de Madrid-, pero también en otras ciudades de Europa como París o Berlín, y de otros continentes, como Nueva York, San Francisco o Tokio.

A pesar de todo lo expuesto y de los análisis de los agentes del sector, que determinan que la nueva ley provocará perversos efectos económicos, una reducción de la inversión privada en vivienda y, por consiguiente, consecuencias nocivas para el empleo.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro somete a Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de la Nación que atienda las conclusiones del informe consultivo del Consejo General del Poder Judicial y retire de manera inmediata el proyecto de la nueva Ley de Vivienda.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Se procede a la **votación de la URGENCIA** que es aprobada por **UNANIMIDAD**.

La **Sra. Alcaldesa** indica que por la Junta de Portavoces se acuerda que no habrá intervenciones en este punto del orden del día.

Se procede a la **votación de la propuesta**,

Y el Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Ciudadanos), nueve votos en contra del Grupo Municipal Socialista y dos abstenciones del Grupo Municipal de Opción Sampedreña.

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de la Nación que atienda las conclusiones del informe consultivo del Consejo General del Poder Judicial y retire de manera inmediata el proyecto de la nueva Ley de Vivienda.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España.

A continuación se retoma el punto 5.2. del orden del día.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

5.2.- PROPUESTA DEL SR. DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA, FELIX ROMERO MORENO, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO CRÉDITO/ CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Seguidamente se da cuenta de la justificación de la urgencia y de la propuesta presentada por el Sr. Delegado de Hacienda y Administración Pública el pasado 27 de enero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

Justificación de la Urgencia

“NOTA INTERIOR

DE: D. FELIX ROMERO MORENO

Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública

A: D. ANTONIO RUEDA CARMONA

Secretario General del Pleno

Por medio de la presente, se remite el expediente de Modificación Presupuestaria nº1 /22 del vigente presupuesto municipal de suplemento de crédito/crédito extraordinario cuya resolución es competencia del Pleno Municipal, en virtud de lo previsto en el artículo 166, 168 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Advertida la existencia del interés público y social existente por ésta Corporación para la aprobación del presente expediente, por suponer la posibilidad de agilizar la disposición de créditos afectados para las distintas inversiones y actuaciones que aparecen reflejadas dentro del expediente es por lo que se remite el presente expediente a la Secretaría General al objeto de que determine si el expediente se encuentra concluso para su aprobación y se eleve al órgano competente para su aprobación POR EL TRAMITE DE URGENCIA.

Se justifica la urgencia para la inclusión en el orden del día como asuntos no dictaminados a la vista de la urgencia existente en habilitar el crédito necesario para diversos gastos identificados como necesarios y de carácter prioritario y cuya tramitación se vería gravemente afectada por la demora que supondría dejarlo para el siguiente Pleno Ordinario, no habiéndose podido ultimar con anterioridad a la vista de la entrada en vigor del presupuesto del ejercicio 2022 el pasado jueves día 20 de Enero

Es cuanto tengo a bien remitirle, para su conocimiento y efectos oportunos”,

Propuesta

“PROPUESTA DEL SR. DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA, FELIX ROMERO MORENO, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO CRÉDITO/ CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

D. Felix Romero Moreno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, al amparo de lo establecido en los artículos 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente,

PROPUESTA

De conformidad con el artículo 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 nº 6 y 10, se redacta la

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

presente PROPUESTA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito.

Observada la existencia ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio 2021, procedentes de la enajenación de patrimonio municipal, no previstos inicialmente en el presupuesto 2021, y de naturaleza afectada, contabilizados en las aplicaciones presupuestarias 60000 “Enajenación de solares y otras fincas” y 60200 “Enajenación de parcelas sobrantes”, por importe total de 915.579,49 €.

Dado el carácter afectado de estos ingresos producido en el ejercicio 2021, y siendo interés de esta corporación destinar este importe a finalidades previstas en el art. 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la Memoria/propuesta presentada por la Delegación de Cultura, de fecha 26 de enero de 2022, con CSV 36e6cfafb85a1b586108f8547bb521130b723b0 (verificable en <https://sede.malaga.es/marbella>),

Vista la Memoria/propuesta presentada por la Delegación de Tráfico y Transportes de 27 de enero de 2022, con CSV: 73f39e43fbd43d01ff7ca8e233867dc77130e1b5.

Vista la Memoria/propuesta presentada por la Delegación de Seguridad Ciudadana de 27 de enero de 2022, con CSV: 9b7e3015ab2473ad03a56944e828f91cde817f06.

Vista la Memoria/propuesta presentada por la Delegación de Hacienda y Administración Pública de 27 de enero de 22, con CSV: ac922125428308e67970d8d3605ffc4350581cce

Se hace absolutamente necesario dotar de créditos, para poder llevar a cabo las actuaciones de interés público que este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias tiene encomendadas, se realiza la siguiente propuesta al pleno por el trámite de URGENCIA vista la necesidad y el interés público municipal de poner todas estas actuaciones en marcha a la mayor brevedad:

PROPONE

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito nº 01/22 SC/CE por importe de OCHOCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (860.068,61€), y que corresponde a la siguiente aplicación presupuestaria:

ORGA	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	MODALIDAD
2020	9320	64100	Gastos en aplicaciones informáticas	200.000,00	C.E.
4040	4411	62400	Elementos de transporte	135.406,61	C.E.
5010	1320	62300	Maquinaria, Instalaciones técnicas y Utillaje	13.500,00	S.C.
6010	3230	62500	Mobiliario y enseres	35.000,00	C.E.
6010	3332	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	475.000,00	C.E.
6010	3340	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	14.000,00	C.E.
6010	3340	62500	Mobiliario y enseres	4.580,00	C.E.
6010	3381	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	8.900,00	C.E.
TOTAL MODIFICACIÓN				860.068,61	

Dicho importe queda financiado de la siguiente forma:

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2022	87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	860.068,61 €



FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

2º) El expediente 01/22 SC/CE, inicialmente aprobado por importe total de 860.068,61 €, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

3º) Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

4º) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.”

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal de fecha 27 de enero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exp. JCB/ARF/bfl
Expediente 2022/3920

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 01/22 SC/CE EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

IMPORTE: 860.068,61 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Varias

Vista las necesidades puestas de manifiesto por las distintas áreas, mediante memoria/propuesta, incluidas en el expediente nº 01/22 SC/CE de Modificación de Crédito en la modalidad de suplemento de crédito/credito extraordinario, con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, justificándose en dichas memorias la imposibilidad de demorar el gasto al ejercicio siguiente, y no existiendo crédito en el Presupuesto vigente.

Visto lo preceptuado en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a los efectos establecidos en los artículos 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa:

Primero.- Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son adecuadas de conformidad con la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Segundo.- Que los créditos que se pretenden suplementar han sido autorizados mediante Providencia del Director General de Hacienda y Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 9696/2019 de fecha 09/09/2019, y en cumplimiento de lo dispuesto art. 4, 6 y 10 de las vigentes Bases de Ejecución.

Tercero.- El expediente que se propone para su aprobación inicial pretende modificar el Presupuesto vigente en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito por un importe total de 860.068,61 €, con el siguiente desglose:

ORGA	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	MODALIDAD
------	------	------	-------------	---------	-----------

159



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

2020	9320	64100	Gastos en aplicaciones informáticas	200.000,00	C.E.
4040	4411	62400	Elementos de transporte	135.406,61	C.E.
5010	1320	62300	Maquinaria, Instalaciones técnicas y Utillaje	13.500,00	S.C.
6010	3230	62500	Mobiliario y enseres	35.000,00	C.E.
6010	3332	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	475.000,00	C.E.
6010	3340	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	14.000,00	C.E.
6010	3340	62500	Mobiliario y enseres	4.580,00	C.E.
6010	3381	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	8.900,00	C.E.
TOTAL MODIFICACIÓN				860.068,61	

Estos gastos se financian íntegramente con ingresos procedentes de la enajenación de parcelas y otras fincas (60000) y parcelas sobrantes (60200), ingresos afectados a financiar gastos de capital, en virtud de lo previsto en el art. 5 del TRLRHL y que en el ejercicio 2022 se incorporará mediante la siguiente partida de ingresos:

AÑO	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2022	87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	860.068,61

Se informa por parte de esta Intervención General que la liquidación definitiva del presupuesto 2021 no está aún realizada, no obstante, dado el carácter afectado de los ingresos que nos ocupan, es posible tramitar este expediente. Adicionalmente, se informa que los ingresos correspondientes a las aplicaciones 60000 y 60200 liquidados en 2021 y sin afectación material a gastos concretos en dicho ejercicio asciende a un total de 915.579,49 €.

Se debe advertir expresamente de la existencia de obligaciones pendiente de aplicar al presupuesto, y que deberían ser objeto de la imputación al presupuesto, con carácter preferente, y con anterioridad, a cualquier otra modificación presupuestaria.

Cuarto.- En aplicación de lo previsto en el art. 37 del RD 500/90, pese al carácter finalista del ingreso (Patrimonio), se incluye en el expediente informe de la Tesorería Municipal acreditando la existencia material de estos ingresos en la hacienda municipal.

Quinto.- En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, hay que advertir que las modificaciones presupuestarias propuestas en este expediente otorgan créditos presupuestarios cuya ejecución afectará al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

No obstante, la evaluación definitiva del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto se efectuará en la liquidación del ejercicio 2022 y no durante su ejecución, por lo que se advierte de este efecto a fin de que la Corporación adopte las medidas oportunas que garanticen el cierre de este ejercicio dentro del cumplimiento de ambos objetivos.

En cualquier caso, debemos tener y cuenta que por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021, se propone la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria para el ejercicio 2022. Esta propuesta, además, ha sido aprobada por acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre.

La suspensión de la aplicación de las Reglas Fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria, no implica que se deje de realizar el seguimiento de su cumplimiento por parte de los responsables de cada administración. Tanto es así, que por parte del Ministerio de Hacienda se seguirá exigiendo la remisión de los formularios correspondientes al seguimiento de las Reglas Fiscales previstas en la orden HAP/2105/2012, en materia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el periodo de suspensión de la aplicación de las antedichas reglas.

Sexto.- En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los arts. 35 y siguiente del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y los arts. 177 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa favorablemente el presente expediente.

Séptimo.- Las modificaciones presupuestarias que figuran en este expediente, darán lugar con posterioridad a propuestas de gasto que serán objeto de fiscalización/reconocimientos de créditos una vez presentados los mismos en la Intervención Municipal.

Por todo ello, se informa que la modificación de créditos y las aplicaciones presupuestarias indicadas en el expediente, están ajustadas a la normativa vigente aplicable; y el mismo deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Pasamos a la votación de la urgencia del punto 5.2., aunque efectivamente, tal como me dice el Sr. Interventor, la cifra total sería, como bien apuntaba el Sr. Osorio, con un error material, 886.656,61€, ya que se corregirá, porque entendemos, que no cambia el fondo de la propuesta.”

Pues muchas gracias y en este caso, como sí que habrá intervenciones, le voy a dar la palabra al Sr. López, para que sea él el que exponga. Perdón Sr. Romero, tiene usted la palabra.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Bueno, en primer lugar, lo que yo quería decir antes, cuando decía, cuando el Sr. Osorio estaba hablando, es que podíamos perfectamente aprobar este expediente, y en cualquier momento, la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que en pasos de error material, se puede proceder a la rectificación de un error material que se puede dar, y que en cualquier caso, pues no afectaba al planteamiento que pudiésemos hacer.

Bueno, con respecto a este punto, yo lo primero que quiero decir es, adelantarme a todo lo que sé, que me van a decir los miembros de la oposición.

Esto es una ampliación del presupuesto del 2022. Ampliación. Subrayo. Y reitero, me reafirmo en todo lo que dije en el pleno de presupuestos. Este es el mejor presupuesto que se ha hecho, el más fiable, el más veraz, el más real.

Y además, tengo que decir que ha habido un proceso, además, de, bueno pues, un proceso en el cual se ha ido cada vez, haciendo mucho más perfecto a la situación que teníamos con los presupuestos.

Mire, nosotros el año pasado tuvimos 47, 47 modificaciones de crédito. El año anterior, tuvimos casi 80. Y no ha dado tiempo a que busque la que tuvimos en el último presupuesto que usted tuvo. Pero estoy por apostarme, que seguro hubo más de las que tuvimos con anterioridad.

Con lo cual, no me hablen de que el presupuesto no se parece a la realidad, porque cada vez, se parece más a la realidad. Y en este caso en concreto, lo que estamos haciendo no es una modificación, ya se lo adelanto a ustedes, sino es un suplemento de crédito.

La previsión inicial, de la misma forma que en el punto que les ha hablado mi compañero Diego, se lo digo con respecto a esto. La previsión inicial, recogida en los presupuestos, no se ha movido, ni se va a mover con estos planteamientos, ni un ápice. Todas las cosas que estaban previstas, no van a cambiar ninguna de ellas de sitio, ninguna aplicación se va a perder, ni se va a modificar, sino lo que se va a hacer es ampliar.

Esto no es una alteración de las previsiones, como ya les decía, es una adición. Son nuevas iniciativas, que no estaban previstas en el presupuesto del 2022, y que se financian con recursos que tampoco estaban previstos en el presupuesto municipal del 2022.

En el 2021, se producen una serie de ingresos, por importe de 915.000 euros, por enajenaciones patrimoniales. Por venta de inmuebles, ¿vale? A fin de año, se produce la liquidación, y es absolutamente imposible en un mes de ejercicio por delante, poder aplicar esas cantidades.

Pero de la misma forma que nos podía incluirse en el presupuesto del 2022, porque todavía no estaba realizada esa liquidación, porque ya no era viable, tampoco se podía haber hecho en el 2021. Lo que estamos haciendo ahora, es simplemente traer esos fondos, que ya se ingresaron en el año 2021, al Presupuesto del 2022.

Nosotros ya lo dijimos en Pleno. En Pleno ya dijimos que estas partidas, las partidas de inversión que aparecían en el presupuesto, se iban a incrementar. Dijimos que ya teníamos señalados, detectados, definidos, los fondos afectados que iban a financiar esas, esas propuestas adicionales que íbamos a hacer, aunque no pudiésemos dibujarlas en el presupuesto.

De hecho, aprobamos algún acuerdo en tal sentido, aquí en el pleno. Advertíamos por eso, que la inversión prevista en los presupuestos, que eran 47 millones, en realidad, se iban a convertir a lo largo del ejercicio siguiente en 54 millones, porque ya contábamos con estas cantidades, estaban previstas. No se podían meter en el presupuesto inicialmente, pero se podían realizar con posterioridad, una vez tuviésemos aprobado el presupuesto.

Esta promesa que nosotros hicimos en su día, la empezamos a cumplir hoy con 860.000 euros. 860.000 euros que provienen de venta de patrimonio, que esto es muy interesante que señalemos, porque al final, el patrimonio se vende y el resultado se aplica. Y lo digo, porque muchas de las veces, nosotros hemos sido criticados aquí, cuando hemos planteado inversiones que se iban a proyectar, financiadas con el producto de las ventas, y se nos decía que por eso, esa inversión no se iba a realizar, que bueno, pues aquí está la prueba de que sí que se realizan inversiones con cargo a la venta de inmuebles.

En este caso, 860.000 euros, que se van a dedicar a una serie de cuestiones, que están en las memorias que ustedes tienen a su disposición y que ya se lo han dicho. Muchas de ellas tienen que ver con el equipamiento que se tiene que realizar, el teatro y una serie de cuestiones que estaban pendientes, que no se podían plantear. Y que en definitiva, son iniciativas todas ellas, que son de interés para la Ciudad. Que entendemos que se tienen que, de alguna forma, recoger.

Y decirles también, que tan pronto se liquide el patrimonio municipal de suelo, se va a traer otro acuerdo en el mismo sentido, por una cantidad importante, porque el patrimonio municipal de suelo también existe y también va a financiar inversiones, siempre dentro de los límites que establece la normativa.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Ingresos que se han producido, que son reales, que están en caja, y que en consecuencia, son garantías de que todas esas obras, que suponen una ampliación del presupuesto, se van a llevar adelante y van a ser una realidad.

Muchas gracias.

Obras o inversiones, claro.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Sí, gracias Sra. Presidenta.

Sr. Romero, se pone usted a la defensiva, se pone a la defensiva en cuanto lo que le vamos a decir. Es que esta presentación del suplemento de crédito, me parece normal. Es así. Es que entran recursos por otras circunstancias, del trabajo que se está realizando y es normal. Yo esto no lo consideraría una modificación del presupuesto. No se asuste, pero en cuanto al tema del planteamiento anterior, es una modificación en toda regla y le he dicho por qué.

Y ahora, usted tiene la posibilidad de explicarme en la réplica, por qué tienen ustedes en el plan de inversiones de este año, del 2022. En el inigualable, inmejorable, en todo eso ¿Por qué le tienen ustedes puesto al ambulatorio de Ricardo Soriano solo 500.000 euros? Y ahora, le meten, le incrementan la partida para el 2023. Pero no solo eso, sino, perdón, para el 2022. Sino que meten, la partida del plurianual para el 23, porque si no, para sacar a licitación tiene que ir así, como plurianual. Y eso, es una modificación en toda regla.

Vuelven a meter, también, la partida, meten la partida del ambulatorio de Nueva Andalucía. También la han metido. No lo tenían ustedes en el plan de inversiones. Es decir, que perfecto y todo no era Sr. Romero.

Que hay que hacerlo, y evidentemente, yo estoy con usted, que esto, bueno, me parece perfecto. Lo que sí pediríamos, nosotros, porque ya cuando vimos que esa cantidad no coincidía, que había un error, entendíamos que esto no podía seguir adelante. Usted dice que se puede salvar, pues como una errata que ha venido en el expediente. Pues perfecto, bueno, vale usted lo salva de esa manera y ya está.

Usted dice también, que bueno, trata de, en el año 2021 hubo 47 modificaciones, que tal.... Pero yo jamás, y usted ha estado buscando a ver si pillaba las de Manuel Osorio. “*A ver cuánto hizo Manuel Osorio. A ver cuántas modificaciones.*” Yo nunca he presumido que no se iban a hacer modificaciones. Usted sí.

Yo le he dicho, y siempre he pensado, que esto es, y además, una ciudad como Marbella, es un sitio vivo. Un presupuesto, es un presupuesto vivo. Y hay muchas veces que hace falta hacer esas modificaciones. Pues claro que sí. Pero yo no presumo de que voy a dejarlas en el, en las menores... No.

Sr. Romero, se pone usted a la defensiva, porque sabe que no lleva razón. En este planteamiento, en este planteamiento, evidentemente sí, yo no lo considero una modificación de presupuesto, sino siempre que vaya delante.

Yo lo que sí, me gustaría también saber, a ver, que no viene el expediente, ¿Cuáles son las propiedades que se han vendido? Porque sí viene la relación de Tesorería, donde vienen los ingresos, pero no nos dicen cuales son las propiedades que se han vendido. Porque ustedes, por sistema, para inflar ese presupuesto y poner que son muchísimas las inversiones que van a realizar, siempre meten la totalidad del patrimonio. Me extraña muy muy mucho, que se le hayan escapado estas poquitas parcelas que había por aquí. Entonces, ya tenemos la curiosidad de saberlo. Nos gustaría saber cuáles han sido.

Muchísimas gracias.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“Sí, muchas gracias Sra. Muñoz.

Sr. Romero, este presupuesto, perfecto, implacable, que no se iba a modificar. Yo creo que tanto el Sr. Osorio como yo, estamos en modo ironía. Usted lo sabe. Lo que pasa es que claro, usted no puede seguir la broma, porque es que es tan reciente el plazo en el que dijo usted esa cosa absurda, desde el primer momento en el que planteó el presupuesto, que claro, ahora tiene que seguir para adelante.

Yo, de verdad que reconozco su fortaleza, y que es usted un portavoz, que se echa sobre las espaldas, todo los incumplimientos, y las arbitrariedades y contradicciones de su partido en Marbella.

No obstante, déjeme que haga un simple apunte. Me refiero a una publicación reciente en el periódico “Expansión”. Que sin duda le sonará. “*Hacienda Pagará las Facturas de los 1.640 Ayuntamientos Más Morosos.*” Y en el subtítulo, “*Los Municipios que Tardan Más de 30 Días en Abonar Sus Deudas, Están Obligados a Participar y a Presentar Un Plan de Ajuste que Afectará...*” habla específicamente de Sevilla, Zaragoza, Marbella o Móstoles.”

Sr. Romero, la situación del Ayuntamiento es la que es. Ustedes tienen una deuda de 44 millones con el Estado. Ustedes tienen una deuda con las entidades privadas de veintitantos millones.

Que sepamos, porque puede haber algo por ahí que todavía no controlemos. Cuando en 2017, Pepe Bernal salió de Alcalde la deuda financiera era cero. Y en 4 años, ustedes han llegado a meterse en un plan de ajuste y tienen cincuenta y tantos millones de deuda o sesenta y tantos millones de deuda.

Y ahora, tiene que venir el Gobierno de Pedro Sánchez, Pedro Sánchez es el malo para usted, ahora tendrá usted que decir mentira otra vez, como cuando ha dicho lo del dinero del Hospital Costa del Sol, no venía de Pedro Sánchez. Eso me lo ha enseñado Pepe Bernal y yo se lo vuelvo a confirmar.

Y ahora, tendrá usted que hacer algún artificio, en su oratoria, para otra vez, evitar admitir, que viene a rescatarlo el Gobierno de Pedro Sánchez, le van a pagar la deuda Sr. Muñoz, Sra. Muñoz, Sr. Romero. Les van a pagar la deuda.

Esto que están haciendo hoy, es una contradicción con respecto a lo que dijo hace una semana. Y a mí no me gustaría estar en su lugar, Sr. Romero, porque la realidad, a pesar a que usted ahora va a afrontarla y va a tirar para adelante como nos tiene acostumbrados, con una nueva invención que añadiremos a la lista de nuestras anécdotas, con las intervenciones plenarios del Sr. Romero.

Sabe ustedes perfectamente que están haciendo un traje nuevo a las cuentas municipales y esta es la primera parte. Hoy, le han ajustado la sisa. Posiblemente en el próximo pleno, le ampliarán las espaldas o les tirarán las perneras. No lo sabemos.

Muchísimas gracias.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Para empezar, decirle al Sr. Porcuna que me siento halagado, porque se le agotan los calificativos y cuando habla de mí. Me dice mentiroso, me dice muchas cosas. Ahora, ya me ha dicho inventor.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Bueno, en fin, lo voy a tomar como un halago. Usted piensa que tiene que alabar mi creatividad. Yo no tengo que tener ninguna creatividad. La realidad la sabemos todos, ustedes la saben también.

La situación del Ayuntamiento no es ningún secreto. Nosotros hemos traído aquí los 46 millones que nos dejaron. No nosotros, el Gobierno de GIL, el Gobierno de GIL, no nosotros. Ustedes estuvieron y no lo arreglaron tampoco, ¿eh?.

¿Y como lo hemos arreglado? Pues acudiendo a un fondo de ordenación. Si ahora resulta, que un fondo de ordenación está para toda España, es un favor que nos hacen a Marbella? ¿Qué significa eso? ¿Qué Marbella tiene que tener un trato distinto que del resto de los ayuntamientos?

Si la realidad es la que es. Y nosotros, no hemos querido nunca, nada que no sea el mismo trato que el resto de los ayuntamientos. Lo que pasa, es que a menudo, los gobiernos socialistas, no nos dan ese trato. Esa es la realidad.

Y hombre, yo me alegra que usted me aprecie como portavoz. Pero yo le tengo que decir que ser portavoz del PP, y ser portavoz además del gobierno de Ángeles Muñoz, es infinitamente fácil, es muy fácil, además de ser un honor. Porque puedo defender la gestión, que ha sacado a Marbella de la ruina. Así que, no se preocupe, que yo no tengo ninguna infelicidad como portavoz del PP.

Sr. Osorio, le voy a aclarar el tema de la intervención de mi compañero, antes desde el ámbito económico. Claro que no se ha tocado ninguna partida. No es una modificación de crédito. No es una modificación de presupuesto, por la sencilla razón de que las partidas que estaban previstas, permanecen intactas. Se trata simplemente de una previsión, de un acuerdo que se toma por si acaso las obras cuando llegue fin de año, no están terminadas. Y no tener que pedir un nuevo, una nueva autorización de plurianualidad al final de año. Es ni más ni menos que eso. Pero, el presupuesto no se ha tocado y eso es una realidad como la copa de un pino.

Decirle que no le puedo dar los datos que usted me pide, lo del patrimonio. No sé qué patrimonio se ha vendido. Pero, lo tomo como una pregunta y trataremos de buscarle la información. Decirle que desgraciadamente nos ha llegado la intervención. Sí cuando ustedes fueron, creo que ciento, no sé si 113 o 118 modificaciones. Nosotros hemos tenido 47. No presumimos, no decimos que nuestros presupuestos sean impecables, pero sí que son cada vez más impecables. Esa es la realidad. Y efectivamente, vamos acercándonos a esa excelencia.

Y decirle, que en definitiva, esta ampliación que se hace del presupuesto, pues lo que pretende, es financiar cosas tan importantes como la como la adquisición de mobiliario y enseres para las guarderías municipales, el utillaje que ya le decía del Teatro de la ciudad de Marbella, renovación de ordenadores, de instrumentos musicales para la banda musical, mobiliario para talleres, abono también del impuesto del IVA, que eran necesarios porque los Edusi, nos financiaban la adquisición de 3 autobuses ecológicos, pero no nos financiaban el IVA. Vamos a pagar el IVA con esto.

Y también, la adquisición de aplicaciones informáticas, para hacer un portal tributario y una pasarela de pago en el Ayuntamiento de Marbella, que permita que los impuestos se puedan pagar de forma más eficiente y más fácil para los ciudadanos.

Les agradezco en cualquier caso la atención. Muchas gracias y perdón por haberme extendido.”



FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Durante el debate del asunto se ausentan el Sr. Párraga Rodríguez siendo las 12.59 horas y la Sra. García Ruíz siendo las 13.00 horas y se incorporan el Sr. Párraga Rodríguez siendo las 13.05 horas y la Sra. García Ruíz siendo las 13.01 horas.

Se procede a la **votación de la propuesta.**

Y el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular y doce abstenciones (nueve del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos).

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito nº 01/22 SC/CE por importe de OCHOCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (860.068,61€), y que corresponde a la siguiente aplicación presupuestaria:

ORGA	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	MODALIDAD
2020	9320	64100	Gastos en aplicaciones informáticas	200.000,00	C.E.
4040	4411	62400	Elementos de transporte	135.406,61	C.E.
5010	1320	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y Utillaje	13.500,00	S.C.
6010	3230	62500	Mobiliario y enseres	35.000,00	C.E.
6010	3332	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	475.000,00	C.E.
6010	3340	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	14.000,00	C.E.
6010	3340	62500	Mobiliario y enseres	4.580,00	C.E.
6010	3381	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	8.900,00	C.E.
TOTAL MODIFICACIÓN				860.068,61	

Dicho importe queda financiado de la siguiente forma:

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2022	87010	REMANENTE DE TESORERÍAS PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	860.068,61 €

SEGUNDO: El expediente 01/22 SC/CE, inicialmente aprobado por importe total de 860.068,61 €, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

TERCERO: Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

CUARTO: Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

1º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA.

(Decretos 16433 al 19550 de 2021).-

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 21 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2022.

SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

1º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA:

(Decretos del 16.433 al 19.550 de 2021).-

Y la Comisión de Personal y Régimen Interior queda enterada.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de las resoluciones y decretos de Alcaldía-Presidencia y por delegación suya.

2º.- CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 2, 15, 22 Y 29 DE NOVIEMBRE, 7, 13, 20 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 21 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2022.

SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

2º.- CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 2, 15, 22 Y 29 DE NOVIEMBRE, 7, 13, 20 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

Y la Comisión de Personal y Régimen Interior queda enterada.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIÓN, EN SU CASO.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Pues muchas gracias Sr. Secretario.

Vamos a pasar entonces. Pero aquí sí les pediría, en el momento que pase un minuto, yo les cortaré el tiempo, porque como hemos ido haciendo en los plenos presenciales, saben que las mociones hay mayor flexibilidad. Pero creo, que aquí es un turno de un minuto, preguntas y respuestas. Por lo tanto, si les parece bien, seguiremos la misma tónica.

Empezamos por usted Sra. García.

Muchas gracias”

Comienzan las intervenciones por el Grupo Municipal de Ciudadanos.

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias.

Bien, decirles que el nuevo reglamento de participación ciudadana tiene por objeto superar el de 2007, creando un documento, que se acomode a los cambios legislativos, adaptando los nuevos textos, a las nuevas tecnologías y a la administración electrónica, dando un mayor protagonismo del que tenía hasta ahora al tejido social de nuestro municipio, así como abriendo nuevos cauces de participación directa de la ciudadanía, en los asuntos públicos de competencia municipal.

Nuestra pregunta es, ¿en qué momento de su tramitación se encuentra el nuevo reglamento de participación ciudadana y cuando se prevé su aprobación definitiva?

Muchas gracias.”

Contesta el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Muchas gracias Sra. Presidenta.

Pues como bien sabe, en el mes pasado se finalizó la primera fase que era la recogida de propuestas, por parte de los ciudadanos, de los colectivos, donde hubo más de 300 aportaciones, ya fueran a través de la consulta pública previa, ya sea a través de las encuestas de las propias focos y grupos y reuniones sectoriales que se celebraron, estamos en la última fase de concesión del borrador, pero por causas organizativas de la delegación, de una de las personas que estaban encargadas del proyecto, pues ahora mismo no se puede llevar a aprobación inicial. Y esperamos que en cuanto esta situación revierta, pues poder traerlo a aprobación inicial de este Pleno.”

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Muchas gracias.

Bien, el Equipo de Gobierno, está llevando a cabo la remodelación integral del parque público de la calle Juanar. Una actuación que está cofinanciada el 80% por el fondo europeo por el desarrollo regional y que se llevará a cabo, a través de un contrato plurianual entre 2021 y 2022. Nuestra pregunta es, ¿Qué actuaciones se van a llevar a cabo en este parque público, para que sea transformado en un espacio multifuncional para disfrute y esparcimiento de los vecinos? Y, ¿Cuándo se prevé que estén terminados estos trabajos?”

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Le contesto María, el plazo de ejecución de esta obra, son 9 meses, que bajaran a 7, por el buen rendimiento que está teniendo la obra de este parque en estos momentos.

El inicio de la obra, se realizó el 23/11/2021. Una obra, que se empezó ya el año pasado. Como digo, la fecha de finalización estaría prevista en agosto, pero vamos a bajarla para que aproximadamente en el mes de junio, podamos disfrutar de ese parque.

Es un parque que se está remodelando en su totalidad, con nuevos juegos infantiles, acordes con el medio ambiente, donde se va a incrementar el alumbrado. La red de riego será mucho más eficiente, más plantación de la arboleda, más zonas vegetales, nuevos pavimentos en el parque, nuevos mobiliarios. Como les decía, nuevas zonas infantiles y nuevas jardineras.

Es un parque que de alguna manera va a poner en valor el barrio de la Patera.
Muchas gracias María.”

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Bien, el Equipo de Gobierno, tiene previsto el acondicionamiento de un local municipal, como centro de innovación social para Marbella. Un espacio de formación, emprendimiento, creatividad, desarrollo de sinergia y dinamización social y cultural.

El plazo de ejecución de la obra, abarcará los ejercicios presupuestarios 2021-2022 y las obras no superaran los 4 meses.

¿Cuándo se prevé por parte del Equipo de Gobierno, que se inicien estas obras de acondicionamiento de este local que se encuentra en la zona del Trapiche, en la intersección de la avenida La Florida y la calle Padre Paco Ostos?

Muchas gracias.”

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Gracias Presidenta.

Bueno María, en este caso, las obras están, bueno el periodo de adjudicación está en su fase final. Aproximadamente, creemos que en un mes ya habrá terminado todo el procedimiento administrativo y podremos ya comenzar con los trabajos de obra una vez que se firme, se formalice los contratos con la empresa que ha quedado primera.

En estos momentos, se está recopilando toda la documentación de esta empresa y esperamos que en 3 o 4 semanas, podamos firmar el contrato. Una vez se firme el contrato, se hará un replanteo de las obras y comenzaremos.

Las obras aproximadamente, tienen entre 4 y 5 meses de ejecución. O sea, esperamos que sobre el mes de septiembre, octubre, las obras estén totalmente finalizadas y que estas obras, sirvan, además para la generación de empleo y que muchas personas puedan formarse

en este nuevo plan y este nuevo ocupamiento, que tanto ha costado y que tanto esfuerzo hemos depositado en este proyecto.

Muchas gracias.”

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias.

Bien, el uso de la biblioteca de San Pedro, ha experimentado un incremento reciente de usuarios en este último año, consolidándose la necesidad de apertura los fines de semana.

Dado que el Área de Conocimiento y Juventud de San Pedro, está muy centrado en responder a las necesidades concretas que ayuden al desarrollo académico de la población, se va a proceder próximamente a la apertura de la biblioteca, todos los sábados del año y a 12 domingos del año, para lo que se procederá a las pertinentes contrataciones para poder realizar este servicio.

Nuestra pregunta es, ¿a partir de cuándo se prevé que se haga efectiva la apertura de servicio de biblioteca pública de San Pedro, todos los sábados y qué 12 domingos al año se va también a abrir?

Muchas gracias.”

Contesta el Sr. **García Ruiz** y dice:

“Sra. García, decirle que la biblioteca municipal de San Pedro, abre desde el mes de octubre del 2021 todos los sábados, de 10:00 de la mañana a las 8:00 de la tarde. Solo no está abierto el día de Navidad, el día 31, y se ha reanudado el servicio a partir del día 15 de enero.

Lo que sí es cierto, es que tenemos también un contrato, estamos tramitando un expediente de contratación, para lo que sería la apertura todos los sábados del año y a su vez también 12 domingos, que coincidirían con periodo de exámenes.”

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias.

Y por último. Bien, el Ayuntamiento de Marbella, ha presentado un proyecto denominado E-Conecta Marbella, con el que concurre a un programa de ayuda, aprobado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

Se trata de un programa de ayuda a los municipios, para la implantación de las zonas bajas de emisión y de transformación digital sostenible para el transporte urbano.

En el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, aprobado por el Gobierno de España, en la convocatoria de 2021.

Una de las actuaciones que se tienen previstas poner por parte del Ayuntamiento de Marbella y para las que se ha pedido la subvención a espera de que se conceda, es el pedido de un sistema de préstamo de bicicletas.

Nuestra pregunta es, ¿en qué va a consistir dicho sistema una vez que se conceda la subvención, como se va a implementar y qué acciones tiene prevista el Equipo de Gobierno poner en marcha para incentivar el uso de medios de transportes más accesibles y menos contaminantes?.

Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Como bien ha dicho usted, en el mes de septiembre, presentamos un proyecto. Esa convocatoria del Ministerio de Transporte, para poder obtener fondos europeos, que lleva el seguir avanzando en una movilidad sostenible en la ciudad de Marbella, como hemos hecho en los últimos años.

Esto no solo lleva al tema de bicicletas, donde seguiremos avanzando, igual que hicimos con la red de ciclo calles. Como también, se ha hecho por parte de la delegación de obras, con la instalación de un sistema de innovación para el aparcamiento de bicicletas. Y contemplamos, una red de préstamos de bicicletas en la ciudad, que tantas veces ha sido demandado.

También consiste, en la electrificación de partes de las líneas del transporte urbano, en sistemas de innovación, también para el transporte, en la priorización en la red semafórica del transporte público. Y lo único, que como todas las convocatorias de fondos europeos, seguir mostrando que el gobierno reserva esta convocatoria, que como digo, se viene trabajando en el mes de marzo y que en el mes de septiembre, se presentaron los proyectos.

Cuando esté, pues veremos a ver pues como podemos desarrollarlo cuando nos den los fondos.”

Continúan las intervenciones por el Grupo Municipal Opción Sampedraña.

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Gracias Sra. Presidenta comienzo yo.

Bueno, dentro del plan de ajuste que ustedes tuvieron que hacer para poder acogerse a esos fondos estatales, ustedes dijeron que se iba a llegar a un acuerdo con la Junta de Andalucía, para poder hacer una, bueno, una dilatación, no dilatación, no, para hacer una carencia de un par de años.

Entonces, nos gustaría saber si se ha firmado el acuerdo, para conseguir esa moratoria de los 2 años y en qué va a consistir eso, porque si el vencimiento sigue siendo del 2027 y esto no va a ser otra vez hasta el 25, 40 kilos en 2 o 3 años, eso es un verdadero problema.”

Contesta el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Bueno, en principio, decir que el acuerdo como tal, no está firmado. Se produjo una negociación, se cerró un acuerdo verbalmente con la Junta, se envió una solicitud a finales del año pasado. Pero esa solicitud, detectamos la semana pasada que se había mandado de forma, una dicción equivocada. Es decir, planteamos cosas que no eran exactamente las que estaban, porque el funcionario que lo llevaba no, en fin, tuvo una confusión.

La hemos vuelto a presentar, una vez la presenten, eso se formaliza con un documento que hace directamente la Junta, como un anexo al propio documento.

Lo hemos hablado también con el servicio y ya está previsto y hablado. Y el planteamiento es, según lo que nos han dicho también, desde los servicios económicos, una carencia de 2 años, que nos va a permitir a nosotros solucionar estos 2 años que son más complicados. Y según nos dicen los servicios económicos, tenemos recursos suficientes para

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

afrontar la situación que viene con la previsión, una vez lleguemos a esa fecha de esos dos años de carencia ya rebasados.”

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Mire, hemos hablado con algunas de las personas que están haciendo los servicios de limpieza en los colegios, aquí en San Pedro. Ya tuvimos la oportunidad de comentarle en este caso, al Sr. Díaz, este asunto y se nos dijo que sí, que se le estaba facilitando, que se le iba a facilitar todo el tema de protección de mascarilla y tal.

Hay algunas que por lo visto, por las mañanas sí, pero otras por la tarde, no están recibiendo o tienen que desplazarse a Marbella a recogerlo. No les vale la posibilidad de que una de ellas recoja el material para todas.

Entonces, le hago la pregunta, ¿le está proporcionando material de protección a las limpiadoras, a todas, a las de por la mañana y a las de por la tarde, de los colegios de San Pedro? ¿Y en qué forma se está haciendo?”

Hay un problema con el audio del Sr. Díaz Molina y se informa al Sr. Osorio que se le contestará por escrito.

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Hemos podido ver que, bueno, parques y jardines del tema del Bulevar, pues bueno, pues sí se mantienen y ahí aparece que de vez alguien por allí. Pero después, el mantenimiento en sí del Bulevar, hemos visto muchas deficiencias. Roturas en ciertos sitios y tal. Y vemos que hay muchas deficiencias en general, en el tema del Bulevar. Entonces, ¿qué van a hacer para el tema del mantenimiento del Bulevar, aquí, en San Pedro Alcántara?”

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Bueno, Sr. Osorio, como ustedes bien saben, es decir, desde el año 2017, el mantenimiento del Bulevar, lo realiza una empresa, OHL, se le acabó el contrato, tenía una prórroga. Ahora mismo se sacó a concurso público este mantenimiento, lo tiene otra empresa y le puedo decir que nosotros en líneas generales, estamos mucho más satisfechos que con la empresa anterior, en lo que respecta al mantenimiento. Hay que tener en cuenta, que tienen que mantener la Avenida del Mediterráneo, todo el Bulevar.

Pero le tengo que decir, incluso los vecinos nos manifiestan que se encuentra en mejor estado. Que hay margen de mejora, probablemente, pero le puedo decir que nosotros los controles que hacemos con respecto a su trabajo, estamos medianamente satisfechos.”

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Bueno, ustedes.

Mire otra cosa, nosotros hemos observado, ustedes anunciaron también, la inminencia del inicio de las obras en calle Los Almendros. Es decir, la continuación de esas obras que empezó Opción Sampedreña en la zona de Los Catalanes. Y entonces, lo que hemos visto en esta calle, en calle Los Almendros, que ahora que se va a empezar la obra, han pintado la señalítica, ahora que se va a, se va a abrir la zanja y se va a abrir la calle

entera, ahora pintan los pasos de cebra, ahora pintan la calle y las delimitaciones para los aparcamientos y encima, han delimitado, han quitado varios aparcamientos para, bueno, ahí no vamos a entrar en el fondo, para el buen uso de la calle y tal.

Entonces, no entendemos ¿va a empezar la obra? ¿No va a empezar la obra? Y si es así, ¿Cómo se les ocurre pintar ahora que, como decía el refranero español, mi mujer ha mal parido, trabajo perdido?”

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Sr. Osorio, en principio, nosotros hemos hecho la segunda fase de los catalanes y se han redactado los proyectos de la tercera fase, pero ahora mismo, a corto plazo y de forma inminente, no va a empezar la obra.

Y le tengo que aclarar, que las actuaciones que se han realizado, vienen a instancia de unos vecinos, que planteaban la dificultad de una movilidad reducida, hay un informe de bomberos que dicen que los vehículos aparcaban encima de la acera y por lo tanto, impedían el tránsito de los vehículos de emergencia e impedían la movilidad peatonal. Eso son los motivos por los que se ha pintado.”

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Perfecto. Pues gracias. Teníamos entendido que el inicio de las obras era inminente. Por eso era la cuestión. Nada más que en el fondo evidentemente no hemos entrado y nos parece perfecto.

Ya por último y en cuanto a pregunta, estamos viendo que las webcam del Ayuntamiento no funcionan. Ni las de San Pedro, ni las de Marbella. Y nos gustaría saber, ustedes que nos vendieron tan bien como algo turístico y tal, bueno, pues llevan bastante tiempo sin funcionar y nos gustaría saber, cual es el problema. Ustedes lo han achacado también al mantenimiento y tal, pero bueno, todo lo que nosotros proponemos ya lo han ustedes trabajando, y cuando hay un problema, pues resulta que no es suyo. Es lo normal.

Entonces, ¿qué problema es el que hay con la webcam?”

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Sí, Sr. Osorio, yo le voy a contestar a lo que respecta a Marbella y a la de San Pedro, porque están vinculadas.

Bueno, eran unas cámaras que se pusieron, una web turística, con carácter experimental. En principio era la contratación de lo que serían las cámaras, la adquisición de las cámaras y su instalación. Y lo que ocurre, es que ahora tenemos que sacar con un contrato plurianual lo que sería el mantenimiento. Porque lógicamente, genera estando en la vía pública, genera una serie de problemas, que nos lleva a tener un contrato de mantenimiento que realmente dé respuesta a todas las necesidades que generan todas estas cámaras en todo el término municipal.”

Pregunta el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Continuo yo.

Me trasladan un grupo de usuarios del polideportivo Salduba en Marbella, que por qué no se solucionan los problemas y además, que entendemos que hay, aquí están viendo

ustedes las imágenes, que hay una empresa de mantenimiento, entiendo yo, y el estado la verdad es que deja muchísimo que desear y tienen muchísimos problemas con el tema de balones y demás

Entonces, ruego que se solucione.

Y lo siguiente, que también me trasladan, es que la página web del Ayuntamiento de Marbella, y la página web del Ayuntamiento de Estepona, es prácticamente la misma plataforma. Sin embargo, las dificultades que tienen en la página web del Ayuntamiento de Marbella, para el alquiler es inmensa, primero porque hay muy pocas instalaciones. Pero lo segundo y lo grave, es que a la hora de recuperar el dinero por el tema de lluvia, por tema Covid o por temas tal, se las ven y se las desean. Mientras que en Estepona es inmediato, porque tienen una tarjeta monedero, hacen los pagos con la tarjeta monedero y si no hay ese ingreso, si no se puede utilizar, se lo ingresan inmediatamente para que puedan alquilar las pistas otra vez.

¿Por qué Marbella, que ustedes llevan 12 años gobernando, no se soluciona este tema?”

Contesta el **Sr. Cardaña González** y dice:

“Bueno, tenemos mucha diferencia con nuestros compañeros de Estepona. Y una es que, por ejemplo, en el mes de noviembre, se hicieron 5.000 operaciones de alquiler y de pagos de la ciudad deportiva a través de la plataforma y 4.500 en diciembre.

Les digo que los cambios que se pueden hacer, se hacen directamente en la instalación y no tenemos quejas de ningún usuario, esos 5.000 usuarios que utilizan esa plataforma. Si me dejan hablar, me gustaría que me comentase el caso en cuestión, para ver qué ha pasado y como se ha retrasado pues la compensación, con el tema del alquiler, a esa persona.”

Pregunta el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Perdón, el tema de la senda. Sr. Flores, lo hemos hablado personalmente, se lo hemos pedido. Pero vemos que no se hace el tema que debería. Es decir, tenemos parte del paseo marítimo, que en fines de semana es transitable. Y ahí tienen ustedes el tramo de la zona de Rio Real. Y sin embargo, en la zona de las parte de Marbella hasta San Pedro, pues está cerrado el fin de semana. Por favor, me dicen ustedes que está abierto el fin de semana, para poder circular sin ningún tipo de problema, pero tienen ustedes los carteles todavía puestos. Entonces, lo que lo usamos habitualmente, pues no utilizamos el carril, el tema de la senda litoral, durante los fines de semana.

A parte de esto, en un tema que ya también le comenté, que es que el sentido que hay en la zona de la Clínica Ochoa hasta la Bajadilla, se puede ir en dirección sentido Málaga, pero cuando vuelve, te encuentras que están los carteles puestos y no puedes volver. La alternativa es al norte de esa calle, y resulta que el sentido para acá es prohibido. Le pido por favor, o que quite esos carteles, que me dijeron que podía transitar en bicicleta, o que solucionen este tema. Muchísimas gracias.”

Contesta el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“En efecto Sr. Piña, es verdad que cuando usted lo dijo, lo vimos y con carácter general, se puede circular también los fines de semana durante el periodo que no es periodo estival, que es lo que regula nuestro decreto.

Es verdad, que después de trasladar la consulta, hay zonas donde se decidió mantener la restricción a peticiones de los vecinos, pero para ello, estamos haciendo en esta semana, desde que tuvimos ocasión de hablarlo, una inspección, para ver todos los tramos y aclararlo más, para que usuarios como usted no tengan esos problemas cuando paséis.”

A continuación Intervenciones del Grupo Municipal Socialista:

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Pues comienzo yo con un ruego para la barriada de Santa Marta, que tiene algunos edificios con problemas de desprendimiento en las fachadas. Y el ruego sería para que hagan las actuaciones necesarias, para garantizar la seguridad de los peatones y también, la habitabilidad de las viviendas.”

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Bueno, en principio, comentarle a la Sra. Pérez que ella lo sabe perfectamente que el Ayuntamiento no puede actuar en una vivienda privada, en unas viviendas privadas. Pero aun así, si usted nos puede indicar exactamente donde están esos desprendimientos para nosotros poder intentar mediar con la comunidad e intentar buscar una solución de manera inmediata. Pero como norma general, el resto de las fachadas son privadas, por lo tanto no podemos actuar en ellas.”

Pregunta la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Sí, continúo yo. Ya le paso la dirección y de todas formas, es por el peligro para los peatones. Vamos, que eso...”

El siguiente ruego es con respecto a la plataforma Sigma, que me han comentado compañeros de profesión, que a veces es difícil conseguir información en Urbanismo, agravado esto por los tiempos de Covid, y que el Sigma, es una manera de conseguir esta información.

Veo que ahora, hoy, vuelve a estar operativo, pero ha estado como unas 3 semanas sin funcionar. Lo que pedimos es que se implemente esta plataforma con lo necesario, para que no se vuelva a quedar inoperativa tanto tiempo. Gracias.”

Contesta la **Sra. Caracuel García** y dice:

“Gracias.

Que como decía la Sra. Pérez, efectivamente el Sigma ha tenido una caída. Se ha caído el sistema y durante unos días, ha sido imposible tener acceso a él por terceros, porque es verdad que se pudo solucionar casi inmediatamente para el trabajo interno.

Desde ayer ya está operativo y estamos, además, en procedimiento de sacar un contrato nuevo para el mantenimiento de todo el sistema. Pero con tranquilidad, le puedo decir que ya está operativo y con toda normalidad.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Pregunta la **Sra. González de la Torre** y dice:

“Hola, buenas tardes a todos.

Sí, quiero realizar un ruego, en nombre de una vecina de San Pedro Alcántara, que ha contactado con nosotros, después de que hace más de un año, que presentó por registro de entrada en la Tenencia de Alcaldía de San Pedro, para el arreglo de una jardinera que se encuentra en la Avenida de la Constitución.

Ella nos mandó esta foto, que nos remitió y que por aquí se ve, quizás no se vea muy bien por ahí, que está totalmente desquebrajada.

Y luego, también ruego que se arregle esta jardinera y que además, pues se le conteste a esta vecina.

Muchas gracias.”

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Bueno, me lo puede mandar con tranquilidad. Y nos puede hacer llegar exactamente que jardinera que es, porque ayer mandamos, incluso a inspeccionar, y no la encontramos.

Yo le pediría que me la hiciese llegar, para que procedamos a arreglarlo lo antes posible.

Gracias.”

Pregunta el **Sr. Macías Maldonado** y dice:

“Sigo yo.

Bueno, me gustaría conocer, ¿cuáles son las verdaderas razones por las cuales no hemos ido a Fitur con un stand propio? Porque si el motivo es la pandemia, como ustedes dijeron originalmente, no se explica, porque no existían restricciones a este tipo de eventos, ni en Andalucía, ni en Madrid.

Y si es por dinero, pues entendemos que habría mejores formas de ahorrar, que no airear al mundo nuestras miserias.

Muchas gracias.”

Contesta la **Sra. Figueira de la Rosa** y dice:

“Buenas tardes a todos.

Pues ya se lo explicaron y se lo volvemos a explicar sin ningún problema, Sr. Macías. Dadas las circunstancias que se estaban dando cuando se celebró la feria y que siguen desgraciadamente, entendimos que la mejor manera, lo más conveniente, era ir bajo el paraguas del Patronato.

De cualquier forma, sí que le digo que esta edición, la Feria de Fitur, ha tenido, pues una agenda de trabajo importantísimo. Hemos tenido, además el resultado, pues que entendemos satisfactorio.

Mire usted, hemos tenido reuniones con Segittur, con Elipte, hemos tenido reuniones con oficinas de turismo extranjeras, con tour operadores potentes como Spidia, Tripadvisor, o cetrir, o empresas tecnológicas. Hemos tenido, también, reuniones con agencias de eventos para que vengan a celebrar esos eventos a Marbella.

Además, hemos recibido la cruz de calidad en nuestras playas, la cruz de calidad de nuestros puertos deportivos, por supuesto, la certificación de destino turístico inteligente. Es

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

decir, ha sido una feria, pues con ciertas particularidades, pero desde luego, de las que nos sentimos de los resultados satisfactorios.

Eso sí, deseando que podamos volver a nuestra normalidad que nos permita acudir a Fitur en sucesivas ocasiones, como lo hemos venido haciendo hasta ahora.

Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Macías Maldonado** y dice:

“Continuo yo. Gracias Sr. Figueira.

Tristemente, la gran obra del Puerto Deportivo, que ustedes vendieron hace unos cuantos años, se ha quedado en una simple subsanación de deficiencias. Pero a pesar de la molestia de los objetivos actuales, sigue habiendo vecinos que están preocupados por la posible desaparición de la zona de moragas en la playa del cable.

Yo les agradecería mucho, que desmintieran ustedes esta preocupación y que tranquilizara a la ciudadanía.

Muchas gracias.”

Contesta la **Sra. Figueira de la Rosa** y dice:

“Pues sí, pues yo se la desmiento. Esto es lo que se conoce como un maldito bulo. Un maldito bulo interesado. Por supuestísimo, que las obras del puerto ni ninguna otra actuación, va a hacer que se elimine la zona de moragas de la playa de El Cable.

O sea, eso tiene que estar y va a seguir estando para el uso y disfrute de todos los vecinos. El único motivo por el que en los dos veranos anteriores no se ha podido abrir al público, es por la crisis sanitaria, el único motivo.

Y además, estoy en disposición de asegurarle, que la delegación de Playas está trabajando en la puesta a punto de los elementos, no solo para restablecer lo que había, incluso con alguna otra mejora, para poder poner en valor, y para que se pueda el máximo disfrute de todos los vecinos que así lo requieran.

Gracias.”

Pregunta el **Sr. Párraga Rodríguez** y dice:

“Hola buenas. Esto es un ruego que nos trasladan vecinos y sobre todo comerciantes del barrio de la Divina Pastora, concretamente calle los Naranjos, para que se mejore el sistema de recogida de papel y cartón.

Estos vecinos nos comentan, que los nuevos contenedores de papel, debido al sistema de anclaje de barra metálica que tiene en su interior, evitan que se llenen completamente.

Nos dicen que, bueno, que estos anclajes producen atascos y la mitad del contenedor se queda vacío, por lo que muchas veces tienen que dejar los cartones, o bien fuera, o depositarlo en los contenedores orgánicos.

Proponen que se cambien esos contenedores por otros que sean más operativos o que estudien la posibilidad de islas ecológicas. Por lo que les ruego, atiendan a estos vecinos.”

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Sí Sr. Párraga, los contenedores están perfectamente estudiados y si se pliegan bien los cartones, no hay ningún tipo de problema. Quizás el problema es en el volumen de recogida, o en el periodo de recogida que se realiza.

Así que pondremos su petición y la petición de los vecinos de la Divina Pastora en conocimiento del delegado de Medio Ambiente de Mancomunidad, D. Juan Luis Villalón, de Izquierda Unida, que es el encargado de la recogida de cartones y envases en el municipio de Marbella y en todo el municipio de la Costa del Sol.

Muchísimas gracias.”

Pregunta el **Sr. Párraga Rodríguez** y dice:

“El siguiente ruego nos lo transmiten vecinos y usuarios del bus urbano y es referente a las paradas de autobús que están situadas junto a la clínica Quirón, en ambos sentidos.

Estos vecinos, solicitan que se les exija a la empresa concesionaria que acondicionen las paradas, ya que la parada se limita a un poste en la acera, no tiene aparcamiento para el bus, por lo que cuando para, obstaculiza la calzada.

Y también nos dicen, que no hay marquesinas que proteja a los usuarios ni asientos para la espera del autobús.

La parte contraria, por culpa de la clínica de Quirón, el problema aun es aún peor, porque los usuarios para subir o bajar del autobús, tienen que atravesar una zona ajardinada.

Por todo ello, les rogamos que atiendan las peticiones de estos vecinos y que hablen con la concesionaria para que arreglen estas paradas.”

Contesta el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Pues bueno, las paradas de las que usted me habla se han producido modificaciones en los últimos meses, ya que por parte de la delegación de Obras y con nosotros, estamos realizando una serie de actuaciones de mejora del entorno, y con lo cual, estas paradas están reubicadas en los próximos meses, en otras instalaciones, que contarán, pues bueno, con las debidas medidas entre ellas, lo que usted me habla, de que paran en el carril, es que muchas de las paradas ya se hacen así en todas las ciudades a las que usted vaya. Porque una de las cosas que garantiza, es que siempre el autobús se pueda acercar a la parada y con ello, despegar la rampa, en caso de que sean necesarias por accesibilidad.

Pero bueno, que estamos trabajando también, y cuando quede reordenado aquello, las paradas estarán en mejor condiciones.

Gracias.”

Pregunta el **Sr. Párraga Rodríguez** y dice:

“La siguiente. Estamos viendo, que cada vez que el Equipo de Gobierno del Partido Popular, acomete una obra integral en el municipio, recurre a la tala indiscriminada de los árboles.

Lo hemos visto en Miguel Cano, Notario Luis Oliver, Alonso de Bazán y recientemente, en avenida del Trapiche. Ante la indignación de la ciudadanía, que es evidente, porque se han manifestado en contra de esta tala, la falta de sensibilidad medioambiental de vuestro equipo de Gobierno y la ausencia de criterio, o algún informe

que avale esta tala, le solicitamos explicaciones y si hay algún tipo de justificación de esta actuación.

Además, seguimos esperando un informe que solicitamos hace algunos meses, sobre la talas en Avenida del Trapiche, y aún no se nos ha informado. Por ello le pregunto, ¿qué justificación tiene el Equipo de Gobierno, para llevar a cabo estas talas masivas en las obras que realizan?

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Con más de repetir más de una mentira, va a ser verdad. No se está realizando ningún tipo de tala masiva. Referente al acceso a la documentación que ha dicho el Sr. Párraga, estaban citados en el mes de diciembre, por cuestiones de agenda de su compañero, Sr. Párraga, no ha llegado a venir a ver la documentación y está aquí para cuando usted decida venir a verla.

En este sentido, decirle que incluso el Sr. Bernal, ha dicho hace un rato en otra intervención, que ellos tenían pensado hacer esta obra en Miraflores, por lo tanto, tendrían que quitar estos árboles, que como hizo también el Sr. Piña, impiden que una persona pase con un carrito, impiden que un minusválido, o una persona con movilidad reducida, pueda pasar por esos espacios. Están dañando las tuberías de fecales con el consiguiente revertido de fecales a la tierra, están dañando las tuberías de abastecimiento de agua y el resto de la calle. Si usted quiere que no se haga esa obra de Miraflores, decirle que nosotros, por compromiso político, por las personas que viven en ese barrio, se va a mejorar. Y además, se van a sembrar 79 nuevos árboles con porte. Espero que se venga a la inauguración, porque los vecinos, van a estar encantados de poder disfrutar de una calle perfectamente adecuada para el uso de todos los vecinos.

Muchas gracias.”

Pregunta la **Sra. Pérez Rodríguez** y dice:

“Buenos días.

La cantidad de eventos que hubo en Fitur, y ni una sola nota de prensa.

Otra cosa, los problemas de agenda del Sr. Párraga, en ese caso eran un pleno extraordinario que convocaron ustedes con 48 horas de antelación y no nos han vuelto a dar otra cita.

Otra cosa, en Castellano de Castilla, los árboles no se siembran, se plantan.

Vamos a la cuestión que planteamos, esto se aprende no hace falta ir a la universidad, en el colegio también se aprende. Hablamos de educación. Y nos han solicitado los padres, que digamos, por favor, que les hagamos a ustedes un ruego, y es que tienen problemas de aparcamiento, tanto los padres como los alumnos, saben que hay muchos alumnos que están en clase por la tarde de cierta edad, y con las obras que se están llevando a cabo en el centro, pues no tienen posibilidad de aparcamiento.

Nada más y muchas gracias.”

Contesta el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Pues bueno, nosotros, sabe usted que la obra es algo circunstancial, que se han dado alternativas, sobre todo a los vecinos y residentes. Y bueno, hablaremos con ellos a ver si pudiéramos dar hay algún tipo de solución, pero ya le digo, que es algo totalmente

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

circunstancial y que es una mejora en la zona, pero que tienen estas situaciones, los meses que duren las obras.”

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Nosotros, vamos a hacerle una pregunta y también un ruego posterior, por parte de un número importante de alumnado que así me lo ha trasladado. En primer lugar, saber y conocer, cuando va a ponerse en funcionamiento la nueva biblioteca Fernando Alcalá, cuando va a estar lista la dotación y el equipamiento.

Simplemente para conocer la fecha.

Y el ruego que hacemos nosotros, es que nos han pedido el alumnado, que entendemos que esa dotación, va destinada a los fondos bibliográficos, sin embargo, ahora mismo ellos lo que tienen es necesidad de espacio para estudiar. Los universitarios, ahora en el mes de febrero y los de ciclos formativos e institutos, en el mes de marzo. Y nos plantean la posibilidad de que se pudiera abrir el edificio, como sala de estudio y no como biblioteca en sí de acceso a los fondos bibliográficos, lo cual les facilitaría en estas fechas inmediatas, ya algunos están en los propios exámenes, pues tener un espacio para poder estudiar.”

Contesta la **Sra. Figueria de la Rosa** y dice:

“Pues en relación a la dotación de la biblioteca, es verdad que el contrato se firmó a finales de noviembre, pero que la empresa suministradora, le tengo que decir que es un proyecto específico para la biblioteca, que no hay, que hay que hacerlo específicamente y a medida, y se ha hecho, eso es lo que explica que se haya demorado. Porque la empresa adjudicataria ha tenido serios problemas de suministros, para que les llegue el material, para poder fabricar los muebles.

Dicho esto, vamos a tener, bueno, los responsables de cultura, tendrán una reunión la semana que viene, donde nos van a dar un planning con fechas concretas.

Ellos piensan que los primeros días de febrero pueden empezar a traer muebles. En el momento que nos pongan las estanterías, empezamos a dotarlos de todo lo recursos bibliográficos. Pero fecha concreta aún no la puedo dar.

Y respecto a la posibilidad de utilizarlo como aula de estudio, en lugar de biblioteca como tal, me va a permitir Sr. Bernal, que lo traslade a la responsable de cultura, para que ella valore las posibilidades y por supuesto, si está en su mano, supongo que podemos hacerlo sin ningún tipo de problema.

Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Vecinos de la Torrecilla, nos han planteado que justamente en las pistas deportivas que se inauguraron allí, hará poco más de un año, vienen teniendo de manera sucesiva, pues desencuentros, principalmente con gente joven que allí se reúne a altas horas de la noche. No ha funcionado en algunos momentos el apagón de luz a la hora pertinente. Hacen botellones e incluso han tenido actos de vandalismo.

Ellos se lo han comunicado en numerosas ocasiones también a la policía, los responsables del distrito. Y lo que piden, es una mayor atención de seguridad en esa zona o, alternativamente, un plan específico, de dotación del espacio, para que no se produzcan

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

estos hechos vandálicos por determinadas, pues bueno, a veces personas jóvenes, que se les va mucho más allá de lo que ellos entiendo que es el disfrute y el deporte.”

Contesta la **Sra. Cintado Melgar** y dice:

“Como usted dice Sr. Bernal, lamentablemente son unas instalaciones deportivas, que como sabe además, se hizo una gran obra, una obra que dio lugar a dos pistas de poli deporte. Con un amplio horario, precisamente, pensando en los vecinos, para que pudieran compaginar pues, su vida laboral, familiar y también, con el deseo de hacer deporte, que lamentablemente, están sufriendo actos vandálicos.

Desde el distrito, por supuesto, vamos a tomar medidas para que podamos paliar esos actos, porque además, están perjudicando precisamente a todos aquellos vecinos que estaban haciendo un uso responsable de las pistas.

Así que tenemos esa misma inquietud que usted traslada en su pregunta. Y decirle, que vamos a hacer todo lo posible para que los vecinos, como digo, que hacen un uso responsable, puedan disfrutar de esa magnífica obra que se hizo en la Torrecilla.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Pues muchísimas gracias.

Entendiendo que esta es la última pregunta por parte de los grupos ¿Hay alguna pregunta, algún turno de pregunta más por parte de los grupos?

Bueno, pues siendo como ha sido un Pleno Telemático, agradecerles a todos el esfuerzo, el trabajo, por supuesto claramente al área de Secretaría. A todos los que han hecho posible poder, que pueda transcurrir el Pleno con total normalidad. Esperando que no haya mayor contagio y los contagiados que se recuperen pronto, esperamos verlos en la próxima ocasión. Así que muchísimas gracias a todos. Levantamos la sesión.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

21979dcf9c1ea5af2bcb65846d40f7800ce05086

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

06/04/2022 11:53:03 CET
06/04/2022 12:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

